Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1650

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.882 | Buenos Aires, lunes 14 de febrero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Es ampliado el plazo acordado a una firma para la puesta en marcha de la planta de aisladores de porcelana, autorizada a importar por Decreto 11.352/62.**

DECRETO Nº 770 - Bs. As., 2|2|66

VISTO el expediente M. E. Nº 7011/65, por el cual la firma Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino" S. A. I. C. solicita una prórroga para la puesta en marcha de la planta de aisladores de porcelana, cuya importación libre del pago de recargos le fuera acordada por Decreto Nº 11.352/62, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la instalación de dos secaderos de la línea, que se construyen en el país, la recurrente recibió del exterior un conjunto de planos, los cuales debían ser complementados con detalles técnicos y aclaraciones de vital importancia para su fabricación;

Que la firma proveedora demoró la remisión de dichas informaciones, lo que originó el consiguiente retraso en la construcción de los citados secaderos, por cuyo motivo no fue posible proceder a la puesta en funcionamiento de la planta dentro de los plazos establecidos;

Por ello y de acuerdo a lo propiciado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en 90 (noventa) días, a partir de la fecha del presente decreto, el plazo otorgado a la firma Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino" S. A. I. C., en el artículo 3º del Decreto Nº 11.352/62, para poner en marcha la planta cuya importación sin recargos se le autoriza en el mismo, con las modificaciones acordadas por Decreto Nº 8.245/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se autoriza a una firma para importar, libre de recargos, diversos elementos destinados a una fábrica de cemento portland.**

DECRETO Nº 769 - Bs. As., 2|2|66

VISTO el expediente M. E. Nº 3370/65, por el cual la firma Loma Negra S. A. solicita se le autorice a importar, libre de recargos, dos cabezales de descarga para sendos molinos de la sección molienda de crudo que integran la planta de fabricación de cemento portland ubicada en Barker, provincia de Buenos Aires, en reemplazo de los originales, ingresados al país al amparo del Decreto 1.777/60, dictado en función del régimen establecido por el Decreto 13.277/59, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos que se solicitan reemplazar, no obstante el corto lapso que media desde su puesta en funcionamiento, han sufrido fallas que impiden el normal desenvolvimiento de la planta;

Que atento a que normalmente no se prevé para dichos elementos la posibilidad de desgaste y su necesaria reposición, debe entenderse que dichos desperfectos son sólo atribuibles a un accidente de índole técnico, imprevisible y anormal, que otorga al presente pedido carácter de excepción;

Que atento a sus características, los elementos a reemplazar no pueden ser provistos por la industria nacional;

Que los reemplazos solicitados no implicarán erogación alguna de divisas, por cuanto los nuevos elementos serán provistos sin cargo;

Que a efectos de no paralizar totalmente las tareas de la planta de producción es aconsejable acceder a que la devolución de los elementos que se reemplacen se efectúe una vez instalados los nuevos cabezales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter de excepción, a la firma Loma Negra S. A. a importar, sin uso de divisas y libre del pago de recargos, dos cabezales de descarga para sendos molinos de la sección molienda de crudo de la fábrica de cemento portland que dicha firma posee en la localidad de Barker, partido de Juárez, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Los elementos mencionados en el artículo primero serán destinados para reemplazar a los similares originales que la firma Loma Negra S. A. introdujera a plaza según despachos aduaneros números 23 y 32, de fecha 4|11|60 y 16|12|60, respectivamente, por el puerto de Necochea. Una vez que los nuevos cabezales se hallen instalados, la firma recurrente deberá poner a disposición de la Dirección Nacional de Aduanas los elementos reemplazados, en el lugar que indique dicho organismo y dentro del plazo de 10 meses, a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Establécese que la importación de los nuevos cabezales no goza de las franquicias previstas en los Decretos números 14.083/60 y 16.041/60.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL EJECUTIVA DEL SESQUICENTENARIO DEL CONGRESO DE TUCUMAN Y LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA

Se modifica el artículo 6º del Decreto 12.102/65.

DECRETO Nº 768 - Bs. As., 2|2|66

VISTO el proyecto de decreto propuesto por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el expediente Nº 59777, del año 1965 —registro del Ministerio del Interior—, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 12.102, del 31 de diciembre de 1965, estableció la forma en que la Comisión Nacional Ejecutiva del Sesquicentenario del Congreso de Tucumán y la Declaración de la Independencia —Ley 16.464— obtendría los recursos necesarios para el cumplimiento de su cometido, mediante el producido de loterías, con la intervención de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

Que el artículo 6º del mencionado decreto dispone la proporción de $:78,85 m|n. a incrementar el programa de premios de las emisiones ordinarias, debiendo ser, en cambio, la suma de $:70,85 moneda nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el texto del artículo 6º del Decreto Nº 12.102/65, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6º — El importe resultante del aumento que se dispone por el "artículo anterior, manteniendo las "proporciones que rigen actualmente, "se distribuirá en la siguiente forma: "cincuenta y nueve pesos con noventa "y cinco centavos m|n. ($:59,95 m|n.) "a los recursos de la Comisión Na- "cional Ejecutiva; setenta pesos con "ochenta y cinco centavos m|n. (pe- "sos:70.85 m|n.) a incrementar el pro- "grama de premios de las emisiones "ordinarias y diecinueve pesos con "veinte centavos m|n. ($:19,20 m|n.) "a comisión de agentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretariosen los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA.

ACEITE. — **Prorrógase la vigencia del artículo 1º del decreto 5.026.64.**

DECRETO Nº 921 — Bs. As., 10|2|66

VISTO el Decreto Nº 5.026 del 4 de julio de 1964 que modificaba el precio establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2.588|64, fijándolo en m$n. 25,56 (veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional) el kilogramo, para todo el aceite derivado de la cosecha 1963|64, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas que permitan facilitar a los industriales aceiteros la comercialización de su producción, asegurándoles un precio compensatorio para el aceite de lino,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 5.026 de 4 de julio de 1964 que regirá para

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|2|66 (64 páginas)

todo el aceite derivado de la producción de semilla de lino de la cosecha 1965|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Reglamentación de la Ley 14.455.

DECRETO Nº 969 - **Bs. As., 11|2|66**

VISTO la Ley 14.455, relativa a las asociaciones profesionales de trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal, sancionado el 8 de agosto de 1958, plantea expresamente la necesidad de una adecuada reglamentación, sin la cual, alguna de sus normas (Arts. 16 Inc. 8; 17 Inc. 3; 22; 25; 41 Inc. a; 49; 53, etc., no pueden operar plenamente;

Que pese a esta circunstancia el Poder Ejecutivo no ha cumplimentado hasta la fecha ese mandato legal, salvo en aspectos parciales, encontrándose en retardo respecto a una reglamentación integral y metódica;

Que, además de posibilitar la operatividad de las disposiciones legales aludidas precedentemente, esta reglamentación persigue como objetivos fundamentales hacer efectiva la democracia interna en las asociaciones profesionales — adecuar su estructura a nuestro federalismo institucional— garantizar la libertad de afiliación y asegurar la administración ordenada de los fondos sindicales;

Que la defensa de los intereses de los trabajadores requiere una reglamentación que vigorice el movimiento sindical argentino, posibilitando el desarrollo de una auténtica actividad profesional ajustada a la concreción de sus fines específicos, como sin duda ha sido el pensamiento del legislador consultado el claro espíritu de nuestra Constitución Nacional;

Que el fortalecimiento real del movimiento sindical argentino se obtendrá asegurando el desenvolvimiento democrático de las asociaciones profesionales, al hacer posible la participación efectiva de los sindicatos de base y sus afiliados;

Que se considera al sindicato en la sociedad moderna como un instrumento fundamental del progreso social al que es necesario preservar de las contingencias partidistas para que su acción tenga sentido de permanencia y significación, y del mismo modo posibilitar su fortalecimiento económico y la creciente capacitación de sus integrantes para el mejor cumplimiento de los altos fines sociales que le están asignados;

Que esta orientación concuerda con la conocida trayectoria del Gobierno Nacional y quienes lo integran, en materia social, ratificada a través de la consagración constitucional de los postulados concretados en el Art. 14 bis de nuestra Carta Magna y reiterada, desde octubre de 1963, mediante una política que atiende los reclamos legítimos de los trabajadores y demuestra pleno respeto por sus derechos;

Que el régimen de unicidad establecido en la Ley 14.455, en el que la asociación profesional con personería tiene el privilegio especial de representar con exclusividad a todos los trabajadores de su ámbito de actuación, inclusive a los no afiliados, exige de éstas que circunscriban su actividad a la defensa de los intereses generales del país y específicamente a la de los intereses profesionales de sus representados, como expresamente se señalara en el Mensaje Presidencial con motivo de la apertura del 96º período del Congreso Nacional, al expresarse: "Debe entenderse definitivamente que el sindicato es instrumento de todos los trabajadores, que tampoco allí debe haber proscripciones y que no es lícito utilizarlos en beneficio de parcialidades, sobre todo cuando está expedito el camino de los partidos políticos y aseguradas todas las libertades".

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 Inc. 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — (Arts. 2, 3 y 4, Ley 14.455). **Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores o sindicatos de primer grado a los que dentro de cada provincia o en la Capital Federal agrupan a trabajadores que se desempeñan en una misma actividad, profesión, oficio, categoría o explotación.**

Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores de segundo grado a las federaciones de asociaciones profesionales de primer grado de una misma actividad, profesión, oficio, categoría o explotación.

Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores de tercer grado a las confederaciones que agrupan a asociaciones profesionales de segundo grado. Las asociaciones profesionales de primer grado podrán estar afiliadas a una confederación, siempre que no exista asociación profesional de segundo grado de su misma actividad, profesión, oficio o categoría adherida a aquélla.

Art. 2º — (Arts. 6 y 7, Ley 14.455). Las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial deberán ejercitar sus actividades específicas con exclusión de todo acto de proselitismo o difusión ideológica y de sostén económico o ayuda material a organizaciones políticas o que persigan finalidades extragremiales.

Art. 3º — (Art. 9º Inc. 2, Ley 14.455). La solicitud de afiliación de un trabajador a una asociación profesional de trabajadores sólo podrá ser rechazada por los siguientes motivos: a) incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos; b) no desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el sindicato; c) haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida; d) haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

La solicitud de afiliación deberá ser resuelta por el órgano directivo de la asociación profesional, dentro de los treinta días de su presentación; transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Si el órgano directivo resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos de su decisión, a la primera asamblea o congreso para su consideración. Si la misma es confirmada podrá apelarse ante la justicia laboral de Primera Instancia competente, dentro del término de veinte días de notificada la resolución.

Para cancelar su afiliación, el trabajador deberá presentar su renuncia a la asociación profesional por escrito o telegrama colacionado. La misma deberá ser resuelta por el órgano directivo dentro de los treinta días de la fecha de su presentación y no podrá ser rechazada salvo que la asociación, por un motivo legítimo, resolviere la expulsión del afiliado renunciante.

No resolviéndose sobre la renuncia en el término aludido o resolviéndose su rechazo en violación de lo dispuesto en el párrafo precedente, se considerará automáticamente aceptada y el trabajador podrá comunicar esta circunstancia al empleador a fin de que no se le practiquen retenciones de sus haberes en beneficio de la asociación profesional, salvo el supuesto previsto en el Art. 8º de la Ley 14.250 En caso de negativa o reticencia del empleador, el interesado podrá recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que éste haga respetar su derecho de desafiliación.

Las asociaciones profesionales de segundo grado no podrán rechazar los pedidos de afiliación de las asociaciones profesionales de primer grado que agrupen a trabajadores de la misma actividad, profesión, oficio o categoría, ni podrán disponer la intervención de los sindicatos adheridos.

Las asociaciones profesionales de tercer grado o de grado superior no podrán rechazar pedidos de afiliación de asociaciones profesionales de grado inferior, y tampoco podrán disponer la intervención de las entidades adheridas.

Las asociaciones profesionales de grado superior sólo podrán cancelar la afiliación de las asociaciones profesionales adheridas por resolución adoptada por el voto directo y secreto del 75 % de los delegados, emitido en asamblea o congreso extraordinario convocado al efecto.

Las asociaciones profesionales podrán desafiliarse de las de grado superior a las que estuvieren adheridas, sin limitación alguna.

Art. 4º — (Art. 9º Inc. 3, Ley 14.455). En caso de caducidad total de los directivos de una asociación profesional de trabajadores con personería gremial, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designará un delegado electoral, el que deberá convocar de inmediato a elecciones, conforme a las normas estatutarias y legales y entregar el gobierno de la asociación a las autoridades que resulten electas.

Art. 5º — (Art. 9º Inc. 5, Ley 14.555). Las asambleas o congresos ordinarios deberán ser convocados con no menos de treinta días de anticipación, con indicación de los temas incluidos en el orden del día.

En las asociaciones profesionales de primer grado las asambleas o congresos podrán ser de afiliados o delegados, elegidos éstos por el voto directo y secreto de aquéllos.

Las asambleas o congresos de las asociaciones profesionales de segundo grado se constituirán con delegados elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de las asociaciones de primer grado adheridas, en proporción al número de afiliados cotizantes de estas últimas.

Las asambleas o congresos de las asociaciones profesionales de tercer grado se constituirán con delegados de las entidades adheridas a la misma, elegidos por el voto directo y secreto en las asambleas o congresos convocados al efecto por las últimas, en proporción al número de afiliados cotizantes que cada una represente

El número de delegados de una asociación profesional en la asamblea o congreso de la asociación profesional de grado superior a la que esté adherida, no podrá exceder del cuarenta por ciento de los representantes que correspondan en conjunto a todas las entidades que puedan participar en el mismo.

Para ser candidato a delegado de una asamblea o congreso será necesario tener una antigüedad de un año como trabajador en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación.

Art. 6º — (Art. 9º Inc. 7 Ley 14.455). Los estatutos deberán establecer normas que garanticen la democracia interna asegurando a todos los afiliados y tendencias existentes en el seno de la asociación profesional el ejercicio pleno de sus derechos electorales.

A tal efecto, los estatutos de las asociaciones profesionales de primer grado, y de las de grado superior en lo que les fuere compatible, deberán establecer:

a) Para tener derecho a voto el afiliado deberá haber trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación de que se trate durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados, cuando el estatuto les acuerde el derecho a voto.

b) Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuara la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral. En la convocatoria deberán especificarse los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, los que no podrán ser alterados.

c) Que se confeccionen dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Cuando el estatuto admita el voto de los jubilados se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además, el número de jubilado y la Caja a que pertenece.

d) Que los padrones electorales se encuentren a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la elección. A petición de la representación de una lista oficializada o del uno por ciento de los afiliados con derecho a voto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a la verificación de los padrones electorales.

e) Que el afiliado, en el acto de emitir su voto, deba justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y, además, firme una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota.

f) Que la elección se efectuará en una sola jornada, salvo que las modalidades especiales del trabajo justifiquen extenderla o establecer el voto por correspondencia, supuesto éste en que deberán establecerse los recaudos necesarios para la identificación del votante

g) Que, cuando las disposiciones estatutarias o la costumbre determinen que las listas de candidatos se distingan por colores, números u otra forma de identificación, la adjudicación de los mismos se efectuará teniendo en cuenta la agrupación, fracción o movimiento que lo hubiere usado en la elección anterior.

h) Que el escrutinio provisorio se efectúe en la misma mesa electoral, inmediatamente después de clausurado el comicio.

Todas las disposiciones referidas al régimen electoral deberán incluirse en un capítulo especial.

Art. 7º — (Art. 9º Inc. 8, Ley 14.455). El órgano directivo de la asociación profesional de primer grado no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa días. La suspensión no privará al afiliado de su derecho a voto, ni al de ser candidato a cargos electivos.

El afiliado suspendido podrá apelar la medida disciplinaria ante la primera asamblea o congreso convocado por la asociación profesional de primer grado y tendrá derecho a participar en la misma con voz y voto.

En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional, habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

La expulsión del afiliado es facultad privativa de la asamblea o congreso. El órgano directivo sólo puede aplicar la sanción de suspensión, estando únicamente facultado para recomendar a la asamblea o congreso la expulsión del afiliado, elevándole los antecedentes del caso. También en este caso el afiliado tendrá derecho a participar en las deliberaciones, con voz y voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados, en la que solamente tendrá voz.

Los afiliados sólo podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditare que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo.

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

La precedente enumeración tiene carácter taxativo.

La resolución de la asamblea será recurrible en las condiciones especificadas en el párrafo 2º del Art. 3º de esta reglamentación.

Será única causa de cancelación de la afiliación, al margen de las causas de expulsión, haber dejado de desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenezca la asociación profesional, por un plazo mayor de un año, salvo el caso de los jubilados.

Art. 8º — (Art. 9 Inc. 10, Ley 14.455). La adopción de medidas de acción directa deberá ser resuelta por el voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

Art. 9º — (Art. 13, Ley 14.455). Los miembros de los órganos directivos de las asociaciones profesionales de trabajadores de primer grado y los delegados a las asambleas o congresos de las de segundo grado deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados a las de primer grado.

La elección de los miembros de los órganos directivos de las asociaciones de segundo grado y de tercer grado y de los delegados a las asambleas y congresos de estas últimas, será realizada mediante el voto secreto de los delegados a las asambleas o congresos convocados a ese efecto.

Art. 10. — (Art. 14 Inc. c), Ley 14.455). Será privativo de las asambleas o congresos disponer la adhesión o desafiliación a una asociación profesional de grado superior.

Art. 11 — (Art. 17 Inc. 1º, Ley 14.455). Las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial deberán comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la realización de las asambleas, congresos y actos electorales, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido convocados

Art. 12. — (Art. 17 Inc. 3º, Ley 14.455).

a) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de la función de contralor del movimiento económico financiero de las asociaciones profesionales de trabajadores, vigilará el cumplimiento de los recaudos contables establecidos por la Ley 14.455, mediante inspecciones, compulsas, informes o cualquier otro medio técnico legal que considere idóneo y estará especialmente facultado para:
  - — Examinar libros, papeles, anotaciones y todo tipo de documentación que lleve la asociación gremial;
  - — Verificar todos los rubros y cuentas componentes del estado patrimonial, económico y financiero de las entidades de referencia;
  - — Realizar investigaciones cuando observare o tuviere conocimiento de irregularidades en el manejo de fondos.

  El contralor a que se refiere el presente artículo, se extenderá asimismo a cualquier institución sea cual fuere su naturaleza, con o sin fines de lucro, anexa o conexa, dependiente o no, vinculada patrimonial o económicamente a la entidad o que por mandato de ésta cumpla con algunas de las funciones de su competencia, sin perjuicio de que unas y otras deban cumplir con los demás requisitos legales en la materia.

b) Las asociaciones profesionales de trabajadores tendrán obligación de llevar los siguientes libros, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que considere necesario para el mejor contralor de sus actividades:
  1) Libro de Inventario: en el que se asentará, al cierre de cada ejercicio, el activo y pasivo que resulte de los balances respectivos, con el detalle de cada uno de los bienes materiales, derechos y obligaciones que los componen, y el capital social con indicación de su monto al comienzo del ejercicio y su incremento o disminución motivado por el superávit o déficit habido. A continuación y separadamente se transcribirán los cuadros demostrativos de resultados económicos y financieros correspondientes al mismo período.
  2) Libro Caja: en el que se asentarán diariamente los ingresos y egresos de fondos. Igualmente se registrará el movimiento exacto y fiel de las cuentas corrientes bancarias. Este libro se balanceará diariamente, formulándose al fin de cada mes un resumen de los ingresos y egresos determinándose el saldo que pasa al mes siguiente. Este resumen, se volcará al finalizar cada mes en el Libro Diario.
  3) Libro Diario: se abrirá con el resultado del inventario y a continuación se anotarán diariamente las operaciones que no pasen por el Libro Caja. El último día de cada mes se asentará el movimiento registrado en el Libro Caja.
  4) Libro Mayor: este Libro tiene por objeto abrir una cuenta a cada una de las personas o efectos que figuren en los Libros Diario y Caja, anotándose los ingresos y egresos que correspondan a las mismas.

     Con las anotaciones que se registran en este libro se confeccionará mensualmente el balance de sumas y saldos, que demostrará los importes totales de los débitos y créditos registrados hasta la fecha del balance, en forma acumulada y los saldos deudores o acreedores de cada cuenta.
  5) Registro de Afiliados: En el que se hará constar: Apellido y nombre, datos de identidad, domicilio, ingreso y egreso del afiliado, como así también profesión, especialidad, categoría o actividad profesional que desempeña.
  6) Registro de Aportes de Afiliados: se asentarán por cada afiliado y en forma mensual, las cuotas societarias y por separado toda otra contribución a cargo del afiliado, detallando en cada caso su naturaleza.
  7) Registro de aportes patronales con fines Asistenciales y Culturales: en el que se anotarán los fondos aportados por los empleadores en virtud de las disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural, con indicación de:
     a) Empleador que efectúa el aporte.
     b) Monto aportado y fecha de ingreso
     c) Disposición legal o convencional que autorizó el aporte.

     Este libro será obligatorio únicamente cuando la entidad reciba aportes de empleadores, sin perjuicio de llevar por separado la contabilidad de los fondos, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Ley 14.455.
  8) Registro de Actas de Asambleas: en el que se asentará el desarrollo cronológico de todas las Asambleas Ordinarias, extraordinarias y especiales.
  9) Libro de Actas Comisión Directiva: en el que se asentará el desarrollo cronológico de las reuniones de Comisión Directiva y las decisiones que se tomen en las mismas, con indicación marginal y firma de los miembros presentes.

  Los libros mencionados anteriormente, a excepción del Libro Mayor, deberán ser foliados y rubricados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo llevarse los mismos conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y no pudiendo en ningún caso ser retirados de la sede de la respectiva asociación.

  Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que, a solicitud de las entidades interesadas, autorice a reunir en uno solo algunos de los libros indicados, como así también para reemplazarlos por otros sistemas de registración que no desvirtúen los principios básicos de control.

  Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para establecer los planes de cuentas básicos, a los que deberán ajustarse las contabilidades de las asociaciones profesionales.

  La exhibición de los libros y su contralor corresponderá toda vez que sea solicitada por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debidamente autorizados para ello.

c) Al finalizar el ejercicio financiero respectivo, las asociaciones profesionales, sin perjuicio de los balances periódicos que estimen necesarios las autoridades de las mismas, procederán a confeccionar un balance general que refleje el activo y pasivo resultante, y un cuadro demostrativo de ingresos y egresos, los que deberán ajustarse al modelo tipo que determine el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y presentarse en el citado Ministerio con una anticipación no menor de quince días hábiles a la fecha de la asamblea o congreso que deba tratar su aprobación. Una vez realizada dicha asamblea o congreso tendrá que comunicarse a la autoridad de aplicación el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en este artículo, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo. En este último caso deberán detallarse las causas del mismo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá observar fundadamente los balances sindicales y cuadros demostrativos anexos cuando los mismos no revelen en forma clara la naturaleza jurídica y económica-financiera de los bienes, créditos, gastos, disponibilidades, etc., comprendidos en los respectivos rubros, o cuando dicha documentación no refleje el estado y movimiento de la totalidad de operaciones correspondientes.

d) Los comprobantes que hagan a las registraciones deberán estar confeccionados con tinta, lápiz de tinta o a máquina, no debiendo contener enmiendas ni raspaduras, si no están debidamente salvadas.

  Los comprobantes indicados en el artículo anterior deberán numerarse en forma correlativa, la que constará en los libros respectivos, debiendo conservarse asimismo en perfecto estado y debidamente archivado, a fin de facilitar su localización e individualización.

e) Créase en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Tribunal de Cuentas Sindicales, el que estará integrado por dos Contadores Públicos Nacionales y un abogado, el que ejercerá la presidencia, y serán inamovibles en sus cargos mientras dure su buena conducta.

  El Tribunal de Cuentas Sindicales será el organismo encargado de evaluar en última instancia los antecedentes que recopile el Departamento de Verificación Contable creado por Decreto 2.437/64 y que se relacionen con el contralor del movimiento económico financiero de las organizaciones gremiales, elevando al Señor Ministro las conclusiones a que arribe y aconsejando las medidas a adoptar; asimismo y en el supuesto de que las irregularidades comprobadas configuren la violación de normas penales, inmediatamente deberá formular la denuncia ante la autoridad judicial competente.

Art. 13. — (Art. 18, inc. 2º, Ley 14.455). Se considerará que la asociación profesional tiene capacidad suficiente para representar a los trabajadores de su ámbito de actuación, cuando el número de afiliados cotizantes no sea inferior al diez por ciento de los trabajadores que pretenda representar.

En el caso de secesión de una nueva asociación profesional de actividad específica, profesión, oficio, categoría o explotación, se atenderá para el otorgamiento de la personería gremial a la existencia de intereses profesionales diferenciados que justifiquen una defensa específica. En tal supuesto, así como en el de secesión de una nueva asociación profesional de alcance territorial, la relación entre el número de sus afiliados y el de la entidad que sufre la secesión deberá establecerse con relación a la respectiva actividad, profesión, oficio, categoría, explotación o territorio. En dichos casos, el otorgamiento de la personería gremial a la nueva asociación importa la reducción automática de la representación de que estaba investida la asociación originaria. Los afiliados a la nueva asociación continuarán amparados por la convención colectiva ya existente hasta cuando celebren la nueva; pero las cotizaciones fijadas en aquélla, deberán entregarse a la nueva asociación.

Art. 14. — (Art. 22, Ley 14.455). Las asociaciones profesionales de trabajadores que deseen adquirir personería gremial deberán solicitarlo por escrito acompañando la siguiente documentación firmada por quienes tengan la representación de la asociación:

a) Copia simple por triplicado del acta de la asamblea de constitución y de la que haya aprobado los estatutos.
b) Tres ejemplares de los estatutos.
c) Nómina de los miembros de la Comisión Directiva con indicación de edad, nacionalidad y lugar o establecimiento donde trabaja.
d) Número de afiliados cotizantes durante cada uno de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación.

Art. 15. — (Art. 28, Ley 14.455). Los estatutos de las asociaciones profesionales deberán determinar expresamente las facultades que se reservan como privativas de sí mismas para el caso de que adhieran a asociaciones de grado superior.

Art. 16. — (Art. 33, Ley 14.455). El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solo autorizará retenciones de contribuciones que comprendan a trabajadores no afiliados, cuando las mismas hayan sido pactadas en un convenio colectivo de trabajo concertado y homologado de acuerdo con la Ley 14.250 y su reglamentación.

Tanto en el supuesto de contribuciones pactadas en un convenio colectivo de trabajo como en el de cuotas o contribuciones ordinarias o extraordinarias a cargo exclusivamente de los trabajadores afiliados a una asociación profesional de primer grado, la autorización para que deba hacerse efectiva la retención sólo será acordada cuando concurran las siguientes condiciones:

a) Que la cuota o contribución haya sido aprobada por el voto directo y secreto de los afiliados o delegados emitido en asamblea o congreso convocado al efecto por una asociación profesional de primer grado;
b) Que, cuando la retención sea solicitada por una asociación profesional de segundo grado sobre la base de una cláusula de un convenio colectivo, la contribución haya sido aprobada por la asamblea o congreso de dicha asociación;
c) Que la convocatoria de la asamblea o congreso en que se apruebe la cuota o contribución haya sido comunicada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el plazo que establece el artículo 11º de la presente reglamentación;
d) Que los estatutos de la asociación profesional solicitante se ajusten a las disposiciones de la Ley 14.455 y de esta reglamentación.

En todos los casos, los fondos retenidos por los empleadores se depositarán directamente a la orden de las asociaciones profesionales de primer grado con personería gremial que representen a los trabajadores que sufran la retención.

En el supuesto de contribución pactada en un convenio colectivo por una asociación profesional de trabajadores de segundo grado, el pedido de retención podrá ser efectuado directamente por cualesquiera de las asociaciones profesionales de primer grado beneficiarias cuando la de segundo grado hubiere omitido hacerlo

Para la retención de las cuotas o contribuciones a cargo de los afiliados, la asociación profesional deberá remitir al empleador una planilla con la nómina de los trabajadores afiliados y los recibos o cupones de las cuotas que deban retenerse. El empleador desde el momento de la recepción de la planilla, queda obligado a efectuar dichas retenciones y a depositarlas dentro de las cuarenta y ocho horas a la orden de la asociación profesional y en la cuenta bancaria que ésta indicare.

Si la asociación profesional falseare las planillas, incluyendo en las mismas a no afiliados, será sancionada con la revocatoria de la resolución que autorizó las retenciones.

El empleador que efectuare retenciones a trabajadores que no figuren en planilla incurrirá en práctica desleal.

Art. 17. — (Art. 40, Ley 14.455). A los efectos del Art. 40 de la Ley, la reincorporación al empleo deberá ser solicitada dentro de los treinta días de concluida la función sindical, considerándose como negativa la no admisión en el empleo dentro de los cinco días de solicitada.

Art. 18. — (Art. 41, Ley 14.455). A falta de disposiciones expresas en las convenciones colectivas, el número máximo total de representantes por establecimiento que pueden tener derecho a la estabilidad prevista en el artículo 41 de la Ley, en carácter de delegados, miembros de comisiones internas y otros cargos representativos similares no podrá exceder de las siguientes proporciones: de cinco a quince trabajadores, un representante; de dieciséis a cuarenta, dos; de cuarenta y uno a setenta, tres; de setenta y uno en adelante, un representante más por cada cincuenta trabajadores.

Dichos representantes del personal serán designados por un término no menor de un año ni mayor de dos, pudiendo ser reelectos. Su elección se efectuará en los lugares de trabajo, por votación directa y secreta de todos los trabajadores del establecimiento, sección o departamento. Para ser candidato es necesario ser afiliado a la asociación profesional de trabajadores con personería gremial que represente al personal del establecimiento, tener una antigüedad mínima en la empresa de un año, y no haber sido objeto de condena penal.

Las elecciones deberán realizarse con no menos de veinte días de antelación al vencimiento del mandato de los que deban ser reemplazados. Su convocatoria deberá ser efectuada por la asociación profesional con personería gremial y deberá ser dada a publicidad, para conocimiento de todos los trabajadores del establecimiento, con una anticipación no menor de diez días. Si la asociación profesional no efectuara la convocatoria en los términos fijados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a pedido del cinco por ciento de los trabajadores interesados, la intimará a realizarla dentro del plazo de cinco días, pudiendo hacerlo bajo apercibimiento de designarse de oficio un delegado electoral al solo efecto de realizar la convocatoria y controlar el proceso electoral.

La designación de los miembros de los representantes del personal será notificada al empleador en forma fehaciente por la asociación representativa del personal del establecimiento. En su defecto, a petición de los electos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a efectuar la correspondiente comunicación, la que tendrá plena validez.

Art. 19. — (Disposición transitoria). Las asociaciones profesionales, cualquiera fuere su grado, mantendrán la personería gremial que tuvieren otorgada al tiempo de esta reglamentación. Dentro de los ciento ochenta días de su publicación deberán adecuar sus estatutos a la misma. En el mismo lapso, que podrá ser ampliado por sesenta días, por razones excepcionales y por resolución fundada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán transformarse en asociaciones profesionales de segundo grado aquellas que actualmente funcionen como asociaciones profesionales de primer grado y no encuadren en el ámbito fijado a las mismas por las disposiciones de la ley y del art. 1º de esta reglamentación.

A las seccionales, delegaciones, filiales y organismos similares de las asociaciones profesionales de primer grado con personería gremial, cuando estas últimas deban transformarse en asociaciones profesionales de segundo grado, se les computará su actuación como tales a los efectos del inciso 3º del art. 18 de la Ley cuando soliciten personería gremial como asociaciones profesionales de primer grado.

Art. 20. — Derógase el Decreto número 3.470/63.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Economía

EXPORTACION — IMPUESTOS

DECRETO Nº 643. — Bs. As., 28|1|66.

VISTO los Expedientes Nos. 113.025|65, 114.706|65, 114.673|65, 114.718|65, 114.719|65, 112.604|65 y 31.711|65 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar diversos ajustes a las listas de productos cuya exportación goza de los reintegros de impuestos conforme con las normas del decreto Nº 46|65;

Por ello atento lo aconsejado por la Comisión Asesora (Art. 10 de la citada norma legal),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse a las listas anexas al decreto Nº 46 del 5 de enero de 1965 las siguientes partidas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas adaptadas a lo dispuesto en el decreto Nº 8.999|65:

Lista B - Reintegro doce por ciento (12 %)

15.10.01.02	Acido esteárico bruto (estearina).
16.01.00	Embutidos de carnes, de menudencias comestibles o de sangre. 01 — Salchichas. 02 — Salchichones. 03 — Chorizos. 04 — Mortadelas. 05 — Embutidos de hígado.
16.02.00.35	Pastas de hígado (enlatadas).
16.02.00.34	Picadillo de carne.
16.02.00.34	Carne vacuna curada cocida en su jugo (envasada) (luncheon beef).

Lista de productos estacionales — diez y ocho por ciento (18 %)

04.03.00.00	Manteca (Mantequilla). Hasta el 30 de abril de 1966. Unicamente para el producto amparado por un certificado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que acredite que ha sido elaborado en establecimientos que califiquen la leche de acuerdo a las normas del decreto número 6.640|63 y sean de calidad primera o extra conforme con las normas del Código Alimentario Nacional (decreto Nº 141|53 — Art. 229).
24.01.00.01	Tabaco en hojas. (Desde el 1º de febrero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1966, inclusive).
24.02 (sin exclusiones)	Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco, (Desde el 1º de febrero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1966, inclusive).

Art. 2º — Las disposiciones precedentes se aplicarán a los embarques que se realicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, salvo lo dispuesto para las partidas NAB 24.01.00.01 y 24.02.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA.

PROMOCION. — Se acuerda a una firma los beneficios que establece el decreto 3.113|64.

DECRETO Nº 842 — Bs. As., 7|2|66.

VISTO el expediente S.E.I.M. número 339.345|65 en el que Justo Fernández Flores, solicita los beneficios del Decreto número 3.113|64; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita los beneficios de dicho decreto con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para conservación de fruta fresca, ubicado en Villa Regina, Provincia de Río Negro;

Que la instalación de frigoríficos para el mantenimiento de fruta en los lugares de origen contribuye al mejor aprovechamiento económico de una producción primaria de considerable volumen cuyo proceso de maduración se realiza en un plazo muy breve;

Que las exportaciones de fruta fresca representan un rubro importante de nuestro comercio exterior;

Que tanto por su ubicación como por su calificación industrial esta actividad encuadra en las prescripciones de los artículos 4º y 5º del decreto número 3.113|64;

Que de los elementos de juicio aportados por el solicitante como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a Justo Fernández Flores, con domicilio y planta industrial en Villa Regina, Provincia de Río Negro, comprendido en los términos del decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1, incisos a) y b) del citado decreto con referencia a la actividad a desarrollar en el frigorífico de su propiedad para conservación de fruta fresca con una capacidad de almacenamiento de 30.000 cajones.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del frigorífico a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, deberán efectuarse antes del 31 de marzo de 1966, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — El beneficiario deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria — Dirección Nacional de Promoción Industrial —, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.341. — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente Nº 106.896|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección de Administración y Estadística de la Presidencia de la Nación, solicita se apruebe la contratación directa realizada con la Dirección Nacional de Arquitectura, por los trabajos de limpieza, imprimación, enduido y revestimiento texturado tipo "Kenitex", del muro exterior de la Casa de Gobierno, en el frente de la Avenida Rivadavia, por un importe estimado en seis millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.476.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una operación entre organismos oficiales, la misma encuadra en la excepción que prescribe el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56;

Que el monto destinado a la contratación referida, es esencialmente estimativo por cuanto la inversión real se irá determinando en la medida en que la dependencia usuaria libre los fondos de acuerdo a sus necesidades;

Que los precios presupuestados se hallan sujetos a variaciones, sin previo aviso, facturándose los que rigen al momento de la ejecución de los trabajos, conforme se expresa en las instrucciones agregadas a fojas 10;

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Jefatura de la Agrupación Servicios a fojas 12 y sobre la base de la documentación obrante en el precitado expediente, se aconseja la contratación directa en la forma indicada;

Que en consecuencia, y en orden a las actuaciones registradas nada obsta para que se proceda de conformidad a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Director de Administración y Estadística de la Presidencia de la Nación y a lo propuesto por el señor Secretario General de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa realizada por la Dirección de Administración y Estadística de la Presidencia de la Nación con la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la ejecución de los trabajos mencionados en el preámbulo del presente decreto y acéptase el presupuesto e instrucciones que forman las fojas 7 a 10 inclusive del referido expediente Nº 106.896|65.

Art. 2º — La suma de seis millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.476.000.—), importe total aproximado de la contratación aprobada por el artículo anterior, será atendida con cargo a la siguiente imputación: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 034 — 260 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Presidencia de la Nación, vuelva a la Secretaría General de la misma, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.397. — Bs. As., 31|12|65

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.341|65 se autorizó a dicho Organismo a contratar a un agente experto en publicidad para resolver los problemas relacionados con un mayor acercamiento entre sus afiliados, necesario como consecuencia del nuevo accionar del mismo;

Que tal medida ha dado el resultado previsto, ya que por los medios de difusión, radiales y periodísticos, ha conseguido elevar el nivel de confianza adquirido a raíz del otorgamiento de nuevas jubilaciones ordinarias mantenido hasta la fecha;

Que la influencia de dicha acción psicológica, ha contribuído al aumento de la recaudación de dicha Caja, lo cual trae aparejado un mejor proveer para la adjudicación de los beneficios que se demanden, por cuya causa es indispensable para la misma proseguir en la campaña en que se encuentra empeñada;

Que la organización de tal servicio, hizo posible celebrar convenios de reciprocidad con entidades públicas y privadas, como así también cualquier otra actividad que haga a las relaciones de dicha Institución que pueda influir en el futuro en la acción previsional del Organismo;

Que el beneficio obtenido por estos medios, corre el riesgo de verse anulado si no se completase el plan previsto y la conclusión de toda esta organización promocional;

Que por lo tanto, y a fin de cumplir su cometido, se hace necesario prorrogar el contrato celebrado entre la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes y el agente Don Rolando Lucio Morales;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda por expediente Nº 5.101|65 (S.E.H.) autorizó la utilización de la partida 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 9 — 7 — 40 — 276 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) para posibilitar la prórroga del contrato del citado agente:

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, a prorrogar la contratación de los servicios del señor Rolando Lucio Morales (Clase 1911 - Mat. 0.359.214 - D.M. 3º - C. Ident. número 1.114.121 Pol. Cap. Fed.), por el término de seis (6) meses con opción a otros tres (3).

Art. 2º — Asígnase como remuneración por todo concepto la suma de m$n. 30.000.— mensuales que se imputan a: 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 9 — 7 — 40 — 27 — 6 (Honorarios y Retribuciones a Terceros), y su correspondiente partida presupuestaria correlativa al Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio del Interior

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA PARA LA APLICACION DEL PLAN ANDINO

Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 10.061|65.

DECRETO Nº 588 — Bs. As. 25|1|66

VISTO la observación legal número 15|65, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al artículo 2º del de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado del Decreto número 10.061|65, se ha tratado de crear, dentro de las prescripciones de la Ley de Contabilidad, un instrumento ágil y flexible que permita concretar las finalidades más esenciales;

Que a fin de no trabar el desenvolvimiento administrativo de la Comisión Interministerial Coordinadora para la aplicación del Plan Andino, corresponde aclarar las disposiciones del artículo 2º del citado Decreto número 10.061, adecuándolas a las normas de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto número 10.061, dictado el 10 de noviembre de 1965, por el siguiente:

Artículo 2º — A los efectos del cumplimiento integral de las funciones conferidas por el artículo 3º del decreto número 13.411|62, la Comisión Interministerial Coordinadora para la aplicación del Plan Andino, tendrá las siguientes facultades:

a) Proyectar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos;
b) Proponer los convenios necesarios con los organismos nacionales y provinciales e internacionales de colaboración y|o financiación que sean imprescindibles para la ejecución del programa;
c) Aceptar legados y donaciones, con sujeción a lo dispuesto en el punto 4) de la reglamentación del artículo 52 de la Ley de Contabilidad;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA.

Director General.

DECRETO Nº 757. — Bs. As., 2|2|66.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General del Instituto Superior de Administración Pública (2 — 5 — 200 — 52 — 79 — 7 — 0 — 31 — 781 — 1 — 4001), Clase A — Grupo I, al doctor Mario Rafael Frieiro (Cl. 1923, D. M. 2, M. 4.211.572, C. I. 2.099.848 Cap.), en los términos del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.974.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA.

Queda en posesión de esta cartera, su titular.

DECRETO Nº 725. — Bs. As., 1º|2|66.

VISTO que se encuentra de regreso en el país S. E. el señor Secretario de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión del cargo de Secretario de Estado de Hacienda, el doctor Carlos Alberto García Tudero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Presidente.

DECRETO Nº 795 — Bs. As., 4|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 14.236,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1135 de fecha 3 de diciembre de 1963, por el cual se nombró a don Marcos F. Croce (Cl. 1894, D. M. 2, M. 0.196.418, C. Id. 510.122 Pol. Fed.), Presidente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, a don Marcos F. Croce (Cl. 1894, D. M. 2, M. 0.196.418, C. Id 510.122 Pol. Fed.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Presidente.

DECRETO Nº 796 — Bs. As., 4|2|66

VISTO:

Lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Nº 14.236;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a don Héctor Pedro Barmasch (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.224.106, C. I. 2.307.911 Pol. Fed.), con retención de su cargo de Asesor Técnico en el Instituto Nacional de Previsión Social, dejándose constancia que no percibirá retribución por el cargo que retiene.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SERVICIOS VOLUNTARIOS

Se aprueba el programa elaborado por la Comisión Interministerial y se crea una Comisión Nacional para el Servicio Voluntario.

DECRETO Nº 761 — Bs. As. 2|2|66

VISTO:

Las conclusiones a que han arribado los representantes argentinos ante la Primera Conferencia Interamericana sobre Programas de Servicios Voluntarios, realizada en la ciudad de Buenos Aires entre el 6 y el 11 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dichas conclusiones ponen de relieve la importante contribución que el agente voluntario, convenientemente apoyado y estimulado, puede hacer en favor del desarrollo de las comunidades, del conocimiento mutuo, de la comprensión e intercolaboración entre los diversos sectores de la vida nacional y entre los pueblos de los distintos países;

Que el desinterés y el altruísmo que mueve la acción del agente voluntario es un ejemplo de solidaridad social que se destaca por su contenido ético y humano;

Que el Servicio Voluntario ofrece a la juventud la oportunidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad nacional e internacional, y de completar a la vez su propia formación humanística y profesional;

Que no obstante los aspectos positivos que se han señalado, en las distintas formas que asume, el servicio voluntario puede llegar a ocultar en ciertos casos la infiltración de doctrinas que repugnan a nuestra estructura política e institucional;

Que por lo tanto resulta conveniente, disponer de un instrumento jurídico y de un mecanismo funcional mediante los cuales se puede ejercer una acción del Estado que, dentro de los límites precisos y mínimos contemple y asegure:

a) una orientación compatible con la organización política y el estilo de vida de nuestra sociedad;

b) la mejor utilización de los servicios voluntarios encauzándolos hacia las necesidades más urgentes, en relación con un programa integral de promoción de comunidades y con los programas gubernamentales de desarrollo;

c) la inversión correcta de los recursos que se utilizan en resguardo del legado de la buena fe pública de la cual provienen;

ch) la coordinación de actividades para evitar superposiciones en determinadas áreas geográficas y en aspectos de la obra a realizar;

d) el fomento del trabajo voluntario y solidario entre los individuos de la sociedad creando para ello estímulos adecuados;

e) un aporte económico para el desenvolvimiento de las entidades de bien público que adhieran a los programas auspiciados por organismos estatales, aporte que estará destinado a la adquisición de materiales, útiles y herramientas de trabajo, al desplazamiento de los agentes voluntarios, a su manutención y, cuando la índole de la tarea por razones de tiempo y de lugar así lo justifique, para asignarles una compensación económica que les facilite su regreso y readaptación a sus respectivos centros de origen.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Programa Nacional Integral de Servicios Voluntarios, elaborado por la Comisión Interministerial constituida por Decreto 6.233|65.

Art. 2º — Créase una Comisión Nacional para el Servicio Voluntario que dependerá directamente de la Presidencia de la Nación y que estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios Nacionales y de cada una de las siguientes Reparticiones: Consejo Nacional de Educación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —I.N.T.A.— y Consejo Nacional de Desarrollo —CONADE—. Las Universidades designarán mediante acuerdo entre ellas un representante para integrar esta Comisión. Los funcionarios designados para esta Comisión, lo harán sin perjuicio de sus labores específicas y sin remuneración especial alguna.

Art. 3º — La Comisión queda facultada para realizar las gestiones pertinentes para la concreción inmediata del Programa aprobado por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los organismos técnicos de la Administración Nacional deberán colaborar en el cometido de la Comisión creada por el Art. 2º. Esta podrá asimismo solicitar asesoramiento a personas o entidades privadas competentes en la materia.

Art. 5º — La Comisión Nacional para el Servicio Voluntario dictará su propio reglamento interno; y en un plazo no mayor de seis meses estructurará las bases orgánico - institucionales que regirán este tipo de actividades, de acuerdo con los considerandos del presente decreto.

Art. 6º — Los gastos que este Decreto demande serán imputados al Presupuesto General de la Presidencia de la Nación.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Defensa Nacional, Economía, Educación y Justicia, Asistencia Social y Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social y Obras y Servicios Públicos.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Arturo Oñativia — Fernando Solá. — Miguel A. Ferrando.

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Auméntase el número de agentes jornalizados.

DECRETO Nº 11.896 — Bs. As., 28|12|65

VISTO el presente expediente Nº 51.758|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Casa de Moneda de la Nación solicita elevar el tope de agentes jornalizados que determina el artículo 4º del decreto Nº 11.693|62 modificado por el artículo 3º del decreto Nº 6.174|65, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se autoriza a la Casa de Moneda de la Nación a designar ad referéndum de la Secretaría de Estado de Hacienda hasta un máximo de doscientos ochenta (280) agentes jornalizados, con una retribución no superior a la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—) por hora, para atender tareas especializadas de imprescindible necesidad para el normal desarrollo de las actividades que cumple dicha repartición;

Que no obstante ello, el volumen de tareas a cumplir se ve agravado por las constantes bajas periódicas en la planta estable del personal, circunstancia que obliga a la dependencia a gestionar el incremento de la cantidad de agentes jornalizados de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase hasta un máximo de trescientos treinta (330) la cantidad de agentes jornalizados que determina el artículo 4º del decreto Nº 11.693|62, modificado por el artículo 3º del decreto Nº 6.174|65.

Art. 2º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1966 la prórroga establecida por el artículo 1º del decreto Nº 8.642|64.

Art. 3º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se alude en el artículo 1º, se atenderá con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 7, Item 104, Principal 42, Subprincipal 20, Parcial 3 del ejercicio 1965 y su similar del año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.

Legítimo abono.

DECRETO Nº 11.897 — Bs. As., 28|12|65

VISTO el expediente número 53.129 del año 1965 en el que el agente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Silvio Marcelino Lagarrigue, solicita se le abone la diferencia de haberes que resulta entre su jerarquía presupuestaria y la correspondiente a la de 2º Jefe de Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1º de enero de 1963 el recurrente ocupa la vacante del cargo de 2º Jefe de Departamento de Tesorería de la referida repartición en virtud de resolución de la Presidencia de la misma, convalidada oportunamente por resolución del Directorio de dicha Institución;

Que la mencionada designación fue motivada por imperiosas necesidades del servicio, hasta tanto se efectuara el pertinente concurso que posibilitara la cobertura de la vacante respectiva;

Que si bien el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajusta a lo estatuido por los decretos números 10.542 y 11.826, de fechas 14 de septiembre de 1946 y 22 de septiembre de 1960, respectivamente, existe la concurrencia de razones incuestionables de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata;

Que existe el precedente de casos similares en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en el que el Poder Ejecutivo Nacional expresó su criterio de que el Estado no debe beneficiarse con el mayor esfuerzo puesto por sus empleados en el desempeño de cargos de superior jerarquía que aquella en la que revistan en forma titular, siendo equitativo que se les compense con una justa retribución;

Que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse ya que lo contrario constituiría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que fija su encuadre escalafonario;

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional incorpora a la misma el concepto de "igualdad de retribución para tareas similares";

Que de las informaciones producidas en las actuaciones elevadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, surge que el señor Silvio Marcelino Lagarrigue ha hecho prestación de sus servicios en forma real y efectiva, cumpliéndose la exigencia indispensable para el derecho a una compensación diferencial;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del señor Silvio Marcelino Lagarrigue (Clase 1925, D. M. 1, M. I. Nº 4.022.015), la diferencia de haberes existentes entre las categorías de Personal Escalafonado (Administrativo y Técnico) y 2º Jefe de Departamento desde el 1º de enero de 1963 hasta el 30 de junio de 1964 y entre los grupos "C. I." (Contable especializado de primera) y "A" (2º Jefe de Departamento) de conformidad al agrupamiento escalafonario de la ley número 16.506 desde el 1º de julio de 1964 hasta el 31 de julio de 1965.

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, con respecto a los años 1963 y 1964, que alcanza a la cantidad de Cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($: 401.688,00 m|n.), deberá ser atendida con imputación a la partida que se apruebe oportunamente para los "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos". La correspondiente al año 1965 que asciende a la suma de Ciento diez y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($: 118.755,00 m|n.) se imputará al presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

GAS. — Nuevo precio de venta.

DECRETO Nº 965 — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente Nº 511.146|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Gas del Estado propone la modificación del sistema tarifario vigente para la prestación de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas tienen su origen en los aumentos producidos en los distintos rubros de la explotación, tales como materias primas, transportes y servicios varios;

Que se hace necesario —en lo que se refiere a las tarifas para grandes consumos— mantener la relación con los precios autorizados para otros combustibles, a los efectos de observar el debido equilibrio en el mercado;

Que a fin de no distorsionar el mismo, corresponde que las tarifas aludidas precedentemente rijan desde la fecha en que fueron fijados los precios del fuel - oil;

Que con respecto a las tarifas de gas destinadas a la producción de energía eléctrica para la prestación de servicios públicos, corresponde mantener la equiparación al precio que abonen las usinas por el fuel-oil a equivalencia de poder calorífico superior;

Que no corresponde el otorgamiento del precio preferencial para usinas eléctricas de servicio público cuando el consumo de gas natural reemplace en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel - oil;

Que el aumento propuesto para el gas licuado, se halla plenamente justificado por tratarse en gran proporción de producto importado, no significando por otra parte un mayor impacto en la economía familiar;

Que no obstante los incrementos tarifarios que se propician, se hace necesario dotar a la empresa Gas del Estado de los medios financieros complementarios para la concreción de los programas de inversiones patrimoniales que tiene a su cargo;

Que a tal efecto será menester el otorgamiento de créditos por intermedio del sistema bancario oficial y otras entidades del Estado;

Que no obstante los aumentos previstos por las tarifas del gas por redes se conceptúa prudente mantener los mínimos de facturación vigentes a la fecha;

Por ello y atento a lo propiciado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese para los servicios de gas natural por redes a cargo de Gas del Estado las siguientes tarifas, cuya aplicación regirá desde la facturación que se emita a partir del 14 de febrero del corriente año; con las excepciones que en cada caso se indican:

I. **Localidades al norte del Río Colorado, excepto las provincias de Mendoza y Salta:** Ocho pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 8,10), la unidad de 9.300 calorías para todos los consumos de hasta doscientas (200) unidades|día.

Los consumos cuyo promedio supere las doscientas (200) unidades|día de 9.300 calorías, que se producen a partir del 7 de enero del año en curso, se facturarán de acuerdo con las escalas establecidas en planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente decreto.

II. **Provincias de Mendoza y Salta:** Seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 6,40), la unidad de 9.300 calorías, para todos los consumos de hasta doscientas (200) unidades|día.

Los consumos cuyo promedio supere las doscientas (200) unida-

des|día de 9.300 calorías, que se producen a partir del 7 de enero del año en curso, se facturarán de acuerdo con las escalas establecidas en planilla anexa Nº 2, que forma parte del presente decreto.

III. a) Localidades al sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia y Río Grande: Cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 4,86) la unidad de 9.300 calorías.

Los consumos que se produzcan a partir del 7 de enero del año en curso, que excedan el básico de quinientas (500) unidades|día promedio, de 9.300 calorías, se facturarán al precio de cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 4,86), hasta dicha cantidad básica, y al importe de cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 4,35), cada unidad excedente.

b) Comodoro Rivadavia y Río Grande: Tres pesos con seis centavos moneda nacional (m$n. 3,06), la unidad de 9.300 calorías.

c) Cutral-Có: Dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 2,46), la unidad de 9.300 calorías.

Las tarifas de los puntos b) y c) regirán para los actuales consumidores, así como para aquellos que en el futuro se incorporen al servicio, siempre que sus consumos no sean destinados a actividades comerciales y|o industriales.

Los consumidores de carácter comercial o industrial que se hubieren incorporado conforme a lo establecido por el apartado III del artículo 2º del Decreto Nº 6.152|60, deberán abonar las tarifas determinadas por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 4,35), la tarifa por unidad de 9.300 calorías para los nuevos consumidores que se incorporen al servicio en las localidades de Comodoro Rivadavia, Río Grande y Cutral-Có, cuyos consumos sean destinados a actividades comerciales y|o industriales. Dicha tarifa rige a partir de los consumos que se producen desde el 7 de enero del año en curso.

Art. 3º — Mantiénese para los consumos de gas destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público, la tarifa que resulte de la equiparación al precio que éstas abonen para el fuel-oil a equivalencia de poder calorífico superior.

Art. 4º — Queda exceptuado el otorgamiento del precio preferencial precedentemente consignado cuando el consumo de gas natural reemplace en los respectivos equipos de generación a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil. En estos casos regirá la tarifa que corresponda para consumos industriales.

Art. 5º — Fíjase para todo el país con la misma vigencia que la determinada en el artículo 1º del presente decreto, la tarifa de diez pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 10,46), por unidad de 9.300 calorías para el gas propano y|o butano indiluído distribuido por redes, cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destine.

Art. 6º — Fíjase la tarifa de diecinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 19,80), el kilogramo, para los servicios de gas licuado distribuido en cilindros por Gas del Estado, a partir de la fecha establecida por el artículo 1º.

Art. 7º — El Ministerio de Economía de la Nación adoptará las medidas necesarias para disponer la concreción de operaciones de crédito a corto y mediano plazo por intermedio de los organismos integrantes del sistema bancario oficial y|u otras instituciones de su dependencia, en la medida necesaria para complementar la financiación requerida para la ejecución de los programas de inversiones patrimoniales de Gas del Estado.

Art. 8º — Mantiénese las restantes disposiciones contenidas en los Decretos números 6.767|62, 962|63 y 892|65 que no están expresamente modificadas por el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

PLANILLA Nº 1

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES
A MAYOR CONSUMO
LOCALIDADES AL NORTE DEL RIO COLORADO EXCEPTO
MENDOZA Y SALTA

Escala de consumos (en unidades|día)	Tasa Fija m$n.	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos
0 a 200	—	8,10
201 a 500	1.620	6,02
501 a 1.000	3.426	5.42
1.001 a 5.000	6.136	5.06
5.001 a 30.000	26.376	[illegible]
30.001 a 100.000	146.876	4.58
100.001 a 200.000	467.476	4.46
200.001 en adelante	913.476	4,35

PLANILLA Nº 2

ESCALA DE TARIFAS PROGRESIVAS DESCENDENTES
A MAYOR CONSUMO
PROVINCIAS DE MENDOZA Y SALTA

Escala de consumos (en unidades|día)	Tasa Fija m$n.	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala consumos
0 a 200	—	6,40
201 a 500	1.250	6.02
501 a 1.000	3.086	5.42
1.001 a 5.000	5.796	5,06
5.001 a 30.000	26.036	4,82
30.001 a 100.000	146.536	4,58
100.001 a 200.000	467.136	4,46
200.001 en adelante	913.136	4,35

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.764

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente Nº 2.608|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la modificación de los créditos de los "Servicios Auxiliares" aprobados por Decreto Nº 4.577|64, que se financian con sus propios recursos y los provenientes de las contribuciones de los servicios de explotación y obras incluidos en los presupuestos de la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar los créditos de personal a fin de que la citada Repartición se encuentre posibilitada para atender los pertinentes ajustes en las remuneraciones de sus agentes aprobados por Decreto Nº 3.259|65;

Que asimismo resulta de todo punto de vista necesario adecuar autorizaciones a fin de poder hacer frente al incremento de costos de elementos y servicios indispensables,

Que por ello, en virtud de la facultad conferida por el artículo 11º de la Ley Nº 16.662 y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En función de lo establecido por el artículo 11º de la Ley Nº 16.662, reestructúrase y ordénase el Presupuesto de Gastos del ejercicio 1965 de los Servicios Auxiliares dependientes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cuyas erogaciones se financian con recursos propios y|o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte en compensación de sus prestaciones, que queda fijado para el ejercicio 1965 en la suma de un mil novecientos treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 1.936.189.040) de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	965.632.280
Inciso 9 - Otros Gastos	970.506.760
Total: 2 — 6 — 200 — 71 — 1	1.936.139.040

Art. 2º — En función de lo establecido por el artículo 11º de la Ley número 16.662, reestructúrase y ordénase el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio 1965 de los Servicios Auxiliares dependientes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cuyas erogaciones se financian con recursos propios y|o con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias el organismo del cual aquéllos forman parte en compensación de sus prestaciones, que queda fijado en la suma de setecientos cuarenta millones treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 740.034.000) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	740.034.000
Total:	740.034.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de quinientos setenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 577.000.000), las contribuciones de las explotaciones Capital Federal, Distritos del Interior, Servicios Auxiliares e Industrias y Trabajos Públicos a favor de Acción Social, creada por Decreto-Ley Nº 4.485|58, discriminada en la siguiente forma: Capital Federal, ciento cincuenta y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 156.000.000), Distritos del Interior, doscientos treinta y un millones de pesos moneda nacional (m$n. 231.000.000), Servicios Auxiliares e Industrias, cincuenta y dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 52.000.000) y Trabajos Públicos, ciento treinta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 138.000.000) y estímase en la suma de ciento diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 110.000.000) el aporte de los afiliados para atender los gastos de la misma.

Art. 4º — En la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación funcionarán las siguientes cuentas con destino a la constitución de fondos de reserva y renovación.

Fondos de Reserva

Seguro
Subsidios

Fondos de Renovación

Transportes
Talleres
Fábrica de ácido sulfúrico
Fábrica de coagulante
Perforaciones
Almacenes
Planteles

Art. 5º — A las cuentas indicadas cuyo funcionamiento se dispone por el artículo anterior, se acreditarán los saldos disponibles en cada una de ellas al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las cuentas a que se refiere el citado artículo funcionarán con el siguiente régimen:

"Seguro" se acreditarán además con el importe equivalente al 1 % de las inversiones que se realicen con cargo al presupuesto de explotación y con las rentas que devenguen los títulos en que se inviertan las disponibilidades y se debitará por el importe que demande la atención de los siguientes gastos: accidentes del trabajo (Ley Nº 9.688); roturas y desperfectos en las instalaciones del servicio de agua; desagües cloacales y pluviales, instalaciones eléctricas y mecánicas; incendios, indemnizaciones y reparaciones de daños a terceros o a elementos de la Repartición por cualquier accidente; indemnizaciones por todo riesgo a las personas, incluso choferes y medios de transportes propios, así como por el dinero y valores en tránsito y|o por daños a la vida y bienes de terceros originados en el cumplimiento del pago de haberes al personal de la Administración, por las comisiones pagadoras oficiales, y|o en las operaciones de transportes de efectivo que cumple el personal de las tesorerías de la Repartición por el importe de las primas anuales del seguro de automotores afectados a servicios generales de la Administración dispuesto por Decreto número 5.162|49 y 13.369|49; honorarios y gastos causídicos o extrajudiciales como consecuencia de siniestros de todo orden, cualquiera sea la jurisdicción en que se produzcan; sustracción de bienes patrimoniales sin determinación de responsable.

"Subsidios" se acreditará con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará con el importe de los subsidios que otorgue la Repartición a los familiares de los empleados y obreros fallecidos.

"Transportes" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados, con los intereses de los títulos adquiridos, con el producido de la venta de elementos en desuso, los intereses, y la cuota de reintegro del capital correspondiente a los anticipos para atender las adquisiciones de automóviles incluídos en el régimen del Decreto Nº 8.534|61 y se debitará por el importe de los gastos que demande la renovación del material rodante y las amortizaciones de las sumas obtenidas en concepto de préstamos para renovación del material rodante.

"Talleres" se acreditará con el 10 % del costo de la mano de obra utilizada en los trabajos realizados, con el importe de los intereses de los títulos adquiridos con dicho fondo y se debitará por los gastos que se efectúen para la renovación de los elementos de trabajo.

"Fábrica de coagulante" se acreditará con el 7 % del costo de la producción, con los intereses de los títulos adquiridos, con las utilidades provenientes de la venta de materiales a terceros y se debitará por el importe que se invierta en la renovación de las máquinas de la fábrica.

"Fábrica de ácido sulfúrico" se acreditará con el 10 % del costo de la producción, con los intereses de los títulos adquiridos, con las utilidades provenientes de la venta de materiales a terceros y se debitará por los gastos que origine la renovación de las máquinas de dicha fábrica.

"Perforaciones" se acreditará con el alquiler de los equipos y máquinas perforadoras, con los intereses de los títulos adquiridos y se debitará por los gastos que demande la renovación de los equipos y máquinas.

"Almacenes" se acreditará con el 1 % del costo de los materiales entregados, con el importe de las indemnizaciones percibidas por el incumplimiento de contratos y con las utilidades provenientes de la venta de materiales a terceros y se debitará por los gastos realizados para la renovación del material que se ha depreciado, perdido o deteriorado, pago de intereses sobre facturas por provisión de materiales.

"Planteles" se acreditará con el 18 % del costo de los servicios prestados, con los intereses de los títulos que se adquieran con dicho fondo y se debitará por los gastos que origine la renovación de las maquinarias y demás elementos de dicho servicio.

El saldo existente en todas estas cuentas al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 6º — Fíjase en la suma de sesenta millones veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 60.020.000) y trescientos setenta y nueve millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 379.700.000) como máximo el importe de las movilizaciones que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación podrá realizar durante el ejercicio 1965, con cargo a los fondos de reserva y renovación respectivamente, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas. Los fondos correspondientes a la cuenta "Fondo de Seguro" podrán utilizarse hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) en préstamos a las Industrias y Servicios Auxiliares de la Repartición con destino a la adquisición de elementos patrimoniales para la atención

de sus servicios. Tales inversiones devengarán a favor de la cuenta "Fondo de seguro" un interés igual al de los títulos de la Deuda Pública Nacional con cargo a los respectivos costos del servicio y su reintegro deberá efectuarse mediante una cuota anual del 25 % no acumulativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.299 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 51.854|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas transitorias de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1966, la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas con las remuneraciones que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, serán atendidas con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 94 - Principal 7 - Subprincipal 39 - Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Anexo I

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 12.299

Apellido y Nombres	L.E.	Jornal m$n.
AROSTEGUI, Alejandro Juan B.	26.575	25.000.— mens.
GIMENEZ, Antonio Pedro	4.765.458	20.000.— ,,
PINASCO, María Victoria	L.C. 4.968.127	20.000.— ,,
VOLPIN, Naón	4.478.574	20.000.— ,,
CHAVEZ, María Orfilia	L.C. 9.930.460	15.000.— ,,
OLAVARRIA, José Antonio	26.649	15.000.— ,,
ALARCON, Juan Carlos	2.776.277	96.— p/h.
BELLI, Elisa Alfonsina	102.269	96.— ,,
BLANCO, Domingo	194.148	96.— ,,
BORIANO, Reynaldo Manuel	190.094	96.— ,,
BULLON, Pedro	51.334	96.— ,,
CALDERON, Evaristo Juan	1.747.809	96.— ,,
GARCIA, Miguel	C.I. 3.573.882	96.— ,,
GIMENEZ, Ricardo Victorio	4.450.945	96.— ,,
GONZALEZ, Joaquín	4.329.056	96.— ,,
HOJMAN, Salomón	476.012	96.— ,,
LAMBERTI, Domingo	433.111	96.— ,,
LARRABURE, Raúl	308.741	96.— ,,
LETO, José	93.966	96.— ,,
LEVIGNE, Víctor	281.541	96.— ,,
LOPEZ, José Eduardo	281.619	96.— ,,
MARTINEZ, Roberto	4.072.918	96.— ,,
PERRELLI, Miguel Angel	2.592.648	96.— ,,
PINTO, Eduardo	277.384	96.— ,,
SARTI, Pilar Matilde Valcarcel	L.C. 025.198	96.— ,,
RODRIGUEZ MOLAS, José María	4.114.625	96.— ,,
STEFANELLI, Pedro Walter	5.547.849	96.— ,,
VILLASANTES, Hamlet	395.679	96.— ,,

Anexo II

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 12.299

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el Director Nacional, quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición, sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal, y el señor .... domiciliado en .... en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº .... — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas .... a partir del .... y hasta el .... — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije, el pago de una remuneración de m$n. ...., sobre la base del horario normal de la Repartición. Las jornadas mayores o menores del horario normal, se abonarán o se deducirán a razón de m$n. .... por cada hora. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a los beneficios de licencias establecidos para el personal civil de la Nación, u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales las partes aceptarán, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ...... días del mes de .... del año ...., quedando el original en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

SECRETARIA DE HACIENDA

Incorpórase un cargo en el presupuesto.

DECRETO Nº 12.235 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad disponer la incorporación de un cargo de la Clase A, Grupo II en la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo procede incorporar a la citada dependencia diversos cargos con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 4º y 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de (m$n. 13.094.520) trece millones noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa del Anexo 32, Crédito de Emergencia, Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, en la siguiente forma:

Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)

	m$n.
Item 321, Dirección Nacional de Estadística y Censos	
Inciso 7 - Gastos en Personal	6.761.520
Item 331, Varios	
Inciso 7 - Gastos en Personal	6.333.000
Total:	13.094.520

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior modifícanse y ordénanse en la forma que en cada caso se determina, los ítems que se indican en planillas anexas, correspondientes al presupuesto para 1965 de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa, el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.277 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el Decreto Nº 8.055|965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho pronunciamiento se dispone la incorporación al Presupuesto General de la Nación de la cuenta especial "Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada", estableciéndose asimismo su régimen de funcionamiento;

Que en el presupuesto de la referida cuenta especial se prevé el crédito necesario para el pago de honorarios y retribuciones a terceros;

Que, consiguientemente, corresponde autorizar las contrataciones pertinentes a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar directamente personal técnico, jurídico, contable y administrativo, para ser destinado en forma exclusiva al servicio del Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada.

Art. 2º — El número de personal no podrá exceder de cincuenta (50) agentes y la remuneración será la que para cada especialidad se consigna en planilla anexa.

Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, exceptúanse expresamente las contrataciones que se efectúen en virtud del presente decreto de todas las disposiciones o limitaciones que en la materia establezca el Decreto número 413|60.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

	Hasta m$n. mensuales
a) Profesionales Universitarios en las disciplinas de ciencias exactas, físicas y naturales (Horario mínimo 35 hs. semanales)	70.000.—
b) Profesionales Universitarios en ciencias económicas (Horario mínimo 35 hs. semanales)	70.000.—
c) Profesionales Universitarios en derecho y ciencias sociales (Horario reducido)	40.000.—

Los montos de remuneraciones previstos se podrán ampliar en el caso del inciso a) hasta m$n. 120.000; en el del anexo b) hasta m$n. 100.000 y en el del anexo c) hasta m$n. 60.000 cuando se trate de profesionales especializados en la materia del Laboratorio, con antecedentes y actuación relevantes, que deberán detallarse como fundamento de la resolución que disponga su contratación.

La Secretaría de Estado de Obras Públicas dictará un régimen que teniendo en cuenta el rendimiento y capacitación de los profesionales, establezca aumentos en períodos anuales hasta los límites máximos de remuneraciones previstos en el párrafo precedente.

d) Personal no universitario especializado en administración, aptos para trabajar en proyectos similares a los encarados con las Naciones Unidas u otras organizaciones extranjeras; personal apto para redactar y traducir idiomas extranjeros	70.000.—
e) Administrativos	60.000.—

En los casos de estos dos incisos las remuneraciones deberán ser similares a las correspondientes a iguales funciones del personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 12.219 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el expediente número 118.171 del año 1965, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ciento cuarenta y seis (146), convocada al efecto de resolver la adquisición de cuadernos, lapiceras, reglas, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones del organismo mencionado, confeccionó la Planilla de Adjudicación número 17, en la cual se detallan las razones que determinaron las adjudicaciones respectivas;

Que se trata de una compra de real necesidad para las tareas que desempeña la referida Comisión;

Por ello, dada las atribuciones conferidas por Decreto 6.264|65

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ciento cuarenta y seis (146), convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de cuadernos, lapiceras, reglas, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

a BRUNO HNOS.
Renglón número uno (1), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 56.500.000.—

a ROSELLI Y CIA.
Renglón número dos (2), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 3.080.000.—

a DOVALS S. A.
Renglón número tres (3), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 838.000.—

a ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.
Renglones números cuatro (4), ocho (8), nueve (9) y diez (10), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 3.690.000.—

a V. HORASAN Y CIA.
Renglones números cinco (5), seis (6) y siete (7), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 536.000.—

Art. 2º — Impútese el importe total de sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 64.644.000 m|n.) al Anexo 28, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9º, Item 5, Partida Principal 7, Subprincipal 261, Parcial 3, del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL P.. . PROFESIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.307 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.632 de presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 16.506 y su reglamentario el Decreto Nº 6.186|65 se estableció el nuevo régimen de remuneraciones y asignaciones para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión;

Que tal circunstancia importa necesariamente tener que ajustar las partidas del inciso "Gastos en Personal" correspondientes a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales;

Que en virtud de la elevación operada en los costos de materiales y servicios de uso y consumo se hace imprescindible adecuar los créditos del inciso "Otros Gastos" a las reales necesidades para obtener un normal desenvolvimiento en las tareas del Organismo;

Que lo expuesto en los considerandos precedentes no obsta para la aplicación del Decreto Nº 1.990|65 sobre economías en el presente ejercicio y del Decreto Nº 6.150|65 sobre supresión de vacantes;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de setenta y cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 74.047.800) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	5.169.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	60.776.200
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	8.102.600
Total 2 — 5 — 200 — 33 — 53	m$n.	74.047.800

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	35.000
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	135.000
Total 4 — 5 — 200 — 33 — 53	m$n.	170.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de doscientos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil quinientos dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 264.271.518) los recursos habidos durante el año 1964 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Aporte de Afiliados	m$n.	250.786.168
b) Renta de Títulos	,,	11.695.216
c) Ingresos Varios	,,	1.790.143
	m$n.	264.271.518

Art. 4º — Estímase en la suma de setenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 74.217.800) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a., Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Nº 53.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 15.021 (incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, Nº 53, durante el ejercicio 1965:

Ingresos estimados (1 — 1 — 65 al 31 — 12 — 65)				
a) Aporte de Afiliados	m$n.	290.000.000		
b) Renta de Títulos	,,	13.000.000		
c) Ingresos Varios	,,	2.000.000	m$n.	305.000.000
Egresos estimados (1 — 1 — 65 al 31 — 12 — 65)				
a) Pago de Pasividades	m$n.	100.000.000		
b) Reinversión renta de títulos	,,	13.000.000		
c) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente decreto	,,	74.217.800	m$n.	187.217.800
		Saldo......	m$n.	117.782.200

Art. 6º — Modifícase el agrupamiento funcional de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen en el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Economía

BANCO DE EXPORTACION E IMPORTACION DE WASHINGTON

CONVENIO. — **Se aprueba el texto del convenio a suscribir, destinado a refinanciar el 60 % de cuotas de capital que vencieron en el año 1965.**

DECRETO Nº 642 — Buenos Aires, 28 de enero de 1966

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que han finalizado los estudios relacionados con el convenio a celebrar con el Banco de Exportación e Importación de Washington, destinado a refinanciar el 60 % de cuotas de capital que vencieron en el año 1965, cuyo monto se estima en 18,0 millones de dólares estadounidenses;

Que el referido convenio permitirá reordenar el pago de deudas del Gobierno Nacional, del Banco Central de la República Argentina y del Banco Industrial de la República Argentina, originadas en inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el texto del convenio a suscribir con el Export - Import Bank de Washington, Estados Unidos de América, que en copia se acompaña y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a Su Excelencia el señor Embajador de la República Argentina en los Estados Unidos de América, a firmar en nombre y representación del Gobierno Argentino, el convenio a que se hace mención en el artículo precedente.

Art. 3º — Encomiéndase al señor Ministro de Economía de la Nación la firma del pagaré y avales requeridos de acuerdo a las estipulaciones del convenio a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz.

CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO, celebrado el día 1º de julio de 1965, entre la República Argentina (en adelante denominada el "Gobierno"), el Banco Central de la República Argentina (en adelante denominado "Banco Central"), el Banco Industrial de la República Argentina (en adelante denominado "Banco Industral") y el Export-Import Bank de Wasington (en adelante denominado "Eximbank"), organismo de los Estados Unidos de América;

ATESTIGUA QUE

VISTO QUE,

Con el fin de ayudar al Gobierno a aligerar el peso de su balanza de pagos, los representantes de los gobiernos de Francia, la República Federal Alemana, Italia, Japón, Holanda, Suiza, el Reino Unido, y los Estados Unidos, en reuniones efectuadas en París el 25 y 26 de junio de 1965, convinieron en recomendar a sus respectivos gobiernos que deberían conceder ayuda financiera al Gobierno, equivalente al 60 por ciento (60 %) de las cuotas de capital que vencen en 1965, bajo ciertos créditos de proveedores garantizados o asegurados y préstamos de capital a largo plazo, autorizados para llevar a cabo proyectos determinados en la Argentina; y

QUE sesenta por ciento (60 %) de las cuotas de capital que vencen entre el 1º de enero de 1965 y el 31 de diciembre de 1965 inclusive, de conformidad con préstamos de capital a largo plazo, créditos de proveedores y garantías y seguros a mediano plazo otorgados por el Eximbank con anterioridad al 1º de enero de 1965, concernientes a la adquisición en los Estados Unidos y a la exportación a la Argentina de bienes y servicios de los Estados Unidos, suman aproximadamente dieciocho millones de dólares (u$s. 18.000.000); y

QUE la refinanciación de dicha suma facilitará la realización de exportaciones e importaciones y el intercambio de mercaderías entre los Estados Unidos y la Argentina; y

QUE se ha convenido que el monto de dicha refinanciación se aplicará a los vencimientos de capital que venzan con posterioridad al 1º de julio de 1965, de acuerdo con ciertos préstamos de capital a largo plazo otorgados por el Eximbank en la Argentina, cuyos deudores o garantes son el Gobierno, el Banco Central o el Banco Industrial;

POR LO TANTO, tomando en consideración los antecedentes y convenios mutuos contenidos en el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I

FORMALIZACION DE LA REFINANCIACION

El Eximbank, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos a continuación, refinanciará hasta dieciocho millones de dólares de capital correspondientes a ciertos préstamos de capital a largo plazo otorgados por el Eximbank en la Argentina. Los créditos a los que destinará esta refinanciación (en adelante denominados colectivamente los "Créditos Refinanciables" e individualmente "Crédito Refinanciable") figuran en la lista que constituye el Anexo "A" adjunto. A los fines del presente convenio se dividen en tres categorías los Créditos Refinanciables, del siguiente modo:

1. **Créditos del Gobierno**
   Créditos cuyo deudor o garante es el Gobierno
2. **Créditos del Banco Central**
   Créditos cuyo garante es el Banco Central.
3. **Créditos del Banco Industrial**
   Créditos cuyo deudor o garante es el Banco Industrial.

Las cuotas de capital a las cuales se aplicará la refinanciación son aquellas cuotas que corresponden a Créditos Refinanciables que vencen con posterioridad al 1º de julio de 1965, según se establece en el Anexo "B" adjunto (dichas cuotas de capital se denominarán en adelante Vencimientos Refinanciables, e individualmente "Vencimiento Refinanciable").

Artículo II

OBLIGACIONES - CONDICIONES DE PAGO - PAGARES

A. Obligaciones de pago.

El Gobierno se compromete a pagar al Eximbank un monto equivalente al total de los Vencimientos Refinanciables correspondientes a Créditos del Gobierno, que se refinancian según el presente convenio. El Banco Central se compromete a

pagar al Eximbank un monto equivalente al total de los Vencimientos Refinanciables correspondientes a los Créditos del Banco Central que se refinancian según el presente Convenio. El Banco Industrial se compromete a pagar al Eximbank un monto equivalente al total de los Vencimientos Refinanciables correspondientes a los Créditos del Banco Industrial que se refinancian por el presente convenio.

B. **Condiciones de pago.**

Para cada categoría, las obligaciones contraídas de acuerdo al párrafo A. que antecede, vencerán y serán pagaderas en diez (10) cuotas semestrales a partir del 1º de enero de 1968, de las cuales las dos (2) primeras serán por un importe igual al siete y medio por ciento (7 ½) del total de los vencimientos refinanciados de acuerdo a dicha categoría; las seis (6) siguientes serán por un importe igual al diez por ciento (10 %) de dicho total, y las dos (2) restantes serán por un importe igual al doce y medio (12 ½ %) por ciento del mencionado total. Además, el deudor de cada categoría se compromete a pagar al Eximbank intereses sobre el saldo impago de capital que resulte pendiente periódicamente en dicha categoría, de acuerdo a la tasa de interés de cinco y medio por ciento (5 ½ %) anual; dicho interés vencerá y será pagadero el 1º de enero y el 1º de julio de cada año.

C. **Emisión de pagarés.**

Con anterioridad y como condición de la primera refinanciación del presente convenio, y para ampliar la certificación de la obligación de pagar los montos correspondientes a los Vencimientos Refinanciables que se refinancian por el presente convenio, se emitirán a favor del Eximbank pagarés negociables del siguiente modo:

1. Un pagaré emitido por el Gobierno por el monto de capital de u$s. 8.096.289,28 (en adelante denominado "Pagaré del Gobierno");
2. Un pagaré emitido por el Banco Central por el monto de capital de u$s. 2.016.959,52 (en adelante denominado "Pagaré del Banco Central");
3. Un pagaré emitido por el Banco Industrial por el monto de capital de u$s. 7.886.751,20 (en adelante llamado "Pagaré del Banco Industrial").

D. **Garantías.**

El Pagaré del Banco Central y el Pagaré del Banco Industrial estarán garantizados incondicionalmente por el Gobierno en cuanto al pago de capital e intereses.

E. **Características de los pagarés.**

Cada pagaré emitido de conformidad con el presente convenio (en adelante denominado a veces "Pagaré" o colectivamente "Pagarés") estará redactado en idioma inglés, será pagadero a la orden del Eximbank en moneda de curso legal de los Estados Unidos, en un banco comercial u otra institución financiera en los Estados Unidos que el Eximbank considere satisfactoria, estará impreso o litografiado sobre un lado de una hoja de papel de seguridad y su texto será considerado satisfactorio para el Eximbank. Cada Pagaré llevará la fecha 1º de julio de 1965.

El Pagaré del Gobierno tendrá substancialmente las características del Anexo "C" adjunto. Los Pagarés del Banco Central y del Banco Industrial tendrán substancialmente las características del Anexo "D" adjunto.

F. **Intereses sobre los Pagarés.**

Cada pagaré devengará interés según la tasa del cinco y medio por ciento (5 ½ %) anual, pagadero en moneda de curso legal de los Estados Unidos al 1º de enero y al 1º de julio de cada año, sobre el capital impago que resulte pendiente periódicamente, computado sobre el número real de días, utilizando un factor de 365 días.

Aunque cada Pagaré devengará intereses a partir de su fecha, se harán los ajustes adecuados de modo que el interés se computará desde las fechas en que los Vencimientos Refinanciables sean refinanciados y el importe de cada refinanciación sea destinado al Pagaré respectivo, tal como se dispone en el presente convenio.

G. **Pago por anticipado de los Pagarés.**

El deudor de cada Pagaré tendrá el derecho de pagar por anticipado en cualquier momento y periódicamente sin penalidad ni prima, la totalidad o una parte del capital de su Pagaré respectivo por medio del pago del monto de capital así pagado por anticipado, con intereses a la fecha del pago por anticipado. Cada uno de dichos pagos por anticipado se aplicará a las cuotas restantes de capital correspondientes al mencionado Pagaré en el orden inverso de sus vencimientos.

H. **Cambio de Pagarés.**

Si con posterioridad al plazo de vencimiento para efectuar la refinanciación tal como se establece más adelante, los montos asignados a un Pagaré resultaran menores que el capital del mismo, el Eximbank, a requerimiento del deudor del mencionado Pagaré, entregará el mismo al deudor y para ser reemplazado por un nuevo Pagaré, cuyo importe será por un monto de capital correspondiente a la suma de los cargos efectuados contra el Pagaré original menos el monto de cualquier pago de capital que se hubiere realizado con respecto a dicho Pagaré. Las cuotas de capital del nuevo Pagaré guardarán la misma relación respecto al monto de capital que las cuotas de capital del Pagaré original guardaban respecto a su monto de capital, y su vencimiento tendrá lugar en las mismas fechas que las cuotas no vencidas del Pagaré original. El nuevo Pagaré llevará la fecha de su emisión y por lo demás estará en todo de acuerdo al Pagaré original. Al mismo tiempo, junto con el mencionado reemplazo, el deudor deberá pagar intereses sobre el Pagaré original el que queda impago en la fecha del nuevo Pagaré. Si no se solicitara reemplazo de un Pagaré dentro de los treinta (30) días siguientes al plazo de vencimiento para efectuar la refinanciación, el Eximbank acreditará la parte sin utilizar del capital que resta en dicho Pagaré, a las cuotas impagas de dicho Pagaré en el orden inverso de sus vencimientos.

Artículo III

PAGO DE INTERESES SOBRE CREDITOS REFINANCIABLES

El Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial se comprometen cada uno por el presente Convenio, a pagar juntualmente y a la fecha de su vencimiento, las cuotas de interés (en adelante llamado colectivamente "Cuotas de Interés" o ciable, relativos a Créditos Refinanciables, del cual es deudor o garante. individualmente "Cuota de Interés) correspondientes a cada Vencimiento Refinan.

Las cuotas de Interés se pagarán del siguiente modo:

1. Si en el momento de ejecutarse el presente Convenio existieran Cuotas de Interés vencidas e impagas, el Eximbank suministrará al Gobierno, al Banco Central o al Banco Industrial, un estado de cuenta respecto a las mismas, en lo que concierne a los Créditos Refinanciables de los cuales son deudores o garantes; al recibir dicho estado de cuenta el Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial pagarán inmediatamente al Eximbank las Cuotas de Interés que resulten vencidas y pagaderas según el mismo.
2. Con anterioridad a la fecha de vencimiento de cada Cuota de Interés que venza después de la fecha de ejecución del presente Convenio, el Eximbank notificará al Gobierno, al Banco Central y al Banco Industrial el monto de cada Cuota de Interés relativa a Créditos Refinanciables de los cuales son deudores o garantes. Cada una de dichas Cuotas de Interés serán pagadas en su fecha de vencimiento o con anterioridad a ella por el Gobierno, el Banco Central o el Banco Industrial, según sea el caso.

Artículo IV

PARTICIPACIONES

La Westinghouse Electric Company posee un interés beneficioso en el Crédito Nº 2.065, según el cual tiene derecho a pagos de capital (en adelante llamadas "Participación") por ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un dólares (u$s. 139.481) al 15 de febrero de 1966. A menos que, con anterioridad a la fecha de vencimiento de cada Participación, se haya suministrado al Eximbank una evidencia satisfactoria de que el poseedor de la Participación hubiera convenido en postergar el pago de la misma, el Banco Industrial pagará al Eximbank el importe de dicha Participación.

El pago de la Participación será efectuado de la misma forma prevista para el pago de Cuotas de Interés según se dispone en el artículo III del presente Convenio

Artículo V

OPERACION DE REFINANCIACION

Cuando un vencimiento refinanciable vence y al recibir el Eximbank la Cuota de Interés y Participación, si la hubiere, que entonces vence y es pagadera, el Eximbank, a partir de la fecha en que vence dicho Vencimiento Refinanciable:

1. Asignará el monto de dicho Vencimiento Refinanciable al Pagaré del Gobierno, al Pagaré del Banco Central o al Pagaré del Banco Industrial, de acuerdo a la categoría del respectivo Crédito Refinanciable;
2. En cuanto a los Créditos Refinanciables de los cuales el Gobierno, el Banco Central o el Banco Industrial es el deudor, acreditará el monto de dicho Vencimiento Refinanciable, la Cuota de Interés y Participación, si la hubiera, como pagada;
3. En cuanto a los Créditos Refinanciables de los cuales el Gobierno, el Banco Central o el Banco Industrial es el garante, transferirá los derechos del Eximbank para cobrar dicho Vencimiento Refinanciable, Cuota de Interés y Participación, si la hubiere, al Gobierno, al Banco Central o al Banco Industrial, de acuerdo con la categoría de dicho Crédito Refinanciable, sin recurso. En el caso de que el deudor del Crédito Refinanciable respectivo no haya efectuado el correspondiente pago al Gobierno, al Banco Central o al Banco Industrial en o antes de la fecha de vencimiento del mismo, dicha transferencia incluirá también el derecho del Eximbank a cobrar intereses adicionales sobre el monto de dicho Vencimiento Refinanciable y Participación, si la hubiera, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de dicho pago.

Artículo VI

NOTIFICACION A LOS DEUDORES DE ARGENTINA

Una vez que las condiciones previas a la puesta en ejecución de esta refinanciación, según se establece en el presente, hayan sido satisfactoriamente cumplidas, antes de la fecha en que vence cada Vencimiento Refinanciable cuyo garante fuera el Gobierno, el Banco Central o el Banco Industrial, el Eximbank impartirá instrucciones al deudor del Crédito Refinanciable correspondiente para que abone el monto de dicho Vencimiento Refinanciable, la Cuota de Interés y Participación, si la hubiera, ya sea (a) en dólares estadounidenses o (b) el equivalente de los mismos en pesos argentinos al tipo de cambio vigente en el momento de efectuarse dicho pago, al Gobierno, al Banco Central o al Banco Industrial, de acuerdo con la categoría de dicho Crédito Refinanciable, e informará a dicho deudor de que el pago así ordenado constituirá el pago de dicho vencimiento Refinanciable, Cuota de Interés y Participación.

Artículo VII

AMPLIACION DE LA REFINANCIACION

En el caso de que el Eximbank reciba, además de la Cuota de Interés y Participacion, si la hubiere, el pago de la totalidad o de una parte del Vencimiento Refinanciable, el Eximbank concederá un monto equivalente de la refinanciación a otros vencimientos de capital correspondientes a Créditos Refinanciables. En tal caso, el Eximbank notificará a las otras partes de este Convenio, especificando los vencimientos adicionales que serán refinanciados, después de lo cual dichos vencimientos serán incluidos en los términos de este Convenio de la misma manera que los Vencimientos Refinanciables que figuran en el Anexo "B" del presente.

En el caso de que dicha concesión de la refinanciación aumente el total de los Vencimientos Refinanciables bajo cualquier categoría hasta alcanzar un monto que exceda el importe del Pagaré previamente librado bajo dicha categoría, dichos Vencimientos Refinanciables adicionales no serán refinanciados hasta que el deudor incluido en dicha categoría haya librado un Pagaré en favor del Eximbank, de acuerdo con los términos de este Convenio por un monto que alcance a cubrir dicho exceso.

Artículo VIII

CONVENIOS BILATERALES

Con anterioridad y como una condición previa a la primera refinanciación establecida por el presente, el Gobierno suministrará al Eximbank copias conformadas de los convenios bilaterales que el mismo haya celebrado con los Gobiernos de Francia, la República Federal de Alemania, Italia, Japón, Holanda, Suiza y Reino Unido (mencionándose en adelante a tales países como "Países Participantes") por los que se proporciona la mayor parte de la ayuda que los Países Participantes convinieron en acordar a Argentina en las reuniones celebradas en París el 25 y 26 de junio de 1965.

Artículo IX

REDUCCION DE LA REFINANCIACION

El monto de esta refinanciación se reducirá en la medida de:

a) La falta de pago por cualquier razón, del capital o intereses adeudados al Eximbank en 1965 correspondientes a obligaciones directas de entidades argentinas públicas o privadas que no sean las comprendidas en los Créditos Refinanciables; y

b) Los Vencimientos Refinanciables no refinanciados por cualquier razón que no sea el haber recibido el pago, en consecuencia...

El Eximbank informará a las otras partes de este Convenio dichas reducciones, indicando la razón de las mismas, su monto y los Vencimientos Refinanciables que las mismas afectan.

Artículo X

SUSPENSION O CANCELACION DE LA REFINANCIACION

El Eximbank, mediante notificación por escrito al Gobierno, puede suspender o dar por cancelada la ejecución de la refinanciación si:

A) Cualquier Cuota de Interés o Participación no se abonara a su vencimiento; o

B) El Gobierno no cumpliera con cualquiera de los compromisos adquiridos en las reuniones celebradas en París el 25 y 26 de junio de 1965.

El Eximbank puede también cancelar o suspender la ejecución de la refinanciación si el Gobierno no cumpliera con cualquiera de los términos o condiciones del presente Convenio y tendrá todos los derechos adicionales para cancelar o suspender la ejecución de la refinanciación que pudiera haberse acordado a cualquiera de los Países Participantes en los convenios bilaterales mencionados en el Artículo VIII de este Convenio. Los derechos y obligaciones con respecto a los Vencimientos Refinanciables que fueran refinanciados antes del envío de dicha notificación continuarán en vigencia sin alteración alguna.

Artículo XI

PAGO POR ANTICIPADO

La deuda con el Eximbank a la que se refiere el presente Convenio será pagada por anticipado cubriendo el total de los pagos netos efectuados por el Eximbank (pagos menos montos recuperados) en lo que se refiere a los pagos que vencen en 1965 correspondientes a las obligaciones que están garantizadas o aseguradas en su totalidad o en parte por el Eximbank, las que se relacionan con la financiación de la exportación de bienes desde los Estados Unidos a la Argentina.

A partir del 1º de abril de 1966, el Eximbank suministrará al Gobierno, al Banco Central y al Banco Industrial estados en los que se establezca el monto de dichos pagos netos. Al recibir dicho estado, el Banco Central, en la medida de su deuda, mencionada en el presente Convenio, abonará de inmediato al Eximbank un monto igual a dichos pagos netos. En la medida de sus deudas respectivas, cualquier déficit será abonado en primer lugar por el Gobierno y el resto por el Banco Industrial. Dichos pagos por anticipado se aplicarán a las cuotas de los Pagarés correspondientes que venzan en último término.

Artículo XII

OTRAS PARTES

Se entiende y conviene que ninguna de las disposiciones de este Convenio beneficiará, ni su cumplimiento será exigido a otras partes que no sean las de este Convenio

Artículo XIII

MANIFESTACIONES, GARANTIAS Y ACUERDOS ESPECIALES

El Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial, cada cual por su cuenta, manifiestan y garantizan que ningún director, funcionario, empleado, agente, apoderado o asesor del Gobierno, Banco Central o Banco Industrial respectivamente, que haya prestado servicios en relación con el ordenamiento de la refinanciación, ha sido director, funcionario o empleado del Eximbank durante el lapso de un (1) año anterior al 15 de julio de 1965 (fecha en que el Eximbank autorizó la refinanciación).

Durante el lapso de dos (2) años posterior al 15 de julio de 1965, ni el Gobierno, ni el Banco Central ni el Banco Industrial emplearán o llegarán a un acuerdo para emplear a ninguna persona que: a) haya sido director, funcionario o empleado del Eximbank durante el período de un (1) año anterior a la fecha antes mencionada, o b) que es director, funcionario o empleado del Eximbank en el momento de dicho empleo o de acuerdo para empleo a menos que en cada caso dicho empleo esté aprobado por el Eximbank por escrito, luego de que se le hayan revelado todos los hechos relacionados con el mismo que éste pueda considerar pertinentes.

El Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial, cada cual por su cuenta, manifiestan y garantizan que no han pagado, convenido en pagar o hacer pagar, y acuerdan que no pagarán, convendrán en pagar o harán pagar a ninguna persona u otra entidad (excepto los directores, funcionarios o empleados regulares full-time del Gobierno, Banco Central o Banco Industrial, en la medida de sus remuneraciones regulares) cualquier comisión, honorario u otros pagos en relación con la formalización o aplicación de la refinanciación.

Artículo XIV

DICTAMENES, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS

Como condición previa a la primera refinanciación efectuada por el presente, deberá presentarse al Eximbank lo que a continuación se detalla, a su satisfacción en cuanto a forma y contenido:

1. Un dictamen o dictámenes de asesor legal demostrando a satisfacción del Asesor Legal General del Eximbank o del Asesor Legal que él designe:
   a) Que el Gobierno ha adoptado todas las medidas que fueran necesarias y adecuadas según su constitución y legislación para autorizarlo a celebrar este Convenio y para incurrir en la deuda aquí mencionada;
   b) Que el Banco Central y el Banco Industrial han adoptado todas las medidas necesarias y adecuadas según sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones y según las leyes y reglamentaciones de la Argentina, para que se lo autorice a celebrar este Convenio y a incurrir en la deuda aquí mencionada;
   c) Que este Convenio ha sido válidamente firmado y celebrado por el Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial y los obliga de acuerdo con sus términos;
   d) El Pagaré del Gobierno, el Pagaré del Banco Central y el Pagaré del Banco Industrial han sido válidamente ejecutados y, cuando se los entregue al Eximbank de acuerdo con lo aquí establecido, constituirán el compromiso válido y obligatorio del respectivo deudor de acuerdo con sus términos;
   e) Las garantías del Pagaré del Banco Central y del Pagaré del Banco Industrial han sido válidamente ejecutadas y, cuando se los entregue al Eximbank de acuerdo con lo aquí establecido, constituirán compromisos válidos y obligatorios del Gobierno de acuerdo con sus términos; y
   f) Cualquier pagaré adicional otorgado según las condiciones del Artículo VII aquí mencionado y cualquier pagaré otorgado a cambio de un pagaré previamente emitido de acuerdo al presente Convenio, cuando se lo emita de acuerdo con las condiciones de este Convenio, constituirá un compromiso válido y obligatorio del deudor y del garante allí mencionados.
2. Certificación de la autoridad de:
   a) Las personas que firmaron este Convenio en nombre del Gobierno, Banco Central y Banco Industrial;
   b) Las personas que firmaron el Pagaré del Gobierno, el Pagaré del Banco Central y el Pagaré del Banco Industrial en nombre de los respectivos deudores y las garantías del Pagaré del Banco Central y del Pagaré del Banco Industrial en nombre del Gobierno;
   c) Las personas que actuarán como representante o representantes del Gobierno, del Banco Central y del Banco Industrial en relación con la aplicación de la refinanciación, junto con los especímenes de firma autenticados, por duplicado de cada una de dichas personas.
3. Copias conformadas de los acuerdos celebrados con los países participantes, tal como se establece en el Artículo VIII del presente Convenio.

Todos los dictámenes o cualquier otro documento que aquí se exija, si no estuviera redactado en idioma inglés deberá acompañarse por su exacta traducción inglesa.

Desde ese momento, periódicamente, se suministrará al Eximbank sin costo alguno, el dictamen o los dictámenes adicionales de asesores y certificaciones adicionales de autoridad, especímenes de firma autenticados, documentos y cualquier otra información que éste pueda razonablemente solicitar.

Artículo XV

INCUMPLIMIENTO

No obstante lo contenido en este Convenio o en los Pagarés, el capital de todas las sumas refinanciadas, según este Convenio, y de los Pagarés y cada uno de ellos, en cada caso junto con el interés sobre ellos acumulado a la fecha de pago, inmediatamente resultarán vencidos y pagaderos a opción del Eximbank y a su pedido, ante cualquier incumplimiento del pago puntual y total de cualquier cuota de capital o interés sobre cualquier Pagaré, o de cualquier Cuota de Interés o de cualquier Participación que se deba abonar al Eximbank según las disposiciones de este Convenio.

Artículo XVI

DISPONIBILIDAD

Según el presente Convenio, los vencimientos no se refinanciarán después del cierre de las operaciones comerciales del 30 de junio de 1966, excepto en la medida en que un funcionario autorizado del Eximbank lo autorice por escrito.

Artículo XVII

GASTOS

El Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial solidaria y mancomunadamente, convienen en reintegrar al Eximbank en moneda de curso legal de los Estados Unidos, a su pedido, todos los gastos efectivos razonables en que el Eximbank haya incurrido en relación con el ordenamiento y ejecución de esta refinanciación. El Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial, individualmente, estipulan y convienen que reintegrarán al Eximbank en moneda de curso legal de los Estados Unidos, a su solicitud, todo arancel legal razonable, costos y gastos en que haya incurrido el Eximbank con motivo de la puesta en vigencia del Convenio con respecto a la categoría de Créditos Refinanciables por los cuales es responsable según el presente o de cualquier Pagaré que haya emitido de acuerdo con este Convenio

Artículo XVIII

IMPUESTOS

Todas las sumas pagaderas al Eximbank según el presente Convenio se abonarán sin efectuar deducciones por cualquier impuesto, derecho, arancel u otras cargas presentes o futuras, impuestas o aplicadas por la Argentina o cualquier subdivisión política o impositiva de la misma.

Artículo XIX

ENMIENDAS

Se entiende que las modificaciones o enmiendas de este Convenio relativas solamente a una categoría de Créditos Refinanciables, se pueden efectuar mediante mutuo acuerdo del Eximbank y del respectivo deudor según tal categoría sin el consentimiento de las otras partes de este Convenio; siempre que, sin embargo, el Eximbank suministre puntualmente a las otras partes, copias de tales modificaciones o enmiendas.

Artículo XX

CARTA CONVENIO — INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES

El convenio del Gobierno y el Eximbank establecido en la carta del Eximbank del 30 de julio de 1965 dirigida al Embajador Barrenechea continuará en vigencia durante el período comprendido entre la fecha del presente Convenio y la fecha en que se hayan satisfecho todas las condiciones precedentes a la aplicación de este Convenio; siempre que, no obstante, si tales condiciones no se hubieran cumplido para el 31 de enero de 1966, o en una fecha posterior que el Eximbank hubiera convenido por escrito, este Convenio y dicha carta del 30 de julio de 1965, salvo las obligaciones estipuladas más adelante, se considerarán nulos y sin valor, y todos los Vencimientos Refinanciables impagos o cualquier parte de los mismos vencerán y serán pagaderos desde sus fechas originales de pago, junto con los intereses a la fecha de pago, de la misma manera que si dicha carta y el presente Convenio no se hubieran formalizado.

En el caso de que la carta del 30 de julio de 1965 y el presente Convenio se consideren nulos y sin valor como se dispone precedentemente al producirse tal contingencia, no obstante, el Gobierno, el Banco Central y el Banco Industrial pagarán inmediatamente al Eximbank el saldo entonces vencido de todos los Vencimientos Refinanciables de los cuales son deudores o garantes, junto con los intereses a la fecha de pago.

Artículo XXI

DESISTIMIENTO

La omisión o demora por parte del Eximbank para ejercer cualquiera de sus derechos según el presente, total o parcialmente, no constituirá un desistimiento de los mismos en esa o cualquier otra instancia.

En testimonio de lo cual. las partes han formalizado debidamente el presente Convenio, por cuadruplicado, en Washington. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha antes mencionada.

REPUBLICA ARGENTINA
Por ....
Cargo ....

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por ....
Cargo ....

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por ....
Cargo ....

EXPORT-IMPORT BANK OF WASHINGTON
Por ....

TESTIMONIO:
....

Anexo "A"

REFINANCIACION CORRESPONDIENTE A ARGENTINA
CREDITOS REFINANCIABLES

Prestatario (Garante)	Crédito Nº
Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (Banco Central)	626
Gobierno Argentino	826-A
La Papelera del Plata S.A. (Banco Industrial)	826-B-38
IPAKO Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, S.A. (Banco Industrial)	1056-B
Acinfer Industria Argentina de Fundiciones de Hierro y Acero, S.A. (Banco Industrial)	1056-C
Banco Industrial	1056-D
Cía. General Papelera de Buenos Aires, S.A. (Banco Industrial)	1056-G
Loma Negra, S.A., Cía. Industrial Argentina (Banco Industrial)	1056-I
Cía. Sudamericana de Cemento Portland, Juan Minetti e Hijos Ltda., S. A. (Banco Industrial)	1056-K
Duranor Industrias Químicas, S.A.I.C. (Banco Industrial)	1056-P
Dálmine-Siderca, S.A.I.C. (Banco Industrial)	1056-Q
Ledesma S.A.A.I. (Banco Industrial)	1056-T
Siam Di Tella Automotores S.A. (Banco Industrial)	1056-U
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (Gobierno Argentino)	1056-X
Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (Banco Central)	1341
Gobierno Argentino	1409
Banco Industrial	1411
Dálmine-Siderca, S.A.I.C. (Banco Industrial)	2065

Anexo "B"

REFINANCIACION CORRESPONDIENTE A ARGENTINA
VENCIMIENTOS REFINANCIABLES

Crédito Nº	Fecha de vto.	Monto de capital u$s.
826-A	15/7/65	3.036.300,00
1056-D	15/7/65	1.715.741,60
1411	15/7/65	50.000,00
2065	15/8/65	221.519,00
1056-B	1/9/65	666.666,00
1056-Q	15/9/65	131.571,00
1056-U	10/10/65	149.548,00
1409	10/10/65	301.712,00
1056-X	15/10/65	420.445,21
1056-I	10/11/65	567.000,00
626	15/11/65	1.269.821,82
1341	15/11/65	747.137,70
1056-G	16/11/65	91.000,00
1056-T	10/12/65	656.410,00
1056-P	20/12/65	200.000,00
826-B-38	31/12/65	110.000,00
1056-K	10/1/66	313.500,00
826-A	15/1/66	3.036.300,00
1056-D	15/1/66	1.715.741,60
1411	15/1/66	50.000,00
1056-C	31/1/66	78.750,00
2065	15/2/66	221.519,00
1056-B	1/3/66	666.666,00
1056-Q	15/3/66	131.571,00
1056-U	10/4/66	149.548,00
1409	10/4/66	301.712,00

Anexo "C"

PAGARE

Washington, D. C.

u$s. 8.096.289,28 .... 1 de julio de 1965.

....

................Por valor recibido, la República Argentina (en adelante denominada "Argentina") promete por el presente pagar al Export-Import Bank of Washington, o a su orden, en las oficinas principales del Federal Reserve Bank of New York en la ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el

importe de capital de ocho millones noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve con 28|100 Dólares (u$s. 8.096.289,28) en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en diez (10) cuotas semestrales sucesivas a partir del 1º de enero de 1968, de acuerdo con el siguiente programa de pagos: ....

1 de enero de 1968 u$s. 607.221,69	1 de julio de 1970 u$s. 809.628,93
1 de julio de 1968 u$s. 607.221,69	1 de enero de 1971 u$s. 809.628,93
1 de enero de 1969 u$s. 809.628,93	1 de julio de 1971 u$s. 809.628,93
1 de julio de 1969 u$s. 809.628,93	1 de enero de 1972 u$s 1.012.036,16
1 de enero de 1970 u$s. 809.628,93	1 de julio de 1972 u$s. 1.012.036,16

y pagar intereses en la misma moneda desde la fecha del presente, el 1 de enero y el 1 de julio de cada año al tipo del cinco y medio por ciento (5 ½%) anual sobre el saldo de capital impago de este pagaré que resulte pendiente periódicamente. Dicho interés se computará sobre la base del número real de días, utilizando un factor de 365 días.

El capital de este pagaré y los intereses sobre el mismo serán pagaderos sin deducciones en concepto de impuestos, derechos, aranceles u otros cargos, presentes o futuros impuestos o aplicados sobre los mismos, o sobre este pagaré o el tenedor del mismo, por la Argentina o cualquier subdivisión política o impositiva de dicho país.

Por el presente Argentina se reserva el derecho de pagar por anticipado en cualquier momento y periódicamente, sin penalidad ni prima, la totalidad o una parte del capital de este pagaré mediante el pago del monto principal así pagado anticipadamente con intereses sobre el mismo a la fecha del pago por anticipado. Todo pago anticipado se aplicará a las restantes cuotas de capital de este pagaré en el orden inverso de sus vencimientos.

En el caso de incumplimiento en el pago puntual y total de cualquier cuota de capital o intereses sobre este pagaré, la totalidad del capital del pagaré y los intereses sobre el mismo a la fecha de pago se considerarán inmediatamente vencidos y pagaderos a opción y a solicitud del tenedor. El hecho de que el tenedor del presente pagaré no ejerza sus derechos según el mismo en cualquier instancia no constituirá una renuncia a tales derechos en ese o en cualquier caso subsiguiente.

Este pagaré constituye una obligación general de la Argentina, la cual por el presente empeña su buena fe y crédito para el pago del capital de este pagaré y los intereses sobre el mismo de acuerdo con sus términos.

REPUBLICA ARGENTINA

Por: ....

Cargo: ....

....

Anexo "D"

P A G A R E

Washington, D. C.

u$s. 2.016.959,52 .... 1 de julio de 1965

....

..............Por valor recibido el Banco Central de la República Argentina (en adelante denominado el "Prestatario") promete por el presente pagar al Export-Import Bank of Washington, o a su orden, en las oficinas principales del Federal Reserve Bank of New York en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el importe de capital de dos millones dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve con 52|100 Dólares (u$s. 2.016.959,52) en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América en diez (10) cuotas semestrales sucesivas a partir del 1º de enero de 1968, de acuerdo con el siguiente programa de pagos:

1 de enero de 1968 u$s. 151.271,97	1 de julio de 1970 u$s. 201.695,95
1 de julio de 1968 u$s. 151.271,97	1 de enero de 1971 u$s. 201.695,95
1 de enero de 1969 u$s. 201.695,95	1 de julio de 1971 u$s. 201.695,95
1 de julio de 1969 u$s. 201.695,95	1 de enero de 1972 u$s. 252.119.94
1 de enero de 1970 u$s. 201.695,95	1 de julio de 1972 u$s. 252.119,94

y pagar intereses en la misma moneda desde la fecha del presente, el 1º de enero y el 1º de julio de cada año al tipo del cinco y medio por ciento (5 ½ %) anual sobre el saldo de capital impago de este pagaré que resulte pendiente periódicamente. Dicho interés se computará sobre la base del número real de días, utilizando un año de 365 días.

El capital de este pagaré y los intereses sobre el mismo serán pagaderos sin deducciones en concepto de impuestos, derechos, aranceles u otros cargos, presentes o futuros impuestos o aplicados sobre los mismos, o sobre este pagaré o el tenedor del mismo, por la Argentina o cualquier subdivisión política o impositiva de dicho país.

Por el presente el Prestatario se reserva el derecho de pagar por anticipado en cualquier momento y periódicamente, sin penalidad ni prima, la totalidad o una parte del capital de este pagaré mediante el pago del monto principal así pagado anticipadamente con intereses sobre el mismo a la fecha del pago por anticipado. Todo pago anticipado se aplicará a las restantes cuotas de capital de este pagaré en el orden inverso de sus vencimientos.

En caso de incumplimiento en el pago puntual y total de cualquier cuota de capital o intereses sobre este pagaré, la totalidad del capital del pagaré y los intereses sobre el mismo a la fecha de pago se considerarán inmediatamente vencidos y pagaderos a opción y a solicitud del tenedor. El hecho de que el tenedor del presente pagaré no ejerza sus derechos según el mismo en cualquier instancia no constituirá una renuncia a tales derechos en ese o en cualquier caso subsiguiente.

Por: ....

Cargo: ....

G A R A N T I A

Por valor recibido, la República Argentina, en su carácter de primer deudor, por la presente garantiza incondicionalmente el pago puntual del capital e intereses sobre el pagaré precedente a su vencimiento de acuerdo con las condiciones del mismo y con ese fin, por la presente empeña su buena fe y renuncia a la diligencia, presentación, demanda, protesta y toda notificación de cualquier índole y exigencia en el sentido de que el tenedor agote cualquir derecho o adopte medidas legales en contra del otorgante de este pagaré

REPUBLICA ARGENTINA

Por: ....

Cargo: ....

Inés Nieto, Traductora Pública, certifica que el texto anterior es traducción fiel del Convenio original ante mí, redactado en 27 páginas en idioma inglés.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.763

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 2.600/65 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación del reajuste de su presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1965, modificatorio de los créditos vigentes para dicha Repartición por la Ley 16.662 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional - Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados créditos presupuestarios en vigor fueron oportunamente otorgados a la citada Repartición para atender las erogaciones emergentes de la prestación de los servicios a su cargo, en base a los costos que regían a esa fecha;

Que dichas autorizaciones resultan insuficientes en la actualidad, para atender las mayores necesidades derivadas del crecimiento natural de los servicios y del alza de algunos precios de elementos de uso ineludible en la prestación de los mismos como ser comunicaciones, energía eléctrica, combustibles, materiales de consumo, transportes, etc.

Que es necesario reforzar los créditos de personal a fin de que la citada Administración se encuentre posibilitada para atender los pertinentes ajustes en las remuneraciones de sus agentes aprobadas por Decreto 8.259/65;

Que es necesario adecuar las autorizaciones presupuestarias correspondientes a fin de que la mencionada Entidad pueda hacer frente a las erogaciones de que se trata;

Que por otra parte el referido gasto se cubre con un paralelo aumento de los recursos propios de dicha Administración General, a producirse dentro del mismo ejercicio;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el artículo 25º de la Ley 16.662 y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Nº 71, que queda fijado en la suma de diez mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 10.149.230.800) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	6.115.205.800
Inciso 9 - Otros Gastos	4.034.025.000
Total: 2-5-200-71-1:	10.149.230.800

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Nº 71, que queda fijado para el ejercicio 1965 en la suma de quinientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 576.480.000) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	576.480.000
Total: 4-5-200-71-1:	576.480.000

Art. 3º — Estímase en la suma de trece mil seiscientos quince millones setecientos diez mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 13.615.710.800) el cálculo de recursos de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cuyo detalle figura en planillas anexas, destinadas a atender los gastos a que se refieren los artículo 1º y 2º del presente decreto y los correspondientes al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales (Título II - Trabajos Públicos).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previo conocimiento de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 11.726

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 114.067, del año 1965, del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ochenta y seis (86) convocada por la Dirección General de Administración, con el objeto de resolver la adquisición de radios a transistores, proyectores, pantallas para proyección etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se celebró en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia;

Que se ha recomendado la adjudicación de los renglones licitados atento la conveniencia de los menores precios logrados, según la planilla número 9 confeccionada por la Comisión de Pre-adjudicaciones del organismo citado;

Que se trata de una adquisición de imprescindible necesidad para el programa que desarrolla la referida Comisión, razón por la cual en virtud del Decreto número 6.264/65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ochenta y seis (86) convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, con el objeto de resolver la adquisición de radios a transistores, proyectores, pantallas para proyección etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; en consecuencia adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

a ONDACO S. A. C. I.

Renglón número uno (1), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 14.450.000.—

a SANICO S. A.

Renglón número cuatro (4), en un todo de acuerdo con el detalle de su propuesta, por el importe total de .... $ 1.600.000.—

Art. 2º — Impútese el importe total de dieciséis millones cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 16.050.000 m/n.) al Anexo 23, Sector 4, Financiación 3, Inciso 9º, Item 707, Partida Principal 35, Subprincipal 261, Parcial 3, del Presupuesto 1965.

Art 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 11.218

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

que el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por la Ley Nº 14.794 determina que cuando particulares motivos de especialización o antecedentes lo justifiquen podrá designarse personal en los Grupos III, IV y V de la clase "A" y en las clases "B", "C", "D", "E" y "F", al margen del régimen escalafonario instituido por el citado decreto, previa creación del cargo que corresponda en el presupuesto pertinente, a los efectos de no alterar el progreso de los agentes de carrera;

que determinadas tareas que deben ser realizadas en jurisdicción del aludido Departamento de Estado, relacionadas con la reorganización y reestructuración del mismo, demandan la designación, siguiendo el procedimiento enunciado, de varios agentes que acrediten tales condiciones;

que en virtud de ello es necesario disponer previamente de la creación de los cargos respectivos, para lo cual se procede a la modificación por compensación de partidas del presupuesto general vigente en el Ministerio de Asistencia Social

y Salud Pública del ejercicio 1965 que cuenta con saldos disponibles para atender la erogación de que se trata;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y fíjase por compensación de créditos, el presupuesto de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, de conformidad con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y a la Contaduría de la Nación a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto, en el presupuesto para el ejercicio 1965 del mencionado departamento de Estado, como consecuencia de la reestructuración de créditos aprobados por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 11.219 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965.

VISTO el presupuesto general vigente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

que deben introducirse modificaciones a los créditos fijados al ordenamiento integral por el Decreto Nº 4.789/65 a efectos de adecuarlos a las necesidades reales de los establecimientos asistenciales, sanitarios y sociales de su dependencia;

que de acuerdo a la facultad otorgada por el Decreto Nº 7.878/65, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública debe reestructurar las vacantes existentes a fin de que con el producido de las mismas puedan financiar los cargos que se mantienen en su planta destinados a cubrir apremiantes necesidades de sus servicios;

Por ello y atento a lo estatuido por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito - Nº 3, correspondientes al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de conformidad con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	7.747.943.465
Inciso 9 - Otros Gastos	„	2.499.186.722
TOTAL 2-1-5	m$n.	10.247.130.187

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	263.212.265
TOTAL 4-3-5	m$n.	263.212.265

Art. 2º — Reemplázanse, los Anexos I, III, V, VII, IX, XI y XIII del Decreto Nº 4.738 de fecha 16 de junio del año en curso, por las planillas agregadas y que integran el presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y a la Contaduría General de la Nación a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto, en el presupuesto para el ejercicio 1965 del mencionado Departamento de Estado, como consecuencia de la reestructuración de créditos aprobados por el artículo 1º.

Art. 4º — Fíjase en la suma de m$n. 3.000.000 la contribución acordada por el artículo 23º del Decreto Nº 4.789/65 para la Escuela de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 5º — Acuérdase una contribución de m$n. 2.000.000 al Centro de Investigaciones de Ingeniería Ambiental (C. I. I. A.) y m$n. 300.000 para atender los gastos de organización y desarrollo del Seminario sobre Organización y Administración de Servicios de Salud Pública, y de la reunión de Directores de Servicios de Erradicación de la Malaria de América del Sud, que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires del 6 al 18 de diciembre de 1965, importes que se imputarán con cargo a: 2, 1, 5, 0, 0, 9, 5, 16, 20, 2.425 "Contribuciones varias" del presupuesto general vigente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Determínase en la forma que se indica en las planillas anexas a este artículo, la distribución de los créditos de becas previstos en el presupuesto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fijado por el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 12.226 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 382.021|64 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacionales, social y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación de detallan.

SOCIEDAD DE FOMENTO "BARRIO SANTA ANA" - CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA ESCUELA (Alejandro Korn - Prov. de Buenos Aires)	$	200.000
COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL "DR. ANGEL GALLARDO" (San Carlos de Bariloche - Prov. de Río Negro)	"	200.000
ASOCIACION COOPERADORA "AMIGOS DE LA NIÑEZ" DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 26 (Villa Atamisqui - Prov. de Santiago del Estero)	"	250.000
SOCIEDAD COOPERADORA "DOMINGO F. SARMIENTO" DE LA ESCUELA DE MAESTROS NORMALES REGIONALES (La Banda Prov. de Santiago del Estero)	"	200.000
TOTAL	$	850.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 850.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Principal 14 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 del Presupuesto 1965

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 12.227 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el Expediente Nº 380.266|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desenvolvimiento de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, espiritual, social, científico, deportivo y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

ORATORIO CENTENARIO DON BOSCO (Avellaneda - Prov. de Buenos Aires)	$	200.000
COOPERATIVA PRO VIAJE DE EGRESADOS DE CIENCIAS ECONOMICAS - C.O.V.E.C.E. - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (Prov. de Buenos Aires)	"	150.000
ASOCIACION ARGENTINA DE REMEROS AFICIONADOS (Capital Federal)	"	400.000
INSTITUTO TECNICO "LA PIEDAD" - OBRA DE DON BOSCO (Bahía Blanca - Prov. de Buenos Aires)	"	500.000
COMITE ARGENTINO PARA LA EDUCACION SANITARIA DE LA POBLACION - CAESPO (Capital Federal)	"	400.000
TOTAL	$	1.650.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.650.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 324 - Subprincipal 400 - Parcial 3503 - del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Ratifícase el procedimiento adoptado por esa Caja sobre liquidación y pago de diversas sumas.

DECRETO Nº 11.990 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965.

VISTO: El Expediente Nº 751.619 As. Vs. por el cual la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita la convalidación del procedimiento adoptado por la Presidencia de la misma para la devolución de los importes de los adicionales por dedicación funcional y de rendimiento y asistencia deducidos indebidamente al personal del Organismo de referencia desde el 1º de julio hasta el 21 de octubre de 1964 en oportunidad de liquidarse los aumentos de retribuciones resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 16.506; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Administrativa Nº 82/65 dictada por la Presidencia de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado se ha basado en los fundamentos de la Providencia Nº 506/65 del Tribunal de Cuentas de la Nación y en las disposiciones de los artículos 80º y 81º de la Ley Nº 16.506;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha confirmado con su dictamen la interpretación del Tribunal de Cuentas de la Nación que ha considerado procedente la liquidación de los adicionales por dedicación funcional y rendimiento y asistencia desde el 1º de julio hasta el 21 de octubre de 1964, independientemente de los aumentos acordados al personal de los Organismos Nacionales de Previsión por la Ley Nº 16.506;

Que las erogaciones registradas por los conceptos expresados fueron cargadas al crédito disponible del Inciso 7º Gastos en Personal del presupuesto vigente para el Ejercicio 1965 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo contemplarse en la reestructuración y ordenamiento del mismo, el crédito necesario en la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar el procedimiento adoptado por la Presidencia de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado que dispuso la liquidación y pago a favor del personal del citado Organismo de los adicionales por dedicación funcional y rendimiento y asistencia con el carácter de devolución de los importes deducidos indebidamente desde el 1º de julio hasta el 21 de octubre de 1964 al liquidar los aumentos de retribuciones resultantes de la aplicación de la Ley Nº 16.506, según detalle en planillas de liquidaciones respectivas corriente de fojas 18 a 105 del Expediente Nº 751.619 As. Vs. que se consideran como planillas anexas al presente decreto y de acuerdo al resumen que se inserta a continuación:

CONCEPTO	Grupo "A"	Grupo "B"	Grupo "C"	Grupo "D"
Adicional por dedicación funcional	898.827	—	—	12.950
Adicional por rendimiento y asist.	—	17.020	3.929.265	489.009
Sueldo anual complementario	74.877	1.418	327.329	41.816
TOTALES	973.704	18.438	4.256.594	543.775

La erogación por los citados conceptos asciende a la suma total de: cinco millones setecientos noventa y dos mil quinientos once pesos (m$n. 5.792.511) moneda nacional.

Art. 2º — Reconocer la acreditación al Fondo de la Ley Nº 4.349 administrado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado del importe de: ochocientos diez mil novecientos cincuenta y dos pesos (m$n. 810.952) moneda nacional en concepto de aporte patronal jubilatorio correspondiente a los Gastos en Personal a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Establecer que el monto de las erogaciones emergentes de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, cuyo importe total asciende a la suma de: seis millones seiscientos tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (m$n. 6.603.463) moneda nacional será atendido con los créditos que para la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" se habiliten en la reestructuración y ordenamiento de presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado para el Ejercicio 1965 o sucesivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES.

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.058 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO la necesidad de realizar el reajuste del presupuesto vigente en la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible reajustar e incrementar determinadas partidas de "gastos en personal" y "otros gastos" a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios de ese Organismo;

Que asimismo se incorpora la partida para atender gastos de "ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos";

Que los incrementos dispuestos por el presente decreto se atienden con recursos propios como consecuencia de una mayor recaudación;

Por ello, y atento a la autorización conferida por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662 y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) y Título II - Trabajos Públicos - (Sector 5) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacional Nº 2, el que queda fijado en la suma total de cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 468.759.000) conforme se consigna a continuación y de acuerdo con los resúmenes que forman parte integrante del presente decreto:

	m$n.
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en Personal	175.792.000
Inciso 9 - Otros Gastos	127.722.000
TOTAL	303.514.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):	
Inciso 9 - Otros Gastos	14.495.000
TOTAL	14.495.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):	
Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	150.750.000
TOTAL	150.750.000
TOTAL DEL ORGANISMO	468.759.000

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos de la Dirección General de Parques Nacionales para el Ejercicio 1965 en la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 468.759.000), conforme al detalle que figura en la planilla anexa y al siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	149.464.000
Recursos propios	319.759.000
TOTAL RECURSOS	468.759.000

Art. 3º — El crédito involucrado en las partidas de "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de su legítimo abono. En oportunidad de la respectiva afectación de dicha partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 94, Inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, y a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Reajustanse las tarifas postales internacionales.

DECRETO Nº 714 Buenos Aires, 31 de enero de 1966.

VISTO el Expediente letra S.C. Nº 49.564, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el que se proyecta el reajuste de las tarifas postales internacionales vigentes, aprobadas por Decreto Nº 3.096 del 27 de abril de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de la Unión Postal Universal, aprobado en Viena, con vigencia desde el 1º de enero de 1966, ha introducido modificaciones en las tasas aplicables a ciertos envíos de correspondencia y servicios especiales;

Que el artículo III, párrafo 2, del Protocolo final del Convenio establece la obligatoriedad de mantener la proporción fijada en las Actas entre las diversas tasas;

Que para ello es menester reajustar aquellas tasas que han sido aumentadas por el Congreso de Viena;

Que ha sido suprimida, además, la categoría de envío de correspondencia denominada "papeles de negocio";

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, inciso 9º de la Ley Nº 14.439 y la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la Ley Nº 13.476, lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El franqueo de la correspondencia para el exterior, en el orden de la Unión Postal Universal se cobrará de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) Por las cartas, diecinueve pesos (m$n. 19,—), por pieza y por los primeros veinte (20) gramos; y once pesos (m$n. 11,—) cada veinte (20) gramos subsiguientes.
2) Por las tarjetas postales, once pesos (m$n. 11,—) cada una; con respuesta pagada, veintidós pesos (m$n. 22,—).
3) Por los impresos, diez pesos (m$n. 10,—) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos; y cinco pesos (m$n. 5,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
4) Por los diarios y publicaciones periódicas que llenen los requisitos de "interés general", cinco pesos (m$n. 5,—) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos; y tres pesos (m$n. 3,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
5) Por los libros y los folletos editados en el país que llenen los requisitos de los "Libros de edición argentina", cinco pesos (m$n. 5,—) por pieza y por los primeros cincuenta (50) gramos; y tres pesos (m$n. 3,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes
6) Por las muestras de mercaderías, diecinueve pesos (m$n. 19,—) por pieza y por los primeros doscientos (20)) gramos; y cinco pesos (m$n. 5,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.
7) Por los fonopostales, quince pesos (m$n. 15,—) por pieza y cada cincuenta (50) gramos o fracción.
8) Por los pequeños paquetes, treinta y siete pesos (m$n. 37,—) por pieza y por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos; y nueve pesos (m$n. 9,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes.

Art. 2º — Por los servicios especiales se cobrará:

1) **Certificado.** Por cada pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa fija de veintiocho pesos (m$n. 28,—).
2) **Expreso.** Por cada pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Derechos especiales que correspondan;
   c) Tasa fija de treinta y siete pesos (m$n. 37,—).
   Expreso. Por cada encomienda:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Derechos especiales que correspondan;
   c) Tasa fija de treinta y siete pesos (m$n. 37,—).
3) **Sobretasas Aéreas.** Además del franqueo ordinario y de los derechos especiales que correspondan:
   a) Por las cartas y tarjetas postales (LC), por pieza y cada cinco (5) gramos o fracción;
   b) Por los impresos, muestras, pequeños paquetes, fonopostales, etc. (AO), por pieza y por cada veinte (20) gramos o fracción;
   c) Por las encomiendas (CP), por pieza y por cada quinientos (500) gramos o fracción.

	Sobretasas		
	LC:	AO:	CP:
América:			
Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay	2,—	2,—	40,00
Perú	2,—	2,—	—
Demás países del continente americano	7,—	7,—	—
Europa:			
Todos los destinos (incluida la parte asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas)	9,—	9,—	—
Africa:			
Todos los destinos	12,—	12,—	—
Asia:			
Todos los destinos (excepto la parte asiática de Turquía y de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas)	12,—	12,—	—
Oceanía:			
Todos los destinos	12,—	12,—	—

4) Por los **Aerogramas** se cobrará:
   a) Destinados a países de América (excepto Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) quince pesos (m$n. 15,—);
   b) Destinados a España, diez y siete pesos (m$n. 17,—);
   c) Destinados a Europa (excepto España e incluida la parte asiática de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas y Turquía) veintiocho pesos (m$n. 28,—).

Art. 3º — Por los **Valores Declarados** se cobrará:

1) Por las cartas, por pieza:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Derecho de seguro: cada doscientos francos oro (fco-oro 200,—) o su equivalente en pesos moneda nacional, veintitrés pesos (m$n. 23,—).
2) Por las cajas, por pieza:
   a) Setenta y cuatro pesos (m$n. 74,—) por los primeros doscientos cincuenta (250) gramos; y quince pesos (m$n. 15,—) cada cincuenta (50) gramos subsiguientes;
   b) Tasa de certificada;
   c) Derecho de seguro: igual al indicado para las cartas con declaración de valor.
3) Por las **Encomiendas**, por pieza:
   a) Franqueo ordinario que corresponda, según país de destino y vía de encaminamiento;
   b) Derecho de seguro: cada doscientos francos oro (fcos.oro 200,—) o su equivalente en pesos moneda nacional, veintitrés pesos (m$n. 23,—). Por las originarias de la Costa Sur y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se cobrará además un derecho suplementario de seis pesos (m$n. 6,—) cada doscientos francos oro (fcos.oro 200,—), o su equivalente en pesos moneda nacional;
   c) Derecho de expedición: veintitrés pesos (m$n. 23,—).

Art. 4º — Por los acuses de recibo se cobrará:
a) Solicitados en el acto de depósito, diecinueve pesos (m$n. 19,—);
b) Solicitados con posterioridad, veintiocho pesos (m$n. 28,—).

Art. 5º — Por cada reclamación o pedido de informes, se cobrará veintiocho pesos (m$n. 28,—).

Art. 6º — Por cada solicitud de devolución o cambio de la dirección de un envío, se cobrará, por pieza, veintiocho pesos (m$n. 28,—) más la tasa fija de certificado, cuando la solicitud se curse por vía postal. Cuando se refiera a un envío con valor declarado (carta, caja o encomienda) el derecho de certificado se percibirá aun cuando la solicitud se transmita por vía telegráfica.

Art. 7º — Por los envíos que deban someterse a intervención aduanera se cobrará:
a) Por envío de correspondencia, que resulte pasible de derechos de aduana, veintiocho pesos (m$n. 28,—);
b) Por encomienda para el exterior, depositada en localidad sin asiento de aduana, veintitrés pesos (m$n. 23,—);
c) Por encomienda procedente del exterior, cuarenta y seis pesos (m$n. 46,—).

Art. 8º — Por cada encomienda que debe ser reembolsada para asegurar su estado de integridad interior, se cobrará veintitrés pesos (m$n. 23,—).

Art. 9º — Por cada aviso de embarque que solicite el expedidor de una encomienda se cobrará diecinueve pesos (m$n. 19,—).

Art. 10. — Por la venta de cada cupón respuesta se cobrará treinta pesos (m$n. 30,—).

Art. 11. — Por cada tarjeta de identidad postal, se cobrará cuarenta y seis pesos (m$n. 46,—).

Art. 12. — Las tarifas fijadas en el presente decreto no se aplicarán a la correspondencia destinada a los países signatarios de la Unión Postal de las Américas y España; para ella regirán las tarifas vigentes en el orden interno, salvo para los "pequeños paquetes" y "fonopostales" o en aquellos casos en que éstas sean superiores a las del régimen postal universal.

Art. 13. — Se autoriza a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a re... las tarifas de las encomiendas internacionales de acuerdo con la equivalencia de franco oro y, eventualmente, sobre la base de la tasa de transporte marítimo correspondiente al primer recorrido.

Art. 14. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 15. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto o sean incompatibles con él.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Alfredo Concepción

Ministerio de Defensa Nacional
BECAS

DECRETO Nº 12.384 - Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra B 25/64 Cde. 48 (CITEFA), lo propuesto por el Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Francia, por intermedio de su representación diplomática, ha ofrecido dos becas de cooperación técnica a profesionales del Instituto de [illegible] tíficas y Técnicas de las Fuerzas Armadas;

Que resulta de imprescindible necesidad que los profesionales afectados al desarrollo de los equipos electrónicos asociados con el plan coheteril, en desarrollo por el citado Instituto, se perfeccionen en medios donde las investigaciones están más avanzadas;

Que, por tal motivo, los estudios a realizar han sido considerados de interés nacional por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las becas ofrecidas por el Gobierno de la República de Francia para que dos Ingenieros del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, participen en un curso de capacitación técnica en el "Laboratoire d'Electronique et Haute Fréquence de l'Ecole Nationale Supérieure d'Electricité et d'Electronique de Toulouse" y en la Compagnie Generale de Télégraphie Sans Fil".

Art. 2º — Desígnase a los Ingenieros Dante Cocchetti (M. I. Nº 5.552.463) y Guillermo Pisano (M. I. Nº 4.236.542) para que, en misión oficial, concurran a los mencionados Institutos, en carácter de becarios, por el término de seis (6) meses, a partir del día 3 de enero de 1966 para realizar un curso sobre los últimos adelantos en Microondas y Radar, aplicados al desarrollo de cohetes autopropulsados.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa Nacional —Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas— extiéndase a los causantes el pasaje por avión, ida solamente, entre Buenos Aires y París (Francia).

Art. 4º — En razón de gozar los causantes de una beca costeada por el Gobierno de Francia, no les corresponde la asignación de viáticos que fija el artículo [illegible] del Decreto Nº 10.545/59.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Ejercicio 1966, Plan de Trabajos Públicos. Investigaciones y Desarrollos, Partida: 5 — 3 — 60 — 8 — 655 — 59 — 133 — 1 — 2.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Serán destruidos diversos expedientes sustanciados en el Juzgado Comercial Nº 9.

RESOLUCION Nº 37 - Bs. As., 8|2|66

VISTO el expediente Nº 49.836/966, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848/63 (Ley 16.478),

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de Trescientos Diecinueve (319) expedientes, sustanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales—, de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848/63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley 6.848/63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Revalúo técnico contable de bienes del activo de una sociedad.

RESOL. P. J. Nº 101. - Bs. As., 2|2|66

VISTO el expediente N-4026/1/65, en el que la sociedad "Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima", solicita aprobación del revalúo técnico contable de los bienes del activo social; atento a que el valor asignado a dicho activo queda debidamente justificado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo técnico contable de bienes del activo de la sociedad "Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima", sancionado por la asamblea celebrada el 14 de julio de 1965, de Pesos Moneda Nacional Novecientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta (pesos moneda nacional 928.487.360) a Pesos Moneda Nacional Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco (m$n. 365.534.035), debiendo consignarse la diferencia entre ambos valores en el pasivo bajo el rubro "Reserva Revalúo - Bienes de Uso", que sólo podrá utilizarse para cubrir la amortización de los bienes revaluados o rebajarla en la medida en que los mismos sean enajenados. Dicha sociedad deberá proceder en su oportunidad, según lo dispuesto en el informe de fojas setecientos nueve (709) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido
TRABAJO A DOMICILIO
INDUSTRIA DEL VESTIDO. — Increméntase la tarifa 5/4.

RESOLUCION S/Nº - Bs. As., 21|1|66

La Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido, Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar, a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, la Tarifa Nº 5/4 —Corbatería—, con un Cuatro coma Noventa y Cinco Por Ciento (4,95 por ciento), modificando simultáneamente su Salario Hora de Sesenta y Cuatro Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional (m$n. 64,03), por el de Sesenta y Siete Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 67,20).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca.

Jorge Guaglianone, Presidente.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Asamblea del 21|8|65.

VISTOS:

Que la sociedad Sabaría y Garassino S. A., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 22|1|64, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965.

Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia.

$ 2.160.— e.14|2-Nº 48.206 v.14|2|66

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
AUDIENCIA PUBLICA Nº 86

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I aprobado por Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, la Audiencia Pública Nº 86, la que se llevará a cabo en el primer piso del edificio que ocupa la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:

Parte I

Expediente Nº 24.913|65 (D. N. A. C.) Nº 9.359|65 (D. G. A. C.) por el que el Lloyd Aéreo Boliviano S. A., solicita modificación de su actual ruta a Salta por la siguiente:

Puntos de Bolivia — Salta — Buenos Aires y viceversa, siendo la prolongación Salta — Buenos Aires, con carácter de servicio de temporada (15 de Nov. al 31 de marzo de cada año). Frecuencia del servicio: 1 (uno) vuelo semanal. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

Parte II

Expediente Nº 6.770 Cde. 81|66 (D. N. A. C.) Nº 9.168|65 (D. G. A. C.), por el que la empresa Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Buenos Aires — Neuquén y regreso. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Parte III

Expediente Nº 6.770 Cde. 84|66 (D. N. A. C.) Nº 9.167|65 (D. G. A. C.), por el que la empresa Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A., Comercial e Industrial), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Buenos Aires — Villa Mercedes — Mendoza y regreso. — Frecuencia del servicio: 2 (dos) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Parte IV

Expediente Nº 6.770 Cde. 85|66 (D. N. A. C.) Nº 9.981|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A., Comercial e Industrial), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre San Carlos de Bariloche (República Argentina) — Puerto Montt (República de Chile) y regreso durante los meses de diciembre a marzo de cada año. — Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 18 de febrero de 1966. — La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.14|2 Nº 1.298 v.16|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal

AREVALO, Luciano Antonio; **ARANDA**, Edmundo Ramón; **BENIVATTI**, Cayetano; **CARABAJAL**, Pedro; **CHURA, VEGA**, Miguel; **CARDENAS VELAZQUEZ**, Juan; **FEGAN**, Enrique Domingo; **GUANES**, Bernardo; **GALVAN**, Pedro Oscar; **GONZALEZ**, Reynaldo Adalberto; **IEREGUI**, José Ramón; **JOHANSEN**, Pedro Federico; **MOLINA**, Demetrio; **MASON**, Primo; **MANSILLA**, Luis Enrique; **MIÑOS**, Alba Luz; **NAVEDA**, Víctor Enrique; **ORELLANA**, Horacio Ranulfo; **SUAREZ**, Francisco; **SCOTTA**, Juan Carlos; **SOTELO**, Edmundo; **TAPIA, GARZON**, Moisés y **VILA**, Justino Esteban.

e.14|2-Nº 1.285 v.1º|3|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Expediente Nº 49.450|65

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L", del Dr. Luis E. Argüero, secretaría número 71, del Dr. Samuel J. A. Salas, comprendidas entre los años 1949 y 1953.

Las partes interesadas en la conservación y o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.10|2 Nº 1.126 v.14|2|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48" para la adquisición de 6 reguladores automáticos de tensión, tipo Varivolt, modelo 44 B o similar, potencia 4,5 Kw., para regulación más-menos 2 o|o, 220 V., para servicio permanente, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.14|2 Nº 1.286 v.16|2|66

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 23 de febrero de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47 "para la adquisición de válvulas de distintos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38.2401.

e.14|2 Nº 1.287 v.16|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 para adquirir útiles y libros para oficina de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 14 de febrero de 1966. —

e.14|2 Nº 1.238 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 160|65 (2º llamado)
Expte. Nº 37.060|65

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la obra "Instalación de un equipo de bombeo" en el patio interior-subsuelo del edificio de esta Secretaría de Estado, Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 300 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 874.

El Director General.
e.14|2 Nº 1.239 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|66
Act. B. 110015|65

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de febrero de 1966, a las 16 horas, para la contratación de servicio de limpieza general.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General
e.14|2 Nº 1.240 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|66
Act. 84.772|65

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) estufa para cultivos (bacteriología).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.
e.14|2 Nº 1.241 v.16|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 9|66
Expediente Nº 133.718|65

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de Febrero de 1966 a las 10 horas, para la adquisición de cajas de cartón reforzadas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º Piso, Oficina 201, Mendoza.

e.14|2 Nº 1.242 v|16|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADIMNISTRACION
Licitación Pública Nº 521
Expediente Nº 107.531|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1966 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Perforación y Bomba" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza, Provincia de Mendoza, con un presupuesto oficial de m$n. 2.332.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 23.325. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 hs.). — Dirección de Administración.

e.14|2 Nº 1.290 v.18|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADIMNISTRACION
Licitación Pública Nº 522
Expediente Nº 107.582|66

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1966, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Agua para riego, perforación, bomba, casillas y línea eléct. aérea" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 3.325.360.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 33.254. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 hs.). — Dirección de Administración.

e.14|2 Nº 1.288 v.18|2|66

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A
Licitación Pública Nº 3|66

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 para el día 1º de marzo de 1966 a las 16 horas, para la contratación de un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, Las Plumas, Gobernador Costa y adyacencias, hasta Laboratorio de Selsa, Chorroarín 134, Capital Federal y|o campo ex-Pereyra Iraola, camino a La Plata, Provincia de Buenos Aires, y movimiento de haciendas entre estos dos últimos establecimientos.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Generales, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias Selsa, Administración y Contabilidad —Compras y Suministros— Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas.

e.14|2 Nº 1.291 v.18|2|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.992|65

Llámase a licitación pública para la prov. de polarímetros, alcohómetros, aparato p|destilación de petróleos y derivados - DNQ -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Marzo de 1966 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.14|2 Nº 1.243 v.16|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 19-966. — Apertura: 1|marzo|66, 16 hs. — "Adquisición de un electrocardiógrafo".

Licitación Pública Nº 20-966. — Apertura: 1|marzo|66, 16,05 hs. — "Adquisición de artículos de limpieza y tocador".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.14|2 Nº 1.244 v.16|2|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 303|66 para la adquisición de: Pantallas reforzadoras de plomo para Radiografía Industrial.

Apertura: 14 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad Nº 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Jorge Moquedze Mazalan, Sub-Gerente de Finanzas.

e.14|2 Nº 1.292 v.16|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1.005: Provisión y montaje de dos (2) galpones metálicos de 90 x 30 mts. y 34,30 x 20 metros, para Tracción Mecánica en Plaza Huincul (Neuquén).

Fecha de Apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la Administración Y. P. F. Plaza Huincul (Prov. del Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F. Plaza Huincul, siendo su valor de $ 3.000 m|n.

e.14|2 Nº 1.293 v.18|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 107|66: Maquinarias y herramientas; (dispuesta para el 24|2|66, 14,30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 15 de marzo de 1966, a las 14,30 horas.

Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.

e.14|2 Nº 1.315 v.16|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 6|66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, cuya apertura tendrá lugar el día 23|2|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Planillas Impresas.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.
e.14|2 Nº 1.245 v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de: Pasto seco — Afrechillo — Maíz — Cebada — Alimento para Aves "Engorde" — "Ponedoras" y Pollitos "B. B.", con destino al mantenimiento de aves y animales vacunos y caballar del Establecimiento.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.14|2 Nº 1.247 v.16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para la provisión de distintos impresos y formularios.

Retiro de Pliegos: Lima 319|25, Capital Federal, piso 8º, Oficina 802.

Apertura de Propuestas: 25 de febrero de 1966, a las 16 horas.

e.14|2 Nº 1.314 v.16|2|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2-66
Apertura: Día 1º de marzo de 1966
Hora: 16

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros técnicos con destino a la Facultad Regional San Nicolás.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dpto. de Contrataciones de este Rectorado, Callao 660, 2º Piso, en el horario de lunes a viernes de 14 a 19 horas. — El Rector.

e.14|2 Nº 1.294 v.16|2|66

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|66
Para el 24 de febrero de 1966

Llámase a Licitación Pública para la provisión de mesitas y sillas metálicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775 — 2º Piso, Avellaneda) a las 20 hs. del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 17 a 21 horas.

e.14|2 Nº 1.246 v.16|2|66

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública número 3|966 para el día 25|2|66, a horas 10, para la adquisición de papeles y cartulinas, materiales para encuadernación y fotograbados, con destino a la imprenta de la Universidad.

Por cláusulas particulares recurrir a la representación de la U. N. T. Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires y en las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.14|2 Nº 1.289 v.16|2|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública

Provisión y colocación de mosaicos graníticos, mayolejos graníticos y zócalos, en Edificio Facultad de Ingeniería Química, Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 201.670.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones — Santiago del Estero Nº 2829 — 3er. Piso — Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 28 de febrero de 1966, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 100.

e.14|2 Nº 1.249 v.16|2|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Expediente Nº 201-M-65
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para la reforma en el Instituto de Farmacología (ex Chalet Director), Anatomía Patológica y reparación general de cubiertas de techos, edificio hospital y viviendas anexas — Hospital de Granadero Baigorria provincia de Santa Fe, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que pueden solicitar en el referido nosocomio o División Compras — Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba — Granadero Baigorria — Santa Fe.

Costo de los pliegos de condiciones generales y planos: Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).

Apertura de las propuestas: 25 de febrero de 1966, a las diez horas.

e.14|2 Nº 1.248 v.16|2|66

Universidad Nacional del Litoral
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA UNIVERSITARIA
Expte. Nº 147.918

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un equipo estadístico compuesto por: Una máquina perforadora, una verificadora alfanumérica, una clasificadora alfanumérica y una reproductora multiperforadora. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, Oficina 114.

Apertura: 24 de febrero de 1966 a las 10 horas.

e.14|2 Nº 1.295 v.16|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264 - T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 3|66. — Carbón de piedra y leña de quebracho colorado, trozado para estufas. — Apertura: 24 de Febrero de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 4|66. — Bolígrafos de plástico, carpetas de fibra negra, cuadernos, y demás elementos de oficina.

Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 12 horas.

Para retirar Pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|2 Nº 1.260 v.16|2|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO — COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Prov. Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 9|66. — Apertura: 28 de febrero de 1966, 10 horas. Por la provisión de: Artículos de electricidad — Caños — Tomas corrientes — Cajas de acero — Radiosolder — Cinta Adhesiva — Tablero blindados, etc.

Licitación Pública Nº 31|65, 3er. llamado. — Apertura: 28 de febrero de 1966, 10,15 hs. — Por la provisión de: Máquina combinada cepilladora garlopa — Sierra — Cardadora portátil — Equipos rotativos de soldadura eléctrica — Amoladores — Perforadoras — Equipo control de temperatura, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.14|2 Nº 1.250 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 32|66 para el día 24 de febrero, a las 11 horas, por la provisión de Tejido de alambre, malla romboidal galvanizado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.14|2 Nº 1.297 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 33|66, para el día 24 de febrero de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de piletas de chapa de hierro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Con-

ductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.14|2 Nº 1.296 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12,30 horas, para la realización de los siguientes trabajos: Reparación de una Pick-up "Jeep Gladiator" de acuerdo al pliego de condiciones.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.251 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 972. — Fecha de apertura: 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, por: Cuarzo Molido. — Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.14|2 Nº 1.253 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 10.30 horas, por la adquisición de tirantes y tablones de madera dura (quina, lapacho o similar), con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB., Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 14|2 Nº 1.254 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 9.30 horas, por la adquisición de cuerpos moledores (bolas) de acero, de 4" de diámetro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 14|2 Nº 1.255 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de caño de acero sin costura para caldera tipo Mannesmann, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB., Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 14|2 Nº 1.256 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de Repuestos para bombas Gadner, Linatexy Wilfley, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, Pcia., de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.
e. 14|2 Nº 1.257 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 11 horas, por la adquisición de ladrillo refractario normal, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB., Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e. 14|2 Nº 1.258 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, por la adquisición de repuesto de goma especial para bomba Gardner Denver, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB., Pcia., de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e.14|2 Nº 1.259 v. 16|2|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1.535, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 12.000 m3 Oxígeno industrial de una pureza no menor de 99% y 5.000 Kgs. Acetileno disuelto.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.14|2-Nº 1.252 v.16|2|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.305|66

Provisión vino tinto y blanco reserva en envases de 700 c.c. Apertura: 1º de marzo de 1966, a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.14|2-Nº 1.316 v.16|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 01536|65

Prorrógase la fecha de la apertura de la Licitación Pública Nº 7|66, fijada para el día 15 de febrero de 1966, a las 15 horas, la que por razones técnica y administrativa se fija para el día 15 de marzo de 1966, a las 15 horas. Las necesidades se refieren a:
Contratar una Empresa para proceder a reorganizar la rama administrativa del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
El Director.
e.14|2-Nº 1.299 v.14|2|66

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66-H. R. (Expediente Nº 2248|66), para el día 24 de febrero de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: adquisición impresos (libros para registros y sobres). — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección Hospital Rivadavia.
e.14|2-Nº 1.263 v.16|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 19, con apertura el día 23|2|66, a las 10 hs., para la conservación y mantenimiento, desde marzo|66 al 31|12|66 de: Heladeras y Cámaras Conservadoras.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Dpto. Administrativo Contable, Sec. Contrataciones) 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.14|2-Nº 1.261 v.16|2|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 20, con apertura el día 23|2|66, a las 10,30 horas, para el Service, conservación y mantenimiento, desde marzo|66 al 31|12|66 de: Ascensores y Montacargas.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Dpto. Administrativo Contable, Secc. Contrataciones), 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.14|2-Nº 1.262 v.16|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de cámaras y cubiertas con destino a la flota de automotores de este Ministerio, a solicitud de la Dirección General de Administración, Servicio de Emergencia (Automotores).
Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e. 14|2 Nº 1.264 v. 16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 23 de febrero de 1966, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de acumuladores para automóviles, a solicitud de la Dirección General de Administración, Servicio de Emergencia (Automotores).
Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e. 14|2 Nº 1.265 v. 16|2|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, hasta el día 25|2|66, a las 15 horas, para la provisión de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e. 14|2 Nº 1.300 v. 16|2|66

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 20, tr.: Córdoba-Empalme R. 38, Pte. s|Río San Roque en la prov. de Córdoba (ensanche de veredas y sustitución de barandas). — 2º llamado, $ 2.306.340.— Depósito de Garantía: 23.064.—. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 14|2 Nº 1.267 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 17 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 692|O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: $ 107.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 1.070.000.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e. 14|2 Nº 1.305 v. 8|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Postérgase rasta el día 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 691-O, convocada para la construcción, por "ajuste alzado" del edificio destinado a la Escuela de Naccional de comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fé. — Presupuesto Oficial: pesos 72.411.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 20º Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fé), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: pesos 4.000,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas
e.14|2-Nº 1.304-v.8|3|66

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 702-O, hasta el día 24 de febrero de 1966 a las 17 horas, para la provisión e instalación de una máquina de lavar vajilla en el Pabellón Cocina de la Colonia de Vacaciones "General San Martín" en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado". — Presupuesto oficial $ 425.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.14|2-Nº 1.311-v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Río Uruguay

Llámase a Licitación Pública número 112-DRU-966 (compra), hasta el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la provisión de 6.600 kilos de acero especial p|hormigón Rippentor 66, de 16 mm.
La recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuarán en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba C. del Uruguay (E.R.).
Depósito de garantía 1% propuesta.
Valor del pliego: $ 50.— m|n.
e.14|2-Nº 1.266-v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.196, hasta el día 24 de febrero de 1966 a las 15,15 horas para la adquisición de chapas p|corrección acústica, tipo "Celotex acústico" o similar (300 m2.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.14|2-Nº 1.303-v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4:195 hasta el día 24 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de tierra Paraná p|moldeo de fundición (Kgs. 30.000).
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.14|2-Nº 1.302-v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.194 hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 15,15 horas, para la adquisición de: laminado plástico "Nerolite" o similar; tela vinílica "Telgoplast" o similar y Linoleum o similar.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal
Pliego: $ 100.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.14|2-Nº 1.301-v.16|2|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.139-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Antonio de Areco (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Antonio de Areco, Distrito 4º, Pergamino, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
c.14|2-Nº 1.268-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 39.863-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Las Rosas (Dto. 1º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Las Rosas, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2-Nº 1.269-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.443 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Coronel Charlone (Dto. 3º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Coronel Charlone, Distrito 3º — Mercedes — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.270 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34.826 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Presidente Derqui (Dto. 4º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Presidente Derqui, Distrito 4º — Pergamino — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.271 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.436 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10 en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Campana (Dto. 4º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Campana, Distrito 4º — Pergamino — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.272 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 46.153 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, en el Distrito 1º (Rosario) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cañada de Gómez (Dto. 1º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cañada de Gómez, Distrito 1º — Rosario — o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General de Administración.
e.14|2 Nº 1.273 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.409 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966 a las 10 en el Distrito 8º Mendoza para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Campo Los Andes (Dto. 8º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Campo Los Andes o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.14|2-Nº 1.274-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.491 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10 en el Distrito 25º (Santa Rosa); para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Intendente Alvear (Dto. 25º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a Intendente Alvear, Distrito 25º (Santa Rosa), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.14|2-Nº 1.275-v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.975-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Mburucuyá (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Mburucuyá, Distrito 13º, Corrientes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.276 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.639-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre Chilecito y Vinchina (Dto. 20º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura Chilecito, Vinchina, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.277 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 28.191-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cañada del Sauce y Berrotarán (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cañada del Sauce, Berrotarán o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.278 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 47.496-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Coronel Dorrego y Balneario Monte Hermoso (Dto. 21º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Coronel Dorrego, Balneario Monte Hermoso, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.279 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.909-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 17º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Pedro, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14|2 Nº 1.280 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.439-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1966, a las 10, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pueblo Italiano y Canals (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pueblo Italiano, Canals, o en la Dirección General de Administración (L T), Correo Central, Buenos Aires.
e.14 2 Nº 1.281 v.16|2|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, con apertura en Suministros-Compras tos, sita en Rivadavia 578 1er piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 7 de marzo de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de repuestos para automotores. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.14|2 Nº 1.282 v.16|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de marzo de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de 2.700 lámparas incandescentes. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.14|2 Nº 1.283 v.16|2|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|66: Reflotamiento de la Barcaza "1325" hundida en el Paraje 'La Juanita", kilómetro 571 del Río Paraná
Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1966 a las 13 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º, Capital, de 10 a 16 hs.
e.14|2 Nº 1.306 v.1º|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G 3553; Llaves de torsión, terrajas, mechas y cojinetes para terrajas, pliego s|cargo, ap. 2|3|66, 9 hs. — G.3554; Cojinetes a bolilla, pliego m$n 100, ap. 2|3|66, 10 hs. — G.3555; Acero en barras, sección planchuela y hexagonal, pliego m$n 50, ap. 2|3|66, 11 hs. — G.3556; Llaves de bronce (Canillas), pliego m$n 50, ap. 2|3|66, 12 hs. — G.3557; Conexiones flexibles de goma y tela para Loc's. D. E. Baldwin, pliego m$n. 100, ap. 2|3|66, 13 hs. — G.3558; Rejilla de calefactor y escalón delantero, pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 9 hs. — G.3559; Mezclas asfálticas de compactación en frío, pliego m$n. 50, ap. 3|3|66, 10 hs. — F.6414; Aparato de fricción completo para dinamo de 24 voltios, pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 11 hs. — F.6415; Poleas en "V", pliego m$n. 100, ap. 3|3|66, 12 hs — F.6416; Ruedas para mesa transportadora, en acero fundido, pliego m$n. 200, ap. 3|3|66, 13 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
e.14|2 Nº 1.284 v18|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 14-66 L. P., hasta el día 16 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la provisión de "Seis (6) equipos de arenado húmedo, a aire comprimido, capacidad de carga de arena no menor de 100 Kg".
Valor del pliego: m$n 1000.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.14|2 Nº 1.312 v.1º|3|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, 2-66 L. P., hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "Motocompresores accionados por motor diesel de 3 a 5 HP. 900|1200 rpm. compresor 2 etapas, caudal aproximado 0,175 m3|min., a una presión de 40 Kg.| cm2".
Valor del pliego: m$n 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
e.14|2 Nº 1.313 v.18|2|66

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de contratar la "adquisición y colocación de una bomba elevadora de agua", en el edificio de la Avda. Roque S. Peña Nº 1174, Capital Federal.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.14|2-Nº 1.307 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, con el objeto de contratar la "provisión de 200 resmas de papel obra satinado", para atender necesidades de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.14|2-Nº 1.308 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de almohadillas y broches para máquinas abrochadoras" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.14|2-Nº 1.309 v.16|2|66

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de ovillos y bobinas de hilo" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
c.14|2-Nº 1.310 v.16|2|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 11, para el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, a objeto de contratar la provisión de diversos libros de consulta, con destino a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Departamento de Biblioteca de este Ministerio.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.
e.10|2-Nº 1.142 v.14|2|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 27.738|65

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción del edificio destinado a la Escuela de Comercio y Escuela Industrial - Segunda Etapa Constructiva, en la ciudad de San Juan:
Presupuesto Oficial: $ 50.308.025,00 moneda nacional.
Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el Presupuesto Oficial, constituida en un depósito efectuado en efectivo o en Títulos o en Bonos Nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de este Organismo o bien una Fianza Bancaria a satisfacción de esta entidad.

Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día 24 de marzo del corriente año, a las once (11) horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio", primer piso - Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy - San Juan, donde pueden requerirse mayores informes y|o adquirirse el Pliego de Condiciones y demás documentación que servirá de base para dicho acto, cuyo valor se ha fijado en $ 10.000.— moneda nacional.
San Juan, 2 de febrero de 1966.
e.11|2-Nº 1.157-v.7|3|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 4|66.
(Expte. Nº 27.827|65)

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de excavación y calzadura de pozos absorventes en la obra "74 Viviendas Barrio Chimbas", que ejecuta esta Entidad, por el sistema de "administración".
Presupuesto Oficial: $ 168.000 moneda nacional.
Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial, constituida en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. San Juan, fianza o aval bancario, Títulos o Bonos Nacionales emitidos por el Tesoro de la Nación, aforados a su valor en plaza.
Fecha de apertura y lugar: 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Av. Dr. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el Pliego de Condiciones, sin cargo y obtenerse mayores informes.
San Juan, 31 de enero de 1966.
e.10|2-Nº 1.156 v.16|2|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|66
Expte. 24.894|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) equipo motobombeador con bomba centrífuga, etc., y un (1) electrificador de alambrados.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|2-Nº 1.158-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|66
Expte. 24.897|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de mes de febrero de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un tractor, una sembradora y una enfardadora.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
11|2-Nº 1.159-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 137|65 (2º llam.)
Expte. Nº 11.431|65

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de materiales de construcción, una pileta y 50 metros de cable desnudo 2 mm.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|2-Nº 1.160-v.15|2|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 405-P|65 (2do. llamado), para la adquisición de madera de eucaliptos, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, B. Blanca - Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de febrero del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
e.11|2-Nº 1.161-v.15|2|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. Nº 10.209|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición diaria de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
El Gerente de Administración.
e.11|2-Nº 1.183-v.15|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 3|66

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo de 1966, a las 14.30 horas, para la compra de 92 cubiertas y 64 cámaras, para automotores.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e.1º|2. Nº 753 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a licitación pública Nº 17|66, para el día 7 de marzo de 1966, a las 10 hs., para la adquisición de treinta y seis toneladas de fertilizante con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. de Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.10|2-Nº 1.117 v.25|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
LICITACION PUBLICA Nº 11|66

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 24 de febrero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de cincuenta (50) toneladas de superfosfato triple, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce — (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires). Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.
La Dirección.
e.1º|2. Nº 754. v.14|2|66

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 128|66 para la provisión de formularios continuos originales, para máquina IBM tabuladora 421. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la Comisión Nacional de Hipódromos, Cangallo 1669, 2º piso, Capital, Sección Compras, en día hábil de 14 a 19 horas. La apertura de las propuestas se realizará en el lugar mencionado anteriormente, el día 25 de febrero de 1966, a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.
e.11|2-Nº 1.181-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.422|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de mazos de naipes - LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 14,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.10|2-Nº 1.118 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.425|65

Llámase a licitación pública para la prov. de pigmento amarillo - CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1966, a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, H. Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.11|2-Nº 1.163-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 370.318|66, a las 13 hs. Puertas de seguridad p|cámara de tesoro.
Expte. Nº 380.113|65, a las 13,10 hs. Cromado de cilindros de ruleta.
Informes y pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal — 37-9051, Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado — S. de Licitaciones - 1er. piso.
e.11|2-Nº 1.162-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 315.053|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1966, a las 13 hs., por la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa — LBNC —
Informes y pliegos: En los Casinos de Necochea y Miramar y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal — T.E. 37-9051, Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.
e.11|2-Nº 1.164-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 44.531|65

Llámase a licitación pública para la prov. de ejemplares de las 'Notas Explicativas de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas - DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 15. horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.11|2-Nº 1.165-v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.067|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas triples de material plástico - tomacorrientes - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1966, a las 13,10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.10|2-Nº 1.119 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.789|65.

Llámase a licitación pública para la prov. de elementos para máq. fotocopiadora - DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 14,50 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.10|2-Nº 1.120 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº. 370.421|66.

Llámase a licitación pública para la prov. de loción colonia - jabón de tocador - LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1966, a las 13,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.10|2-Nº 1.121 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.653/65

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital - T.E. 37-9051 Int. 50.
e.9|2 Nº 1.085 v.24|2|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 60.449|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 28 de febrero de 1966, a las doce y treinta horas, por la venta de material de rezago, hasta el 31 de diciembre de 1966.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires febrero 10 de 1966.— El Gerente de Economía.
e.10|2 Nº 1.143 v.14|2|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 15|966. Apertura: 24|febrero|66, 16,15. "Adquisición de cartulina Bristol".
Licitación Pública Nº 18|966. Apertura: 23|febrero|66, 16,00. "Adquisición de útiles de escritorio y dibujo".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.10|2 Nº 1.144 v.14|2|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 01|66, para la venta de aproximadamente 375.000 kilogramos de monedas de m$n. 0,05; 0,10; 0,50 y 1,00 de acero especial enchapadas con 10 % de níquel puro (5 % de cada lado). Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 15,30. — Apertura: el 8 de marzo de 1966, a las 16.
e.11|2-Nº 1.184-v.17|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal Deleg. Leones, Ampl. Rep. Gral. y Pintura, fecha de apertura 18|3|66. Valor pliego: $ 3.000. — "Sucursal Federal. Construcción nuevo edificio, fecha de apertura 28|3|66 Valor pliego: $ 6.000. — Sucursal Maipú (Bs. As) Ampl. Rep. Gral y Pintura, fecha de apertura 6|4|66. Valor pliego: $ 3.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bme. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.
e. 1º|2 Nº 765 v. 14|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.950 para el día 25 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, 2º piso, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.10|2 Nº 1.122 v.14|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.948 para el día 18 de marzo de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, 2º piso, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.10|2 Nº 1.123 v.25|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Número 1.325, para la adquisición al contado, de un terreno en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. — Ubicación: En el radio comprendido por la Avda. Costanera 12 de Octubre y las calles F. Beschetdt, Francisco P. Moreno y Urquiza, excluyéndose las fincas con frente a esta última calle. — Se tendrán en cuenta ambas aceras de las calles, Francisco P. Moreno y F. Beschtedt.
Apertura: 11 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Lugares de apertura e Informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal San Carlos de Bariloche, calle Villegas 355, San Carlos de Bariloche. — Garantía de Licitación: Uno por ciento (1 o|o) del valor de la propuesta.
e.7|2 — Nº 961 v.18|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.949, para el día 9 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.3|2-Nº 834-v.16|2|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1324, para contratar la ejecución de veredas y senderos perimetrales.
Destino: Barrio en Avellaneda

Apertura: 8 de marzo de 1966, a las 16 horas

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros. Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso. Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n., 1.986 575.

Garantía de Licitación: m$n. 19.866.

e.2|2 Nº 808 v.15|2|66

Banco Hipotecario Nacional
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.335, para la construcción de cuatro (4) monobloques Tipo C.3 y dos (2) Tipo C.4, con un total de 138 unidades de vivienda, dividido en 2 sectores, a ejecutarse en el terreno comprendido, por las calles General M. Belgrano, Alsina, Maipú y 4 de Abril de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I: m$nac. 68.102.340. — Garantía de Licitación: m$n. 681.023.

Presupuesto Oficial: Sector II: m$nac. 67.012.840. — Garantía de Licitación: m$n. 670.123.

Presupuesto Oficial Total: m$nac. 135.115.180.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de marzo de 1966, a las 16 horas.

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Belgrano esquina Chacabuco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

e.11|2 Nº 1.136 v.28|2|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de bronce e hierro. — Apertura: 24|2|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.11|2 Nº 1.167 v.15|2|66

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1|66

Llámase a licitación para la provisión de 500.000 bolsas de papel Craft 80 gr. de 3 y|o 4 pliegos, para cemento. — Pliegos y apertura: en Av. J. R. Roca 651, 1er. piso, Capital Federal. — Apertura: 21 de marzo de 1966, a las 16 horas.

e.11|2 Nº 1.187 v.28|2|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 17|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de: un equipo completo para revelado, fijado y lavado de rollos de películas de 30 metros, etc., etc. — Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración - Div. Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.11|2 Nº 1.186 v.15|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 16|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: acumuladores de 6 y 12 volts.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración - Div. Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.11|2 Nº 1.185 v.15|2|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 4 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 11|66: Ollas, cacerolas, etc., de acero inoxidable, para los Comedores del Yacimiento Río Turbio; a las 14,30 horas: Nº 12|66: Cubiertas y cámaras; y a las 14,45 horas: Nº 13|66: Construcción de piezas para caldera. — Para el día 8 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 14|66: Rodamientos; y a las 14,30 horas: Nº 15|66: Caños de acero y accesorios. — Para el día 18 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 16|66: Repartidores blindados de doble cadena; a las 14,30 horas: Nº 17|66: Ventiladores Industriales; y a las 14,15 horas: Nº 18|66: Empujadores alternativos de vagonetas. — Para el día 25 de marzo de 1966, a las 14 horas: Nº 19|66: Cargadoras de discos y grúas; y a las 14,30 horas: Nº 20|66: Palas cargadoras neumáticas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|2 Nº 1.062 v.24|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 165/66. Máquinas camineras.

Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1966, a las 14.30.

Pliegos y datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal

e.7|2 Nº 1.000 v.18|2|66

Y. P. F. - Plaza Huincul
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1.000: s| Adquisición 310 Tn. de Almidón Pregelatinizado, por un monto total aproximado de $ 18.500.000 m|n.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|1.001: s| Adquisición 800 Tn. de Tanato de Sodio, por un monto total aproximado de $ 48.000.000 m|n.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1966, a las 11,30 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, Avda. Pte. Roque S. Peña 777, Capital.

e.10|2 Nº 1.124 v.16|2|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 179|66

Repuestos para torres de destilación. — Fecha de apertura para el día 25 de febrero de 1966, a las 15 horas.

Pliegos y Datos: Sarmiento 770 (planta baja), Capital Federal.

e.11|2 Nº 1.188 v.17|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.114: Transporte en camión de 3.100 ton. de cañería. — Prorrogada para el día 4|3|66, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|2 Nº 1.189 v.28|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.156: Adq. herramientas comunes de mano. — Apertura: 28|2|66, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|2 Nº 1.167 v.17|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.151: Adq. tapas exagonales y electrodos de fundición maleable. Apertura: 3|3|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.153: Adq. válvulas de control y seguridad. Apertura: 4|3|66, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.10|2 Nº 1.125 v.16|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.148: Ejecución obra Gasoducto de Alimentación a San Salvador de Jujuy, Palpalá y Planta Industrial Altos Hornos Zapla (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.149: Construcción de la Red de Distribución y Servicios de Gas en San Salvador de Jujuy (Prov. Jujuy). Valor de documentación: m$n. 1.000.

Apertura de antecedentes para ambas licitaciones: 24 de febrero de 1966, a las 9 horas.

Apertura de ofertas:

Licitación Pública Nº 6.148: 24|3|66, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 6.149: 25|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 884 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.143: Pavimentación calle acceso al club Gas del Estado (Tigre). Apertura: 25|2|66, a las 11 hs. Valor de documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 6.144: Contratación Camión de 3 ton. para cargas menores desde Cap. Fed. y|o Gran Bs. As. a Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Cañadón Seco y Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 28|2|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.146: Impresión ejemplares boletín estadístico. Apertura: 1|3|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.147: Adq. dispositivo mecánico de corte automático. Apertura: 1|3|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 882 v. 16|2|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.150: Adq. camión para transporte de maquinaria pesada. Apertura 1º|3|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.152: Adq velo de vidrio hilado. Apertura 4|3|66 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.4|2 Nº 942 v 17|2|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 95.269.65

Llámase a Licitación Pública Nº 38|66 para el día 18 del mes de febrero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la contratación de servicios odontológicos para la atención de menores, con destino a: Instituto "San Sebastián" San Esteban Córdoba, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — El Director de Administración.

e.11|2 Nº 1.168 v.15|2|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DE TEMPERLEY
PROV. DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de 450 bolsas de cemento portland, de fragüe rápido.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1966, a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Témperley, Prov. de Buenos Aires, Pringles 27, Témperley.

e.11|2 Nº 1.191 v.14|2|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DE TEMPERLEY
PROV. DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de 60 metros cúbicos de arena tipo gruesa y 60 metros piedra granítica 1-3.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 15 de febrero de 1966, a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Témperley, Prov. de Buenos Aires, Pringles 27, Témperley.

e.11|2 Nº 1.192 v.14|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 553.862|66

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Alcohol, éter, revelador y fijador, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División de Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.10|2 Nº 1.148 v.14|2|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 553.868|66

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: catgut simple y cromado, catgut con aguja atraumática curva y recta, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.

e.10|2 Nº 1.149 v.14|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 2
Expte. Nº C.U. 5.388|65

Llámase a Licitación Pública para la reparación y pintura del Edificio del Club Universitario, Av. Alem Nº 1161, Bahía Blanca.

Planos y pliegos: Of. de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca.

Apertura de las ofertas: 4 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Costo de la carpeta: m$n. 500.

Presupuesto oficial: m$n. 236.780.

e.11|2 Nº 1.169 v.15|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº C.U. 5.388|65

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un pozo de bombeo cloacal, subsuelo, Edificio Colón Nº 80.

Planos y pliegos: Of. de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca.

Apertura de las ofertas: 7 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Costo de la carpeta: m$n. 500.

Presupuesto oficial: m$n. 466.500.

e.11|2 Nº 1.170 v.15|2|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº C.U. 3.252|65

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la sala de Tratamientos Térmicos y Metalografía, en el edificio de Av. Alem Nº 1253, B. Blanca.

Planos y pliegos: Of. de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca.

Apertura de las ofertas: 10 de marzo de 1966, a las 11 horas.

Costo de la carpeta: m$n. 500.

Presupuesto oficial: m$n. 241.200.

e.11|2 Nº 1.171 v.15|2|66

Dirección Nacional de Institutos Penales
Expte. S. 60|66 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, cuya apertura tendrá lugar el día 18|2|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de productos químicos y farmacéuticos.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.11|2 Nº 1.190 v.15|2|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS
DEPARTAMENTO DE ELECTROTECNIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65 para la adquisición de material científico y de consumo electrónico.

Pliego de condiciones a retirar en la Secretaría del Departamento de Electrotecnia, 48 y 116, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 15 de febrero de 1966, a las 10 horas.

e.10|2 Nº 1.147 v.14|2|66

Universidad Nacional del Litoral
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un Reloj Registrador de Entrada y Salida de Personal con Marcación Electroautomática, Sistema a Tarjeta; y tres ficheros uno para cincuenta y dos para veinticinco tarjetas respectivamente, equipado con dos mil tarjetas mensuales para usar en el reloj mencionado, para la Dirección de Comedores y Viviendas - Sección Rosario, de la Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral, Avda. Corrientes 745, Rosario. — Apertura de Sobres 23|2|66, 17 horas. — Pliego de condiciones en la dirección indicada. — La Administración.

e.10|2 Nº 1.146 v.14|2|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.006|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11 hs., por la provisión de: Válvulas esclusas montadas en inoxidable.

Valor del pliego: m$n. 30.

Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.

En Beunos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital.

e.11|2 Nº 1.174 v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 30|66 para el día 2 de marzo de 1966, a las 10,30 por la provisión de una grúa puente cargadora para H.S.M.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|2 Nº 878 v.16|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 967. — Fecha de apertura: 24 de febrero de 1966, a las 10 hs., por: Rodamientos y bisagras.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.11|2 Nº 1.173 v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 43. — Fecha de Apertura: 28 de febrero de 1966, a las 11 horas. — Por: 350 toneladas de recortes de cabeza de chapa A-37 (SAE 1010) de 5, 6, 8, 10 y 12,7 mm.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

e.10|2 Nº 1.150 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 971. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10,30 horas. — Por: repuestos para motor Sullivan.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.—

e.10|2 Nº 1.151 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 970. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10,15 horas. — Por: tubo de acero negro.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.—

e.10|2 Nº 1.152 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 969. — Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1966, a las 10 horas. — Por: repuestos para martinete, moledora, compresores.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 140.—

e.10|2 Nº 1.153 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Prov. Bs. As. - T.E. 53-9805

Licitación Pública Nº 7|66. — Apertura: 24 de febrero de 1966, 10 horas. — Por la Provisión de: Caños de aceros, estribos, soportes de aluminio fundido, etc.

Licitación Pública Nº 8|66. — Apertura: 24 de febrero de 1966, 10,15 horas. — Por la Provisión de: Maderas terciadas, madera de lapacho.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 50.—

e.10|2 Nº 1.127 v.14|2|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. Buenos Aires, T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 139|65, 2º llamado; Apertura: 25 de febrero de 1966, 10 horas: Por la provisión de: Piezas de fundición varias, cierres para cajones, engrasadores, engranajes, soportes.

Licitación Pública Nº 132|65, 2º llamado: Apertura: 25 de febrero de 1966, 10,15 hs.: Por la provisión de: Perfiles de acero en chapa doblada, piezas de acero embutidas, etc.

Licitación Pública Nº 128|65, 2º llamado; Apertura: 25 de febrero de 1966, 10,30 hs.: Por la provisión de: Tornillos, bulones, contratuercas, arandelas Grower, remaches, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.11|2 Nº 1.172 v.15|2|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIVISION COMPRAS
Dirección de Administración
Expte. D-34.482 c. v. 65

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 17 de febrero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de oxígeno y acetileno. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.11|2 Nº 1.193 v.15|2|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIVISION COMPRAS
Dirección de Administración
Expte. D-2.112 c. v. 66

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de una caldera fija horizontal de combustión interna. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.11|2 Nº 1.194 v.15|2|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 04807|66

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 14,15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a Hogares del Gran Buenos Aires y Provincia de Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Leña de quebracho, leña de tinti, taco, leña, leña de ñandubay.

Buenos Aires, 3 febrero de 1966. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.11|2-Nº 1.175 v.15|2|66

CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 4.794|66

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, para el día 18 de febrero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, para Hogares del Gran Buenos Aires y Provincia de Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo Nº 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la contratación de: Servicio de Peluquería.

Buenos Aires, 3 febrero de 1966. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.11|2-Nº 1.176 v.15|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

25|III|66. — Nº 39|66, a las 10.30, por montaje de una planta de vestuario.

25|III|66. — Nº 40|66, a las 10.45, por montaje de una planta de calzado.

Por pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.1º|2 Nº 775 v.14|2|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

2|3|66 - Nº 28|66, a las 10.45 por Plomo en Lingotes.

2|3|66 - Nº 29|66, a las 11 por Chapas de Acero.

4|3|66 - Nº 22|66, a las 10,30 por Sulfato de Amonio - Urea.

4|3|66 - Nº 23|66, a las 10.45 por Soplador Rotativo.

4|3|66 - Nº 24|66, a las 11 por Slabs.

8|3|66 - Nº 25|66, a las 10,30 por Reparación de Galpones.

10|3|66 - Nº 26|66, a las 10.30 por Arrabio.

10|3|66 - Nº 27|66, a las 11 por Locómotora.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|2-Nº 930 v.17|2|66

SANATORIO DOCTOR JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y durante el ejercicio 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie para consumo (novillos únicamente). — Sanatorio "Doctor José J. Puente", 1º de febrero de 1966.

e.11|2-Nº 1.177 v.15|2|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle Gral. Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes. al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.) o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren: algodón, gasa, cat-gut, hilos p|sutura, películas radiográficas y soluciones parenterales.

e.10|2 Nº 1.154 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 7.804|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 2|66, para el día 17 de febrero de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carbón de piedra, leña, etc.

Open Door, 10 de febrero de 1966. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.10|2 Nº 1.155 v.14|2|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
"Lomas de Zamora"
Expediente Nº 7.915|65

"Llámase a Licitación Pública 4 - número 4|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y equipos, (brin sanforizado, bombasí, cefir plvestidos, camisetas de invierno, zapatillas, botas de goma, bobina de hilo, etc.), correspondientes al ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av. Garibaldi 1661, Témperley - Oficina de Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e.7|2-Nº 993-v.18|2|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 18 de febrero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de rollos de película marca Duplo Pan Gevaert (o similar) sin perforación negativa, pancromática de 35 mm. por 30 mt. a solicitud de Secretaría General (Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo) de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.11|2-Nº 1.178 v.15|2|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 801.485
LICITACION PUBLICA Nº 13|66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 50.000 formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 23 de febrero de 1966, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.

e.10|2 Nº 1.145 v.14|2|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 701-O, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la reconstrucción de cielorraso, blanqueo y pintura en el Salón de Actos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, por "ajuste alzado". — Presupuesto Oficial: m$n. $ 1.678.650. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. — Precio de la documentación: $ 200 m.n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.10|2 Nº 1.128 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8-O, hasta el día 17 de febrero de 1966, a las 17 horas: Instalación y provisión por "ajuste alzado" de horno incinerador de residuos y quemador de gas en el Pabellón Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", existente en la Residencia Presidencial, sita en la localidad de Olivos en la Provincia de Buenos Aires, ubicada en las Villate, Winenberg, y Avda. Maipú y del Libertador Gral. San Martín.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Precio documentación $ 500.

e.10|2 Nº 1.130 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9-O, hasta el día 17 de febrero de 1966 a las 17,30 horas: Instalación de lavadero mecánico de ropa por "ajuste alzado" en pabellón Colonia de vacaciones "Gral. San Martín", existente en la Residencia Presidencial de Olivos, sita en la Provincia de Buenos Aires en las calles Villate, Winenberg y Avda. Maipú.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Precio documentación $ 750.

e.10|2 Nº 1.129 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 699-O, hasta el día 4 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la primera etapa constructiva del edificio destinado al Mi-

nisterio de Relaciones Exteriores y Culto, calles Basavilbaso y Esmeralda, entre Arenales y Juncal, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 101.026.940 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.010.269 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20°, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1°, de 13 a 17 horas.

e.27|1. — Nº 675 v.16|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 294|66, hasta el día 21 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 21.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4°, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Pliego: $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 399.482.664 m|n. — Importe de la garantía m$n. 3.994.827 m|n.

e.7|2-Nº 995-v.1°|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 293|66, hasta el día 15 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de quince (15) plataformas volcadoras con básculas para camiones, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para su entrega en perfectas condiciones di funcionamiento, destinadas tres al elevador terminal de Puerto Quequén y doce al de Ingeniero White, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4°, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliego: pesos 7.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 154.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.545.000 m|n.

e.3|2. — Nº 853 v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 856|1966

Molino de viento: 10|3|1966, a las 15 y 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.132 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 39.222|1965

Equipo electrocompresor de aire, 11|3|1966, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.133 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Caños y piezas especiales de hierro fundido, para cañería de hierro fundido y asbesto cemento. Expediente: 40.314|1965. 10|3|1966, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.134 v.25|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Grabados en clisés. Expte.: 47.174|1965. 9|3|1966, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.135 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción obras de desagüe cloacal y de ampliación de la red de distribución localidad de Ciudadela, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). Expediente: 43.414|1965. 29|3|1966, a las 15. Pliegos: para su consulta en el Juzgado Nº 2, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.105.915 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.10|2 Nº 1.136 v.4|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Equipos electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido y barro cloacal, bomba para achique tipo reloj y aparejo diferencial corredizo manual. Expediente: 40.739|1965. 4|3|1966, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 3 al 7|2|66.

e.10|2 Nº 869 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Pantallas infrarrojas para calefacción a gas natural. Expediente: 33.134|1965. 9|3|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.137 v.14|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación trabajos de aplicación del régimen tarifario Decreto 9.022|63, en el distrito Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). 17|3|1966, a las 15. Expediente: 42.731|1965. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|2 Nº 1.138 v.14|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.826, para la adquisición de 10 distribuidores de asfalto montados sobre chassis de camión. $ 27.000.000. — Presentación propuestas: 14 de marzo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|2 Nº 1.131 v.25|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la ciudad de Mendoza, km 0,000-km. 6,43880 en la prov. de Mendoza (Ejec. ob. bás. y pavim.) — $ 319.086.023.

Depósito de garantía: $ 3.190.861.

Presentación propuestas: 31 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 622 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: General Ballivián — Vespucio, en la provincia de Salta (ejec. ob. bás. y pavim. flexible) $ 203.549.112.— Depósito de garantía: $ 2.035.492.—. Alternativas I: $ 202.631.382.— y II: $ 201.939.882.—. Presentación propuestas: 1° de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|2. Nº 981. v.1°|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 205, tr.: Avdas. Entre Ríos y Vélez Sársfield entre Constitución y Puente Victorino de la Plaza (repavim.) — $ 187.783.978. — Depósito de garantía: $ 1.877.840.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|1 Nº 623 v.15|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.822, para la adquisición de cubiertas y cámaras $ 100.000.000. — Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2. — Nº 819 v.15|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 62|1966

Camiones volcadores y chasis con cabina metálica. — 1°|3|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|2. — Nº 870 v.16|2|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35|66.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Placas, Separadores, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.11|2-Nº 1.179 v.15|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36|66.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Libretas y Libros".

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de febrero de 1966, a las 16,15 y abiertas en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 10 a 18.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.11|2-Nº 1.180 v.15|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 17-P|66, 17|3|66, a las 8,30 horas. Por la recuperación, embalaje, traslado, limpieza y su posterior reinstalación de equipos automáticos telefónicos de la Central Santa Fe.

Monto Estimado m$n. 51.032.650.

Valor del Pliego m$n. 2.400.

Los Pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737 o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 5°, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 respectivamente.

Los pliegos podrán ser abonados y retirados en Oficina Comercial de la Ciudad de Santa Fe, sita en Mendoza 2430, 1er. Piso respectivamente.

e.11|2-Nº 1.195 v.28|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|66

Número 16-P|66, 25|2|66, a las 9,30 horas. Por la provisión de baldes y bolsas de lona, lonas impermeables y de algodón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5° piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 hs.

e.9|2 Nº 1.092 v.15|2|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 13-P|66

Nº 13-P|66. — 23|2|66, a las 10.30 horas. — Por la provisión de vestuario: Uniformes, guardapolvos, corbatas, mamelucos, camperas, pantalones, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5° piso, Capital Federal, horario de atención, de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|2. — Nº 833 v.15|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carpetas, Fórmulas, Fichas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1° de marzo de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 850 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Talonarios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1° de marzo de 1966, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 851 v.16|2|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30|966

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1° de marzo de 1966, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Dirección General de Administración.

e.3|2 Nº 852 v.16|2|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DEL TURISMO

Llámase a licitaciones públicas que abajo se indican, para otorgar en concesión los siguientes hoteles y hosterías nacionales de turismo:

259|66 — Hotel San Luis, Provincia San Luis. Apert.: 14|3|66, 16 hs.
260|66 — Hotel Villa de Soto, Provincia Córdoba. Apert.: 14|3|66, 18 horas.
261|66 — Hotel Corrientes, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 16 horas.
262|66 — Hotel Paso de los Libres, Provincia Corrientes. Apert.: 23|3|66, 18 hs.
263|66 — Hotel Catamarca, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 11 horas.
264|66 — Hostería Ancasti, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 16 horas.
265|66 — Hostería Andalgalá, Prov. Catamarca. Apert.: 4|4|66, 18 horas.
266|66 — Hotel La Rioja, Prov. La Rioja. Apert.: 14|4|66, 16 horas.
267|66 — Hotel Chilecito, Prov. La Rioja. Apert.. 14|4|66. 18 horas.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Uruguay 291, 2° piso, Capital Federal. — Consultas: Uruguay 291, tercer piso y Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, Capital Federal. — Precio del pliego: $ 1.000.— para cada licitación. — Venta: En Avda. Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 114, Capital Federal.

e. 7|2 Nº 991 v. 18|2|66

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas, llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 3|3|66, a las 15 horas, para la construcción de los servicios de control, vigilancia y seguridad en la zona portuaria, durante el término de seis (6) meses. El pliego de condiciones puede obtenerse sin cargo en el Depto. Compras de E. L. M. A., Corrientes 389, 6° P., Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 8|2 Nº 1.046 23|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública 11-66 L. P., hasta el día 2 de marzo de 1966, a las 10 horas, para la "Protección de Superficies y Estructuras Metálicas de un Dique Flotante de 12.000 toneladas de Poder de Elevación", con el suministro de esquema de protección, materiales y mano de obra. — Valor del pliego, m$n. 5.000.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 18 horas a partir del 8 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2 piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 8|2 Nº 1.045 v. 23|2|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública L.P. 3-66, hasta el 23 de Febrero de 1966, a las 16 horas, para la provisión de "746 toneladas de acero naval en chapas lisas grado "A" y "B" de varios espesores".

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consultas de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1° de Febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279- 2° piso, Capital Federal donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.1°|2 Nº 790 v.14|2|66

AUTORRUTAS ARGENTINAS (en liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para la venta sin base de repuestos de motor legítimos, nuevos, importados, para ómnibus marca Berliet. Apertura de la licitación: 7 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Maipú Nº 4 (subsuelo), Capital Federal.

En el mismo lugar se entregan los pliegos de bases y condiciones. Lugar de exhibición: calle Tellier Nº 2633, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 8 a 11 horas.

e.9|2 Nº 1.095 v.15|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1° oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 96.500 kgs. de chapas de acero dulce galvanizada (cincada), lisas y onduladas en diversas medidas". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|2 Nº 1.139 v.25|2|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|66, con apertura en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, piso 1°, oficina 104, de la Capital Federal, el día


19660214

23 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 10.000 juegos de formularios continuos de planillas de haberes. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|2 Nº 1.140 v.14|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 5|65. Apertura: 15|2|1966. Provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricado por establecimientos instalados en el país.

SU PRORROGA

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 1º de marzo de 1966, a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa, además, que al Pliego de Condiciones de esta Licitación se ha incorporado una cláusula adicional.

Venta de Pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 hs., lunes a viernes.

Consulta de Pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.093 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Licitación Pública Nº 17|65
SU PRORROGA

Apertura: 1|3|1966. Provisión de **computadores** electrónicos y equipos.

Se comunica a las firmas interesadas en presentar ofertas para esta licitación que su apertura ha sido prorrogada hasta el día 15 de marzo de 1966 a las 16 horas, acto que ha de efectuarse en la Administración de Ferrocarriles Argentinos, sita en la Avenida **José M.** Ramos Mejía (antes Maipú) **número 1302**, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

Importante: Se informa además, que el pliego de condiciones de esta licitación se ha ampliado en los términos siguientes:

"En los casos de empresas que no estén en condiciones de presentar ofertas por la totalidad del material licitado, se admitirán propuestas parciales por alguno o algunos de los items solicitados, en cuyo caso será requisito indispensable acompañar un estudio adicional que informe acerca de los equipos que deberán obtenerse de otros posibles proveedores para lograr el funcionamiento armónico y equilibrado del conjunto. La adjudicación —si correspondiere en el caso de ofertas, como las mencionadas precedentemente— se realizarán con ajuste a lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas generales y prescripciones particulares (hoja 3) del pliego oficial".

El precedente agregado debe considerarse como parte integrante del pliego de condiciones de la mencionada licitación.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle General Hornos Nº 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

e.9|2 Nº 1.094 v.24|2|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.3.560: Correas planas, pliego m$n. 200, ap. 4|3'66, 9 hs.; G. 3.518|A: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 300, ap. 4|3|66, 10 hs.; G. 3.561: Cabos de madera para picos pisones, pliego m$n. 100, ap. 4|3|66, 11 hs.; G. 3.562: Aros rolantes de goma para freno vacuo, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 12 hs.; G. 3.563: Acero sección planchuela con dibujo en relieve, pliego m$n. 50, ap. 4|3|66, 13 hs.; G.3.564: Dedos de cobre electrolítico para contactor, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 9 hs.; F. 6.417: Escuadras horizontales, pliego m$n. 100, ap. 7|3|66, 10 hs.; F. 6.418: Marcos de fundición para cerraduras de señales, pliego s|cargo, ap. 7|3|66, 11 horas; F. 6.419: Pernos para suspensión de coches y vagones, pliego m$n. 150, ap. 7|3|66, 12 hs.; G. I. 3.467|A: Lámparas eléctricas incandescentes, Alternativa: Material a importar, pliego m$n. 100, ap. 17|3|66, 9 hs

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.10|2 Nº 1.141 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.137-C. Hora: 14. Madera Aserrada Pino Brasil. Calidad 80|20 (I|LL) largo 5,50 m. (18') Sin cepillar, en varias medidas. En total: 11,300 metros cuadrados de 1" esp. Pliego $ 500 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.138-C. Hora: 15. Artículos varios para iluminación: Columnas cemento, ménsulas, artefactos. Cajas, fusibles, cables, empalmes, botellas terminales, varias cantidades. Pliego $ 500 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.139-C. Hora: 16. Aceros: dulce perfil ángulo y perfil I; chapas lisas. En total: 29.900 kgs. Pliego $ 200 m|n.

Apertura: 4|3|66: Lic. Púb. 1.140-C. Hora: 17. Por la descarga de 5.000 toneladas de durmientes y|o maderas aserradas en Est. Pto. Barranqueras, del Ferrocarril General Belgrano y su transporte a Estación Corrientes, del Ferrocarril General Urquiza. Pliego $ 250 m|n.

Retirar Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas (T. E. 55-9218).

e.9|2 Nº 1.079 v.15|2|66

FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 115|66: 20.000 Kg. Alambre de cobre endurecido. — Apertura: 15|3|66, 15 hs. — Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.3|2 Nº 849 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN

Licitación pública Nº 117|66: Renovación de vía principal.

Item A) Vía sencilla. Entre Km. 447,000 y Km. 470,000 incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 81.459.506.

Item B) Vía sencilla entre Km. 470,000 y Km. 473,451 y vía doble entre Km. 473,451,69 y Km. 485,014, incluso prolongaciones. — Presupuesto oficial: m$n. 87.248.190.

Apertura el día 16|3|66, a las 15 hs., en Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 222, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 18 hs. — Valor de la documentación: m$n. 5.000. — Bases de la licitación: m$n. 100.

e.3|2 Nº 848 v.16|2|66

FERROCARRIL GENERAL
BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 266|66. — Apert. 3|3|66, 9.30 horas. Adquisición: 30.000 kgs. de cobre en lingotes. — Número 267|66. Apert. 17|2|66, 8 horas. Adquisición: 10.000 toneladas de piedra para balastro. — Nº 268|66. Apert. 10|3|66. 10.30 horas. Adquisición 8.000 tablas de madera para piso de vagones. — Nº 269|66. Apert.: 17|3|66, 8 horas. Adquisición: arandelas, bulones, tuercas y tirafondos. — Nº 270|66. Apert.: 17|3|66, 9.30 horas. Adquisición: Interruptores a cuchillas Nros. 256.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Ofic. Nº 2; o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3º piso, Ofic. 40. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.2|2. — Nº 840 v.15|2|66

FERROCARRIL GENERAL
BELGRANO
Al. C. P. 4|66

Llámase a Licitación Pública Nº 139|66, Expediente Nº 17.599|66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entra las estaciones Suncho Corral - Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1966 a las 13, en la Gerencia . Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35. Consultas: En la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Capital, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Av. de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero. Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 10.000.— m|n. — La Gerencia.

e. 1º|2 Nº 788 v. 14|2|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA MAÑANA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Escritura número noventa y uno. — En Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José María Beraza, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, departamento "B", de la Capital Federal, de profesión hacendado, casado en primeras nupcias con Blanca Krieger, libreta de enrolamiento 2.096.339; Juan José Beraza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, de la Capital Federal, de profesión médico, libreta de enrolamiento Nº 1.017.295; María Elena Beraza de Martín, argentina, casada en primeras nupcias con Silvano Martín, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, de la Capital Federal, de profesión quehaceres domésticos; Silvano Martín, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Beraza, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, de profesión hacendado, libreta de enrolamiento Nº 954.854; Juan Osvaldo Elso, argentino, casado en primeras nupcias con Bárbara Manyi, domiciliado en Las Heras 1649, departamento 4, de la Capital Federal, de profesión hacendado, libreta de enrolamiento número 4.773.818; Blanca Krieger de Beraza, argentina, casada en primeras nupcias con José María Beraza, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Dpto. "B", de la Capital Federal, libreta cívica Nº 602.143; Eduardo Vicente Marcos Echeverría, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Torres, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida 633, 4to. piso, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 1.803.565; Hugo Rubén Yulita, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Escaich, domiciliado en la calle Florida 633, 4º piso, de la Capital Federal, de profesión abogado, libreta de enrolamiento Nº 6.043.691; Julio Carranza Torres, argentino, soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida 633, 4º piso, de la mento "A", de la Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 6.504.238; todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad; doy fe, así como que los mismos concurren a este acto por su propio derecho y el señor José María Beraza lo hace en ese carácter y en nombre y representación de don Pedro Antonio Beraza, lo que justifica con la escritura de poder general amplio otorgado el día 30 de abril de 1965 al folio 135 de este mismo registro. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 29 de abril de 1965 constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación "La Mañana" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria, y sancionaron su estatuto que fue aprobado por la resolución número 1.567 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha primero de junio de 1965. Que por esta escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima mencionada y a reducir a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto y la Resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Pedro Antonio Beraza, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Departamento B, de la Capital Federal, de profesión hacendado, de 53 años de edad; Juan José Beraza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Departamento B, de la Capital Federal, de profesión médico, de 51 años de edad; María Elena Beraza de Martín, argentina, casada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso B, de la Capital Federal, profesión quehaceres domésticos, de 49 años de edad; Silvano Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Departamento B, de la Capital Federal, de profesión hacendado, de 60 años de edad; José María Beraza, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Departamento B, de la Capital Federal, de profesión hacendado, de 45 años de edad; Juan Osvaldo Elso, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1649, Departamento 4, Planta Baja, de la Capital Federal, de profesión hacendado, de 38 años de edad; Blanca Krieger de Beraza, argentina, casada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2398, 3er. piso, Departamento B, de la Capital Federal, de 37 años de edad; Eduardo Vicente Marcos Echeverría, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 633, 4º piso, de la Capital Federal, de profesión abogado, de 43 años de edad; Hugo Rubén Yulita, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 633, 4º piso, de la Capital Federal, de profesión abogado, de 39 años de edad y Julio Carranza Torres, argentino, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 786, departamento A, de la Capital Federal, de profesión abogado, de 27 años de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará LA MAÑANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y en su negociación en el país o fuera de él. — Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos; garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía; con exclusión de las actividades previstas por el Artículo 93 de la Ley 11.672 y la oferta pública de valores. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones, de toda clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y divididas en cinco series de m$n. 4.000.000 valor nominal cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, lo que hacen 40.000 acciones por un total de $ 4.000.000 moneda nacional, que se suscriben e integran en un diez por ciento en efectivo en la siguiente forma: José María Beraza 10.500 acciones; Juan José Beraza 8.500 acciones; Pedro Antonio Beraza 10.500 acciones; María Elena Beraza de Martín 7.500 acciones; Silvano Martín 500 acciones; Eduardo Vicente Marcos Echeverría 500 acciones. Juan Osvaldo Elso 500 acciones; Blanca Krieger de Beraza 500 acciones; Hugo Rubén Yulita 500 acciones y Julio Carranza Torres 500 acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, José María Beraza; Vicepresidente, Pedro Antonio Beraza; Director, Juan José Beraza; Síndico titular: Julio Carranza Torres; Síndico suplente, Silvano Martín. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000.— m|n.; representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accio-

nistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — "Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3329|63 - El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Mañana Sociedad Anónima Comercial Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amilcar Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — "Lo relacionado es copia fiel de su original que tengo a la vista, en el expediente Nº 19.627, de la Inspección General de Justicia, lo que Certifico. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la firman y otorgan ante mí, que doy fe. J. M. Beraza. — María E. B. de Martín — Silvano Martín. — J. O. Elso Inchauspe. — Blanca K. de Beraza. — E. V. Echeverría. — Hugo R. Yulita — J. Carranza T. Hay un sello. — Ante mí: Alberto de Maussion Torres." — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos diecisiete del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones veintiséis mil trescientos noventa y cinco al dos millones veintiséis mil cuatrocientos, inclusive; dos millones veintiséis mil trescientos noventa y dos millones veintiséis mil quinientos uno al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto de Maussión Torres. — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e. 14|2 Nº 47.669 v. 14|2|66

GOTEBORG
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público, comparece el doctor Ibero Berenguer, casado, abogado, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Roberto Branca, casado; don Luis Armando Aragón, soltero; don Julio Antonio Cornet, casado; don Juan Sganga, soltero; don Juan Enrique Lococo, soltero; don Salomón Tokar, casado; doña Susana Iris Nocera; don Ernesto Jorge Blanco, doña Juana Isabel Zelada, y don Alfredo Alberto Langenheim, solteros, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital calle Corrientes 2294 a mérito del poder especial que le confirieron en fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura otorgada en Lanús, ante la Escribana Sara Fedora Josevich de Neumann, que en copia debidamente certificada se agrega a esta escritura. Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Roberto Branca; Luis Aragón; Julio Antonio Cornet; José Sganga; Juan Enrique Lococo; Salomón Tokar; Susana Nocera; Ernesto Jorge Blanco; Isabel Zelada y Alfredo Alberto Langenheim y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOTEBORG, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: A la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías y materias primas en general; Industriales: A la fabricación de maquinarias en general y accesorios, especialmente: implementos y máquinas para el uso del hogar, el agro y la industria, artefactos eléctricos, a gas y otros combustibles o energía, motores eléctricos y a combustión, aparatos de radiotelefonía, televisión, refrigeración, calefacción, ventilación, iluminación, música, instrumentos musicales, bicicletas, motocicletas y otros rodados, así como herramientas, repuestos y accesorios para los renglones enunciados; Inmobiliaria: La compra, venta, arrendamiento de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; agropecuarias: La explotación agrícolo-ganadera en todos sus aspectos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo monto durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que suscriben en forma total e integrarán totalmente en efectivo los diez fundadores, a razón de mil acciones de cien pesos de valor nominal por acción, cada uno de los constituyentes, pago que se hará de la siguiente manera: el diez por ciento del capital suscripto, en este acto; el saldo dentro de los diez días de la fecha en que lo disponga el directorio. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Alberto Langenheim; vicepresidente: Ernesto Jorge Blanco; Vocales: Roberto Branca. Luis Aragón. Suplentes: Julio Antonio Cornet. Juan Sganga. Síndico titular: Dr. Ibero Berenguer. Síndico suplente: Héctor Gerónimo Prieto. — Cuarto: Autorizar a los señores Ibero Berenguer y Gloria Edith Gherscovic a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Branca L. Aragón. J. A. Cornet. J. Sganga. J. Zelada. A. Langenheim. Nº 20.150. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Goteborg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 7 de diciembre de 1964, con la denominación de "Goteborg Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y seite y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 vta. (fojas siete vta.), con las modificaciones de fs. 17 vuelta (fs. diez y siete vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1972. Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Jorge A. Segura (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — E|líneas: calle Corrientes 2294, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480 — e.14|2-Nº 47.597-v.14|2|66

SANCHO
Creaciones Puublicitarias
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil novecientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen López, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil ciento ochenta y cinco de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de: "Orfeo Sancho", domiciliado en Cucha Cucha número veinte, de esta ciudad, Francisco Zara, domiciliado en Virrey del Pino dos mil seiscientos treinta y nueve, de esta Capital; Mario Bevacqua, domiciliado en Avenida del Tejar número dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital Federal; Ariel Altarriba, domiciliado en Intendente Neyer número seiscientos cincuenta, departamento cuarenta y uno, Beccar; Irene Sancho de Tiscornia, domiciliada en calle Nº 66 número 638, La Plata; Carlos Sancho, domiciliado en Luis Sáenz Peña dos mil cincuenta y nueve, Capital Federal; Luis María Dufaur, domiciliado en ciudad de La Plata trescientos seis, Capital Federal; Maruja Ada Peredo, Horacio Piva y Ricardo Francisco Britos, todos domiciliados en Luis Sáenz Peña número dos mil cincuenta y nueve, Capital Federal, en virtud a Poder Especial otorgado con fecha veinte y ocho de setiembre del corriente año, pasado ante el autorizante al folio tres mil trescientos cinco de este mismo Registro y Protocolo, que tengo a la vista. — Y el señor Sánchez Antelo dice: Que con fecha veinte y nueve de setiembre del corriente año, reunido en Asamblea con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Sancho Creaciones Publicitarias, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y sancionaron su estatuto, el cual fue aprobado por resolución número dos mil doscientos veinte de fecha diez y seis de noviembre del corriente año, de la Inspección General de Justicia. — Que por la presente escritura viene a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos y Resolución citada, que obran a fojas uno a cuatro, cinco a nueve y diez y seis respectivamente del expediente número veinte mil quinientos treinta de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, y que dice así: "Acta Constitutiva de Sancho Creaciones Publicitarias, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Orfeo Sancho, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Guimarey, mayor de edad, libreta de enrolamiento Nº 2.518.214, comerciante, domiciliado en Cucha Cucha 20, Capital Federal; Francisco Zara, italiano, casado en primeras nupcias con Rosa María Gatto, mayor de edad, cédula de identidad Nº 1.008.418, comerciante, domiciliado en Virrey del Pino 2639, Capital Federal; Mario Bevacqua italiano, casado en primeras nupcias con Juana Luisa Elía, mayor de edad, cédula de identidad Nº 894.769, empleado, domiciliado en Avenida del Tejar número 2591, Capital Federal; Ariel Altarriba, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Pilar Querol, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 2.514.369, comerciante, domiciliado en Intendente Neyer 650, departamento 41, Beccar; Irene Sancho de Tiscornia, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Domingo Tiscornia, mayor de edad, Libreta Cívica número 2.858.249, comerciante, domiciliada en calle Nº 66, Nº 638, La Plata; Carlos Sancho, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Victoria Peredo, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 1.011.180, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña 2059, Capital Federal; Luis María Dufaur, argentino, casado en primeras nupcias con Honoria Raquel Peredo, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.396.331, odontólogo, domiciliado en Ciudad de la Paz 306, Capital Federal; Maruja Ada Peredo, argentina, soltera, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.644.733, profesora, domiciliada en Luis Sáenz Peña 2059, Capital Federal; Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen López, mayor de edad, cédula de identidad Nº 3.253.248, contador público nacional, domiciliado en Mendoza 3185, Capital Federal; Horacio Roberto Piva, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Nelly Sánchez, mayor de edad, cédula de identidad Nº 2.522.943, empleado, domicialiado en Montes 2997, Capital Federal, y Ricardo Francisco Britos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Magdalena Varela, mayor de edad cédula de identidad Nº 2.512.390, comerciante, domiciliado en Montevideo 451, 4º piso, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: SANCHO CREACIONES PUBLICITARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (art. 1o.).—b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art.2o).— Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra y|o venta al por mayor y|o menor, importación, exportación, transportes aéreos, distribución, representación, explotación y consignación en general de todo tipo de bienes muebles, materias primas, frutos y productos de toda clase, maquinarias, automotores, derechos, patentes, marcas y modelos, la explotación del negocio de publicidad o propaganda, públicos o privados por cuenta propia de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Industrial: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgica, química, petroquimica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, a[illegible]carera, gráfica, papelera, pesquera y del vestido, la realización y|o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios para la explotación del ramo de publicidad, (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional)representado por cincuenta mil acciones m$n. 100.— valor nominal cada una, y cada serie (art. 4º) c) El directorio [illegible] cada serie (art. 4o) c) El directorio deberá estar compuesto de tres a s[illegible] miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (art. 7º) f) el ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, (art. 11o) Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción e Integración: accionista Orfeo Sancho, acciones suscriptas: 3.000, clase: ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 300.000. — Monto integrado m$n. 30.000. — Accionistas: Francisco Zara, acciones suscriptas: 3.000, clase: ordinarias, al portador, cinco votos: monto suscripto m$n. 300.000.— monto integrado m$n. 30.000.— Accionistas: Mario Bevacqua: acciones suscriptas 100, clase ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 10.000.— monto integrado m$n. 1.000.—; Accionista: Ariel Altarriba, acciones suscriptas 1.500, clase ordinarias al portador, cinco votos monto suscripto m$n. 150.000, monto integrado m$n. 15.000.— Accionista Irene Sancho de Tiscornia, acciones suscriptas: 200, clase ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 2.000.— Accionista Carlos Sancho: acciones suscriptas 1.500, clase ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 150.000.— monto integrado m$n. 15.000.— Accionistas: Luis María Dufaur, acciones suscriptas: 200, clase ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 20.000.— monto integrado 2.000.— Accionista: Maruja Ada Peredo, acciones suscriptas: 200, clase ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 20.000.— monto integrado m$n. 2.000.— Accionista: Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, acciones suscriptas: 100, clase: ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 10.000.— monto integrado m$n. 1.000.— Accionista: Horacio Roberto Piva, acciones suscriptas: 100, clase ordinarias, al portador cinco votos, monto suscripto m$n. 10.000.— monto integrado m$n. 1.000.— Accionistas: Ricardo Francisco Britos, acciones suscriptas: 100 clase: ordinarias al portador, cinco votos, monto suscripto m$n. 10.000.— monto integrado m$n. 1.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Orfeo Sancho Vicepresidente: Francisco Zara, Vocales: Carlos Sancho y Ariel Altarriba, Suplente: Luis María Dufaur, Síndico Titular: Ricardo Francisco Britos, Síndico Suplente Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Francisco Britos y Carlos Rodolfo Sánchez Antelo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 310 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Sancho Francisco Zara. — Mario Bevacqua. — Ariel Altarriba. — Irene S. de Tiscornia. — C. Sancho. — Luis Dufaur. — Maruja Ada Perdo. — Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — H. R. Piva. — Ricardo F. Britos. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 20.530. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. Visto: lo solicitado a fs. 12; atento que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Có-

digo de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63 El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprometida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sancho Creaciones Publicitarias Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día 29 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs 8 (fojas ocho) 2. — Regístrese, expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 2.220. — rg|jdm. — Firmado: ilegible Miguel Amilcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Lo relacionado e inserto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil quinientos treinta y texto de la resolución por la cual se aprueba el estatuto de la sociedad "Sancho Creaciones Publicitarias Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y yo, el Escribano autorizante hago constar que retengo la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal para hacer frente al pago del impuesto fiscal correspondiente, el que será oblado por la vía de estilo. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, por ante mi el autorizante, doy fe. — Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Hay un sello: Ante mí: Carlos A. Colomer. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil setecientos dos del Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números cinco millones novecientos un mil ochenta y tres|ochenta y cuatro| ochenta y cinco|ochenta y seis|ochenta y siete|ochenta y ocho y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Fdo.: Carlos A. Colomer. Escribano. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000. e.14|2. Nº 47.651. v.14|2|66

JUST

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.822. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarentidós. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días de diciembre de mil novecientos sesenticinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don César Mario Oscar Vivanco, argentino, comerciante, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecienueve mil doscientos once, domiciliado en calle Gobernador Lavallol número mil setecientos ochentidós de Haedo, Partido de Morón, persona hábil de mi conocimiento, quien manifiesta concurrir en virtud del mandato conferido en el Acta de Constitución Provisoria de Sociedad, otorgada el catorce de setiembre del corriente año por ante mí, por los socios fundadores don Ernesto Mauricio Fiedler, alemán, rentista, de ochenta y seis años de edad, viudo de doña Olga Inés Harwath con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos sesentidós mil ciento treintinueve, domiciliado en la calle Moreno número ciento cincuenta de Villa Ballester, Partido de San Martín; don Horacio Alfredo Albornoz, argentino, empleado, de cincuentiún años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elena Koch, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos noveintinueve mil novecientos cuarentiséis domiciliado en la calle Dinamarca número mil ciento cuarentiséis de Capital Federal, doña Haydée Justrich de Barreiro, argentina, de veinte y cinco años de edad, viuda de don Manuel Eduardo Barreiro, con Libreta Cívica número tres millones novecientos veintiocho mil setecientos, domiciliada en la calle Mariano Moreno número mil ciento diez de General Rodríguez, Partido del mismo nombre; don Ernesto Niederer, suizo, jubilado, de sesentidós años de edad, viudo de doña Emy Federica Mayer, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número novecientos catorce mil quinientos quince, domiciliado en la calle Lavallejas número quinientos cincuenta y seis de Ituzaingó, Partido de Morón; don Ernesto Justrich, argentino, mecánico, de veinte y tres años de edad, de estado civil soltero, con Libreta de Enrolamiento número quinientos ochentinueve mil cuatrocientos sesentiocho, domiciliado en la calle Mariano Moreno número mil ciento diez, de General Rodríguez, Partido del mismo nombre; don Juan Roberto Miras, argentino, comerciante, de treintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nydia Elba Campo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setentiún mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Urquiza número ciento setenta y uno, de Ramos Mejía, Partido de Matanza; don Miguel César Loíacono, argentino, empleado, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Matilde Bonfanti, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos diez y seis mil setecientos treintitrés, domiciliado en la calle Independencia número cuatrocientos cuarentitrés de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; don César Mario Oscar Vivanco, argentino, comerciante, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Haydée Campo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos once, domiciliado en la calle Gobernador Llavallol número mil setecientos ochentidós de Haedo, Partido de Morón; y don Emilio Justrich, argentino, industrial; de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irmgard Olga Fiedler, con Libreta de Enrolamiento número ciento quince mil doscientos treintisiete, domiciliado en la calle Mariano Moreno número mil ciento diez de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, todos los comparecientes concurrieron por sí y el último de los nombrados lo hizo también por si y en nombre y representación de don Ulrico Justrich, suizo, industrial, de sesentidós años de edad, casado en primeras nupcias con doña Anni Maurer, con Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones doscientos setentiún mil quinientos trece, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setentiséis de Capital Federal, según Poder General, otorgado con fecha treintiuno de agosto de mil novecietnos sesenticuatro, ante el escribano titular del Registro noventisiete de Capital Federal don Arnaldo Enrico, cuyo testimonio autenticado se agregó a la citada escritura, y en consecuencia viene por la presente a dar cumplimiento al Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a fin de dejar constituida definitivamente "Just, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo reconocimiento como persona jurídica se promovió por expediente letra número veinte mil cuatrocientos sesenta, dictándose la resolución del Ministerio de Educación y Justicia el primero de diciembre actual autorizando el funcionamiento de la Sociedad y aprobado el Estatuto Social, todo lo cual resulta del expediente citado, del que textualmente transcribo el Estatuto Social, y el mencionado decreto. — Estatutos: — Nombre, Domicilio y Duración. Artículo Primero: — bajo la denominación de "JUST", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de este estatuto. — Artículo Segundo: — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Artículo Tercero: — La duración de la Sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Objeto: — Artículo Cuarto: — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de tercero y o asociada a terceros las siguientes operaciones: — a) Industriales: — Mediante la fabricación de cepillos y pinceles de cerda o similares, elaboración de artículos, plásticos, cosméticos, artículos de perfumería tocador, uso higiénico y líquidos lustramuebles, como así también de productos químicos en general; — b) Comerciales: — Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión consignación, distribución y fraccionamiento de cepillos y pinceles de cerda, afines o similares, artículos de perfumería, tocador, uso higiénico líquidos, lustres muebles, máquinas, aparatos mecánicos y electromecánicos, así como sus accesorios y repuestos, materias primas y mercaderías en general, así como la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; — c) Inmobiliaria. Mediante la compraventa explotación, construcción, administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal o de otros sistemas que pudieran establecer en el futuro; — d) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores cotizados en bolsas y mercados de valores o no, exceptuando las operaciones previstas por el artículo noventitrés de la Ley número once mil seiscientos setentidós y otras por las que se requiere el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (moneda nacional veinte millones), representado por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una (moneda pesos nacional un mil), agrupadas en cincuenta (cincuenta) series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), representando cada serie cuatrocientas (cuatrocientas) acciones, de las cuales cuarenta y cinco (cuarenticinco) series serán ordinarias clase "B" de un voto (un voto) y cinco (cinco) Series serán ordinarias clase "A" de cinco (cinco) votos, las que se emitirán en la proporción de una (una) Serie clase "A", por cada nueve (nueve) series de clase "B". El Directorio fijará la oportunidad de la emisión, suscripción e integración de las sucesivas series, como así también el modo y forma de pago. — Artículo Sexto: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que haya abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificados en forma legal. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (moneda nacional cien millones), dividido en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cuatrocientos mil), cada una, representando cada serie cuatrocientas (cuatrocientas) acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una (moneda pesos nacional un mil). La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, las que podrán ser ordinarias clase "A" y|o "B", que se emitirán en la proporción de una (una) serie clase "A", por cada nueve (nueve) series de la clase "B', o preferidas clase "C" y|o "D", pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de la misma. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándoles en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: En la suscripción de las acciones a emitir de acuerdo al artículo quinto dentro del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional (moneda nacional veinte millones) tendrán preferencia los accionistas ordinarios de la clase "A", y accionistas ordinarios de la clase "B", dentro de cada clase de acciones, en proporción a las tenencias de cada uno. A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones en el Boletín Oficial por el plazo de tres días, invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que se fije el que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo fijado, las acciones que pudieran adjudicarse serán prorrateadas entre los accionistas de la misma clase que hubieren solicitado mayor número de las que le correspondan. En última circunstancia serán ofrecidas a todos los accionistas y si quedase un excedente no suscripto, éste será ofrecido a las plazas del país o del extranjero, que el Directorio juzgue conveniente designar. En el caso de emisiones para el pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial. — Artículo Noveno: No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento (diez por ciento). Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional veinte millones), con más los aumentos resueltos, de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas corresponderán a uno de los siguientes tipos, lo que deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo: a) Acciones preferidas "C", con dividendo fijo no mayor del doce por ciento, el que se fijará al emitirlos, acumulativo o no, según se disponga. — b) Acciones preferidas "D", con dividendo fijo no mayor del doce por ciento, que se fijará al emitirlas, acumulativo o no, según se disponga, y participación adicional en las utilidades, que establecerá la Asamblea y la que no podrá superar el dividendo de las acciones ordinarias. — Artículo Undécimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiesen suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vendidas, más intereses al doce por ciento (doce por ciento) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo liquidado el precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Segundo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo a lo prescripto en el Artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo Tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del presente estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo Cuarto. — Por resolución del directorio de la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o fuera de él, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes y con sujección a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Directorio: Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea, durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado a su mandato hasta la elección de las reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. — Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente y del vicepresidente asumirán sus funciones el director y dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. — El Directorio sesionara válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus soluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En casos de empate el presidente tendrá voto decisivo. — Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funcio-

nes por otro director de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículos trescientos treintisiete, del Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento definitivo de uno o más Directores, el o los directores restantes, con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designará los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del directorio. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los directores, o de un director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. — Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos la firma de dos directores o de un director y un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o apoderado designado a tal fin. — Sin embargo, con el voto favorable de todos los directores, en reunión convocada especialmente a tal efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados, la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Artículo Décimo Séptimo. — Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo sexto. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente Estatuto. — Podrán en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar y arrendar aún por más de seis años bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y de todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales y por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros: c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar, y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina en todas las operaciones que para entidades privadas permite su Carta Orgánica y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de Sociedad, celebrar contratos de consignación, celebrar contratos de depósitos usuales, en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales; c) suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de obras sociales, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros ,incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no compete a las asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar. — En estos casos el directorio sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Vigésimo segundo del estatuto, podrá fijar sus remuneraciones con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; n) Acordar y estipular gratificaciones a cargo de la sociedad, en mérito de servicios prestados a la misma, siempre "ad referendum" de la Asamblea General de Accionistas; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio de los gerentes; q) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por Estatuto. — r) Presentar anualmente a la Asamblea; la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en las Asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures, que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante a todos y|o cada uno de ellos con garaíta hipotecaria y|o prendarias; v) Emitir en la época y condiciones que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado e inicial; y) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que procede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochentidós, ochocientos cuarentiuno, mil ochocientos, ochentiuno y dos mil doscientos sesentidós del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas. — Sindicatura. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausenciacia y otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Asambleas. Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y las de la clase "B" a un voto. — Las acciones preferidas clase "C" y "D" no dan derecho a voto, salvo que se encontrare en mora el pago del dividendo básico pactado por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. — Las disposiciones anunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio — Para el cómputo de votos en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien haga sus veces en el momento de su realización, siendo el voto de quien las presida decisivo en caso de empate. — Utilidades: Artículo Vigésimo primero: Los ejercicios económicos terminarán el treintiunno de diciembre de cada año — Por resolución de la Asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y Comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así; a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento por lo menos del capital suscripto. — b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al directorio y síndico; c) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados a las acciones preferidas de la clase "C", si las hubiere. — d) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados a las acciones preferidas de la clase "D", si las hubiere; e) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas de la clase "C", si las hubiere; f) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas de la clase "D", si las hubiere; g) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y al pago de las participaciones accionales en las utilidades de las acciones preferidas "D", si se hubieran emitido estas últimas y|o a la formación de reservas generales y|o especiales y|o será transferido al nuevo ejercicio, según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. Liquidación: Artículo Vigésimo tercero: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa de ello fuese, entrará en liquidación u ésta será efectuada por el directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico titular y un Síndico suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo o asegurado su pago el remanente se destinará: a) Al reintegro del capital preferido correspondiente a las acciones de la clase "C", si correspondiese; b) Al reintegro del capital preferido correspondiente a las acciones de la clase "D" si correspondiese; c) Al reintegro del capital ordinario; d) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados por las acciones preferidas "C", si las hubiere; e) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados por las acciones preferidas "D", si las hubiere; f) Al pago del dividendo fijo devengado por las acciones preferidas "C", si las hubiere; g) Al pago del dividendo fijo devengado por las acciones preferidas "D", si las hubiere; h) El saldo a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas "D", si las hubiera, en proporción el capital integrado. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º dic. 1965. — Visto el Expediente Nº 20.460|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Just", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Just, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el 14 de setiembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001983". — Hago constar yo escribano autorizante que se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, con sellado por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional, y que según acta de constitución provisoria del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, se emiten veinte series de acciones que suscriben los accionistas, en la siguiente forma: Ernesto Mauricio Fiedler, cien acciones, clase "B" de un voto que importan cien mil pesos moneda nacional; Horacio Alfredo Albornoz, doscientas acciones clase "B" de un voto, que importan doscientos mil pesos moneda nacional; Emilio Justrich, ochocientas acciones clase "B" de un voto, que importan ochocientos mil pesos moneda nacional; Ulrico Justrich, mil novecientas acciones clase "B" de un voto, que importan un millón novecientos mil pesos moneda nacional; Haydée Justrich, viuda de Barreiro, cien acciones clase "B" de un voto, que importan cien mil pesos moneda nacional; Ernesto Niederer, cien acciones clase "B", de un voto que importan cien mil pesos moneda nacional; Ernesto Justrich, doscientas acciones clase "B" de un voto que importan doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Roberto Mirás, doscientas acciones clase "A", de cinco votos que importan doscientos mil pesos moneda nacional; Miguel César Loíacono, doscientas acciones clase "A" de cinco votos que importan doscientos mil pesos moneda nacional y César Mario Oscar Vivanco, doscientas acciones clase "B" de un voto que importan doscientos mil pesos moneda nacional. — Esta integración la efectúan los accionistas con bienes propios de cada uno de ellos. — Asimismo se designan para integrar el Organo Administrativo y fiscalizador: Presidente: Mauricio Fiedler; Vicepresidente: Ernesto Neiderer; Vocal: Haydée Justrich de Barreiro; Vocal Suplente: Miguel César Loíacono; Síndico Titular: Juan Roberto Mirás; Síndico Suplente: César Mario Vivanco. — Leída que le fue se ratifica y firma ante mí, doy fe. — C. M. Vivanco. — Hay un sello, ante mí: Alfredo Máximo Bott. Concuerda con la escritura matriz pasada al protocolo del Registro nueve del Partido de Matanza, a cargo del Escribano Alfredo Máximo Bott con la adscripción del Escribano Eliseo Enrique Vattuone, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en trece sellos de ley, numerados de la siguiente forma: tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos seis: Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos siete; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos ocho; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos nueve; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos diez; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos once; Tres millones cuarentiséis mil novecientos doce; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos trece; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos catorce; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos quince; Tres millones doscientos cuarentiséis mil novecientos dieciséis; Dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ocho y el presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado concurrir "abonando, plástico, ventas, integrante, integrar, Director, resulta, resoluciones, clase Vigésimo, acciones, 21, fojas, Alconada, provisoria clase: vale Testado: Artículo Décimo Cuarto. La resolución del Directorio. La sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. No vale. — Hay un sello y una firma y que dice: Eliseo Enrique Vattuone. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización número trescientos ochentidós mil doscientos noventa y nueve que se agrega; Morón, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenticinco. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno, art. noventa, inc. p) legaliza la fir- Colegio de Escribanos, Prov. de Buerique Vattuone obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos nueve. Morón, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma y un sello; Colegio de Escribanos, Prov. de Buenos Aires, Legalización. Hay una firma y un sello que dice: Ernesto P. Galup Lanus, Vicepresidente Delegación Morón.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.920.— e.14|2-Nº 47.617 v.14|2|66

S E L A N Y

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante inte-

rinamente, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Mil seiscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, ...Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Luis Passarotti, argentino, casado con María De Martín, comerciante, Cédula Identidad 3.701.316, Policía Federal, domiciliado en Joaquín V. González 4147, Capital Federal; Juana Feltrin De Martín, Italiana, casada con Santiago de Martín, comerciante, Cédula Identidad 4.824.777, Policía Federal, domiciliada en Joaquín V. González 4147, Capital Federal; María De Martín de Passarotti, italiana, casada con Luis Passarotti, comerciante, Cédula Identidad 5.202.368, Policía Federal, domiciliada en Joaquín V. González 4147, Capital Federal; Felipe Segales, español, casado con María Rocasalba, comerciante Cédula Identidad 1.869.754, domiciliado en Avda. Guido Spano 195, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Luis Tosoni, argentino, casado con Albina Della Schiava, comerciante, libreta enrolamiento 1.563.393, domiciliado en Valentín Gómez 128, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Atilio Tosoni, argentino, casado con Josefa Antonia Segales, comerciante, Cédula Identidad 2.860.028, Policía Federal, domiciliado en Avda. Guido Spano 195, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Josefa Antonia Segales de Tosoni, argentina, casada con Atilio Tosoni, comerciante, Libreta Cívica Nº 3.271.101, domiciliado en Avda. Guido Spano 195, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Salomón Jakubowicz, polaco, casado con Felisa Grynberg, comerciante, Cédula Identidad 2:377.676, Policía Federal, domiciliado en Gabriela Mistral 4420, Capital Federal; Felisa Grunberg de Jakubowicz, argentina, casada con Salomón Jakubowicz, comerciante, domiciliada en Gabriela Mistral 4420, Capital Federal, Libreta Cívica 1.079.729; Isaac Jakubowicz, argentino, casado, con Perla Kiffer, comerciante, Cédula Identidad 2.117.357, Policía Federal, domiciliado en Espinosa 2355, Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SELANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades: — Comerciales: a) En General: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En Especial: hilados de fibra sintéticas o naturales, tejidos de todas clases, materias primas y accesorios de todas clases para hilanderías, tejedurías e industria textil en general. — Industriales: Industrialización y procesado de todas clases de fibras naturales o sintéticas, tejidos, materias primas y elementos de toda índole afines a la industria textil. — Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — d) El Capital autoriado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n 1.000.— valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración: Accionistas: Acciones: Clase: Monto: — Luis Passarotti, 600 Ord. 1 voto 600.000.—; María De Martín de Passarotti, 100 Ord. 1 voto 100.000.—; Juana Feltrin de Martín, 200 Ord. 1 voto 200.000.—: Atilio Tosoni, 250 Ordinarias 1 voto 250.000.—: Luis Tosoni, 100 Ord. 1 voto 100.000.—; Felipe Segales, 125 Ord. 1 voto 125.000.—; Josefa Antonia Segales de Tosoni, 125 Ord. 1 voto 125.000.— Salomón Jakubowicz, 250 Ord. 1 voto 250.000.—; Felisa Grynberg de Jakubowicz 125 Ord. 1 voto 125.000.—; Isaac Jakubowicz, 125 Ord. 1 voto 125.000.—. La integración se efectúa por parte de cada accionista en dinero en efectivo, en un monto de diez por ciento de su capital suscripto. — Las señoras María De Martín de Passarotti, Juana Feltrin de Martín, Josefa Antonia Segales de Tosoni y Felisa Grinberg de Jakubowicz realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Passarotti; Vicepresidente: Atilio Tosoni; Directores: Luis Tosoni y Salomón Jakubowicz; Síndico Titular: José Stein; Síndico Suplente: Carlos Enrique Ackerman. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Enrique Ackerman y José Stein a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Passarotti. — María De Martín. — Juana Feltrin. — A. Tosoni. — Felipe Segales. — Josefa S. de Tosoni. — S. Jakubowicz. — Felisa Grinberg. — L. Tosoni. — I. Jakubowiz, — ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 20.748. — Buenos Aires diciembre 23 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Selany, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra a fojas 1 (fojas 1) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — "Resolución número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia" ...Buenos Aires, veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Abraham Levin — Escribano. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.14|2 Nº 47.708 v.14|2|66.

ORGANIZACION TERBIO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública número dos pasada al folio diez por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Organización Terbio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya acta de constitución dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 3 de noviembre de 1965, se reúnen los señores Ernesto Angel Pavesio, Ernesto Bologna, María Alicia Dias Alves, Aldo Juan Arturo Peretti, Enrique Mantero, Ambrosio Oscar Rossi, Juan Spirito, Enrique Alberto Levingston, Héctor Rodríguez, José Catandella, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "ORGANIZACION TERBIO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o a asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos referentes a la óptica, electrónica, relojería, cristalería, carpintería, artes gráficas, electricidad, laboratorios fotográficos y plásticos en general y la explotación de la industria metalúrgica; b) La importación, exportación, compra venta y distribución de materias primas y de productos elaborados y a elaborarse y de mercaderías en general y el ejercicio de repreesntaciones, mandatos y comisiones; D) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000,—) representado por acciones de m$n. 100 y dividido en series de m$n. 500.000 cada una; E) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos años; F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción que son íntegramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Ernesto Angel Pavesio, Ernesto Bologna, María Alicia Dias Alves, Aldo Juan Arturo Peretti, Enrique Mantero, Ambrosio Oscar Rossi, Juan Spirito, Enrique Alberto Levingston, Héctor Rodríguez, José Catandella: 1.000 acciones cada uno. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de un millón de pesos y capital integrado de cien mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Aldo Juan Arturo Peretti. — Vicepresidente: Ernesto Bologna. — Director: Juan Spirito. — Director: Ernesto Angel Pavesio. — Síndico titular: Manfredo Forbicini. — Síndico suplente: Emilio Barbeito. — Cuarto: Autorizar a los señores Manfredo Forbicini y Aldo Juan Arturo Peretti, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye con facultad suficiente para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Juan Spirito. A. Rossi. — Enrique Mantero. — Ernesto Pavesio. — A. Peretti. — M. A. Dias Alves. — E Bologna. — Héctor Rodríguez. — Catandella J. — E. A. Levingston. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número 543 de C. Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Juan Spirito, Ambrosio Oscar Rossi; Ernesto Angel Pavesio, María Alicia Díaz Alves, Enrique Mantero, Ernesto Bologna, Aldo Juan Arturo Peretti, José Catandella, Héctor Rodríguez y Enrique Alberto Levingston y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de noviembre de 1965. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Nº 20.944. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 7; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Terbio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, el día 3 de noviembre del 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma y un sello. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.404. — Es copia fiel. doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Organización Terbio, Sociedad Anónima; Industrial y Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de seis mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total de la emisión que alcanza a un millón de pesos nacionales. — Leída y ratificada, la firma por ante mí doy fe. — A. Peretti. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W Cinollo Vernengo. Escribano Público.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800. e.14|2 Nº 47.648 v.14|2|66

MALECON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante ... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores Luis Veiga, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Castañares 1311; Nieves Vásquez de Veiga, casada, española, con igual domicilio que el anterior; Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada, argentina, domiciliada en Doblas 160, piso 14, Dto. 3; José Veiga, casado, español, domiciliado en Castañares 1311, Martha Benita Magdalena de Veiga, casada, argentina, domiciliada en Castañares 1311; Luis Veiga (h.), casado, español, domiciliado en Doblas 160, piso 14, Dto. 3; Jorge Luis Angel Tosso, soltero, argentino, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3640; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Lautaro 142; Olga Martha Grassi de Fernández, casada, domiciliada en Lautaro 142 y Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953, los tres últimos son argentinos, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALECON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA" Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Mandatarias: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. — Luis Veiga 600 — Ord. 60.000 —

6.000. — Nieves V. de Veiga 600 — Ord. 60.000 — 6.000. — Beatriz C. de Veiga 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — José Veiga 600 — Ord — 60.000 — 6.000. — Martha B. de Veiga — 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — Luis Veiga (h.) — 600 Ord. — 60.000 — 6.000. — Jorge L. A. Tosso 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — Jorge A. Fernández 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — Olga M. de Fernández 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — Jorge V. Mayer 600 — Ord. — 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Veiga; vicepresidente, Nieves Vasquez de Veiga; vocal, Beatriz Carmen Nogueira de Veiga; síndico titular, José Veiga y síndico suplente, Martha Benita Magdalena de Veiga. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Veiga y a la señora Nieves Vásquez de Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación ... Luis Veiga. — Nieves Vázquez de Veiga. — Beatriz C. Nogueira. — José Veiga. — Martha B. M. de Veiga. — Luis Veiga. — Jorge L. Tosso, — J. Fernández, — Olga M. Grassi. — Jorge V. Mayer ... "N. 20.860. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malecón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Capital el día 17 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2387 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — S|raspado: 1966. Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880 e. 14|2 Nº 47.682 v. 14|2|66

TARPAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por escritura pública número treinta y uno, pasada al folio sesenta y cuatro por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, a quedado definitivamente constituída la sociedad "Tarpan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera", cuya acta de constitución dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 18 de noviembre de 1965, se reúnen los señores: Andrés Ceres Genoveva María Giri Ceres, Delia Cristina Ceres, Susana Francisca Manzano, Juana Bornaz de Manzano, Mariano Raúl Manzano, Osvaldo Burrueco. Federico José Burrueco. Delia Irma Torres de Ceres e Isabel Ceres de Gómez, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará: "TARPAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLO GANADERA". B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. C) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones mandatos y comisiones; b) La explotación de las industrias química, plástica y la elaboración, fraccionamiento, envasamiento y distribución de toda clase de productos alimenticios; c) Operaciones financieras en general mediante el aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse y la compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. 1943) y toda otra por la que se requiera e. concurso público; d) La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, fruticolas. vitivinícolas y forestales y todas las operaciones industriales y comerciales que se relacionen con la industria frigorífica; D) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por acciones de m$n. 100 y dividido en series iguales de m$n. 500.000 cada una. E) El Directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un año. E) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son íntegramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: señor Andrés Ceres, Da. Genoveva María Giri Ceres, Da. Isabel Ceres de Gómez, Delia Cristina Ceres, Susana Francisca Manzano, Osvaldo Burrueco, Federico Burrueco, Delia Irma Torres de Ceres, Mariano Raúl Manzano y Juana Bornaz de Manzano, 1.000 acciones cada uno. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de un millón de pesos y un capital integrado de cien mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a las siguientes personas. Presidente: Andrés Ceres; vicepresidente: Delia Cristina Ceres; Síndico titular: Genoveva M. Giri Ceres; Síndico suplente: Isabel C. de Gómez. — Cuarto: Autorizar al señor Andrés Ceres y a la señorita Delia Cristina Ceres, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, con facultad suficiente para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social. — E. L. José. — Raspado: Bornaz. — Bornaz. — Mariano Raúl. — Mariano Raúl. — Todo Vale. — Federico Burrueco. — O. Burrueco. — Delia C. Ceres. — M. R. Manzano. — S. F. Manzano — J. Bornaz de Manzano. — Genoveva María Giri Ceres. — Isabel C. de Gómez. — Andrés Ceres. — Delia I. T. de Ceres. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de C. Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Federico José Burrueco, Osvaldo Burrueco, Delia Cristina Ceres. Mariano Raúl Manzano, Susana Francisca Manzano, Juana Bornaz de Manzano, Genoveva María Giri Ceres, Isabel Ceres de Gómez, Andrés Ceres y Delia Irma Torres de Ceres y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 18 de noviembre de 1965. — Hay una firma y un sello. — Jorge W. Cinollo Vernengo". — "Nº 20.919. — Buenos Aires. 16 de diciembre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector Gener de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tarpan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera" constituída en esta Capital, el día 18 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.407". — Es copia fiel. doy fe. Y la compareciente en el carácter ya acreditado continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Tarpan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo el autorizante dejo constancia que en tiempo y forma legales se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de seis mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que alcanza a la suma de un millón de pesos. — Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. — D. C. Ceres. — Hay un sello. — Ante mí. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.14|2-Nº 47.649-v.14|2|66

ARGENBRAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día que por Escritura número seiscientos cuarenta y nueve, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Dn. Edmundo Alberto Ventura, con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que pasó al folio mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro Cuatrocientos once a su cargo, la Sociedad ARGENBRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número P. J. 001299 de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que consta en la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de Clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), las que se emitirán en Veinticinco series de dos mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en series de Doscientos mil pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones, dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.300.- e.14|2 Nº 47.674 v.14|2|66

MIGUEL PALMER

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que por Escritura número cuatrocientos cincuenta, otorgada ante el escribano de esta ciudad Dn. Edmundo Alberto Ventura, con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que pasó al folio novecientos ochenta del Registro cuatrocientos once a su cargo, la Sociedad "MIGUEL PALMER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 000.575 de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que consta en la reforma a los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) las que se emitirán en ciento veinticinco series de dos mil acciones cada una debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000) en series de doscientos mil pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado, o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.- e.14|2 Nº 47.675 v.14|2|66

TELECOMICOS

Sociedad Anónima Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública número mil ciento cincuenta, pasada al folio tres mil sesenta por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Telecómicos Sociedad Anónima Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera" cuya acta de constitución dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1965, se reúnen los señores: Aldo Francisco Cammarota, María Josefa Vázquez, Argo Gruppioni, Primo Domingo Di Martino, Fortunata Giordano de Cammarota, Juan José Barisonzi, Carlos Alberto Disano, Víctor Sipavicius, Roberto Barnils, Gotardo Pertoldi, Reynaldo Vellido, Luis Nelson Prenat, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "TELECOMICOS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA EDITORA PUBLICITARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La promoción, montaje, producción y explotación dentro o fuera del país, de espectáculos de televisión, radiotelefónicos y teatrales y toda clase de espectáculos artísticos o deportivos en todos sus aspectos y formas de expresión, pudiendo para tal objeto representar a personas, entidades o sociedades de cualquier naturaleza. — b) La explotación de toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas y ramos afines y la edición de libros, revistas y toda clase de publicaciones. — c) La actividad publicitaria y de propaganda en general, utilizando toda clase de medios idóneos para tal fin. — d) La importación, exportación, compraventa y distribución de mrecaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. — e) La fabricación, producción, compra venta y distribución de discos fonográficos o afines y de instrumentos musicales y de todo artículo referente al arte de la música, la radiotelefonía y la televisión. — f) Operaciones financieras en general mediante el aporte de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse y la compra venta y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley, 11.672 (T. O. 1943) y toda otra por la que se requiera el concurso público. — D) El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por acciones de m$n. 1.000 y dividido en series de m$n. 1.000.000. — E) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de

cinco votos por acción de las cuales se suscribe la primera serie de acciones de conformidad con el siguiente detalle: Aldo Francisco Cammarota: 500 acciones; María Josefa Vázquez: 200 acciones y los señores: Argo Gruppioni, Primo Domingo Di Martino, Fortunata Giordano de Cammarota, Juan José Barisonzi, Carlos Alberto Disano, Víctor Sipavicius, Roberto Barnils, Gotardo Pertoldi, Reynaldo Vellido y Luis Nelson Prenat: 30 acciones cada uno. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de un millón de pesos y un capital integrado de cien mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Aldo Francisco Cammarota. — Vicepresidente: María Josefa Vázquez. — Director: Argo Gruppioni. — Director: Domingo Di Martino. — Director: Fortunata G. de Cammarota. — Síndico Titular: Víctor Sipavicius. — Síndico suplente: Juan José Barisonzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Aldo F. Cammarota, María Josefa Vázquez y Víctor Sipavicius para que actuando en forma con unta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acta se constituye con facultad suficiente para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta inclusive a la denominación social. — E. L. Primo, Primo: Vale. — Víctor Sipavicius. — Aldo F. C. — D. Di Martino. — A. Gruppioni. — Juan Barisonzi. — R. Vellido. — G. Pertoldi. — R. Barnils. — M. Vázquez. — C. Disano. — N. Prenat. — Fortunata G. de Cammarota. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Aldo Francisco Cammarota, Fortunata Giordano de Cammarota, Primo Domingo Di Martino, Carlos Alberto Disano, Argo Gruppioni, Gotardo Pertoldi, Luis Nelson Prenat, María Josefa Vázquez, Reynaldo Vellido, Roberto Barnils, Víctor Sipavicius, y Juan José Barisonzi y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1965. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo". — "Nº 20.951. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del código de comercio a la sociedad "Telecómicos, Sociedad Anónima, Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día 30 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2422. — Hay una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por la personería acreditada continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Telecómicos, Sociedad Anónima, Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera", solocitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que en tiempo y forma legales se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de treinta mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital autorizado, que como se desprende de la escritura, asciende a cinco millones de pesos. —Leida y ratificada, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Aldo F. C. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano Público.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.14|2 Nº 47.636 v.14|2|66

P L E I N E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de noviembre de 1965, se reunen los señores: Enrique Germán Sánchez y Julia Mavel Bellusci de Sánchez, casados, domiciliados en Pedernera 275; Elma Bellusci, soltera, con igual domicilio; Jorge Vicente Mayer, casado, domiciliado en la Av. de Mayo 953; Hermelinda Bellusci, soltera, domiciliada en Condarco 415; Javier Benedicto Maza, casado, domiciliado en French 2979; Carlos David Pierini, casado, domiciliado en Eugenio Garzón 3488; Carlos Humberto Armando Pierini, casado, con igual domicilio que el anterior; Victoria Zambra de Lamas, viuda, domiciliada en San Juan 2969 e Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiciliada en Pedernera 275, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLEINE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, de minería, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Enrique G. Sánchez, 2.000. — Ord. 200.000. 20.000. Julia M. de Sánchez, 2.000. — Ord. — 200.000. — 20.000. — Elma Bellusci, 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Jorge V. Mayer, 2.000. — Ord. 200.000. — 20.000. — Hermelinda Bellusci, 2.000. Ord. — 200.000. — 20.000. — Javier B. Maza, 2.000. — Ord. — 200.000. 20.000. — Carlos D. Pierini, 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Carlos H. A. Pierini, 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Victoria Z. de Lamas. — 2.000. Ord. 200.000. 20.000 — Hilda B. de Andrés, 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Germán Sánchez; Vicepresidente: Julia Mavel Bellusci de Sánchez; Vocal: Elma Bellusci; Síndico titular: Jorge Vicente Mayer y Síndico suplente: Hermelinda Bellusci. Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Germán Sánchez y Julia Mavel Bellusci de Sánchez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Enrique Sánchez. — Julia Bellusci. — Elma Bellusci. — Jorge V. Mayer. — Hermelinda Bellusci. — J. Maza. — Carlos D. Pierini. — C. Pierini. — Victoria Z. de Lamas. — Hilda B. de Andrés... N. 20.886. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pleiné, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 15 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.355... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — S|raspado: febrero: vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880.— e.14|2-Nº 47.633-v.14|2|66

TEMPLARIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública número Uno pasada al folio uno, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo con fecha tres de Enero de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Templaria" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" cuya acta de constitución dice así: Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Santa Fe 2937 los señores Héctor S. O. Delbosco por sí y en representación de "Vidrios y Cristales Santa Fe", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera: Alberto Jorge Delbosco; Jorge Wertheimer; José Lukasc; Bartolomé Richter; Angel Alfredo Alcoba; Alberto Bautista Martínez Boado; Arturo Horacio Bartomeo y Jorge Héctor Torrá y las señoras Mila Majer de Wertheimer y Ana Falus de Lukacs; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron, por unanimidad, lo que a continuación se expresa; Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEMPLARIA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La industrialización y comercialización en todos los aspectos y procesos del vidrio plano. — b) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — d) El capital social autorizado se fija en m$n. Diez millones representado por acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una y dividido en cien series iguales de m$n. Cien mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho directores titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta series de acciones, de las cuales cincuenta y siete series son de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos y tres series de acciones preferidas al portador, con un dividendo fijo no acumulativo del cinco por ciento de su valor nominal y una participación igual al excedente que correspondiera a las acciones ordinarias después de que a estas últimas se les adjudicara un dividendo del cinco por ciento, también sobre el valor nominal de la acción. — Estas acciones preferidas no tendrán derecho a voto sino en el caso especificado en el artículo 5º del estatuto ni prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación. — Del capital emitido se suscriben en este acto íntegramente las veintiuna primeras series de acciones ordinarias y las dos primeras series de acciones preferidas de conformidad al siguiente detalle: el Sr. Héctor S. O. Delbosco en representación de "Vidrios y Cristales Santa Fe" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, 20.000 (Veinte mil) acciones ordinarias clase A, 5 votos y los señores Héctor S. O. Delbosco, por sí, Alberto Jorge Delbosco, Jorge Wertheimer, José Lukacs, Angel Alfredo Alcoba, Alberto Bautista Martínez Boado, Arturo Horacio Bartomeo, Jorge Héctor Torrá, Mila Majer de Wertheimer y Ana Falus de Lukacs, 100 (Cien) acciones ordinarias clase A, 5 votos cada una, y el Sr. Bartolomé Richter, 2.000 (Dos mil) acciones preferidas. Cada accionista integra en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido de m$n. 5.700.000 de acciones ordinarias clase A, 5 votos y de m$n. 300.000 de acciones preferidas; un capital suscripto de m$n. 2.100.000 de acciones ordinarias clase A. 5 votos y de m$n. 200.000 de acciones preferidas y un capital integrado de m$n. 230.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador, y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Héctor S. O. Delbosco; Vicepresidente: Jorge Wertheimer: Director titular: Alberto Jorge Delbosco: Director titular: José Lukacs: Síndico titular: Angel Alfredo Alcoba; Síndico suplente: Alberto Bautista Martínez Boado. — Cuarto: Aprobar el texto completo del Estatuto Social que se suscribe por separado y que forma parte íntegramente de la presente Acta Constitutiva. — Quinto: Autorizar a los señores Angel Alfredo Alcoba y Rodolfo Begher, para que en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social y oportunamente procedan a la correspondiente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — E|líneas: Horacio — 2 — veces. — Vale. — Héctor Delbosco. — Héctor Delbosco. — Alberto Delbosco. — J. Wertheimer. — Lukacs José. — Angel Alcoba. — Alberto Martínez Boado. — A. H. Bartomeo. — J. H. Torrá. — Mila M. de Wertheimer. — Ana Falus de Lukacs. — B. Richter. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de C. Públicos de la Capital Federal, que las firmas consignadas en la foja precedente, son auténticas de: Alberto Jorge Delbosco; Héctor Secundino Oreste Delbosco; Jorge Wertheimer; José Lukacs; Bartolomé Richter; Angel Alfredo Alcoba: Alberto Bautista Martínez Boado; Arturo Horacio Bartomeo; Jorge Héctor Torrá; Da. Mila Majer de Wertheimer y Da. Ana Falus de Lukacs y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 30 de octubre de 1964. — Hay una firma y un sello. — Jorge W. Cinollo Vernengo". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.905. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado. a fs. 18, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Templaria" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el día 30 de octubre de 1964, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) 2.— Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello. — Jorge Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2408". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Templaria", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que en tiem-

po y forma legales, se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de treinta y seis mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a seis millones de pesos. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí, doy fe. — Alberto Delbosco. — J. Wertheimer. — Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720 e.14|2 Nº 47.650 v.14|2|66

EL RINCON DEL SALADO
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 6.506. — Primer Testimonio. Escritura número tres mil cuatrocientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Oscar Alejandro Colombo, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación del doctor Cosme Beccar Varela, casado y de los señores don Pedro Adelino Cuvry, casado, don Luis Manuel Enrique Parera, casado; don Héctor Arnoldo Zucchi, casado; don Eduardo Nemesio Alzueta, casado; don Eduardo Gasparri, soltero; don Carlos Lavalette, casado; don Manuel Ramón Mera, casado; don Alain de Masin, soltero y don Cosme Beccar Varela (h.), casado ejercitando el mandato que le fuera otorgado en la escritura que más adelante se transcribirá y que hace a la personería del compareciente. — Y el señor Colombo expone: Que por escritura del ocho de septiembre del corriente año, pasada al folio cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, protocolo corriente, de este registro, conjuntamente con sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación del "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria", la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del nueve de noviembre último. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante la transcripción en este registro del texto de dicha acta de constitución, de sus estatutos con la modificación aprobada por la Inspección General de Justicia y de la referida resolución, todo lo que transcripto del expediente número veinte mil cuatrocientos trece de la mencionada Repartición, que me exhibe, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número dos mil trescientos noventitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí. Escribano Público Autorizante, comparecen los señores doctor Cosme Beccar Varela, casado; don Pedro Adelino Cuvry, casado; don Oscar Alejandro Colombo, casado; don Luis Manuel Enrique Parera, que firma "Luis M. Parera", casado; don Héctor Arnoldo Zucchi, casado; don Eduardo Nemesio Alzueta, casado; don Eduardo Gasparri, soltero; don Carlos Lavalette, casado; don Manuel Ramón Mera, casado; don Alain de Masin, soltero, y don Cosme Beccar Varela (hijo), casado, domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria" y se regirá por el siguiente Estatuto: "Artículo Primero: Con la denominación de "EL RINCON DEL SALADO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios agrícolo-ganaderos de todo tipo por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, mediante la disposición, administración, colonización, explotación, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y derechos; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo a no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Art. sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que el Directorio determine. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Por el período de mora, las acciones no integradas carecen de derecho a voto como así carecen de derecho a dividendos u otros beneficios. — Artículo octavo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con garantía o sin ella, en el país o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes y en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año ,siendo reelegibles. El mandato queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes, por nuevas designaciones de la Asamblea. Podrán formar parte del Directorio sociedades comerciales o de cualquier tipo, debiendo designar cada una a un representante en el seno del Directorio. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y distribuidas conforme lo determine el Directorio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, confirmado por la Ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho. Sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio, en su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de este estatuto; solicitar concesiones de toda clase, dar y tomar dinero prestado, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones y tribunales, allanarse, desistir total o parcialmente, percibir, hacer renuncia, remisión o quita de derechos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones de crédito; acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas, solicitar inscripciones y llevar a cabo todos los trámites y gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal de la Nación y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, estableciendo y manteniendo con dichas instituciones las relaciones pertinentes, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos de acuerdo con el objeto social, renunciar a plazos corridos de prescripción y prescripciones ganadas; donar y ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos; b) Realizar todo género de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, privado o mixto, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y demás disposiciones legales; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones con cargo a gastos del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures, estableciendo plazos y las demás condiciones respectivas; también tendrá facultades para emitir y entregar acciones de la sociedad, en pago de deudas sociales y en pago de bienes muebles, inmuebles o derechos que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los bienes recibidos sea equivalente al de las acciones que se entregan en pago; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios ya sea en efectivo, en especie o en acciones liberadas, provenientes de utilidades, conforme a las disposiciones legales aplicables, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) Presentar anualmente a la Asamblea General el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de las operaciones de la misma, al treinta de junio de cada año; h) Proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; i) Aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicción; j) En general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales ya que la enumeración que antecede es enunciativa. — Artículo décimo primero: El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente. Sin perjuicio de ello el Directorio por resolución del mismo podrá conceder la representación legal a otras personas miembros o no del Directorio. Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o adquirir derechos y contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados como requisito indispensable para su validez, con la firma de dos directores, o la firma de un director y un apoderado o la firma de dos apoderados facultados para esos actos; sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá otorgar a una sola persona poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales, o poderes especiales que, en opinión del Directorio fueran necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, conforme a este Estatuto. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará anualmente la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. Ambos serán reelegibles. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente; y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán según lo resuelva la Asamblea y en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos podrán ser también abonados en acciones de la sociedad si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó y deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones — Prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, los dividendos de todo tipo que no fueran cobrados dentro de dicho término. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. —

— Artículo décimo sexto: En todos los casos no previstos por este estatuto regirá el Código de Comercio. — Segundo: A continuación se procedió a la suscripción de las primeras cuatro series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, o sean cuarenta mil acciones que representan un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, de capital suscripto conforme el siguiente detalle: El doctor Cosme Beccar Varela, suscribe treinta y nueve mil quinientas acciones y los señores Pedro Adelino Cuvry, Oscar Alejandro Colombo, Luis Manuel Enrique Parera, Héctor Arnoldo Zucchi, Eduardo Nemesio Alzueta, Eduardo Gasparri, Carlos Lavalette, Manuel Ramón Mera, Alain de Masin y Cosme Beccar Varela (hijo) cincuenta acciones cada uno. — De esta suscripción se integra en este acto el diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Acto seguido se procede a establecer en tres el número del primer Directorio que queda constituido así: Presidente: Señor Pedro Adelino Cuvry. — Directores: contador señor Héctor Arnoldo Zucchi. — Doctor Cosme Beccar Varela (hijo). — Directores suplentes: Señores Luis Manuel Enrique Parera y Alain de Masin. — Síndico titular: Señor Eduardo Gasparri. — Síndico suplente: Señor Carlos Lavalette. — Todos los nombrados durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Confieren Poder Especial suficiente a los señores Pedro Adelino Cuvdy, Oscar Alejandro Colombo y Héctor Arnoldo Zucchi, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto social, como así la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites o diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida defiintivamente a la sociedad y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — C. Beccar Varela. — P. Cuvry. — O. A. Colombo. — Luis M. Parera. — H. A. Zucchi. — E. Alzueta. — E. Gasparri. — C. Lavalette. — M. R. Mera. — A. de Masin. —Cosme Beccar Varela (h.). — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil trescientos cuarenta y cinco del Registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del número cero, cero, cinco millones cientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: corriente, plena capacidad, mantenga, construir, demás objetivos. Entre líneas: hacerse. Todo vale. Entre líneas: al portador. Vale. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Nov. 1965. — Visto el expediente N-20.413|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima, Agropecuaria", constituida en esta Capital el 8 de setiembre de 1965 y apruébase su estattuo de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta) — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburu. — Resolución P. J. Nro. 001.809". — Es Copia Fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo que Deja Definitivamente Constituida la sociedad "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria", por este acto, declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos pertinentes. — Leída que le fue al compareciente, ratificó su contenido y de conformidad la otorga y firma por ante mí, doy fe. — O. A. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil quinientos seis del registro ciento noventa de mi adscripcin, doy fe. — Para la sociedad "El Rincón del Salado, Sociedad Anónima Agropecuaria", expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, serie A, númerados correlativamente del cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos trece al presetne cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veinte y uno, que firmo y sello en Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — Raspado: Masin. — Vale. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini. Escribano.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.640.— e.14|2-Nº 47.693 v.14|2|66

CREDITO COMERCIAL BOCA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Luis Angel Juan Aloisio, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "CREDITO COMERCIAL BOCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que justifica con la escritura de protocolización de estatutos otorgada bajo el número ciento cuarenta y tres, el veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Escribano Miguel Angel Funes, al folio quinientos seis del Registro número cuatrocientos de esta Capital a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número seiscientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos cuarenta del libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y en copia auténtica corre agregado al folio dos mil, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, de este mismo Registro; y con las Actas de Asamblea General Ordinaria número nueve y de Reunión del Directorio número noventa y ocho, que en sus originales tengo a la vista en los Libros respectivos y en copias autenticadas agrego al Registro por cabeza de la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado dice: Que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que representa, aprobó la modificación de los estatutos que la rigen y una vez llenadas las formalidades legales solicitó del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización que fue concedida mediante resolución ministerial número mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha doce de noviembre próximo pasado. — Que cumplido este requisito y de conformidad con lo prescripto por los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar en este Registro de mi adscripción la mencionada reforma y la reclamación oficial de su aprobación, documentos que tengo a la vista en el Expediente administrativo número ocho mil ciento ochenta y dos de la Inspección General de Justicia a fojas ochenta y seis vuelta, ochenta y siete y ciento tres, y copiados literalmente dicen así: "Acta Nº 8. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas cuya nómina figura en el Libro de asistencia de Accionistas a Asambleas Nº 1 del folio 13 al 16 inclusive. — Siendo las 21,40 horas la presidencia que ejerce el señor Luis J. Aloisio declara abierta la sesión manifestando que se encuentran presentes 30 accionistas por sí y 17 por representación — Expresa, asimismo, que de acuerdo con las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio y los Estatutos Sociales se han efectuado las publicaciones pertinentes y la distribución de la documentación con la debida anticipación, quedando a disposición de los presentes todos los libros y documentación que los respalda. — No habiendo objeciones a la constitución del acto se pasa a tratar el punto Primero de la Orden del Día que dice textualmente: "Consideración de la documentación al 19 de Junio de 1962 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio". — A moción del señor Marcos Steinhamer se aprueba por unanimidad de votos presentes la Memoria, Propuesta de Distribución de Utilidades, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del señor Síndico por el Ejercicio 1961|1962 omitiéndose su lectura. — Inmediatamente se pone a consideración el punto Segundo de la Orden del Día que dice textualmente: "Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente". — En uso de la palabra el señor Manuel Fresno Moreira propone y mociona para que se designe al Dr. Norberto I. Sanchetti como Síndico Titular y al señor Félix Di Lernia como Síndico Suplente mientras que el señor Marcos Steinhamer propone y mociona para que se designe al Doctor Norberto I. Sanchetti como Síndico Titular y al señor Daniel R. Cohen como Síndico Suplente. — Puestas a votación triunfa la moción del señor Manuel Fresno Moreira por 2400 votos contra 1058 del señor Marcos Steinhamer con siete abstenciones, quedando por tanto proclamados los señores Norberto I. Zanchetti como Síndico Titular y Félix Di Lernia como Síndico suplente por el ejercicio 1962|1963. — Se pone a consideración el punto Tercero de la Orden del Día que dice textualmente: "Modificación del art. 25 del Título IV de los Estatutos Sociales". — A moción del señor Norberto Rocca se aprueba por unanimidad de votos presentes que su texto quede redactado como lo propusiera el Directorio en la Memoria o sea de la siguiente forma: "Las Asambleas de Accionistas Serán Ordinarias y Extraordinarias a Realizarse Conforme al Art. 347 del Código de Comercio, se Convocarán dentro de los Ciento Veinte Días Posteriores al Cierre del Ejercicio Social, cuyo término será el día Treinta de Junio. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del Art. 348 del Código de Comercio. — Si esta fuera pedida por Accionistas su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento". — Se pone a consideración al punto Cuarto de la Orden del Día que dice textualmente: "Designación de dos accionistas para firmar el acta y a propuesta del señor Francisco Martínez se aprueba por unanimidad la designación de los señores Donato Liscio y José Chiappetti al efecto. — No habiendo otros puntos que tratar y siendo las 22.30 horas se levanta la sesión. (Firmado): Donato Liscio. — J. Chiappetti". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 Nov. 1965. — Visto el expediente N-8.182|1|65, en el que la sociedad Crédito Comercial Boca, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Crédito Comercial Boca, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 17 de octubre de 1962. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001842". — Es Copia Fiel de sus Originales, doy fe. — Y el señor Luis Juan Angel Aloisio declara que eleva de esta forma a escritura pública la reforma de los estatutos de "Crédito Comercial Boca, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — Luis J. Aloisio. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín O. Braschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y uno del Registro número dos de mi adscripción. — Para su inscripcin en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones quinientos ochenta y nueve mil sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Agustín O. Braschi. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.040. —e.14|2-Nº 47.724 v.14|2|66

ARENERA SAUCE VIEJO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparece el doctor Alberto Sabá, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenda Santa Fe número novecientos treinta y uno, piso quinto, vecino de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en representación de los señores don Eugenio Ortlieb, don Luis Lautz, don Sebastián Domingo Brenta, don Juan Diego Mansilla, don Aldo Rosani, don Juan Ernesto Joe Frank, don Alfonso Torres, don Eduardo Carlos Estevez, don Carlos Knittel, y don Jorge Oscar Rolleri, a mérito del mandato conferido en el acta constitutiva a que se refiere la escritura que más adelante se transcribirá, y el doctor Sabá en el carácter invocado dice: Que por expediente número veinte mil seiscientos trece tramita ante la Inspección General de Justicia la solicitud de personería jurídica de la sociedad "Arenera Sauce Viejo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por el régimen del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, en cuyas actuaciones a fojas doce, se presentó el compareciente en representación de todos los socios acompañando además de los recaudos de Ley, el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad, pidiendo su aprobación y se le conceda la correspondiente personería jurídica. — Que habiendo sido aprobado dicho estatuto, por resolución del Inspector General de Justicia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública los siguientes documentos; a) Acta Constitutiva de la sociedad, obrante de fojas uno a fojas cuatro; b) Estatuto social, obrante de fojas cinco a fojas nueve, con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta; y c) Resolución del Inspector General de Justicia obrante a fojas dieciocho, y cuyos documentos copiados textualmente y por su orden dicen así: "Constitución provisoria: Arenera Sauce Viejo S. A. C. e I. Escritura número quinientos treinta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen los señores don Eugenio Ortlieb, casado en primeras nupcias con Hildegard Tonagel, paraguayo, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos once, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y dos mil setecientos quince, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Los Pensamientos número treinta y dos, Ciudad Jardín El Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Luis Lautz, casado en primeras nupcias con Ellen Jürgens, francés, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Gervasio Posadas número tres mil ochocientos tres de Villa Adelina, Provnicia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Sebastián Domingo Brenta, casado en primeras nupcias con Ana María F cobosa, argentino ,nacido el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos cincuenta y cuatro, piso octavo, departamento treinta y nueve, Capital; don Juan Diego Mansilla, casado en primeras nupcias con María Luisa Giardini, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Olavarría mil cuarenta y ocho, Capital; don Aldo Rosani, casado en primeras nupcias con Alcira Baltazar, argentino, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos once mil setecientos sesenta y cuatro, expedida por lo Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil doscientos catorce, piso tercero, departamento quince; Capital, don Juan Ernesto Joe Frank, ca-

sado en primeras nupcias con Ramona Alicia Verón, argentino, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Las Piedras número dos mil quinientos veintisiete de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alfonso Torres, soltero, argentino, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos treinta y tres mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quince, Capital; don Eduardo Carlos Estevez, argentino, soltero, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos siete, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Moreno mil seiscientos doce, Capital; don Carlos Knittel, casado en primeras nupcias con Christel Dorotea Irene Griebe, austríaco, nacido el seis de diriembre de mil nevecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos mil novecientos noventa y uno, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la Avenida Post número seiscientos cincuenta y seis de Ciudad Jardín El Palomar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Jorge Oscar Rolleri, casado en primeras nupcias con María Aldina Pereira da Luz, argentino, nacido el nueve de abril de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pi y Margall número mil doscientos noventa y dos, piso octavo, departamento B, Capital, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir provisionalmente una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: Primero) La sociedad se denominará "ARENERA SAUCE VIEJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta de terceros o asociada a terceros: Comerciales. a) En general mediante la compra-venta y|o permuta, comercialización, exportación e importación de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no; b) Transportes y navieras: mediante las operaciones de navegación y transporte marítimo, fluvial y terrestre, de productos de minería, arena, canto rodado, mercaderías y productos en general. — Industriales: Mediante la explotación, extracción, desarrollo y fomento de canteras y minas, extracción de arena y canto rodado, elaboración y transformación de materias primas, mineras y sus industrias anexas y derivadas, complementarias y afinas. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, que es suscripto por los socios por partes iguales, o sean mil acciones cada uno, que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal para cada socio, y de cuyos aportes los socios integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional por cada uno. — Sexto: El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — Séptimo: Quedan designados en este acto para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: El señor Eugenio Ortlieb como presidente: los señores Luis Lautz y Jorge Oscar Rolleri, como directores titulares, no designándose suplentes; como síndico titular queda designado el doctor Alberto Saba y como Síndico suplente el doctor Alberto V. Saba. — Octavo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Julio de cada año. — Noveno: En este acto los comparecientes confieren poder especial al señor Eugenio Ortlieb y al doctor Alberto Saba, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo los facultan para que una vez acordada dicha autorización eleven a escritura pública el estatuto, el cual se firma por separado, y constituyan definitivamente esta sociedad de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En las condiciones expuestas dejan constituida provisionalmente esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Sobre raspado: treintidós, argentino, Knittel, Griebe, austríaco, nacido, personas, mediante, fiscalizador, el. Vale. — Eugenio Ortlieb. L. Lautz. Sebastián D. Brenta. J. D. Mansilla. Aldo Rosani. Juan Frank. Alfonso Torres. Eduardo Carlos Estevez. Carlos Knittel. Jorge O. Rolleri. — Hay un sello. Ante mí: Antonio Martínez. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20.613. — Buenos Aires, Noviembrbe 25 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del D. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Arenera Sauce Viejo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 8 de Octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 v. (fojas ocho vuelta) con la modificación de fs. 16 y v| (fojas dieciséis y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2263. Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justcia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Son copia fiel de sus respectivos originales, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Arenera Sauce Viejo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y protocolizado su estatuto, solicitándome que de la presente escritura expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás fines. — Finalmente deja constancia el autorizante, que con la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha, se abonará la suma de seis mil pesos moneda nacional. en concepto de Impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de la sociedad que asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, ratifica su contenido y la firma ante mí, doy fe. — Alberto Saba. Hay un sello. Ante mí Antonio Martínez. — Las ocho fotocopias que anteceden que sello y rubrico son auténticas de su escritura matriz que pasó ante mí con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, del folio mil ochocientos trece al folio mil ochocientos veinte del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Antonio Martínez. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600.— e.14 2 Nº 47.731 v.14 2|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Daniel Aronskind, argentino, casado, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 2398 de Capital Federal y Luis Cilvetti, argentino, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 786, piso 7º Dpto. 48 de esta Capital, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 489, piso sexto de esta Capital, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta, elaboración por sí o por terceros de artículos de lencería, punto y confecciones varias de todo tipo, en especial y en general a todo rubro que tenga relación con la confección, elaboración y venta de ropa de vestir, ya sea nacional o extranjera, siendo este objeto meramente enunciativo y no limitativo. — Tercera: El término de duraciónd de la sociedad se fija en cincuenta años a contar del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) que se divide en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguienre forma: mil ochocientas cuotas, o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000.— m|n.) por el señor Daniel Aronskind; doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) por el señor Luis Silvetti. — Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y maquinarias, conforme al balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Daniel Aronskind. — El mandato para administrar que podrá sustituir comprende, entre otros actos, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro, tomando o dando posesión y pactando las condiciones de las obligaciones, adquisiciones o enajenaciones; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos u otras entidades o personas y extraer total o parcialmente dichos depósitos; c) Tomar dinero prestado a interés, de los bancos oficiales o particulares, así como de otras personas jurídicas o particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantías reales o personales; d) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con todas las facultades inherentes, ya séa como actor o demandado; f) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; g) Ocurrir ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, como así también ante los Tribunales del Trabajo y Cámaras Paritarias o de Conciliación, ejercitando los derechos y acciones pertinentes, sin limitaciones algunas y de acuerdo a los procedimientos respectivos; h) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados que incluyen asimismo para las relaciones de la administración, todas las facultades especiales requeridas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; siendo exclusivamente enunciativa la relación que antecede. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de agosto, se hará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances periódicos que se efectuaren de comprobación y control. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) las sumas necesarias destinadas al fondo de reserva especial para prevenir los riesgos de las cargas sociales; c) las demás reservas que sean convenientes constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Los socios podrán percibir remuneraciones por las funciones que desempeñen, que se imputarán a gastos generales. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de uno o más socios. — En caso de fallecimiento los sucesores del socio fallecido podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representen, que resultará del balance especial que se practicará al día del fallecimiento; teniendo opción los demás socios para liquidar el resultado de inmediato, o en dos cuotas semestrales con más un interés bancario de plaza sobre el saldo deudor; b) Por incorporarse a la sociedad, en cuyo caso deberá unificar su representación en el término de sesenta días a partir del fallecimiento. — Décima: Para el caso de liquidación de la sociedad actuarán los dos socios como liquidadores en la forma prescripta en la cláusula quinta. — Undécima: Queda pactado el arbitraje para resolver cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, estando facultado cada socio para designar un árbitro de los dos que comprenderá el tribunal arbitral a constituirse. — El fallo de los árbitros será obligatorio e inapelable. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Luis M. Silvetti. — Daniel Aronskind".

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e.14|2 Nº47.603 v.14|2|66

CAMOFLORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día:

Que por escritura número 291, folio 804, pasada por ante el escribano Eduardo Domingo Ferrari, regente del Registro Nº 282, La Plata, la sociedad "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáen Peña Nº 615, componente y socia de "CAMOFLORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, vende a la sociedad "Herbo Química Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Méjico Nº 3326; 1.875 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. El precio de venta y transferencia es de m$n. 1.875.000. El capital social queda integrado así: Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1.875 cuotastas, o sean m$n. 1.875.000.—; Abel Hilario Fogola: 1.875 cuotas, o sean pesos 1.875.000 m|n.; Herbo Química Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria: 1.875 cuotas, o sean m$n. 1.875.000.—; Geza Ordodic Hoffmann: 938 cuotas, o sean $ 938.000 m|n.; Hipólito Pérez: 469 cuotas, o sean m$n. 469.000.—; Alejandro Pérez, 468 cuotas, o sean m$n. 468.000.—. Quedando el capital social de Camaflora, Sociedad de Responsabilidad Limitada en 7.500 cuotas, o sean m$n. 7.500.000. — Entre líneas: Argentina; Argentina. — Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e. 14|2 Nº 47.726 v. 14|2|66

CONSTRUCCIONES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores "Carrocerías Gnecco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" representada por el señor Alberto Gerónimo Gnecco, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Arévalo Nº 1440, Capital Federal; José Sala Hernández, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 2039, Martínez (Provincia de Buenos Aires) y Rómulo José Silva, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Estado de Israel Nº 4277, piso 1º departamento 2, Capital Federal mayores de edad y en hábil disposición para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Razón Social: Los contratantes constituyen entre sí una sociedad que girará bajo la razón socia de "CONSTRUCCIONES TECNICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Domicilio: El domicilio social se fija en la calle Arévalo 1438, de esta Capital pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, donde también podrá la sociedad establecer sucursales y|o agencias, o que igualmente podrá hacer en cualquier país extranjero. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la instalación, venta y distribución de cámaras frigoríficas y construcciones modulares desmontables además de la realización de toda clase de operaciones y actividades comerciales, industriales, financieras, in-

mobiliarias, comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, negocios de importación y exportación, transporte y fletamento y cuantos más actos conducen a su objeto. — Cuarta: Capital: La sociedad girará con un capital de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F. 1.220 (un mil doscientas veinte): Rómulo José Silva 80 (ochenta), y José Sala Hernández 200 (doscientas) cuotas integradas de conformidad con el Balance practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Duración: La duración de la sociedad será de tres (3) años a contar del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno de los representantes de Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F. y uno cualesquiera de los demás socios, o su representante, quienes tendrán el uso de la firma y nombre social en forma conjunta. — Séptima: Designación y Remoción de Socios Gerentes: Los gerentes serán designados y removidos de sus cargos por la asamblea de socios, por la mayoría que prescribe el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, computándose un voto por cada cuota de capital. — Los gerentes durarán en sus cargos hasta tanto no sean removidos en la forma enunciada. — Octava: Designación de Representantes y Gerentes: Se designa en este acto para representantes de Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F., a los señores Roberto Simón Leguizamón y Alberto Gerónimo Gnecco y para representante del socio José Sala Hernández al Ingeniero Rafael Sala. — Las tareas de Gerencia de Administración, Técnica y Ventas, serán cubiertas por el representante del socio José Sala Hernández, Ingeniero Rafael Sala. — El socio Rómulo José Silva cubrirá principalmente las tareas de Jefe de Producción y Taller. — Las personas que anteceden tendrán el uso de la firma social de conformidad con la cláusula sexta. — Novena: Facultades, Uso, Firma Social: Las personas designadas con uso de firma social, según cláusula sexta, no podrán hacer uso de la firma social comprometiéndola en fianzas, garantías o especulaciones extrañas a la sociedad ni en favor de terceros, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de este tipo, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, ya sea del país o extranjera, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, depositar y retirar fondos, establecer cuentas corrientes y de ahorros, aceptar, endosar, avalar, y protestar letras, vales, cheques, pagarés, y demás papeles de comercio y renovarlos a su vencimiento, hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, comprometer en árbitros, hacer remisión y quita de deudas, aceptar y rechazar cesiones, donaciones y legados, prestar dinero y tomarlo prestado bajo garantías personales o reales, en especial de prendas con registro o civiles, incluso agrarias; celebrar contratos de cualquier clase, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados cualesquiera sean los mismos, su objeto, destino y finalidad, rescindir y modificar convenios. Podrán igualmente, con autorización de la asamblea de socios y por resolución que quedará asentada en el libro de actas, celebrar cualquier clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo de sociedades existentes o en liquidación. — Para cumplir su cometido podrán otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar además todos los actos y operaciones comprendidas y o derivados del objeto social enumerados en el artículo tercero de este contrato en cuanto sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Décima: Uso de firma y nombre social por cada socio en forma indistinta: Cada uno de los socios o sus representantes , tendrán el uso de la firma social en forma personal, indistinta, separada o alternativamente para intervenir en toda clase de juicios, procesos, sumarios y expedientes de orden judicial o administrativo, con la más absoluta suma de las facultades entendiéndose que no existe limitación en tal sentido y que en cualquier acto que así se efectúe, tiene plena y absoluta validez, revistiendo cada socio en tales circunstancias, carácter de representante legal. — Décimo primera: Ejercicio financiero: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de abril de cada año, debiendo a dicha fecha practicarse el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será puesto a consideración de la Asamblea Ordinaria Anual para su aprobación. — Décimo Segunda: Fiscalización y Auditoría: El socio Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F. por intermedio de sus representantes, podrá disponer la fiscalización y auditoría de la sociedad en todas sus actividades en el momento que lo juzgue oportuno. — Décimo Tercera: Fondo de Reserva: Anualmente, el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinarán al Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Una vez completa dicha suma la Asamblea Ordinaria Anual fijará el porcentaje de las utilidades que se destinarán para fondo de reserva. — Décimo Cuarta: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán anualmente, una vez aprobado el Balance e Inventario de cierre del ejercicio financiero; previa las reservas que establezca la Asamblea Ordinaria, el remanente se distribuirá de acuerdo al siguiente porcentaje: Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F. 66 % (Sesenta y seis por ciento); José Sala Hernández 17 % (Diez y siete por ciento) y Rómulo José Silva 17 % (Diez y siete por ciento). — Décino Quinta: Aumentos de Capital: La sociedad podrá por disposición de la Asamblea de socios aumentar el capital social, teniendo los socios derecho preferencial a suscripción de nuevas cuotas en proporción a su capital ya integrado. —Para este caso se citará a Asamblea siendo necesaria la mitad más uno de los socios los que deberán reunir la mitad más uno de las cuotas de capital para sesionar y tomar las decisiones del caso. — Décimo Sexta: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no podrán cederse o transferirse sin la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en proporción a sus capitales y por descarte de los que no hicieren uso de la opción en sucesivas ofertas. — Décimo Séptima: Fallecimiento e incapacidad de socios: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con sus herederos, representantes o curador, a cuyo efecto los mismos deberán unificar su personería. — Décimo Octava: Liquidación y Disolución: La sociedad se disolverá cuando así lo resuelva la Asamblea de socios y cuando los demás socios no puedan absorber las cuotas de capital de los socios que votaren por la disolución. Esta Asamblea deberá reunirse sujetándose al procedimiento fijado en la cláusula décimo quinta de este contrato. — En caso de resolverse la disolución, la sociedad entrará en liquidación designándose a tal efecto una comisión liquidadora que se integrará con uno de los representantes de Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F. y cualesquiera de los demás socios, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la misma proporción a sus cuotas de capital. Si la sociedad llegara a tener una pérdida del veinte por ciento de su capital, entrará en liquidación, salvo que por unanimidad se resolviera continuar con el giro social. — Décimo Novena: Asambleas: Al finalizar el ejercicio se realizará la Asamblea Ordinaria Anual de socios para la consideración del balance e inventario, la que tendrá lugar dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Asimismo se realizará una Asamblea trimestral por lo menos, sin perjuicio de las que los socios soliciten. Se requerirá la mitad más uno de los socios para funcionar la asamblea, los que deberán reunir la mitad más uno de las cuotas sociales. — Cada cuota social representará un voto, pudiendo los socios por carta poder otorgar representación para actuar con voz y voto en las asambleas. — Vigésima: Transformación Societaria: La sociedad podrá adoptar y así transformarse en cualquier tipo de sociedad, lo que se resolverá por asamblea cuyo funcionamiento se regirá por el procedimiento fijado en la cláusula décimoquinta de este contrato. — Vigésimo primera: Conciliación y Arbitraje: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto a la interpretación y aplicación de este contrato, si así lo solicitaren por lo menos dos socios, el asunto se someterá al juicio de amigables componedores que establece el título vigésimo octavo del Código de Procedimientos Civiles y Comercial de la Capital Federal, y para el supuesto de no existir acuerdo entre los árbitros, el arbitraje se considerará terminado retrotrayéndose las cosas a su estado anterior para ser dirimida judicialmente, renunciando las partes expresamente a la designación por el Juez o Tribunal competente, del otro árbitro para que dirima la cuestión. — Vigésimo segunda: Jurisdicción y domicilio: Para la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato, en lo que no fuese dirimido por juicio de amigables componedores, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado Alberto Gerónimo Gnecco — José Sala Hernández. — Rómulo José Silva. —Roberto Simón Leguizamón. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.480.- e.14|2 Nº 47.645 v.14|2|65

R O N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de 1965, reunidos los señores Eduardo Enrique Nogales, casado, domiciliado en la calle Daract Nº 2125, Capital; Juan Rosenberg, casado, domiciliado en la calle Biarritz Nº 2213, Capital; Carlos Armando Dini, soltero, domiciliado en la Avenida Mosconi Nº 2359, Capital y Agustín Armando Dini, casado, domiciliado en la Avenida Mosconi Nº 2359, Capital, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes y hábiles que son para este acto, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una Sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "RONO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Confecciones en general, inclusive mercaderías afines, fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y en general todo trabajo concerniente al ramo. Su domicilio será por ahora en la Avenida Mosconi Nº 2359, Piso Primero, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país y/o del extranjero. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000,00) dividido en setecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socios de la siguiente manera: Eduardo Enrique Nogales cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.00); Juan Rosenberg doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n. (pesos 20.000.000,00); Carlos Armando Dini cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m$n. ($ 50.000.00) y Agustín Armando Dini cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000,00) y que se halla totalmente integrado en mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, deudores varios, etc., de conformidad al Balance firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: Esta Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día 1º de junio de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada ejercicio. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios señores Eduardo Enrique Nogales y Juan Rosenberg, quienes investirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán empleando su firma particular con el aditamento "Rono S.R.L.". En tal calidad suscribirán cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, pero para estar en justicia por la sociedad, actuar ante oficinas públicas, realizar trámites administrativos, será suficiente la concurrencia o firma de uno solo de ellos indistintamente. No podrán usar la firma social así constituida para ningún acto ajeno al objeto o interés social, no pudiendo otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros ni efectuar donaciones o actos a título gratuito. Fuera de ello podrán ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarios o convenientes al giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Quinta: Anualmente, al 31 de mayo, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubiera utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios de la siguiente forma: Eduardo Enrique Nogales treinta por ciento (30 %); Juan Rosenberg treinta por ciento (30 %); Carlos Armando Dini veinte por ciento (20 %) y Agustín Armando Dini veinte por ciento (20 %). Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, debiéndose continuar las operaciones sociales con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Séptima: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios éstos deberán resolver las cuestión en forma amigable por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de empate, siendo inapelable el fallo que se pronuncia. — Octava: En todo lo demás no previsto, se remiten a lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueren aplicables. En prueba de conformidad se firma el presente en cuatro ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut supra. — Firmado: Eduardo Enrique Nogales, Juan Rosenberg, Carlos Armando Dini, Agustín Armando Dini. — S|raspado: Noviembre. Vale

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 5.840 — e.14|2 Nº 47.733 v.14|2|66

ESTABLECIMIENTO CAMISERO NUEVE DE JULIO DE JOSE ROMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don José Romano, domiciliado en la calle Valentín Gómez Nº 2983, 7º piso, y don Arturo Peltz, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 109, 5º piso, departamento 25, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, casados y de esta ciudad, se conviene lo siguiente: I — Constitución de una Sociedad: Los nombrados, de común y mutuo acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO CAMISERO NUEVE DE JULIO DE JOSE ROMANO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle General Rivas número 2422 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país y establecer sucursales, fábricas, depósitos, agencias, anexos y demás representaciones dentro o fuera del territorio del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Cualquier socio, a partir del día 30 de setiembre de 1968, podrá solicitar la reunión de una asamblea de socio para considerar la disolución anticipada de la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse, sin limitaciones, por cuenta propia y|o de terceros, en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier otro género de participación o combinación, a las siguientes actividades: Industriales: La explotación, producción, elaboración, transformación, fabricación y|o industrialización de fibras textiles en general, sus hilados y tejidos y especialmente la confección de prendas para el vestir y en general, toda clase de materias primas, productos, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios y|o toda clase de mercaderías Comerciales: La importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de productos y mercaderías en general; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá concurrir a toda clase de licitaciones de reparticiones nacionales, provinciales o municipales y empresas oficiales, particulares o mixtas y desarrollar todo género de operaciones licitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios por partes iguales. — El

aporte de los socios está totalmente integrado en bienes, conforme al balance que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida conjunta y|o indistintamente por uno o más gerentes, socios o no de la sociedad, quienes en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades que les acuerda la Ley 11.645, ejecutando por cuenta y en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo, inclusive aquellos que hagan indispensable poderes especiales en los términos de los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por expresamente reproducidos, como así también cualquier otra disposición legal. reglamentaria y|o administrativa que exija tal requisito. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — Sexta: Los socios que desempeñen funciones permanentes en la sociedad podrán percibir una remuneración mensual con cargo a gastos generales o efectuar retiros a cuenta de utilidades, todo ello hasta la suma que se fije por asamblea. — Séptima: Los gerentes podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad comercial, industrial o civil, similar o no al objeto principal de la sociedad. — La limitación a esta cláusula será fijada por una asamblea. — Octava: Anualmente, el día treinta de setiembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto, si la asamblea de socios no dispusiera de parte o el total de las utilidades para la creación de reservas libres o para un fin determinado, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Novena: Los balances serán considerados como aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — Décima: La voluntad de los socios, en los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones tomadas en asamblea. — Las resoluciones serán tomadas de común acuerdo entre ambos socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de conocida la sentencia, con la presencia del administrador judicial o de un representante designado por los derecho-habientes; éstos podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad, representados por una sola persona que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad, salvo resolución en contrario de una asamblea; b) por ceder sus cuotas según se establece en la cláusula siguiente. — Décima segunda: Si alguno de los socios o sus sucesores deseare transferir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente, mediante oferta por escrito, a los otros socios; éstos gozarán de un derecho preferente de compra por el término de treinta días a contar desde la fecha de recibida la comunicación, en este plazo deberán decidir si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. — Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho uso de la opción de compra, el oferente podrá venderlas a terceros. — El pago de lo que resulte a favor del cedente, previo balance que será practicado dentro de los quince días de formulada la oferta o del realizado conforme a la cláusula décima primera, será efectuado en cuatro cuotas, consecutivas e iguales, la primera de las cuales será abonada dentro de los ciento ochenta días de la fecha del convenio de cesión. — La suma adeudada devengará un interés anual del veinte y cuatro por ciento sobre saldos, a contar desde la fecha del citado convenio. Décima tercera: Sin perjuicio de las causales legales contractuales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital integrado. — Décima cuarta: En caso de disolución los socios ejercerán las funciones de liquidadores y procederán conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Luego de cancelado el pasivo será reintegrado el capital aportado; el beneficio o quebranto de la disolución será repartido conforme se establece en la cláusula octava. — Décima quinta: Toda divergencia entre los socios, entre éstos y los gerentes, entre los socios y|o los gerentes con los herederos o sus representantes, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores que nombrará cada parte; dichos árbitros antes de considerar la causa designarán un árbitro tercero. — Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el presidente de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. — Cada parte deberá designar su árbitro dentro de los tres días de surgida la duda o divergencia y vencido este término, presentar dentro de los ocho días los puntos que sometan al arbitraje. — Tanto el laudo que dictaren los árbitros, si no hubiera divergencia, como el del tercero en el caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento de la sentencia o de la efectividad de la sanción que la misma imponga. — El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y solvencia que ejerzan el comercio en plaza, quienes resolverán dentro del término máximo de quince días a contar desde el que les fueron sometidos los puntos en litigio. — II. — Designación de Gerentes y Uso de la Firma Social. — Los señores José Romano y Arturo Peltz son designados gerentes de la sociedad. — La firma social estará a cargo de ambos gerentes, conjuntamente; no podrán usarla en ningún caso en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Leído y ratificado lo que antecede se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L.: argentinos: vale. — Fdo.: José Romano. — Arturo Peltz. — Modifica cláusula. — Señor Juez Nacional de Comercio: José Romano y Arturo Peltz, que constituyen domicilio legal en la calle General Rivas 2422, Capital y en el carácter de únicos socios de "Establecimiento Camisero Nueve de Julio de José Romano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se presentan y dicen: Que atento a los autos de V. S. relacionados con la sociedad anteriormente citada, vienen por la presente a modificar en forma parcial la cláusula sexta, en la parte atinente al retiro de utilidades, que en adelante queda redactado así: "...o efectuar retiros de su cuenta de sus utilidades". — E|L.: de su: vale. Firmado: José Romano. Arturo Peltz.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.360.— e.14|2-Nº 47.707-v.14|2|66

CONFITERIA DEL PUERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de la "Confitería del Puerto", Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores: Rafael Pereda, argentino, casado, (C. I. Nº 2.423.719); Alberto Borrelli, argentino, casado, (Céd. Id. Nº 2.528.692); Ramón Valverde, argentino, casado, (C. I. Nº 2.803.685); y Noelia Ida Tassano, viuda de Biggio, argentina. viuda, (C. I. Nº 3.589.109), todos ellos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de la firma: "CONFITERIA DEL PUERTO S. R. L.", con domicilio legal en Estación Marítima Buenos Aires, Dársena "A" primer espigón, Desembarcadero; constituida por contrato inscripto el día cinco de abril de 1965, bajo el Nº 593, al folio 88, del libro 49, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio resuelven: Primero. — Se acepta de mutuo acuerdo y por unanimidad de los precitados que involucran sus conformidades, la venta de las cuotas de todos ellos a las personas y en las proporciones que a continuación se detallan, con efecto desde el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo. — Los socios salientes, Rafael Pereda, tenedor de doscientas cuotas, cede, vende y transfiere a Joaquín Rodríguez, español, casado, (C. I. Nº 3.740.725), Cuarenta y Siete Cuotas de un mil pesos c|una; Lorenzo Armando Fuentes, español, casado, (C. I. Nº 4.656.993), Cuarenta y Siete Cuotas de un mil pesos cada una; a Francisco Marcelino J. González, argentino, casado, (L. E. Nº 105.815), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una; a Víctor Santiago García, arg. nac., viudo (C. I. Nº 1.387.755), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una; a Manuel Concheso, español, casado, (Céd. Id. Nro. 4.387.001), Catorce Cuotas de un mil pesos cada una. — El socio saliente Alberto Borrelli, tenedor de cien cuotas, cede, vende y transfiere a Manuel Concheso, Treinta y Dos cuotas de un mil pesos cada una; a Carlos Santiso, español, soltero, (C. I. Nº 5.801.703), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una; a Jesús Santiso, español, casado, (C. I. Nº 5.561.590), Veintidós Cuotas de un mil pesos cada una. — El socio saliente Ramón Valverde, tenedor de ciento circuenta cuotas, cede, vende y transfiere a Jesús Santiso, Veinticuatro Cuotas de un mil pesos cada una; a José Antonio Guillán Paradela. argentino, soltero, (C. I. Nº 1.352.219), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesoso cada una; a Bautista Tourón, español, soltero, (C. I. Nº 5.903.352), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una, a Ermenegildo Forlano, italiano, soltero, (C. I. Nº 6.178.065), Treinta y Cuatro Cuotas de un mil pesos cada una. — El socio saliente Noelia Ida Tassano, viuda de Biggio, tenedora de ciento cincuenta cuotas, cede, vende y transfiere a Ermenegildo Forlano, Doce Cuotas de un mil pesos cada una; a Santiago Fernández, español, casado, (C I. Nº 4 631.669), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una; a José García, español, casado, (Céd. Id. Nº 973.477), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una; a Eustacio Britez, argentino casado, (L. E. número 1.729.509), Cuarenta y Seis Cuotas de un mil pesos cada una. — Tercero. — Los cesionarios aceptan las cuotas cedidas, otorgando su total conformidad. — Los cedentes reciben en este acto el importe de las cuotas cedidas por las sumas correspondientes al valor nominal de las mismas y reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios. participaciones, o saldos, ya que los cedentes dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la Sociedad, de la que se declaran desligados por completo y otorgan a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. — Cuarto. — Se modifica la cláusula Cuarta del Contrato original de la siguiente forma "El Capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Joaquín Rodríguez, suscribe e integra cuarenta y siete cuotas, o sea cuarenta y siete mil pesos m|n.; Lorenzo Armando Fuentes, suscribe e integra cuarenta y siete cuotas o sea cuarenta y siete mil pesos m|n.; Francisco Marcelino J. González, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Víctor Santiago García, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas; o sea cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; Manuel Concheso, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; Carlos Santiso, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; Jesús Santiso, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; José Antonio Guillán Paradela, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; Bautista Tourón, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; Ermenegildo Forlano, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; Santiago Fernández, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; José García, suscribe e integra cuarenta y seis cuotas; o sea cuarenta y seis mil pesos m|n.; y el socio Fustacio Britez, suscribe e integra, cuarenta y seis cuotas, o sea cuarenta y seis mil pesos m|n. — Quinto — Se modifica la cláusula quinta del contrato original en la siguiente forma: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Joaquín Rodríguez, Armando Lorenzo Fuentes y Francisco Marcelino J. González, quienes actuarán en funciones de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios-gerentes citados conjuntamente, quienes antepondrán a la propia, la razón social. — Sexto. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Los precedentes concuerdan con todo lo convenido mutuamente entre las partes contratantes, con la total conformidad de las mismas y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y se firman dos ejemplares uno para cada cedente y otro para los cesionarios, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Rafael Pereda. — Alberto Borrelli. — Ramón Valverde. — Noelia Ida Tassano, viuda de Biggio. — Joaquín Rodríguez. — Lorenzo Armando Fuentes. — Francisco Marcelino J. González. — Víctor Santiago García. — Manuel Concheso. — Carlos Santiso. — Jesús Santiso. — José Antonio Guillán Paradela. — Bautista Tourón. — Ermenegildo Forlano. — Santiago Fernández. — José García. — Eustacio Britez. — Acompañan Contrato y Denuncian Domicilio. — Ratifican Cesión. — Señor Juez: Lorenzo Armando Fuentes, Gerente de "Confitería del Puerto, S. R. L." y demás socios que la componen, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1433, 1º "C". en el pedido de inscripción de la cesión de cuotas de la referida sociedad ante V. S. se presentan y dicen: 1º) Cumplimos lo ordenado por V. S. a fs. 5 vta., adjuntando copia fotográfica del contrato social de "Confitería del Puerto, S. R. L.", solicitando su ulterior desglose y entrega al letrado Osvaldo Carlos Tanzi. — 2º) Venimos a ratificar el escrito de cesión de cuotas que obran el presente a fs. 2|4 vta. — 3º) Nuestros domicilios reales son los siguientes: 1) Joaquín Rodríguez, español, casado, Céd. Id. Nº 3.740.725, domiciliado en calle Buchardo 2747, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — 2) Lorenzo Armando Fuentes, español, casado, (C. I. Nº 4.656.993, domiciliado en Rivadavia 2375, Munro, Provincia de Buenos Aires. — 3) Francisco Marcelino González, argentino, casado, L. E. 0.105.815, domiciliado en Italia 2369, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — 4) Víctor Santiago García, argentino nacionalizado, viudo, C. I. 1.387.755, domiciliado en Independencia 590, Capital. — 5) Manuel Concheso, español, casado, C. I. 4.387.001, domiciliado en San Juan 3152, San Andrés, Provincia de Buenos Aires. — 6) Carlos Santiso, español, soltero, Cédula Identidad 5.801.703, domiciliado en Agustín García 2580, Capital. — 7) Jesús Santiso, español, casado, C. I. 5.561 590, domiciliado en Elpidio González 3464, Capital. — 8) José Antonio Guillán Paradela, argentino, soltero, Cédula Identidad 1.352.219, domiciliado en Venezuela 1455, Capital. — 9) Bautista Tourón, español, soltero, C. I. 5.903.352, domiciliado en 25 de Mayo y Tacuarí, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires. — 10) Ermenegildo Forlano, italiano, soltero, C I. 6.178.065, domiciliado en Godoy Cruz 1433, Banfield, Provincia de Buenos Aires. — 11) Eustacio Britez, argentino, casado, L. E. Nº 1.729.509, domiciliado en México 1354, Capital. — 12) Santiago Fernández, español, casado, C. I. 4.631.669, domiciliado en Fourcans 4290, Munro, Provincia de Buenos Aires. — 13) José García, español, casado, C. I. 973.477, domiciliado en Carlos Pellegrini 555, Capital. — Por todo lo cual V. S. se dignará: a) ordenar se agregue el testimonio del contrato social. — b) tener presente los domicilios expresados y ratificación efectuada. — Será Justicia. — Joaquín Rodríguez. — Lorenzo Armando Fuentes. — Francisco Marcelino González. — Víctor Santiago García. — Manuel Concheso. — Carlos Santiso. — Jesús Santiso. — José Antonio Guillán Paradela. — Bautista Tourón. — Ermenegildo Forlano. — Eustacio Britez. — Santiago Fernández. — José García. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880.— e.14|2-Nº 47.615 v.14|2|66

VETMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Francisco José Vetromile, Antonieta Vetromile y Elisa Vetromile, todos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en Libertad 1228 en esta Capital, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y cinco, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de VETMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Libertad 1228 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de venta de artículos para regalos, arte y antigüedades en los locales sitos en Libertad 1228 y 1286, sin perjuicio de la venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de [illegible] a los fines sociales actividad que hasta la formación de esta sociedad realizaba en los mismos locales en forma unipersonal el señor Francisco José Vetromile, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva

firma en carácter de continuadora. — Tercera: El término legal de la sociedad se producirá el día 31 de diciembre del año mil novecientos noventa. Durante ese lapso o al momento de su liquidación o disolución, la sociedad y los socios se ajustarán estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen mayoría de capital. — b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar como socios, debiendo como única condición unificar personería. — Los socios superstites decidirán si los herederos o representantes del socio fallecido pueden desempeñar o no funciones de gerentes o tareas personales en la firma. — En caso de que los herederos decidiesen no continuar como socios, deberán vender sus cuotas a los restantes socios en forma proporcional a las que tuvieran integradas a esos momentos, debiendo establecer su precio de común acuerdo o por intermedio de amigables componedores, en la forma que estipula la cláusula Séptima de este contrato. — c) Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceras personas, pudiendo sí, hacerlo a los restantes socios, en cuyo caso se establecerá el valor de transferencia mediante la intervención de amigables componedores. — d) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si este coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago de llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser abonados por la sociedad o por los socios restantes en cuatro anualidades iguales y consecutivas, sin intereses de ninguna naturaleza. — e) Todo socio puede exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — f) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de la sociedad, pudiendo sí hacerlo por su propia voluntad. — g) Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 3.000.000.— m|n.) representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios en dinero y efectos de conformidad al Balance General que desarrollado sobre sellado nacional de tres pesos número 000.275.982 de la Serie V firman los socios como complemento de este contrato. — Dichas cuotas fueron suscriptas en la siguiente forma: Francisco José Vetromile: dos mil quinientas (2.500); Antonieta Vetromile: doscientas (200) y Elisa Vetromile: trescientas (300). — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará Balance General, dentro de las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y de las utilidades resultantes se destinará un porcentaje, variable en cada caso, para gratificar al personal y gerentes no socios. — El remanente, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital, será acreditado en las cuentas personales de los socios y puesto a su disposición en los siguientes porcentajes: Francisco José Vetromile: cincuenta por ciento (50 o|o); Antonieta Vetromile: veinte por ciento (20 o|o) y Elisa Vetromile: treinta por ciento (30 o|o). — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — A los efectos determinados por el Art. 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — No obstante, si transcurridos cuatro meses del cierre de cada balance no mediara observación formal, aquéllos se considerarán automáticamente conformados. — La sociedad pasará además a cada socio, dentro de los tres meses de cada cierre, una copia de cada balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y distribución de resultados, firmadas por los gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Francisco José Vetromile y de la señora Teresa Vetromile de Quesada, argentina, casada, mayor de edad con domicilio en Avenida del Libertador 184, piso 10°, Dto. B, en esta Capital, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, Códigos, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención, de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, debiendo luego, para poder reabrir la discusión ante la Justicia, depositar previamente en la sociedad el equivalente a las cuotas de capital que tuvieran los socios contra los que entablara querella, suma efectiva a la que perderá todo derecho en caso de un fallo adverso, sin perjuicio de las sumas que deberá abonar por las resultas del juicio entablado. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos que llevan los números correlativos del 000.275.983 al 000.275.985 de la Serie V, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro N° 218 de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Francisco José Vetromile. — Antonieta Vetromile. — Elisa Vetromile. — Teresa Vetromile de Quesada. — Juan Carlos Rabuffetti.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.14|2-N° 47.720 v.14|2|66

ANDION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Quet por acto privado de fecha 23 de diciembre de 1965, los componentes de la sociedad "ANDION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto ampliar el capital y modificar los artículos que se expresan a continuación conservando la misma numeración: Artículo Segundo: La sociedad durará hasta el 1° de febrero de 1976. — Con seis meses de anticipación al vencimiento, por mayoría de cuotas, los socios resolverán sobre su prórroga por otro período de diez años o por la liquidación de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social, totalmente suscripto e integrado se fija en la suma de $ 850.000.— m|n., dividido en 8.500 cuotas de cien pesos m|n. cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: a la señora Carmen Julia Cabot de García, 1800 cuotas equivalentes a $ 180.000.—, al señor Jesús García Viguria, 1460 cuotas, equivalentes a $ 146.000.— m|n., al señor Angel García Cal, 3390 cuotas equivalentes a $ 339.000.— m|n., a la Srta. María Angela García, 850 cuotas equivalentes a $ 85.000.— m|n., a la Sra. Vilma Trinidad García de Rapaccioli, 500 cuotas equivalentes a $ 50.000 — m|n. y al señor Jesús Emil García, 500 cuotas equivalentes a $ 50.000.— m|n. — Artículo Séptimo: Se modifica en el sentido de que el balance e inventario general, se efectuará el 31 de diciembre de cada año. — Artículo Décimo Primero: Su inciso b) Se modifica en el sentido de que el interés se establece en el 15 o|o anual. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.14|2-N° 47.599 v.14|2|66

VIGLIOCCO Y BRENNAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 3 de diciembre de 1965, pasada por ante el escribano Horacio E. Uman, los componentes de la sociedad "VIGLIOCCO Y BRENNAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en transformar la sociedad en Sociedad en Comandita por Acciones, la que se denominará "Vigliocco y Brennan, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.14|2-N° 47.598 v.14|2|66

RILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1965, entre la señora Pía Tosi de Righi, italiana, casada, domiciliada en O'Higgins 1475, 7° piso, Capital; señorita Gigliola Laura Righi, italiana, soltera, domiciliada en O Higgins 1475, 7° piso Capital, y Mirella Livia Emma Righi, italiana, soltera, domiciliada en O'Higgins 1475, 7° piso, Capital, todas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por e presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: La razón social girará en esta plaza bajo la denominación "RILAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal en la calle Canning 1466, Planta Baja, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y|o comerciales y cualquier otra clase de representación, tanto en la República como en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de hilados, lanas, tejidos y fantasías, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, importación, exportación, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, y estará dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Pía Tesi de Righi, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos m|n; Gigliola Laura Righi, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos m|n., y Mirella Livia Emma Righi, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos m|n.; que es integrado de acuerdo con el balance que suscriben por separado los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, un gerente comercial y un gerente administrativo, socios o no, que serán nombrados de común acuerdo por los socios, quienes fijarán sus remuneraciones, si así lo resolvieren; éstos tendrán el uso de la firma social y actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Quedando designada en este acto las socias: señora Pía Tosi de Righi gerente general; señorita Gigliola Laura Righi gerente comercial y señorita Mirella Livia Emma Righi gerente administrativo. — Sexta: sin perjuicio de lo que antecede, los pagarés, cheques, contartos, escrituras públicas y|o privadas, y|u otros documentos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos, cualquiera de ellos indistintamente, debajo del sello social y sólo podrán emplearla en operaciones relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente contrarios a sus fines, y, en ningún caso, en fianzas o garantías a favor de los socios personalmente o de terceros. — Para el desempeño de sus funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la ley, las que se fijan en este contrato y en especial podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y|o extranjeras; instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas y|o extranjeras. — b) Ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás bancos provinciales y|o particulares. — c) Tendrán todas las facultades enunciadas en los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 708 del Código de Comercio que requieran poder especial. Séptima: Las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de votos en asamblea de socios, quienes tendrán derecho a emitir los siguientes votos: Pía Tosi de Righi, dos votos; Gigliola Laura Righi y Mirella Livia Emma Righi, un voto cada una de ellas. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, el que será sometido para su aprobación a los socios, quienes si dentro de los treinta días subsiguientes no fueren observados, se considerarán aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin la expresa conformidad de los demás socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos legales, si lo desean, ingresarán a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación. — En caso contrario, el haber que le correspondiere al causante se les abonará en 4 cuotas trimestrales, las que no devengarán interés. — Los herederos deberán optar dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad permanente, en su caso, el primer vencimiento se producirá a los noventa días de la fecha de la opción. Duodécima: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración, salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento. — b) Por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio. — Décimotercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la sociedad, será dirimida por medio del arbitraje, debiendo actuar como único árbitro (Presidente de la Bolsa de Comercio). — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por foramlizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — Pía Tosi de Righi. — Gigliola L. Righi. — Mirella Righi.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.14|2 N° 47.596 v.14|2|66

GONZALEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 9 de diciembre de 1965 en GONZALEZ HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios Juan José González, Hugo Adeodato González y Alberto Fédor Rivoir Rivoir ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que poseen en dicha sociedad y que ascienden a mil cuotas de mil pesos m|n., cada una, respectivamente; en total tres mil cuotas a don Alfredo Nahmías de quien reciben cada uno de los cedentes la suma de un millón de pesos m|n., en pago de dicha cesión. — Asimismo se resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social: 3°) El capital social totalmente realizado e integrado y representado por 4.000 cuotas de un mil pesos m|n., cada uno corresponde 3.000 cuotas a don Alfredo Nahmías y un mil cuotas a don Federico Marcial Rando. — 4°) La duración del presente contrato se reduce al día 31 de diciembre de 1966. — 5°) Las utilidades y pérdidas previa deducción de la reserva legal del 5% hasta completar el 10 o|o del capital social se distribuirá en proporción al capital de los socios. — 6°) La administración dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios con un sello con la leyenda G. H. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada Socio Gerente, sin perjuicio de que los socios puedan delegar sus atribuciones. — En tal carácter los socios asumen el carácter de gerentes de la sociedad. — Las cláusulas undécima y duodécima quedan sin efecto. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200. — e.14|2-N° 47.685 v.14|2|66

SAN HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Miguel Sarno, argentino; José Cajuso Vilas, español; Vicente Castro, argentino; Raúl Carlos Coñequir, argentino; Pascual Tripodi, italiano; Juan Valerio Rodríguez, argentino; Gerardo Aníbal Behotegui, argentino; Farid Dayeh, libanés; Aureliano Méndez Ferreras, español; Severiano Méndez Ferreras, español; Emilio Calvo, español; Hugo Valdemar Losada, argentino; Vito Genua, italiano; Jesús Brea, español; Enzo Ismael Ramirez, argentino; José Ingravallo, italiano; Raúl Calvo, español; Mateo Aguirre, argentino y "Las Canarias" Industrial, Comercial y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones, representada por los señores Juan Scognetti y Héctor Gerónimo Rodríguez Núñez, argentinos, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "SAN HUMBERTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000,—), dividido en quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de siete mil seiscientas cincuenta cuotas que son suscriptas en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Miguel Sarno; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor José Cajuso Vilas; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Vicente Castro; cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional por el señor Raúl Carlos Coñequir; veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Pascual Trípodi; cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional por el señor Juan Valerio Rodríguez; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Gerardo Aníbal Behotegui; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Farid Dayeh; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Aureliano Méndez Ferreras; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Severiano Méndez Ferreras; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Emilio Calvo; setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Hugo Valdemar Losada; setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Vito Genua; quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional por el señor Jesús Brea; veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Enzo Ismael Ramírez; cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional por el señor José Ingravallo; cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Raúl Calvo; quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional por el señor Mateo Aguirre y seis mil seiscientas sesenta y cinco cuotas, o sea seis millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por "Las Canarias" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital con efecto al día dos (2) de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Miguel Sarno, José Cajuso Vilas, Vicente Castro, Raúl Carlos Coñequir, Pascual Trípodi, Juan Valerio Rodríguez, Gerardo Aníbal Behotegui, Farid Dayeh, Aureliano Méndez Ferreras, Severiano Méndez Ferreras, Emilio Calvo, Hugo Valdemar Losada, Vito Genua, Jesús Brea, Enzo Ismael Ramírez, José Ingravallo, Raúl Calvo, Mateo Aguirre y por "Las Canarias" Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones: Juan Scognetti y Héctor Gerónimo Rodríguez Núñez.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.14|2-Nº 47.658-v.14|2|66

CUARENTA Y SEIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Miguel Naya Mulqui, C. I. 2.802.807, Policía Federal, Libanés, casado, domiciliado en Rivadavia 8326, 2º piso "A", Vicente Alberto Varela, C. I. 3.356.459, Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1553, 1º piso "D", Amadeo Alí Faiad, L. E. 1.678.555, argentino, domiciliado en Mercedes 346 1º piso "B", Alejandro Joaquín Maffei, C. I. 7.028.957, Policía Federal, argentino, domiciliado en Federico Lacroze 2385, siendo los contratantes mayores de edad comerciantes y domiciliados en esta Capital, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada retroactivamente al 1º de septiembre del corriente año, a regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad denomínase CUARENTA Y SEIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avda. Costanera Norte Rafael Obligado, Kiosco Nº 46, y con una duración de 20 años de aquella fecha. — Segunda: El objeto social es la explotación del negocio de parrilla, confitería, bar, restaurante, casa de, Lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, envasados y sin envasar, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y sin envasar, teniendo toda amplitud necesaria para la explotación del ramo de la gastronomía y sus afines, pudiendo actuar en los ramos mercantiles que resuelven los socios por mayoría de capital. — Tercera: El capital social formaráse por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una aportados por los socios de la siguiente forma: Mil quinientas cuotas, el señor Miguel Naya Mulqui, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, mil quinientas cuotas el señor Vicente Varela, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, mil quinientas cuotas, el señor Amadeo Alí Faiad o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y mil quinientas cuotas, el señor Alejandro Joaquín Maffei, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que quedan integradas con el valor que las partes asignan a la concesión Municipal sobre el lote C M 109, fracción 46 que fuera adjudicado a nombre del señor Alejandro Joaquín Maffei, de acuerdo a los expedientes municipales 77.339|65 y 100.153|965 y Decreto Municipal Nº 12.586|965. — Los demás integran al firmar el presente la totalidad de sus cuotas sociales en efectivo. — Cuarta: Ejercerán la dirección y administración de la Sociedad como socios gerentes los señores Alejandro Joaquín Maffei, Vicente Alberto Varela, y Miguel Naya Mulqui, teniendo el uso de la firma social indistintamente dos de los socios gerentes, en forma conjunta y las facultades que por la ley les corresponde pudiendo en tal forma realizar todo tipo de operaciones bancarias, designar apoderados para que representen a la sociedad y representarla en todas sus actividades y negocios con las más amplias facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social con fianzas y|o garantías en operaciones ajenas a los fines de la sociedad — Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual que será fijada en el libro de actas y con cargo a gastos generales. — Quinta: Todos los socios podrán requerir balances parciales, en cualquier momento. — El día 30 de junio de cada año practicaránse balance e inventario general de la Sociedad. — Dicho balance e inventario se presentará antes de los ciento veinte días corridos de cerrado el ejercicio correspondiente y se considera aprobado si transcurrido quince días corridos de la fecha que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulen objeciones por escrito, las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado previa deducción del fondo de reserva legal, amortizaciones y previsiones, si hubiere pérdidas lo será en igual proporción. — Sexta: Cualquier socio podrá con dos meses de anticipación manifestar por telegrama colacionado a cada uno de los socios su voluntad de retirarse, los otros socios si no optaren por disolver la sociedad deberán pagarle su parte de capital aportado más las utilidades de conformidad al balance que se practicará en ese momento y a tal efecto debiéndose adicionar a este balance el valor llave del negocio, a los efectos de denominar el valor llave se designará un árbitro por cada parte las que en caso de discordia designará un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por ambas partes. — Obtenidos los resultados se abonará el importe que le corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado a la fecha del balance y el resto en el término de tres años en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el interés que a ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuento, por ciento anual vencido haciéndose cargo del activo y pasivo social. — Séptima: El primer balance general practicaráse el treinta de junio del año 1966. — Octavo: Como toda resolución que interese a la sociedad, los balances, serán aprobados por mayoría de Capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio la sociedad continuará con el representante del incapaz o herederos del fallecido si manifestaran su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso dentro de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los otros socios manifestarán por telegrama, al representante del incapacitado o heredero del fallecido en cada caso su voluntad de asumir al activo y pasivo social y en tal caso devolver al representante de los mismos su capital; utilidades y valor llave procediéndose en la forma indicada en la cláusula sexta. — Para el caso de que cualquier socio solicitare la remoción de cualquiera de los socios gerentes esta sociedad quedará automáticamente disueta y por tanto ipso facto quedará en liquidación, como si fuera de plazo vencido y conforme a lo dispuesto en la cláusula II. — Décima: Unicamente serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación esta será realizada por los socios gerentes, adimentando el rubro social en liquidación y practicaráse un inventario a efectos de realizar activo y pasivo social. — El producto de la liquidación distribuiráse a cuenta mensualmente como indica este contrato deducido los gastos que hubiere entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva social mencionado. — Duodécima: De acuerdo con el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las dispociones del Código de Comercio Civil, que es conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose al fiel y estricto cumplimiento de dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "Ut Supra". — Amadeo Ali Faiad; M. N. Mulqui; V. A. Varela; A. Maffei. — En mi carácter de adscripto al registro de contratos públicos número ciento sesenta y tres de la Capital Federal certifico que las firmas anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Miguel Naya Mulqui; Vicente Alberto Varela; Amadeo Ali Faiad y Alejandro J. Maffei. — A pedido de los interesados y para su presentación ante quien corresponda expido la presente en la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — M. S. Amoedo. Escribano. — e|l: "argentino"; "argentino": ambos valen

Buenos Aires diciembre 28 de 1965. Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.720 e. 14|2 Nº 47.618 v. 14|3|66

CINEMATOGRAFICA CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1961, entre los Señores D. Horacio Julio Najurieta, argentino, casado, titular de la L. E. Nº 1.922.341, domiciliado en la calle Juramento Nº 2120, y Da. Ana María Serret de Najurieta, argentina, casada, titular de la L. E. 1.328.130, domiciliada en la calle Cabildo Nº 685, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitución. Queda constituida entre las personas mencionadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación: "CINEMATOGRAFICA CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cabildo Nº 685, sede del Cinematógrafo Ritz, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio exhibición de espectáculos cinematográficos, teatrales o televisados; la explotación del negocio de publicidad en todos sus aspectos; el ejercicio de representaciones o mandatos afines a los objetos antedichos la importación o exportación de material, elementos y|o productos relativos a los fines precitados. — Cuarta: Término. La duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día 1º de agosto de 1958, fecha desde la cual comienzan las actividades comerciales con la compra del Cinematógrafo Ritz, según escritura pasada por ante el Escribano D. Alvaro R. Laiguarda. — Quinta: Capital. El capital social está representado por la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos 720.000.— m|nac.), importe de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, etc., invertidos en la compra comentada en la cláusula anterior y aportados por partes iguales entre los socios o sea trescientos sesenta mil pesos m|nac. ($ 360.000.— m|nac.) que representan trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una y por cada uno de los socios formando en total setecientas veinte cuotas de un mil pesos cada una.

— Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes con el cargo de Gerentes ejecutarán su cometido con las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en actos extraños a sus fines, en provecho propio o en fianzas o garantías a terceros. — La Sociedad quedará obligada en todos sus actos con la sola firma de sus Gerentes en forma individual precedida del sello con la denominación social. — Para el mejor logro de sus fines sociales podrá: a) Adquirir por compra, permuta, dación de pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, inventos, patentes, derechos intelectuales o bienes o cosas en general con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o créditos convenientes. — b) Celebrar contratos de locación ya sea de inmuebles, muebles, de obra o servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos.

— c) Solicitar préstamos en Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes y llevar a cabo toda clase de operaciones financieras o no, bancarias o comerciales que tengan por objeto girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, valores u otras obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales. — d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones. — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados, o que tuvieran relación con el fin de la sociedad y su administración. — La enunciación de estas facultades es sólo informativa y no limitativa, no restringiendo por tanto, las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con el objeto y lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Séptima: Balance: Anualmente, al 31 de Julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, de acuerdo a las normas técnicas y contables en uso. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se reservará un Cinco Por Ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento (10 o|o) del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas, como así también las pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Octava: Votación: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — A tal efecto se llevará un Libro de Actas donde se registrarán las decisiones tomadas — Cada cuota de capital representará un voto. — Novena: Liquidación: En caso de liquidación, serán liquidadores los Gerentes, con iguales obligaciones y derechos acordados por este contrato y hasta la terminación del mismo. — Décima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus

herederos declarados podrán optar continuar en la Sociedad, para lo cual deberá unificar su representación, o adquirir sus cuotas de capital, las que les serán abonadas en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del doce por ciento anual, pagaderos en iguales términos. — Décima Primera: Venta de Cuotas Sociales: En caso de querer un socio ceder sus cuotas, antes de vencido el plazo de este contrato, deberá ofrecérsela con carácter preferencial al otro socio y rechazado por éste la aceptación de compra, recién podrá ser transferida la cuota a un tercero. — Décima Segunda: Cuestiones Imprevistas: En todo lo imprevisto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y Civil, y demás disposiciones legales vigentes. — Décima Tercera: Arbitrajes: Toda duda o divergencia, será dirimida por un árbitro arbitrador nombrado uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y el que deberá ser acatado o cumplido. — De conformidad con las trece cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato social de "Cinematográfica Cabildo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los socios firmando el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de 1961. — Firmado: Horacio Julio Najurieta. — Ana María Serret de Najurieta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080.— e.14|2-Nº 47.662 v.14|2|66

ZUNINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber poe un día: Quo por instrumento privado de fecha 14 de junio de 1965, el señor Juan Francisco Baglietto vendió, cedió y transfirió al señor Federico Brero la totalidad de sus once mil doscientas cincuenta cuotas de capital de v$n. 100 cada una que le pertenecían en ZUNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando al cesionario en su mismo lugar y prelación y quedando el cedente totalmente desvinculado. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.14|2-Nº 47.659 v.14|2|66

VERDE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1965, los señores: Rafael Verde, Alfredo Verde, Enrique Osvaldo Verde, Rubén Omar Verde, Roberto Verde, José Pascual Verde y Elsa Sánchez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de nacionalidad argentina, de estado casado, los dos primero, de estado soltero los cuatro siguientes y de estado soltera la última, y todos domiciliados en la calle General Urquiza 1747, de esta Capital Federal, de común acuerdo, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad limitada sujeta a lo que sigue: 1º) A partir de la fecha queda constituída una sociedad que girará en plaza bajo el rubro social de VERDE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle General Urquiza 1747, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier punto del País o del extranjero. — 2º) La sociedad se contrata por un término de diez años a partir del 1º de enero de 1966. — 3º) La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de calzados en general, su venta al por mayor y menor, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias dentro de su finalidad, sin limitación alguna, incluídas las industriales, financieras o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su fabricación, e incluso la inscripción en el Registro Prendario. — 4º) El capital social lo forman la suma de m$n. dos millones cien mil pesos (m$n. 2.100.000.—) moneda nacional, divididos en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los nombrados socios en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está totalmente integrado con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, dinero y demás detalles que se especifican en el balance firmado de conformidad por los socios. — 5º) La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Rafael Verde, Alfredo Verde y Enrique Osvaldo Verde, quienes con el cargo de garantes, usarán de la firma social en forma separada, conjunta o indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que la de no comprometerse en prestaciones ajenas al giro social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales o revocarlos y representar cualquiera de ellos, en juicio a la sociedad. — 6º) Todos los años, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, el que previa deducción de las reservas legales y amortizaciones técnicas, su resultado será distribuido o soportado por todos los socios por partes iguales. — 7º) Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños. — 8º) Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. Para ser válido este aviso, deberá ocurrir con una anticipación no menor a seis meses desde la fecha de su expedición y la de su retiro personal. El socio que se retira en estas condiciones tendrá derecho a su capital integrado, saldo acreedor en su cuenta particular y a las utilidades que le pueda corresponder hasta ese momento en proporción y de acuerdo al último balance realizado. — 9º) La sociedad no se disolverá por retiro, exclusión, fallecimiento, incapacidad, o interdicción de cualquiera de los socios. Los sucesores del pre-muerto, o incapacitado o interdicto podrán optar: a) por el reembolso de lo que le correspondía al socio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, si no hubiese oposición de la mayoría de las cuotas sociales asumiendo uno la representación legal de los demás, en tal caso, los sucesores deberán comunicar por telegrama colacionado a la sede social dentro de los 30 días hábiles de producido el fallecimiento, interdicción o incapacidad mencionada. Si así no lo hicieren o existiere oposición, se optará por lo indicado en esta cláusula. — 10) Durante la vigencia o, liquidación de la sociedad, las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas de capital, en especial modo las siguientes: a) Balances e inventarios; b) aumentos de capital; c) compras o inversiones superiores a las normales; d) la designación y remoción del personal de la sociedad; e) la conformidad de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo; f) la determinación de la tarea y cargo de cada socio, su horario de cumplimiento, sus derechos a importes sueldos o asignaciones, con imputación unos y otros a gastos generales los cuales podrán ser modificados, o suprimidos y de todo ello se dejará constancia en el libro de actas; g) la exclusión de algún socio por justa causa; h) la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento. — 11) En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, siempre ésta será liquidada por los socios gerentes de la sociedad, quienes tendrán las más amplias facultades y el excedente se distribuirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — 12) Los socios renuncian expresamente a la intervención judicial inicial en cualquier divergencia, primero se deberá agotar la vía arbitral, y para el caso, se nombrarán los árbitros por parte y un tercero para el caso de discordia. — 13) Para lo no previsto en este contrato, serán aplicables las normas de la ley 11.645, y el Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra. — Rafael Verde, Alfredo Verde, Enrique Osvaldo Verde, Ruben Omar Verde Roberto Verde, José Pascual Verde y Elsa Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.14|2-N 47.671-v.14|2|66

LLAMPAICON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro número doscientos ochenta y dos, comparecen Bartolomé Bruzzone, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Isabel Feoli, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil ochocientos ochenta y tres, cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos; Defendente Bruzzone, argentino, casado en primeras nupcias con Inis Iglesias, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil treinta y cuatro, Capital, cédula de identidad novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta; don Carlos Roberto Frías, argentino, soltero, nacido el veintidós de enero de mil novecientos treinta, domiciliado en 9 de Julio cuatrocientos cuarenta y nueve, Ciudadela, cédula de identidad cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco; don Roberto Gallen, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia B. Ivansevich, domiciliado en Chacabuco ciento sesenta y cuatro, Avellaneda, libreta de enrolamiento tres millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos nueve, y don Manuel Yaben, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Gorga, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, Capital, cédula de identidad un millón trescientos diecinueve mil novecientos. — Todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, de tránsito en ésta, para este acto y declaran que vienen a este otorgamiento a celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirán por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LLAMPAICON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la calle Alvarez Jonte número dos mil ochocientos ochenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cincuenta años, a contar del día de la presente escritura. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Bartolomé Bruzzone, veintisiete mil pesos moneda nacional, o sean veintisiete cuotas de mil pesos cada una; Defendente Bruzzone, trece mil pesos moneda nacional, o sean trece cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Carlos Roberto Frías, diecinueve mil pesos moneda nacional, o sean diecinueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Roberto Gallen, diecinueve mil pesos moneda nacional, o sean diecinueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y Manuel Miguel Yaben, veintidós mil pesos moneda nacional, o sean veintidós cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Todas en dinero efectivo. — Quinta: La administración social estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, pudiendo siempre actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para representar y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada treinta de julio se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes. — Se distribuirán en proporción al capital para las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar partes de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio coaccionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del treinta por ciento del capital salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — b) a pedido de uno o dos socios, con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio. — c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance; así: cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, con un interés del doce por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar la representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décimasegunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — B. Bruzzone. — D. Bruzzone. — Carlos Roberto Frías. — Roberto Galien — Manuel M. Yaben. — Hay un sello, ante mí, Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta, del Registro doscientos ochenta y dos a mi cargo — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números dos millones quinientos veintitrés mil seiscientos treinta y nueve y cuarenta y cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Domingo Ferrari (escribano). — E|líneas: argentino. Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.480 e. 14|2 Nº 47.728 v. 14|2|66

CARGOCAIRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad. — "Cargocaire, Sociedad de Escritura Número Tres Responsabilidad Limitada". — Mil Quinientos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Damián Beccar Varela, casado, argentino, domiciliado en Reconquista seiscientos cincuenta y siete, y don Alberto Donato Brunet, casado en segundas nupcias con doña Catalina Nelly Mora, con domicilio en la calle Maipú mil doscientos cuarenta y dos, argentino, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, el último por su propio derecho, y el primero en nombre y representación del señor don Oliver D. Colvin, norteamericano, casado, con domicilio en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, segundo piso, de esta Capital Federal, como lo acredita con el poder que se le otorgó el quince del corriente al folio ocho mil cuarenta y siete, de este mismo Registro, y protocolo, el cual le otorga facultades suficientes para este acto, de lo que doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que por la presente dejan constituída entre los señores don Alberto Donato Brunet y don Oliver D. Colvin, una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "CARGOCAIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, segundo piso, o donde se fije con posterioridad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la representación, fabricación, importación y venta de equipos o aparatos para la absorción de humedad, descongelación, ventilación, circulación de aire, instalación y atención de equipos en motonaves, plantas generales y en general cuanto se relacione con esos fines principales. — En relación con este objeto principal, podrá: comprar, vender, arrendar, hipotecar y de otra manera adquirir, tratar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en general dedicarse a cualesquiera otras actividades de lícito comercio, estén o no comprendidas en la enumeración que antecede, la cual deberá considerarse meramente enunciativa. — Tercera: La sociedad tendrá un capital de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. — Este capital es aportado en dinero efectivo por los dos socios en la siguiente proporción·

el señor Oliver D. Colvin, suscribe e integra noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; y el señor Alberto D. Brunet, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de este contrato será por noventa y nueve años, pero podrá disolverse y liquidarse con anticipación por acuerdo entre dos socios, que reúnan más del setenta y cinco por ciento del capital entre ambos. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Oliver D. Colvin y Alberto Donato Brunet, actuando con su sola firma indistintamente. — Los gerentes podrán otorgar poderes mediante los cuales deleguen en una o más personas la totalidad o parte de las facultades que por la ley o por este contrato les corresponden en su carácter de tales. — Sexta: Serán facultades del o de los gerentes además de las que por ley les corresponden: Primero: Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Segundo: Celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fuere conveniente para la compañía. — Tercero: Suscribir o adquirir por cualquier medio acciones y obligaciones de otras sociedades o participar de cualquier otra manera en ellas. — Cuarto: Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, y constituir o recibir las garantías reales y personales que juzgare convenientes. — Quinto: Librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito. — Sexto: Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes bancarias, a descubierto o con provisión de fondos o de otro tipo; emitir cheques y endosar o cobrar los que reciba la compañía. — Séptimo: Nombrar y remover libremente funcionarios y mandatarios, fijándoles sus obligaciones, atribuciones y remuneración. — Octavo: Constituir apoderados judiciales fijándoles sus facultades. — Esta enumeración de atribuciones no es restrictiva y por lo tanto no limita los poderes de la Gerencia. — Séptima: Serán obligaciones de los Gerentes, además de las legales, las siguientes: a) Hacer llevar la contabilidad de la compañía en la forma que prescribe el Código de Comercio; b) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía cada seis meses y hacerlo conocer a los socios c) Formar anualmente un balance general y un Estado de Ganancias y Pérdidas, previo inventario al treinta de noviembre de cada año; d) Convocar a los socios asambleas dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio para discutir, reformar y aprobar el balance. de conformidad con el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente una vez aprobado el balance, si éste arrojare utilidades líquidas se distribuirían en la siguiente forma: a) Se separará un cinco por ciento para constituir un fondo de resreva hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital social b) El saldo se acreditará en cuenta personal a los socios en proporción a las cuotas de cada uno. — Los socios sólo podrán retirar fondos con cargos a sus cuentas personales cuando tengan saldos acreedores y mediante el previo acuerdo de socios que reúnan más del setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: La remoción de uno cualquiera de los gerentes sólo se podrá hacer por uno o más socios que posean más del setenta y cinco por ciento de capital social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimaprimera: Al término del contrato y anticipadamente, si se resolviera su disolución conforme al artículo cuarto, la sociedad se liquidará por los gerentes, dando cumplimiento a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Si de la liquidación resultare un beneficio una vez reembolsado el capital, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Los comparecientes dejan constituida la sociedad que girará bajo el nombre de "Cargocaire Sociedad de Responsabilidad Limitada", y proceden a integrar su capital en dinero efectivo, y facultan a uno cualquiera de los gerentes designados para que cumpla con los trámites de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, constituya el depósito exigido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, solicite la rubricación de libros y realice todos los demás trámites y gestiones que sea menester. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: novecientos — argentino — ambos — otras — cerrar — distribuirán — personales — Cargocaire Vale. A. D. Brunet. — Damián Beccar Varela. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello y una firma. — Rodolfo Solveyra, escribano.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320. e. 14|2 Nº 47.739 v. 14|2|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIDA BERGAMINI de ALLEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.163-v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.049-v.1º|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SUBERLAK de KOZAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 — e.14|2-Nº 48.187-v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANTANALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.033-v.1º|3|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por quince días a EVARISTA HORTENSIA ALMADA DE MALVANO para que se presente a tomar intrevención en el juicio que le tiene promovido Alfredo Malvano por divorcio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para representarla. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.600 — e.14|2-Nº 48.036-v.18|2|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por trenita días a acreedores y herederos de HERMENEGILDO MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.122-v.1º|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.063-v.1º|3|66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.047-v.1º|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TORRES o DE TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.183 v.1º|3|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO SASKY, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 — e.14|2-Nº 48.205-v.1º3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Secretario.

$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.115 v.1º|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YERANIG BARONIAN DE ARSLANIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.175 v.1º|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BORRAS — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— 14|2-Nº 48.116 v.1º|3|66

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MANNESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario

$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.182 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOLDMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.169 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN TORRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.037 v.1º|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CIRRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.055 v.1º|3|66

Nq 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO GARCIA Y MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.150 v.1º|3|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.14|2-Nº 48.174 v.1º|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HIPOLITO BURELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria

$ 2.800.— e.14|2-Nº 48.066 v.1º|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA SOBRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.14|2 Nº 48.185 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO SILBERMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. e.14|2 Nº 48.190 v.1º|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AIDE IRENE BORSOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. e.14|2 Nº 48.195 v.1º|3|66

Nº 16

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MIZRAJI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario..

$ 2.800.— e. 14|2 Nº 48.207 v. 1º|3|66

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA BERENSTEIN Vda. de BUBIS. — Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800. e.14|2 Nº 48.112 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SORONDO y BLANCA NIEVES HERMENEJILDA MOLLARI de SORONDO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200. e.14|2 Nº 48.202 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRUDNICK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400. e.14|2 Nº 48.080 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400. e.14|2 Nº 48.105 v.1º|3|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO PABLO DIETERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario

$ 2.800. e.14|2 Nº 18.098 v.1º|3|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERSCH LEIB GLOWNIA o GERSH GLOWNIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.14|2 Nº 48.092 v.1º|3|66

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. EDELMIRA BUYO de CANICOBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.14|2 Nº 48.089 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO NICEFORO SALINAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.082 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VON DER BECKE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.075 v.1º|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX NEIROTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.188 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o RAMON MARCOTE o JESUS RAMON MARCOTE LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.186 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DENOOZ o DENOAZ de MELON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.189 v.1º|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS de VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.046 v.1º|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIDE MARTI o MARTE o MATA de DELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.168 v.1º|3|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA RECAN de ARMENAULT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.162 v.1º|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 48.158 v.1º|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FORTUNATO BONONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 48.073 v.1º|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a don ISER BENDETOWICZ, para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Estanislao Florez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 720.— e.14|2-Nº 48.147-v.15|2|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a don MOISES NAPCHAN, para comparecer en el juicio que por desalojo le sigue Estanislao Florez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.14|2-Nº 48.148-v.15|2|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a PASCUAL CURTO, en los autos caratulados "Stieglitz Moisés David c|Curto Pascual y otros s|desalojo" a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Marcelo J. Achával, secretario.
$ 1.560.— e.14|2-Nº 48.170-v.16|2|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GOICOECHEA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.14|2-Nº 48.035-v.18|2|66

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por el término de cinco días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles.
Partida Nº 56539 — año 1954 — 1º Sem. Portela s|n, Deuda $ 30, Exp. 160479 — Partida Nº 61236 — año 1954 — 2º Sem. Corvalán s|n., Albariño s|n. Deuda $ 195, Exp. 160480 — Partida Nº 61351 — año 1954 — 1º Sem., Riestra s|n. Deuda $ 37.80, Exp. 160481 — Partida Nº 61361 — año 1954 — 1º Sem. Albariño s|n., Deuda $ 105, Exp. 160482 — Partida Nº 68668 — año 1954 — 1º Sem., Cruz s|n., Deuda $ 60, Exp. 160483 — Partida Nº 68871 — año 1954 — 1º Sem. Tellier s|n. Deuda $ 52.20, Exp. 160484 — Partida Nº 78133 — año 1954 — 1º Sem. M. Acosta s|n. Deuda $ 25.20, Exp. 160485 — Partida 108692 — año 1954 — 2º Sem., Ancasto s|n. Deuda $ 78, Exp. 160486 — Partida 144970 — año 1954 — 1º Sem. Lafuente s|n., Deuda $ 108, Exp. 160487 — Partida Nº 279591, 1954 — 1º y 2º Sem., Aliende s|n., Deuda $ 120, Exp. 160488 — Partida Nº 332658, año 1954 — 1º y 2º Sem., Deuda $ 132, Exp. 160489 — Partida Nº 339101 — año 1954, 1º y 2º Sem. 1955, 1º y 2º Sem. Deuda $ 510, Exp. 160490, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial — Cobrador Fiscal José F. del Pino González — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.14|2-Nº 1.118 v.18|2|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles.
Partida Nº 38179 — año 1954 (2º Sem.) Montiel s|n. Deuda $ 36. Exp. 160375 — Partida Nº 52192 — año 1954 (2º Sem.) E. Bonorino s|n. Deuda pesos 37.20, Exp. 160376 — Partida 57819 — año 1954 (2º Sem.) Echandia s|n. Deuda $ 53.40, Exp. 160377 — Partida Nº 61045 — año 1954 (1º Sem.) Av. Castañares s|n. Deuda $ 28.20 Exp. 160378 — Partida Nº 63161 — año 1954 (2º Sem.) Cnel. Roca s|n. Deuda pesos 2.148, Exp. 160379 — Partida 66047 — año 1954 (2º Sem.) Gral. Paz s|n. Deuda $ 460.20 Exp. 160380 — Partida 66414 — año 1954 (1º Sem.) Vías F. C. G. B. Deuda $ 55.20, Exp. 160381 — Partida 68624 — año 1954 (2º Sem.) Cruz s|n. Deuda $ 25.20, Exp. 160382 — Partida 68675 — año 1954 (2º Sem.) Oliden s|n. y F. Rivera s|n. Deuda pesos 384, Exp. 160384 — Partida 71894 — año 1954 (1º Sem.) C. de Gómez s|n. Deuda $ 30. Exp. 160385 — Partida 76085 — año 1954 (1º Sem.) Derqui s|n. Deuda $ 30, Exp. 160386 — Partida 89291 — año 1954 (2º Sem.) Albariño s|n. Deuda $ 34.80, Exp. 160387 — Partida 103694 — año 1954 (1º Sem.) Ancaste s|n. Deuda $ 90, Exp. 160388 — Partida 295324 — año 1954 (1º Sem.) Fragueiro s|n. Deuda $ 54. Exp. 160390 — Partida 295410 año 1954 (1º Sem.) Gral. Paz s|n. Deuda $ 81.60, Exp. 160391 — Partida 337417 — año 1954 (2º Sem.) 3 de febrero s|n. Deuda $ 124, Exp. 160392 — Partida 362635, año 1954 (2º Sem.) 1955 (1º Sem.) Terrada s|n. Griveo s|n. Deuda $ 228, Exp. 362635, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial — Cobrador Fiscal — José F. del Pino González, Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.14|2-Nº 1.117 v.18|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PRADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.14|2 Nº 48.143-v.18|2|66

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por tres días a VICENTE CAPUANO, MIGUEL ROSSMAN y MANUEL TORRES, para comparecer en los autos "Aparicio, Néstor Ignacio c| Capuano, Vicente s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Jaime J. Thomás, secretario.
$ 1.080. — e.14|2 Nº 48.088-v.16|2|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acredores de ADELAIDA LASTRA de TAMBE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400. — e.14|2 Nº 48.081-v.18|2|66

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de tres días a don VALERIO A. IVALDI, para comparecer en juicio que sobre Desalojo le tiene promovido Esteban Herbrik, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. — e.14|2 Nº 48.074-v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|2-Nº 1.119 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LIDIA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.120 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARIA CRISTINA MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.121 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GOLVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.122 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TOMBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.123 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALEZ y MARIO DABROWSKI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.124 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.953, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2-Nº 1.125 v 18|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JORGE MANTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.967 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.14|2 Nº 1.126 v.18|2|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MATEO D'ANGELO, causa Nº 35.371, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 4 de 1966. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|2 Nº 1.127 v.18|2|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DRUMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.507, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|2 Nº 1.128 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY RAMON TORRESAGASTI o RICARDO LUIS TORRES (a) don TITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|2 Nº 1.129 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.542, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciember 31 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|2 Nº 1.130 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CELSO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.656, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|2 Nº 1.131 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ZAMORA y a RICARDO JOSE ZAMORA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 29.305, que se les sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 enero de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|2 Nº 1.132 v.18|2|66

CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDITH FRIAS de CASCO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.608, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Juan J. Devalle. secretario.
e.14|2-Nº 1.133 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DOMINGO RUSSO C. I. 2.938.644. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, causa 24.808. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de enero de 1966. — Juan J. Devalle. secretario.
e.14|2-Nº 1.134 v.18|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO VALVERDE a comparecer en la causa Nº 29.043, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.135 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone. inter. a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL MARON a comparecer en la causa Nº 29.255, que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 19 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.136 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|del Juzgado Instrucción 7. se emplaza por cinco días a HILARIO A. ARAUJO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires. 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano. secretario.
e.14|2-Nº 1.137 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a VICTOR LARRUCCHIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.138 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, inter. a c|Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO MARENGHI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 14 de enero de 1966, — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2-Nº 1.139 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CECILIO BOXLER, a comparecer en la causa Nº 29.258, que se le sigue por el delito de robo de automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.140 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MUCCI, a comparecer en la causa número 29.258, que se le sigue por el delito de robo de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.141 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ORLANDO CASTIÑEIRA, a comparecer en la causa Nº 29.257, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.142 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CECILIO BOXLER, a comparecer en la causa Nº 29.257, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.143 v.18|2|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, inter. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALBERTO SAMPIERI, a comparecer en la causa Nº 29.257 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|2 Nº 1.144 v.18|2|66

Nº 10

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.14|2 Nº 1.145 v.18|2|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR IGNACIO VELARDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.14|2 Nº 1.146 v.18|2|66

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HUMBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (12.834), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.147 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE SEGUNDO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.604, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2-Nº 1.155 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TULIO VIANA ANGEL, causa 12.581, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción y falsificación documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.150 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 11, Secretaría N 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SATURNINA FALCON (causa 12.751), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 14|2 Nº 1.148 v.18|2.66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO VELOSO (causa 12.697), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 N. 1.149 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDUARDO NO", (causa 12.709), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14.2 Nº 1.151 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE AGUILERA (Causa 12.705), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.152 v.18|2.66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría N 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MULLER, (causa 12.613), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.14|2 Nº 1.153 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Ins. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIECISLAO BAWER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, CNº 11.873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.14|2 Nº 1.154 v.18|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLINA SARMIENTO DE VELAZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 11.091). bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. diciembre 31 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|2-Nº 1.156 v.18|2|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, causa Nº 3.170, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Armín F. Gaite. secretario.
e.14|2-Nº 1.157 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días. a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS BENITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 diciembre de 1965. — Armín F. Gaite. secretario.
e.14|2-Nº 1.158 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE MONTES de ALONSO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 diciembre de 1965. — Armín F. Gaite. secretario.
e.14|2-Nº 1.159 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO KATH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.160 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días. a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO BARRESE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.161 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE CESAR DELLA TORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.162 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARTYNUK DE PELECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.163 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA OFELIA CUCATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.164 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.165 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ULISES DORADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.166 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JORGE ENRIQUE MAXIMO GARCIA REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.167 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.168 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ENRIQUE CAPELO, a comparecer en la Causa Nº 2.779 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2-Nº 1.169-v.18|2|66

Art. 141 del Córigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALEJANDRO RICHETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.170-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO PICABEA GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 3 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.171-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA BLASI de MAFFIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.172-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAIMUNDO CARBAJO MATEOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.173-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIVAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2-Nº 1.174-v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta dís, a OSCAR A. GARBER, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 24.779, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|2-Nº 1.175-v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaria Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MARTINOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 3.352, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.14|2 Nº 1.176 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaria Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FRISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2 Nº 1.177 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON FILMUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|2 Nº 1.178 v.18|2|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AMERICO BRAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|2.999, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Bmé. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|2 Nº 1.179 v.18|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ENRIQUE GARCIA o GARCIA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 2.437, que se le sigue por infracción al art. 179 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.14|2 Nº 1.180 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA SMERILLI y HECTOR ABRAHAM MEMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria c|Nº 2.965, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 enero de 1966. — Bmé. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|2 Nº 1.181 v.18|2|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ROSA SOTO MIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.14|2 Nº 1.182 v.18|2|66

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3119 que se le sigue por el delito de inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Héctor F. Rojas Pellerano, secretario.
e.14|2-Nº 1.183-v.18|2|66

Nº 15

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO VAZQUEZ, en la causa número 5.065, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría número 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 149 y 151 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.184-v.18|2|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PAUL MARTI, en la causa Nº 5.064, instruida por el delito de defraudación que tramita por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 149 y 151 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.185-v.18|2|66

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO ARRIETA y SERGIO PORTEAU, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 3.850, que se les sigue por el delito de robo reiterado, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.186-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ISRAEL YANKILEVICH y a RICARDO MODESTO GAGGERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.031 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días, arts. 139 y 141 del C. P. C. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.187-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CESAR ANTONNUCCI, en la causa Nº 4.129, que se le instruye por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 149 y 150 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal). — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.188-v.18|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MARIA ELENA D'AMICO, en la causa Nº 5.069, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía (arts. 149 y 151 del Código de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2-Nº 1.189-v.18|2|66

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CONTANTINO RICAGNI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4813, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos , en lo Criminal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|2 Nº 1.190 v.18|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ENRIQUE BARR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de enero de 1966. Alfredo Battaglia, secretario.
e. 14|2 Nº 1.191 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR REMIGIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, Causa Nº 1.588, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1966. Alfredo Battaglia, secretario.
e. 14|2 Nº 1.192 v.18|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GRILLO de GALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.193 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CAMPIONE y MIGUEL CAMPIONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, causa 5691, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.194 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.195 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 14|2 Nº 1.196 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA DE REYNALDO para que comque se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-N 1.197 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HECTOR BRITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|2-Nº 1.198 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO COMERCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.14|2-Nº 1.199 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días. a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.14|2-Nº 1.200 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO MATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 28 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 1.201 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL EMILIO MALLEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.947). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 1.202 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINO DIONISIO BUREU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4.952), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 30 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 1.203 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.952, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.14|2-Nº 1.204 v.18|2|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NICOLAS PASTORE, para que compareca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — José A. Seyahian, secretario.

e.14|2-Nº 1.205 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE ORMELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.14|2-Nº 1.206 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EMILIO IDELFONSO GONZALEZ SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad de instrumento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.14|2-Nº 1.207 v.18|2|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARRETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.039, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.208 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO GONZALEZ URTARAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.887, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.209 v.18|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.925, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.14|2-Nº 1.210 v.18|2|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — Juan A. Serra, secretario.

e.14|2-Nº 1.211 v.18|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a BERNARDO E. BURGOS, para comparecer en juicio en los autos "Santa Catalina S.R.L. c|Burgos Bernardo E. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|2|66.

$ 1.300.— e.14|2-Nº 47.130-v.18|2|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "JOSE SAPONARA HNOS. S. A. c|NEGRO JOSE RAMON s|ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 18 de febrero a las 18 hoars, en Rivadavia 1389; una propiedad ubicada en la calle Acha 4775 entre Pico y Deheza; lote Nº 6 de la manzana Nº 15, inscripto al tomo 1992 Norte, folio 99. Base $ 425.096,50. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. La propiedad será entregada desocupada. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Enrique J4 R4 Sojo, secretario.

$ 3.200 — e.14|2-Nº 48.070-v.18|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "RECIA S. A. c|AMERICO FELIX SANTOS s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de febrero a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera eléctrica marca Recia, modelo 11 —P— 60 Nº de fabricación 7715|15, equipo de refrigeración Nº 3067|67. Al contado. Base $ 15.600 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge González, secretario.

$ 2.160 — e.14|2-Nº 48.139-v.16|2|66

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio "COMANCO S. C. A. contra SALAZAR OSCAR y otro, sobre ejecución prendaria" que el martillero Roberto Daul rematará en San José 1754 el 25 de febrero de 1966 a las 17 hs. un camión marca "Morris" con motor Nº 70969, modelo 1946, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 528-515. Base $ 90.882,50 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800 — e.14|2 Nº 48.078-v.16|2|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "RODRIGUEZ Y MORRONE S. C. A. c.GOMEZ JOSE A. s|ejecutivo", que el martillero Pedro Elías Jorge Lousteau Vialard rematará el 24 de febrero a las 16 horas en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 televisor marca "Zenith Monarch" modelo 301. número 3198635 chasis de chapa color madera; 1 estabilizador de corriente eléctrica y 1 mesa para televisor, de madera color claro. Al contado. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán después de la aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 1.440 — e.14|2-Nº 48.090-v.15|2|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PFAFF-BROMBERG S. A. contra BARTFELD MARCOS, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Patagones Nº 955 el 18 de febrero de 1966 a las 18 hs., lo siguiente: "1 máquina para hacer armazón a resorte, sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado marca Insa Nº 673. 20 colchones de una plaza a resorte, con lanilla". Sin base. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 — e.14|2-Nº 48.077-v.16|2|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "KELVIN S. A. c|DEMARCHI ROBERTO E. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de febrero a las 8,30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar, marca Kelvinator, modelo RKA Nº 5490. Base $ 19.115. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 — e.14|2-Nº 48.140-v.15|2|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "CORRIENTES CENTRAL S. A. C. e I. s|quiebra" que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 17 de febrero, a las 9 y 30 horas, hasta terminar, en el local de la Avda. Córdoba 2559 Capital; Gran variedad de artículos para el hogar, eléctricos y a gas; materiales para instalaciones eléctricas y de obra; los muebles, las instalaciones y útiles, todo de acuerdo a inventario. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. Los bienes se irán exhibiendo, a medida que se vayan ofreciendo los distintos lotes a subastarse, y serán entregados a los respectivos compradores, aprobado el remate por el Tribunal (Art. 520 Cód. Proc.). Informes en autos y|o en Lavalle 1394, 5º piso; 46-9944. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520 — e.14|2-Nº 48.250-v.16|2|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AIRONAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Moreno 2050, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|10|1965.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 48.198 v.18|2|66

ATLANTEX S. A. I. C.
Lima 335 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1º de marzo de 1966, a las 17 horas, en Lima 335, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|2 Nº 47.859 v.18|2|66

ABELEDO - PERROT
Sociedad Anónima Editora e Impresora

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1966, a las 17 hs., en la sede social, calle Marcelo T. de Alvear 1535 — Buenos Aires — para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|65.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.800.— e.14|2 Nº 47.091 v.18|2|66

"B"

BECKACITE S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 28|2|1966, a las 11 hs., en 25 de Mayo 293, B. A. para:

1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C. Ejerc. 31|10|65.

3º Elegir Directores y Síndicos.

4º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|2 Nº 48.119 v.18|2|66

"D"

DENTONE HNOS. S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1966, a las 18 horas en su local social Avda. Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.

2º Consideración de remuneraciones abonadas a los Directores por sus funciones ejecutivas y técnicas.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que corresponda para completar su número.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|2 Nº 48.071 v.18|2|66

"E"

ESTE & PORCEL
S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 10 hs., en Rivadavia 1342, piso 2º, oficinas 1/3, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º Cód. Com., del ejercicio cerrado el 31|10|1965;

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección nuevo Directorio, síndicos y designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.14|2 Nº 43.212 v.18|2|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NAHUEL S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria el día 4 de marzo de 1966, a las 16 horas y si no hubiera quórum en segunda convocatoria el mismo día 4 de marzo de 1366 a las 17 horas en el domicilio de la calle Florida Nº 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar Convocatoria de Acreedores.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Servando Taboada Carril, presidente.

$ 4.000.— e.14|2 Nº 47.804 v.18|2|66

E S M E T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1966, a las 18 hs., en la sede social, Avda. Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1965;

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular;

3º Elección de directores titulares y directores suplentes, por el término de dos (2) años;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un (1) año;

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas que de no contarse con el quórum estatutario se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 9.600. — e.14|2 Nº 48.201 v.18|2|66

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 24 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|10|65;

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.14|2 Nº 47.701 v.18|2|66

FOMENTO FORESTAL
Sociedad Anónima de Forestación

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de Fomento Forestal, Sociedad Anónima de Forestación, para el día 28 de febrero 1966 ,a las 12 horas, en las oficinas de Diag. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1965;

2º Elección de directores titulares y directores suplentes, previa determinación del número de miembros que lo compondrán;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 5.800. — e.14|2 Nº 47.527 v.18|2|65

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "F A D M A" S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 16 hs., en la calle Tucumán 117, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de octubre de 1965;

2º Remuneración de directores y síndico en ejercicio;

3º Destino de las utilidades del ejercicio;

4º Elección de tres directores titulares con mandato por tres años, uno por dos años, y de cinco directores suplentes, un síndico titular y uno suplente, todos con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25º de los estatutos.

$ 5.800. — e.14|2 Nº 47.817 v.18|2|66

"I"

INSTITUTO MULHALL, S. A. C.
Registro Nº 14.491

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Instituto Mulhall, Sociedad Anónima Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local social de la calle Navarro 4344, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 4º, cerrado al 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades;

2º Fijar número de directores y elección de los mismos;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.14|2 Nº 47.842 v.18|2|66

"J"

JOHN DEERE ARGENTINA, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 515 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1965.

2º Establecer el número de Directores Titulares para el próximo ejercicio (Art. 10 de los Estatutos).

3º Elección de los Directores Titulares de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en el punto anterior y de tres Directores Suplentes, todos ellos por el término de un año (Art. 13 de los Estatutos).

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año (Art. 24 de los Estatutos).

5º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires, febrero 4, de 1966. — El Directorio.

$ 8.400 e.14|2 Nº 48.184 v.18|2|66

"L"

LORENZO BARONI E HIJOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a realizarse en la calle Florida 259, Ofic. 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios sociales cerrados el 31 de octubre de 1961, 31 de octubre de 1962, 31 de octubre de 1963, 31 de octubre de 1964 y 31 de octubre de 1965 y ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio desde la constitución de la sociedad hasta la fecha.

2º Elección de directores titulares y suplentes por el ejercicio 1966.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1966.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.14|2 Nº 48.194 v.18|2|66

LONDON SUPPLY, S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero, hora 14.30, en Corrientes 465, 1er. piso, para:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|65.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|2 Nº 48.180 v.18|2|66

LIANEL, S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de febrero de 1966, a las dieciocho horas, en la calle Montevideo Nº 513, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.14|2 Nº 48.304 v.18|2|66

LO-GA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 615, 5º piso, Oficina 507, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio cerrado el 31|10|1965.

2º Elección de directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.14|2 Nº 48.179 v.18|2|66

LOS 4 ASES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, para el 5º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Retribuciones a Directores y Síndico.

4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|2 Nº 48.167 v.18|2|66

"M"

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Paseo Colón 221, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.14|2 Nº 48.149 v.18|2|66

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N-5.905)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 221, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965, y distribución de utilidades.

2º Ratificación de remuneraciones a directores (Artículos 15º y 25º de los Estatutos Sociales).

3º Aumento del capital autorizado.

4º Autorización de emisión de acciones para ser canjeadas por acciones de otra sociedad, en las condiciones que fije la Asamblea.

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 20º de los Estatutos Sociales los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco radicado dentro o fuera del país.

$ 8.600.— e.14|2.Nº 47.347 v.18|2|66

N E O M E T
S. A. C. I. F. I.
Registro 11.176

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el domingo 27 de febrero de 1966, a las 9 horas, en nuestras oficinas de la calle Independencia 2157, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|2.Nº 48.145 v.18|2|66

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, en la calle Tucumán 117, 1er. piso de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico en ejercicio.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de cinco Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico Titular y uno suplente, todos con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|2.Nº 47.818 v.18|2|66

"P"

P A R K U S
S. A. C.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de 1966, a las 8,30 horas, en Azcuénaga 75, Piso 5º, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|2 Nº 48.097 v.18|2|66

PRODUCCION FORESTAL
Sociedad Anónima de Forestación

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de Producción Forestal, Sociedad Anónima de Forestación, para el día 28 de febrero de 1966, a las 12 horas, en las oficinas de Diag. Roque Sáenz Peña 570, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de abril de 1965.

2º Elección de directores titulares y directores suplentes, previa determinación del número de miembros que lo compondrán.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de las acciones — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|2.Nº 47.528 v.18|2|66

PLUSOBRA S. A. C. C. I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 18 hs., en Libertad 836, piso 3º, oficina Nº 54, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Fijación remuneración al Directorio y Síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.400. — e.14|2-Nº 47.182 v.18|2|66

"R"

RECOLAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 y 30 horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio para el 5º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Aumento del Capital autorizado de la Sociedad.
4º Retribuciones a Directores y Síndico.
5 Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|2-Nº 48.166 v.18|2|66

REPUESTOS CENTENERA BEDFORD
S. A. C. e I.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1966, a las 8,30 hs., en Centenera 3312, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.
3º Elección de tres titulares para el directorio.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.600 — e.14|2-Nº 47.115 v.18|2|66

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 — e.14|2-Nº 47.800 v.18|2|66

"T"

TAICA
S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 28|2|66, hora 10, M. Paz 2570, Capital, efecto considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 31|10|65, y distribución utilidades, elección Directores y Síndicos, aumento Capital, accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800. — e.14|2-Nº 48.019 v.18|2|66

"Z"

ZOCCA CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local: Sarmiento 440, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio (Ejercicio al 31 octubre 1965).
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.600. — e.14|2-Nº 47.111 v.18|2|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Elvira Andreatta de Derudi vende a Catalino Anco negocio despensa sito Av. CORDOBA 3009, domicilio de las partes. Reclamos al mart. A. Alemán, Corrientes 1291, piso 1º, Capital.
$ 1.000 — e.14|2 Nº 48.165 v.18|2|66

Sociedad de Hecho "Pérez y Gallardo Hnos.", integrada por Marcos Pérez Prieto, Fermín Gallardo y Daniel Jorge Gallardo, que explotan negocio fiambrería y productos de granja sito en AÑASCO 103/11 y negocio elaboración y venta pizza, fainá y fugazza, despacho bebidas alcohólicas y venta helados envasados sito en Rivadavia 5385, se disuelve parcialmente por retiro socio Daniel Jorge Gallardo, continuando con ambos negocios los dos primeros con sus activos y pasivos. Domicilio partes y oposiciones, Dr. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º "A".
$ 3.000 — e.14|2 Nº 48.068 v.18|2|66

Pedro Marcilla, Martillero Público con oficinas en la calle Monte 2641, "B", Capital Federal, avisa: que por mi intermedio firmó promesa de venta el señor Osvaldo Ferreyro de su Hotel sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 784, Capital Federal, al señor Angel Paradelo Pérez, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1 800 — e.14|2 Nº 48.157 v.18|2|66

"B"

Antonio R. Giunta, Martillero Público Perito Mercantil, Av. de Mayo 1346, avisa: Perfecto Castiñeira Lema y Leandro Castiñeira Lema venden a Esther María Teresa López . Elena Filomena De Laurencis de López negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, calle BOLIVIA 52. Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 1.800 — e.14|2 Nº 48 203 v.18|2|66

"C"

Se comunica a todos sus efectos, que con retroactividad al día 31 de diciembre de 1964, ha cesado en sus operaciones comerciales la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro "Martínez, Moreda y Cía.", con sede en CANGALLO 1926, Capital Federal. El señor Félix Alejandro Martínez, por convenio con el señor Ramón Moreda se hace cargo de la liquidación de la sociedad de hecho, cobros y pagos debidos y a pagar por la sociedad. Reclamaciones de ley, Cangallo 1926, Capital Federal.
$ 2.600 — 14|2 Nº 48.210 v.18|2|66

Se hace saber que Juncar, Sociedad de Hecho, dedicada a la elaboración de Juntas para Automotores, con domicilio CORRALES 1848, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo a Industrias Juncar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que hace cargo de los mismos con efecto al primero de setiembre de 1964, continuando con el giro de sus operaciones de acuerdo con sus Estatutos. Reclamos de ley, en Corrales 1848, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.800 — e.14|2 Nº 48.091 v.18|2|66

"E"

Ardáiz y Cía. (Mariano R. Ardáiz, Martillero Público), de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, avisan que Antonio Hernández vende a Antonino Abad, la parte que tiene y le corresponde (26,67 %) en el negocio de Confitería y Bar, calle ENTRE RIOS 115 Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 — e.14|2 Nº 48.156 v 18|2|66

"F"

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que: Ricardo Casañas, Antonio Padrón, Pedro Soos y Nicéforo Roque Manso venden a Constantino Fernández y Rosa Brancato negocio de Cervecería y Restaurante denominado "Otto" calle FEDERICO LACROZE 3779/83, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas
$ 2.200 — 14|2 Nº 48.061 v.18|2|66

"G"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, Planta Baja "D", 38-1406, avisan que Roque Celi y Jorge Nicolás, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Simson Zeitlin, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en Trámite) ubicado en la calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 1195/97, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400 — e.14|2 Nº 48.048 v.18|2|66

Juan Fernández Martins, Martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Pedro Alberto Aguilar, vende negocio Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, GUAMINI 2371 Capital, libre todo pasivo a Santos Terron Martínez. Domic. partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 — e.14|2 Nº 48.204 v.18|2|66

"L"

Se hace saber por cinco días que Manuel Cebro vende a César García y José Antonio Cebro, por partes iguales, la tercera parte indivisa que poseo en el negocio de Café y Bar "Don Bosco", sito en LOPE DE VEGA 1501. Reclamos de ley en el negocio referido, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.800.— e. 14|2 Nº 48.113 v. 18|2|66

Sofía López de Fernández Fanjul comunica haber transferido su negocio de Instituto de Belleza y Boutique, sito en LUIS MARIA CAMPOS 1202, Capital, al señor Guillermo H. Barberis. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.400.— e. 14|2 Nº 48.178 v. 18|2|66

"M"

Francisco Mingrone, martillero público con oficina Conde 938, Capital, avisa que Manuel Permuy y Benito Sousa venden Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), calle MARCELO T DE ALVEAR 1576, Capital, a Carlos Alberto Ghersi libre de deuda y|o gravamen. Reclamos término de ley mi ofic. Domicilio partes.
$ 1.600.— e. 14|2 Nº 48.160 v. 18|2|66

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa, que Laureano Ríos Gandaras vende su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MONROE 2448, a Ruggero Cardillo. Reclamos de ley domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.200.— e. 14|2 Nº 48.114 v. 18|2|66

"O"

Aquilino Figueroa, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, domiciliado Montes de Oca 2127, Castelar, avisa: Aníbal Pampillón vende a Roque Rosito, su octava parte indivisa, negocio Restaurante y Bar sito ONCE DE SEPTIEMBRE 4657|59 que le pertenece en la sociedad José F. González y Compañía, tomando a su cargo, el comprador, activo y pasivo que corresponda a la octava parte adquirida. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
$ 2.400.— e. 14|2 Nº 48.154 v. 18|2|66

"P"

Cecilio Celis, componente de la sociedad de hecho "Cecilio Celis-Francisco Albores y Jesús Severiano Pérez" con explotación del hotel alojamiento Turis, sito en la calle PIEDRAS Nº 251, de esta Capital, avisa que vende su tercera parte indivisa en la misma, a los Sres.: Albores y Pérez. Domicilio partes y reclamos ley, Lavalle 1646, 3er. piso frente.
$ 2.000.— e. 14|2 Nº 48.146 v. 18|2|66

Juan Fernández Martins, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Werner Goldmann, vende negocio Hotel Alojamiento, PJE. DEL CARMEN 725, Capital, libre todo pasivo a Santiago Macía. Dom. partes y rec. Ley mis oficinas.
$ 1.200.— e. 14|2 Nº 48.199 v. 18|2|66

"R"

Emilio N. Oilhaborda, martillero público, Rivadavia 3142, Capital, avisa que María Mogilevsky de Maisnik Gerber vende a Natalia Sofía Chamudis de Schajris su farmacia Falcón, calle RAMON FALCON 2368, Capital, reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.400.— e. 14|2 Nº 48.208 v. 18|2|66

"S"

El señor Salie Frankenberg, martillero público, Virrey del Pino 2262 (T. E. 73-7887) avisa que: La Sra. Ellen Himmelreich vende a los Sres. Heriberto J. Oppenheim y Erwin Goldfarb el negocio de Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Jabalí sito en la calle SAN MARTIN 969 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas.
$ 2.200.— e. 14|2 Nº 48.034 v. 18|2|66

"V"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, René R. Iturralde, Mart. avisa que, José Pérez de Cabo vende a Nilso Omar Reinoso, neg. hotel alojamiento, sito 24 DE NOVIEMBRE 160, Cap. Recl. ley, n|of. dom. partes. El presente anula edicto 46.632 de fecha 4|2|66 al 10|2|66.
$ 1.600.— e. 14|2 Nº 48.064 v. 18|2|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PATRIA
Compañía de Seguros Generales S. A.
Sarmiento 354|56

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 24 de enero de 1966, se ha dispuesto el pago en efectivo de parte (15 %) del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1965. Los señores accionistas podrán percibir este dividendo a partir del día 23 de febrero de 1966, en la sede social Sarmiento Nº 356, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, contra entrega del cupón Nº 14 de las acciones en circulación, presentando asimismo para su sellado los certificados provisionales emitidos con fecha 29 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 2.640. e.14|2 Nº 47.741 v.16|2|66

PATRIA
Compañía de Seguros Generales S. A.
Sarmiento 354|56

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 24 de enero de 1966, se han emitido certificados provisionales correspondientes a 450 acciones ordinarias de la serie 144a. y las series 145a. a 200a., cada una de 1.000 acciones ordinarias, todas ellas nominativas, a la par, de v$n. 100 cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, con el fin de asignar una acción por cada 2, 54295837 que posean los señores accionistas. — Esta distribución de acciones corresponde a parte del dividendo (35 %) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable (4, 32427725 %) aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1965.

Se asignará una acción entera a las fracciones superiores a $ 51, inclusive, debiendo los señores accionistas integrar la diferencia entre el valor nominal de la acción que recibirán y el importe de su respectiva fracción. — En cuanto a las fracciones hasta $ 50, inclusive, serán pagadas a su valor nominal.

Los certificados provisionales respectivos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en la sede social Sarmiento Nº 356, 3er. piso, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, a partir del 23 de febrero de 1966, contra entrega del cupón Nº 15 y presentación para su sellado de los certificados provisionales en circulación actualmente, emitidos con fecha 29 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 5.400. e.14|2 Nº 47.742 v.16|2|66

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
C. F. e I.

Directorio resolvió emisión saldo serie 58a. m$n. 1.106.000,—; serie 59a. totalmente m$n. 2.000.000,— y serie 60a. parcialmente m$n. 1.872.800,—; acciones ordinarias; pago 20 % dividendo ejercicio 1964|65, pagadero a partir 18|2|66. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|2-Nº 48.062-v.16|2|66

CONEVIAL
Sociedad Anónima Constructora Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 49.900.000 m|n.. a) 4 series $ 10.000.000 m|n. cada serie de 1 voto por acción; b) 1 serie $ 9.900.000 m|n. de 5 votos por acción. (Artículo 8º del Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1966, bajo el Nº 7, folio 457, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.
$ 2.760.— e.14|2-Nº 48.069-v.16|2|66

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 7 de febrero de 1966, se hace saber a los accionistas de RCA Víctor Argentina S. A. I. C., que a partir del día 15 de febrero de 1966, en su sede social se encuentra a su disposición el dividendo complementario en efectivo del 13 o|o sobre las tenencias a su valor nominal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.
Febrero 7 de 1966.
$ 520.— e. 14|2 Nº 48.109 v. 14|2|66

"LA MONUMENTAL"

Sociedad Anónima de Capitalización

Rivadavia 954 - Buenos Aires

ACTA Nº 719

Enero 7 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 14.305 resultando designado el símbolo 4305 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos 4305: Plan 7: Serie 119, emisión 4|58, $ 10.000.— Raquel y Amalia Bartoloni Bertran. — Serie 436, emisión 1|63, pesos 10.000.—, María B. de García. — Serie 487, emisión 6|64, $ 10.000.—, María L. y Susana Juárez. — Serie 496, emisión 9|64, $ 10.000.—, María M. Oviedo. — Serie 272, emisión 1|64, $ 20.000, Claudio A. Cabrera. — Serie 284, emisión 5|64, pesos 20.000.—, Zvetan Ivanoff. — Serie 144, emisión 7|61, $ 30.000.—, Osvaldo Félix Greco. — Serie 321, emisión 8|62, pesos 30.000.—, Juan Luis Armando. — Serie 327, emisión 10|62, $ 30.000.—, Teresa Castaño. — Serie 339, emisión 2|63, pesos 30.000.—, Héctor Carlos Pisani. — Serie 393, emisión 8|64, $ 30.000.—, Italia Troncoso. — Serie 578, emisión 3|64, $ 50.000, Víctor y M. Arcelo Herrera. - Serie 593, emisión 8|64, $ 50.000.—, César Juan Cellini. — Serie 827, emisión 2|63, $ 100.000, Lilia I. Navarro. — Serie 828, emisión 2|63, $ 100.000.—, Jorge Alberto Parodi.

ACTA Nº 720

Enero 14 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 37.504 resultando designado el símbolo 7504 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 7504: Plan 7: Serie 61, emisión 5|46, $ 2.000.—, Dionisio Eduardo Ramos. — Plan 4: Serie 27, emisión 3|41, $ 2.500.—, L. Pfeiffer. — Plan 7: Serie 71, emisión 7|54, $ 4.000.—, Doctor Dionisio Eduardo Ramos. — Serie 75, emisión 7|54, $ 4.000.—, Dr. Dionisio Eduardo Ramos. — Serie 79, emisión 7|54, $ 4.000, Dr. Dionisio Eduardo Ramos. — Serie 65, emisión 3|53, $ 6.000.—, Luis Pfeiffer. — Serie 72, emisión 7|54, $ 6.000.—, Doctor Dionisio Eduardo Ramos. — Serie 73, emisión 3|53, $ 10.000.—, Luis Pfeiffer. — Serie 77, emisión 7|54, $ 10.000.—, Doctor Dionisio Eduardo Ramos. — Serie 430 emisión 11|62, $ 10.000.—, Helen de Suby. — Serie 436, emisión 1|63, $ 10.000.—, Juan Diracca. — Serie 600, emisión 10|64, $ 10.000.—, Juan M. García. — Serie 293, emisión 8|64, $ 20.000.—, Juana R. de Iriarte. — Serie 125, emisión 9|60, pesos 30.000.—, María de, Ana M. y Carlos A. Capria. — Serie 143, emisión, 2|61, pesos 30.000.—, Saverio Mazzina. — Serie 144, emisión 4|61, $ 30.000.—, Juan C. y Julio Ortíz. — Serie 148, emisión 8|61, $ 50.000, Catalina Burella de Rodríguez Mira. — Serie 566, emisión 11|63, $ 50.000.—, Daniel Omar de Pujol. — Serie 567, emisión 11|63, $ 50.000.—, Margarita de Teulier. - Serie 568, emisión 11|63, $ 50.000.—, Margarita de Teulier. — Serie 593, emisión 8|64, $ 50.000.-, Juana R. de Iriarte. — Serie 818, emisión 11|62, $ 100.000.—, Clotilde Zeliz.

ACTA Nº 721

Enero 21 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 30.488 resultando designado el símbolo 0488 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 0488: Plan 7: Serie 457, emisión 8|63, $ 10.000.—, José Roberto Luján. — Serie 496, emisión 9|64, $ 10.000.—, Edith B. Strok. — Serie 138, emisión 8|59, $ 20.000.—, Mario César Tangorra. — Serie 139, emisión 9|60, $ 20.000.—, Agustín Roberto González. — Serie 140, emisión 5|61, $ 20.000.—, Rosa Colombo. — Serie 206, emisión 3|62, $ 20.000.—, Francisco y Margarita Luna. — Serie 125, emisión 7|61, $ 30.000.—, Rosa de y Mario Molinari. — Serie 360, emisión 9|63, $ 30.000, Carlos e. Cabagnaro. — Serie 168, emisión 9|61, $ 50.000.—, Susana, Daniel y Roberto Berges. — Serie 169, emisión 11|61, pesos 50.000.—, Antonio Ippoliti y Juan Pierini. — Serie 560. emisión 9|63, $ 50.000.— Laura B. Rasumoff. — Serie 950, emisión 10|64, $ 50.000.—, Guillermo y Juan Segat. — Serie 839, emisión 6|63, pesos 100.000.—, Sara de Pokets.

Acta Nº 722

Enero 21 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 30.488. — En consecuencia para los planes A. B. y C. emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., títulos de $ 1.000.— y títulos de $ 2.000.—, resultó designada la letra "X". La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 28 de enero de 1966 determinará los títulos favorecidos.

COMPLEMENTO DEL ACTA Nº 722

Enero 28 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 09.770 y el segundo premio al número 22.898. En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., es: 8 - 770. Para los planes A. B. y C. correspondió la siguiente combinación: "X 70" Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. símbolo 8 - 770. de $ 1.000.—, número 291.162, Julio A. García, emisión 3|44. — Nº 396.867, Teresa P. de Ocampo, emisión 9|45. — Nº 462.007, María F. de Bodratto, emisión 7|46. — Nº 470.035, Ludovico Gianelli, emisión 8|46. — Número 562.782, José Alvarez, emisión 8|47. — De $ 2.000.—, Nº 678.499, Luis A. Gianfrini, emisión 2|49. — Nº 721.179, Florencio Manzanares, emisión 12|49. — Número 768.512, Guillermo J. Simonetti, emisión 11|50. — Nº 794.941, Herminia R. de Caramuto, emisión 7|51. — Nº 823.701, Roberto U. Odda, emisión 8|52. — Número 832.926, Ana V. Cammarota, emisión 12|52. — Nº 881.203, Roberto Salvador Lodato, emisión 3|56. — Nº 887.005, María F. de Bodrato, emisión 10|56. — Número 895.262, Celina Beatriz de Bochaty, emisión 8|57. — De $ 5.000: Nº 854.121, Ana M. Gaiazzi, emisión 1|54. — Número 865.802, Dominga S. R. Moccia, emisión 10|54. — Títulos saldados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., símbolo 8 - 770: De $ 51.—: Nº 164.356, emisión 7|41. — De $ 100.—, Nº 240.472, Luis Emilio Córsico, emisión 5|43. — De $ 116.—, Nº 562.096, Bernardino Gómez, emisión 8|47. — De $ 193.—, Número 489.189, Amneris R. de Rosso, emisión 11|46. — De $ 309.—, Nº 764.179, Pedro Martínez, emisión 10|50. — De $ 371.—, Nº 634.777, José Antonio Dos Santos, emisión 4|48. — De $ 425.—, Nº 1.151.096, emisión 6|44. — De $ 541.—, Nº 168.364, emisión 8|41. — De $ 1.294.—, Nº 754.296, Hipólito Espíndola, emisión 8|50.

ACTA Nº 723

Enero 28 de 1966: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Loteria Nacional el primer premio correspondió al número 09.770 resultando designado el símbolo 9770 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 9770: Plan 7: Serie 120, emisión 7|59, $ 10.000.—, Aida Rosa López y Flia. — Serie 121, emisión 7|59, pesos 10.000.—, Aida Rosa López. — Serie 122, emisión 8|59, $ 10.000.—, Gabriela Elna Sampolini y María Elena Souto. — Serie 90, emisión 3|57, $ 20.000.—, Enrique, Alberto, Graciela y Eduardo Esteban Clapés. — Serie 123, emisión 5|58, pesos 20.000.—, Juan Alberto y Haydée J. de Corbalán. — Serie 230, emisión 11|62, pesos 20.000.—, Pascual e Inés Huerta. — Serie 357, emisión 8|63, $ 30.000.—, Ricardo y Ana M. Iturriaga. — Serie 515, emisión 6|62, $ 50.000.—, Dolores de Szaponal y otros. — Serie 587, misión 6|64, pesos 50.000.—, Rubén Pascua. — Serie 593, emisión 8|64, $ 50.000.—, Orlando Roberto Vuoto. — Serie 857, emisión 12|63, pesos 100.000. — Rubén O. Pascua.

ACTA Nº 724

Enero 28 de 1966: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 09.770 y el segundo premio al numero 22.898. — En consecuencia resultó designada la combinación 8 - 770 para los títulos del plan 9 emitidos por esta Sociedad. — Títulos amortizados todos símbolo 8 - 770: De pesos 10.000.—, Nº 112.545-2, Zulema y Silvia Tissera, emisión 12|64. — Nº 123.507-2, Felipe Albornoz Arácz, emisión 1|65. — Nº 149.534-2, Ana M. Fernández, emisión 5|65. — Nº 156.831-2, Liliana y Beatriz de Cejas, emisión 6|65. — Nº 165.869-2, Rosa de y Susana Segre, emisión 8|65. — Nº 168.174-2, Amelia J. B. de Braico, emisión 8|65. — Nº 168.628-2, Gladys Sánchez Negrette, emisión 8|65. — Número 186.647-2 Juan y Eusebia de Romero, emisión 10|65. — Nº 186.694-2, Jorge y Roberto Liska, emisión 10|65. — Número 193.214-2, Mafalda D. de Peralta, emisión 11|65. — Nº 193.215-2, María y Ricardo Fava, emisión 11|65. — Nº 201.427-2, Ricardo O. Richardi, emisión 12|65. — Nº 202.065-5, Eduardo y Mirta Blanco, emisión 12|65. — Nº 202.786-2, María Luisa Sánchez, emisión 12|65. — Nº 208.645-2, Ramón Ana y F. Robles, emisión 1|66. — De $ 15.000.—, Nº 141.033-2, Manuel Ríos, emisión 4|65. — Nº 166.909-0, Elma A. García, emisión 8|65. — De $ 20.000.—, Nº 129.091-2, Agustín M. Sotumakado, emisión 2|65. — Nº 133.147-2, Elizabeth M. Ricci, emisión 3|65. — Nº 163.149-2, Silvia Benza, emisión 7|65. — Número 184.490-2, Juana de y Pedro Mottino, emisión 10|65. — Nº 194.775-2, Magdalena F. de Maiorano, emisión 11|65. — De pesos 30.000.—, Nº 180.608-2, Neida P. Centurión, emisión 9|65. — De $ 35.000, Número 172.451-2, Raquel y Pedro Barrena, emisión 8|65. — Nº 184.251-2, Juan P. Amarante, emisión 10|65. — Nº 206.813-2, José M. D. Lotano, emisión 1|65. — Nº 206.821-2, Catalina de y José Lotano, emisión 1|66. — De $ 50.000.—, Número 128.062-2 Sergio Pez, emisión 2|65. — Nº 176.235-2, José Pedro Amor, emisión 9|65. — De $ 70.000.—, Nº 152.184-2 Juan y Mónica Kaver, emisión 6|65. — Número 194.673-2, Lorenzo Dipaola, emisión 11|65. — De $ 100.000.—, Nº 186.231-5, Irma Azorín y Flia., emisión 10|65.

Asimismo en el sorteo del 30 de diciembre de 1965, resultaron amortizados por sorteo los títulos del Plan 9 símbolo 0-580 Nº 111.578-0, $ 10.000.— Tomás y Norma Dibu, emisión 12|64. — Número 131.833-0, $ 30.000.—, Héctor R. Pérez, emisión 2|65.

Rectificación de la publicación del 19 de enero de 1966 sobre sorteos diciembre de 1965: donde dice: "Acta Nº 717... Nº 105.175-0" debió decir: Nº 105.275-0".

$ 9.080.— e. 14|2 Nº 43.010 v. 14|2|66.

LA PRINCIPAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Acta Nº 659

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1965, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números 25580 y 01470. De conformidad con las Condiciones Generales los títulos que resultan agraciados son plan 2: Símbolo 5800. Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos número 1450 plan 2 serie 57 emisión octubre 1963 pesos 30.000 Juana Caruzo. — Número 1450 plan 2 serie 58 emisión octubre 1963 pesos 30.000 María Caruzo. — Número 1450 plan 2 serie 96 emisión octubre 1963 pesos 20.000 María Caruzo. — Número 1450 plan 2 serie 97 emisión octubre 1963 pesos 20.000 María Caruzo. Que se omitiera hacer figurar en Acta Nº 657.

Acta Nº 660

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero de 1966 conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 14305 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo plan 1: 4305. Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

Acta Nº 661

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 1966 conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 37504 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo plan 1: 7504. Verificado el resultado se hace saber que no hubo títulos a amortizar.

Acta Nº 662

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 1966 conforme jugada Lotería Nacional de la fecha resultó sorteado el número 30488 siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo plan 1: 0488. Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos número: 0488 serie 17 emisión agosto 1955 pesos 424 Roberto R. Cejas. — Número 0488 serie 27 emisión agosto 1956 pesos 10.000 Tomás R. y Magdalena Fernández.

Acta Nº 663

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de enero de 1966 conforme jugada Lotería Nacional de la fecha correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números 09770 y 22898. De conformidad con las Condiciones Generales los títulos que resultan agraciados son plan 1: 9770 y 4769 y plan 2 Símbolo: 7708. Verificado el resultado quedan amortizados por el valor indicado los siguientes títulos número: 9770 plan 1 serie 23 emisión julio 1955 pesos 78 María E. V. de Femia. — Número 9770 plan 1 serie 25 emisión noviembre 1954 pesos 507 Luis R. Imbaldi. — Número 9770 plan 1 serie 26 emisión noviembre 1954 pesos 507 Luis R. Imbaldi. — Número 4769 plan 1 serie 18 emisión febrero 1949 pesos 4.000 Defendete M. Dacca. — Número 4769 plan 1 serie 22 emisión mayo 1960 pesos 166 Donato V. Macaiua. - Número 1927 plan 2 serie 01 emisión diciembre 1963 pesos 50.000 Delma M. C. de Lobosco. — Número 1927 plan 2 serie 02 emisión enero 1966 pesos 50.000 Adolfo J. Olejuik. — Número 1927 plan 2 serie 03 emisión enero 1965 pesos 50.000 Victoria E. L. de Lutz. — Número 1927 plan 2 serie 05 emisión abril 1965 pesos 50.000 Dora M. R. de Ornat. — Número 1927 plan 2 serie 06 emisión abril 1965 pesos 50.000 Dora M. R. de Ornat. — Número 1927 plan 2 serie 29 emisión septiembre 1957 pesos 5.000 Juan A. y Liliana Manno. — Número 1927 plan 2 serie 36 emisión diciembre 1960 pesos 10.000 Liliana N. Manfredi. — Número 1927 plan 2 serie 37 emisión diciembre 1960 pesos 10.000 Angélica M. Pietroban. — Número 1927 plan 2 serie 38 emisión diciembre 1960 pesos 10.000 Angélica M. Pietroban. — Número 1927 plan 2 serie 40 emisión junio 1958 pesos 5.000 Hugo A. Vila. — Número 1927 plan 2 serie 46 emisión diciembre 1960 pesos 5.000 Liliana N. Manfredi. — Número 1927 plan 2 serie 50 emisión agosto 1958 pesos 2.500 Blanca R. de Isaac. — Número 1927 plan 2 serie 53 emisión diciembre 1960 pesos 2.500 Juan Lavlhe. — Número 1927 plan 2 serie 56 emisión junio 1963 pesos 30.000 Ernesto R. y Toribia de Mercuri. — Número 1927 plan 2 serie 63 emisión marzo 1963 pesos 10.000 Rosa de Daniels. — Número 1927 plan 2 serie 64 emisión noviembre 1962 pesos 10.000 Héctor Allo. — Número 1927 plan 2 serie 77 emisión noviembre 1965 pesos 30.000 Oscar Sattuada y Rosa Dato. — Número 1927 plan 2 serie 92 emisión marzo 1964 pesos 20.000 Enrique y Dora C. de Escobar. — Número 1927 plan 2 serie 93 emisión marzo 1962 pesos 20.000 Adolfo J. Olejuik. — Número 1927 plan 2 serie 95 emisión agosto 1964 pesos 20.000 Antonia L. de Eivers. — Número 1927 plan 2 serie 97 emisión junio 1964 pesos 20.000 Irma I. Ponti. — Número 1927 plan 2 serie 98 emisión diciembre 1963 pesos 20.000 Ramona L. de Saller. — Número 1927 plan 2 serie 301 emisión diciembre 1964 pesos 20.000 Ernesto R. y Toribia de Mercuri. — Número 1927 plan 2 serie 304 emisión enero 1966 pesos 20.000 Oscar Sarmiento.

$ 5.400 e. 14|2 Nº 43.211 v. 14|2|66

SAINT GALL SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL

EMISION DE ACCIONES

SUSCRIPCION

Se comunica que el Directorio, por escritura 1144 del 30 de Noviembre de 1965 pasada ante el escribano Ricardo Soriva, aumentó el Capital en la suma de Diez millones de pesos m|n., mediante la emisión de cinco series de acciones ordinarias, valor a la par, de m$n. 2.000.000 cada serie. Parte de esa emisión ha sido absorbida por suscripciones anotadas y el saldo de m$n. 3.000.000 puede registrarse en la Secretaría societaria, Alsina 1214, oficina 12, mediante el pago al contado, con dividendo a partir del 1º de Enero de 1966, a prorrata de las tenencias, hasta el día 15 de Marzo de 1966. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 3.240.- e.14|2 Nº 48.159 v.16|2|66

FORSTAR S. A.

de Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 20.000.000 en 40 series de m$n. 500.0000 cada una de acciones ordinarias y llámase a suscripción e integración de m$n. 24.000.000. Corrientes 330, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|2 Nº 48.181 v.16|2|66

COMPAÑIA IMPULSORA DE DESARROLLO

Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series segunda y tercera, constituidas por 40.000 acciones ordinarias al portador cada serie, de m$n. 100 cada acción, con derecho a 5 votos; y las series cuarta y quinta, constituidas por 40.000 acciones ordinarias al portador cada serie, de m$n. 100 cada acción, con derecho a 1 voto, por valor de m$n. 4.000.000 cada serie o sea por un valor de m$n. 16.000.000. Se ofrecen a la suscripción las nuevas series, y los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 348, 6º piso, de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.760.- e.14|2 Nº 48.161 v.16|2|66

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$n. 132.453.000,— en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100,— cada una, correspondientes al remanente del saldo de revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2-Nº 48.087-v.16|2|66

S. A. C. e I. NICOLAS VAN HAAREN

Comunícase lanzamiento de suscripción de $ 150,400 en acciones ordinarias, clase "A". Período de suscripción a partir del 1º de Marzo de 1966 con pago al contado en el local social. — El Directorio.

$ 960.- e.14|2 Nº 48.121 v.16|2|66

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 ½ % acumulativo, que a partir del día 17 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción en n|Caja, Maipú 939, 1er. piso, Capital, de 9 a 12 horas, contra la presentación del cupón Nº 11, correspondiente al período comy el 31 de enero de 1966. — El Diprendido entre el 1º de agosto de 1965 y el 31 de enero de 1966. — El Directorio.

$1.800.- e.14|2 Nº 48.117 v.16|2|66

LOMBARDINI CIASA - ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha ocho de Febrero de 1966 se han emitido 4 series de 6.000 acciones ordinarias al portador cada una divididas en partes iguales en acciones clase "A" y acciones clase "B", todas con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de m$n. 24.000.000, de los cuales m$n. 1.842.914,32 se aplicarán al pago del dividendo en acciones liberadas, que quedan a disposición a partir de la misma fecha. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 2.160.- e.14|2 Nº 48.155 v.16|2|66

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$nac. 5.024.000 en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100 cada una, correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2 Nº 48.085 v.16|2|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$nac. 105.792.000 en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100 cada una, correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e.14|2 Nº 48.086 v.16|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir m$n. 25.612.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto liberadas de m$n. 100.— cada una correspondientes al remanente del Saldo de Revalúo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerdan los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 14|2 Nº 48.084 v. 16|2|66.

I. M. A. F. E.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de 200.000 acciones a su valor nominal de $ 100.— cada una.

El Directorio.

$ 600.— e. 14|2 Nº 48.083 v. 16|2|66.

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 10ª de acciones ordinarias, clase "A" (5 votos) al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 400.000.—, las que serán ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, a la par y en proporción a sus tenencias. — Gozarán de dividendo desde el 1º|5|65. — El derecho de preferencia podrá ejercerse en las oficinas de la Sociedad a partir del 17|2|66 contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador. — Deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|2 Nº 48.102 v. 16|2|66.

DEGREGORY S. A.
Forrajes, Cereales y Transportes
Nº 3604

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir 1.000 acciones ordinarias por $ 100.000, de 1 voto, con derecho a dividendo del ejercicio corriente. Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 16 de febrero y vence el día 2 de marzo de 1966.

La registración se anota en la sede societaria, calle San Martín 627 de 15 a 19 horas. La emisión se hace a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 2.040.- e.14|2 Nº 48.134 v.16|2|66

VERRASCINA HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 6.000.000 a v$n. 10.000.000; representado por 88.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 22 series de 4.000 acciones y 12.000 acciones preferidas 8 o|o de dividendo anual acumulativo con participación adicional, al portador, de v$n. 100 cada una, divididas en 3 series de 4.000 acciones.

El Directorio.

$ 2.160.— e. 14|2 Nº 48.103 v. 16|2|66.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AVOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 47.600 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIZZUTO o RIZZUTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.493 v. 24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO SEGURA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.450 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERASSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e. 9|2 Nº 47.542 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL CASAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. e.8|2 Nº 47.377 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA CHIAPPA de SIRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.100 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CECILIC BELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e|4|2-Nº 46.537 v.17|2|-66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE AXCELRUD c ASCCELRUD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.844 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALEZ PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.831 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HENZO ESTEBAN DONATI o HENZO DONATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.963 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAVASSO y JULIA CORTESE o CORTESSE de BAVASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.060 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a comparecer en juicio MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, contra Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos (Expte. Nº 9.669) al propietario del inmueble sito en Muratùre 5354, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.8|2 Nº 1.004 v.14|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARDALDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.986 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ADELA o BLANCA ADELA ELISA LAIGLE de CASTEX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.967 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM SNAIDERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.829 v.17|2|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TERESA MORELLI de NOTO y de AGUSTIN RUFINO NOTO. Publíquese diez días.

Buenos Aires 14 de diciembre de 1964. Andres Rivas Molina, secretario.

$ 2.300. — e.11|2 Nº 48.011-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en el concurso civil de CARLOS CESAREO ANTONIO PEREYRA, comunica por dos días que el 17 de febrero de 1966 a las 9,30 horas se realizará la Junta verificadora de créditos. Previénese a los acredores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 960. — e.11|2 Nº 47.820-v.14|2|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTAMARIA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.460 v.24|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGELINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.8|2 Nº 47.290 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAGOS MARMOL o JUAN LAGOS Y DEL MARMOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.728 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA o MARIA AMALIA MARCONI DE PERRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.643 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días. a herederos y acreedores de GUILLERMINA ARCANGIOLI DE DELISE. — Publíquese por diez días).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.940 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LAGOS MARMOL DE LUSSICH — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.121 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARTAN DJIVANIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.181 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMA JUANA AGNES CAZALET DE HOURBEIGT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.044 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO G. o JULIO GREGORIO BADO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.998 v.18|2|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN o CARMEN ANTONIA PIEDRAS de TAVOLARO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.759-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FLORES. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.475 v.24|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CECILIA JENSEN de MARUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.8|2 Nº 47.298 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA SOUTO de GONZALEZ o de GONZALEZ CREGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.8|2 Nº 47.239 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de GLORIA VENEGAS de NOVOA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.8|2 Nº 47.407 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.803 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE FRANCISCO DAPARTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.918 v.17|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOROWA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.190 v.18|2|66

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO LUIS BUGNON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.670 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINA ZEOLIDA FERNANDEZ y ARROYO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.513 v.24|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA VILELMA MARIA FERRARI de LORENZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.458 v.24|2|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don DONATO BULDO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.11|2 Nº 47.826-v.28|2|66

Yuzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGO CASANOVA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 47.827-v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA ROSA FOURNIER de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. Atilio Anibal Alterno, secretario.
$ 2.800. — e.11|2 Nº 48.020-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DOTTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.700 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO ZETUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.8|2 Nº 47.344 v.23|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.8|2 Nº 47.231 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PROTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.782 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHEINDLA REISNER BERGER Vda. de KAHANE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.605 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.807 v.17|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILY TAUB DE KARSTEN y de don ENRIQUE KARSTEN o HEINRICH KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.4|2-Nº 46.657 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.139 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e 7|2 Nº 47.087 v.18|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PETRUCCI de CACCIAVILLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.012 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVEIRA u OLIVEIRA DURAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 9|2 Nº 47.418 v.24|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dn. MIGUEL GINER y Da. MARIA MARIDAT de GINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|2 Nº 47.373 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIGIFREDO DEBIEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.247 v.23|2|66.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RICARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.240 v.23|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ESPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.268 v.23|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.624 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.916 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LUIS VIGUERIE y doña MARIA LOTITO de VIGUERIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.917 v.17|2|66.

Juzgado civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIBACH y ELISA SOMMER de MAIBACH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.197 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA ANGELA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ ZUÑIGA. Publíquese por diez días. Buenos Airees, diciembre 30 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.216 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil nº 6, Secretaría nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME JUAN PATRICIO VAZQUEZ o VAZQUEZ ESPLUGAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.217 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SREIDER de LAVINTMAN, TERESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.105 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO de CABO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.045 v.18|2|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.704 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BONSEMBIANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.449 v. 24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LAUREL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 Nº 47.416 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIGGIO de GINESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — César R. Herbón. secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.393 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANOLIO y MARIA JUANA o JUANA VENTIMIGLIA o VENTIMIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — César R. Herbón. secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.400 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRIEDE de BARREIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-N. 47.266 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIX TOMAS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.320 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAGRIFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.297 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO PISCICELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.762 v.17|2|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.626 v.17|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NEMESIO DIAZ ARANA o JUAN JOSE DIAZ ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.4|2 Nº 46.814 v.17|2|66.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14. cita por treinta días a herederos y acreedores de DARDO ORLANDO ECHAZARRETA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 2.800.— e 8|2-Nº 47.279 v.23|2|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESCA ANIBAL CACCAVAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.896 v.17|2|66.

El Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD FUSTER de MONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1965. — César R. Herbón. secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.145 v.18|2|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA PEREGRINA ALVAREZ de LASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e 11|2 Nº 47.790 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANNUNZIATO DATO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.716 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SEGAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$2.400.— e.9|2-Nº 47.426-v.24|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANGÜESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e. 9|2 N 47.432 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA KOVAR o KOVAROVA de HILLEBRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.322 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL SEGUNDO STALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.235 v.23|2|66

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FORNES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.236 v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de CELIA RISPOLI de FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — José M. Monclá. secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.906 v.17|2|66.

El Juez Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.364 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ DE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires..., de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.665 v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS ABBOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.787 v.17|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO TOMATI, JOSEFINA LEJACQ de TOMATI y CESAR AUGUSTO TOMATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Suárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.879 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.11|2 Nº 47.878 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ORLANDO PERELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.057 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LARA, FERNANDO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.812 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA PIWEK o PIVEK de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.806 v.17|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a BLANCA ZULEMA URIBE DE HERRERA, nombrándose Síndico al Dr. Jorge Pomiró con domicilio en la calle Maipú Nº 474, Piso 2º, Dep. "A". Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 48.024 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA METRANY DE LEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.745 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MUÑOZ DE BUISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.847 v.28|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.546-v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.433 v. 24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PAVERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.372 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LANGLAIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.244 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don ALFREDO CANDIDO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.017 v. 18|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANGEL CABELLO NUÑEZ. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.950 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.853 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores doña ANGELICA SEBASTIANA PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.785 v.17|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINA VALENTINA AMELIA o VALENTINA AMELIA HERMELINA o VALENTINA AMELIA o VALENTINA o HERMELINA o ERMELINA CRESPO DE RAVINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.11|2.Nº 47.754 v.28|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA CARETTA VDA. DE CUNEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.760 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS ANTONIO SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.11|2.Nº 47.844 v.28|2|66

Juez Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA BELLUZ de MICHIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.603 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO MAURICIO BOTTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.462 v. 24|2|66

En Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ROMAN o CARMEN ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800 e. 9|2 Nº 47.511 v. 24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTIAGO BROGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.488 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO RASCOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.481 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE VIRGINILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.429 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DE LOS ANGELES MOLINA DE BAYNAC, ENRIQUETA CAMILA BAYNAC y de HERALDO CARLOS BAYNAC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 — e.9|2 Nº 47.550 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DESTEFANO DE GOICOECHEA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.549 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA o FERNANDEZ GARCIA PRESNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.368 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KRIUKLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.269 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BARBEITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— El secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.646 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. —Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.379 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA o ROSA FANNY FRIAS de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.636-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN FLORO BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.727 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDTJOF ARNTSEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.699 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA GAROFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.635 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CELINA BALDOMERA SUAREZ de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.875 v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.802 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELUCA de MANNARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.821 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS KORENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.772 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZWIJOWICZ o ZVIOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.192 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.188 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORMESINDA COVELLO de GRINGAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.127 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MASARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.109 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EUSEBIO BARRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.7|2-Nº 47.087 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO FERNANDEZ FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.135 v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTO TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.142 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO JORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965.
— Norberto J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.020 v.18|2|66

Nº 12

Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER o ESTHER GERONIMA CANALE DE OLIVERA CORDOBA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2.Nº 47.832 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 48.003 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO BALDOMERO LOPEZ COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 48.015 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.660 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALDO DI DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.612 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA PAZ de PARODI y TEOFILO SATURNINO ABRAHAM PARODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.10|2-Nº 47.736 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.738 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|2.Nº 47.642 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ VDA. DE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2.Nº 47.641 v.25|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO KRASOWICZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.661 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA OGUEA VDA. DE MARZOA o BENITA OJEA VDA. DE MARZOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.640 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS ELVIRA MANZANO VDA. DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 47.639 v.25|2|66

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.545 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARIANO SEFERINO FARINATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.251-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVA, MARIA MAGDALENA RAVA, MARGARITA RAVA y BARTOLOME RAVA.—Publíquese diez días.. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.267-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COQUE o COQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.934 v.17|2|66

El Juzgadao en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARGARIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.4|2 Nº 46.905 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TAVCAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.635 v.17|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARABIA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.852 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO NICOLAS MAVRAKIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.150 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LARDO de FULCO y ANGELA FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.110 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.116 v.18|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE FERRARI y TERESA YOLANDA DE FERRARI de CARUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.107 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANILE o MANNILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 29 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.104 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEDOTA de FUMAROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.103 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 47.064 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEFRANÇOIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 46.956 v. 18|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IVONNE RICHARD DE TROLLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.761 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BLANCA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.898 v. 28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IANNITELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. —e.10|2-Nº 47.638 v.25|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.338-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO JUAN VALDORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.132 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ALEJANDRINA CAPURRO de DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.056 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAPARELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.012 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GREGORIO MARIANO SOPENA o CARLOS GREGORIO y MARIANO SOPENA y ARRUGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.962 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE CARBALLIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.790 v. 17|2|66

Juzgadao Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANDREA MAYER COEFFE de CAPDEPON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|2 Nº 46.661 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NANCY LOZANO de DELLA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.683 v.17|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZINDEL BEKIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.11|2 Nº 47.875 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LASELVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.604 v. 25|2|66.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.447 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOIREFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.208 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO AUGUSTO GERMAN LAPLACETTE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.360 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARUSYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.323 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BOUZUKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.405 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMATTEI y de EMILIA VARELA de DEMATTEI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 47.278 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.280 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CULOTTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 47.281 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.325-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BOTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.324-v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROTUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl Roberto Frias, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.983 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.138 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA NIEVES SOSA de TRULLAS y FERNANDO JOSE TRULLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario .
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.143 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEBENEDETTI de ALVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 47.148 v.18|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de PEDRO YABICHINO o IABICHINO o JABICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.969 v.18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SABBATELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.968 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BAYONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.040 v. 18|2|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE y TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ CONDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.955 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CARRETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.752 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA AMELIA CAMPOS de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.651 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUIDO BROCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 28 de 1965. — Raúl R. Frias secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.771 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIZZANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires. 24 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400. — e.4|2-Nº 46.606 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.702 v.17|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA CLASINA ACKERMANS de BABAEFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.739 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISOLINA GALIMBERTI de VERDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.781 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO GASPARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.607 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO JUAN TOMBEUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. — e.4|2-Nº 46.851 v.17|2|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966.— Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e. 11|2 Nº 47.779 v. 28|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSARO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.505 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ GUERRA SAINZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.579 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince. Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRMA VILLARREAL DE ALONSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.504 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA ERCILIA FRANCO DE COLACURTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.506 v.24|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN BONFIGLIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.47? v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR OLIVERA DE VACCARINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.559 v.24|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO o DARIO JUAN HUGO MORICONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.265-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.021-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GUTIERREZ Vda. de MORENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1965 Jorge E Beltrán, secretario.

$ 2.300.— e.7|2-Nº 46.972-v.18|2|66

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR PIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.196-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELISA JULIA DEFILIPPO de PILLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 47.193-v.18|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR CALDERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.901 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA o ANNUNZIATA COSENTINO DE LEGNANE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.846 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO SALSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.780 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMILIA MARIA MONIS VIUDA DE LAGUARDIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.770 v.17|2|66

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO o PEDRO VICENTE MAZZOCCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.857 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERTA WOLF DE LEVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.720 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA o JUAN ANTONIO GARCIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.801 v.17|2|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400 e.11|2 Nº 47.882 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LASALA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e.11|2 Nº 47.899 v.28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO CLERIES. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400 e.11|2 Nº 47.756 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAROLINA FELISA PRADA DE MARIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — El Secretario.

$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.643 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAS NEVES y EMILIA ASUNCION MARTINS DE DAS NEVES. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.495 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO ROMERO Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.554 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIO o RIOS DE RADAELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.489 v.24|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MADEIRA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.

$ 2.400 — e.9|2 Nº 47.561 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FULGENZI viuda de SOLARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.317-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERTONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.255-v.23|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JOSEFA GRIMOLDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.599 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ASTOLFO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400. —e.4|2-Nº 46.830 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INAMO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400.— e.4|2-Nº 46.891 v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 16 a cargo del Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL MARIA TOME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.693 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PIANTANIDA de GALLARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400.— e.7|2-Nº 46.982-v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ LAGUE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.300.— e.7|2-Nº 47.001-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SCAGLIARINI DE MASSA y de doña NUNCIA o ANUNCIACION SCAGLARINI o SCAGLIARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200 e. 7|2 Nº 46.949 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GAILOTTI de BRUZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.800.— e.7|2-Nº 46.950-v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE ANTONIO MARTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.947 v. 18|2|66

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ORSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.

$ 2.400 e. 11|2 Nº 47.769 v. 28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BONAVOTA de PILATO. — Publíquese diez días.

La Plata, noviembre 29 de 1965.— Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e.11|2 Nº 47.755 v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS REYNALDO BEAUTEMPS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.665 v. 25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO MANLIO ISMAEL ROMANELLI y TERESA ARACELI PIERINI de ROMANELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200.— e.9|2-Nº 47.414-v.24|2|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CASANELLO de OPIZZO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 — e.9|2 Nº 47.420 v.24|2|66

El señor Juez doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FORTUNATO GIUDICI de MARIA TERESA MIBELLI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.376-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.295-v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SPINELLI DE VASCONCELLOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.724 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO GALVALISI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.859-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña FILOMENA PALAZZO de LIUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.682-v.17|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y MANUELA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.11|2 Nº 47.849 v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMKOVIC. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.11|2 Nº 47.368 v.28|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIOCOLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.717 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA MORENO DE LO DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.621 v. 25|2|66.

Juzgado en lo Civil nº 18, Secretaría nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELL. CAROLINA TRAVERSO de BALIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.485 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO COPPOLA LOPARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.457 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CACCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.361-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA LANESTOSA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.354-v.23|2|66

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.389-v.23|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA o LEONOR RUGGIERI o RUGGIERI de ZOCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.340-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BONANNO de TOMASI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.638-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS CORDONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-N 46.944-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.939-v.17|2|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CRUAÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e|4|2-Nº 46.741-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA HOOK de MARTORELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.937-v.17|2|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ALFONSO BERTELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.867-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCISO M. o NARCISO MELITON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 47.164 v. 18|2|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO EDUARDO BASOMBRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.824-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA KLEPSCH de GUGLIELMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.687 v. 25|2|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUGLIELMO de DITRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.452 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO de MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.440 v.24|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JOSE PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.327-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO AZPEITIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.40. — e.4|2-Nº 46.764-v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERA o JOSE MERA BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.4|2-Nº 46.808-v.17|2|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL BINELLO DE BUNSTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.4|2.º 46.868-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR FELIPE CORAZZI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.4|2-Nº 46.813-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERRUGHELLI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. - Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|2 Nº 47.125 v. 18|2|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA DE GIORGI de de MAJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Juan L. Peña, Secretario.
$ 2.800.— e. 10|2 Nº 47.689 v. 25|2|66.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CULTRONA. — Publíquese por diez días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1966. —
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.352-v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAMENESCY de JIGAMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.397 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA JUIZ de SAGASETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.4|2-Nº 46.890-v.17|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PINNOLA y ADELINA IANNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Enrique C. Mac Donnel, secretario.
$ 2.800, e.4|2 Nº 46.915 v.17|2 66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JUAN AUSADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º julio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 10|2 Nº 47.644 v. 25|2|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JAITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 47.227 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA D'AMBROSIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.226 v.23|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Sec. Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLACCHIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
2.400.— e.8|2-Nº 47.242 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO CASTILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.4|2 Nº 46.597 v.17|2|66

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE TARANTO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.845-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONINO o ERNESTO ANTONINO DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT o MARCO DEL PONT Y MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.832-v.28|2|66

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO EUGENIO CINCOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.607 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORFILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.530 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CANDIA y ASUNTA CONFORTI de CANDIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José O. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.562 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emlaza por treinta días a herederos y acredores de doña HERMINIA MARIA DE ZANCHETTI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.960 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JOSUE JOSE o CLEMENTE JOSUE PROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800, e.4|2 Nº 46.841 v.17|2|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.536 v.24|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GASIPI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.150 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARCIERI y LUISA RUBERTO o RUBERTI o ROBERTO de ARCIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.7|2 Nº 47.098 v.18|2|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.151 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 7|2 Nº 47.016 v. 18|2|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SECCHIARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.882-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHUMER WOLF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.863-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIOIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.864-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AVION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.605 v.25|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TORIBIO LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.627 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.789 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ...N-CESLADA DEL CAMPO DE FEAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 7 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 47.525 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL YANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.413 v.24|2|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIANO SIXTO BLANCH y TERESA DI LORENZO de BLANCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.846-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PADOVANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 22 de diciembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.492 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.684 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 25. Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO SCRINZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966
Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 46.948 v. 18|2|66

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALUSTIANO AUGUSTO ECHEVERRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.890-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MODESTA UZQUIZA de ZUFFARDI. Publíquese por diez días.
— Edgardo S. Aráoz secretario.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965.
$ 2.800.— e.11|8-Nº 47.887-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA DARRIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.889-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.886-v.28|2|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.885-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOGASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.867-v.28|2|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO o FERNANDO JOSE o FERNANDO J. o FERNANDO F. DELMEDICO o DELMEDICO Y RECCHI Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
e.2.800.— e.11|2-Nº 47.888-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIALMA SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.702 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BATTIATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.514 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSEFINA OLGA FARA de ALLWEILER y TERESA ANTONIA VIRGINIA FARA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.363-v.23|2|66

Juzgado Nacional en Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGHTE y doña ANDREA CABEZUDO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e 8|2-Nº 47.349 v.23|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.018 v. 18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA VISSER de MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.753 v.17|2|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.711 v.25|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.869 v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERRARO de BONASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965 Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.170 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER JACOBO DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. Ricardo Heidenreich, secretario.
$2.800.— e. 7|2 Nº 47.090 v. 18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS WAISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.519 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBINAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.494 v.24|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GUILLERMO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.843 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOSCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|2 Nº 46.817 v.17|2|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MATEOS y de ADELA MARIA o ADELINA CASTELLON de MATEOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.758-v.28|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD MARTINEZ de OREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.321 v.22|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ROMA de DI MARIO y JUAN DI MARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 7|2 Nº 47.179 v. 18|2|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIANA LAPASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 46.975 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.725 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARTOLOME BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.11|2-Nº 47.833-v.28|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVARADO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|2 Nº 47.666 v.25|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL ANDRES BRIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 7|2 Nº 46.953 v. 18|2|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 47.880-v.28|2|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS LEONELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.436 v.24|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOTTE y CLEMENTINA VENTURA de BOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.252 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA GOSSE de HUTFLUSS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e 8|2-Nº 47.277 v.23|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIACOMINA BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.163 v.18|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30. secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|2 Nº 47.101 v.18|2|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VITO POLIZZI y NUNZIATA o ANUNCIACION NARZISI o NARZICI FORMAGGIO de POLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. — Gorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.394 v.23|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVECIA o HELVECIA MARGARITA FUMASOLI de CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|2 Nº 46.981 v.18|2|66

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RAFFAGLI de VITALE ALBANO o ALBANO y de don VIRGILIO ALEJANDRO VITALE ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.7|2 Nº 47.168 v.18|2|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRECO de BARREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|2 Nº 46.884 v.17|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VARGAS de URGA o JUANA VARGAS de ULGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e.9|2-Nº 47.414 v.15|2|66

Nº 7

Jugado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA CONSUELO CACERES de ARGÜELLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1965.— Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 47.866 v.17|2|66

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BONTA DE PRODEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965.— José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 47.848 v.17|2|66

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO CAPURRO. Publicar por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.— El Secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 47.757 v.17|2|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JOSE EHRLICH. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 1.400.— e.8|2 Nº 47.326 v.14|2|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HERRERA de FACENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965.
— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400 e.11|2 Nº 48.001 v.17|2|66

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE HARARI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 — e.8|2-Nº 47.343 v.14|2|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA BUREAU y CARLOS e CARLOS ENRIQUE BUREAU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
— Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.300.— e.7|2-Nº 47.063 v.18|2|66

Nº 38

El señor Juez de Paz del Juzgado Nº 38, cita por tres días a BERISCH BURSUK para que comparezca a estar a derecho en autos: "Corsetti, Domingo c|Bursuk Berich s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
— Ana María Moyano Escalera, secretaria.
1.440 e.11|2 Nº 47.870 v.15|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIANO CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965.
— Horacio O. Mignoli, secretario.
e.8|2-Nº 1.007 v.14|2|66

Nº 2

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MALKA BEN DAVID de QUISPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones (Nº 34.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|2 Nº 1.047 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, resistencia a la autoridad y evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.10|2 Nº 1.048 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal nº 2, Secretaría nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|2 Nº 1.049 v.16|2|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATRICIO NORTON, FRANCISCO JORGE DE LOIZAGA, JUAN CARLOS CAVIGLIA, ALEJANDRO ANTONIO GAUDIOSO, JUAN ADLER, RICARDO PARENTI y a NARCISO MACHINANDEARENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.8|2-Nº 1.008 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.009 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FONCIANO BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.411, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.010 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO H. CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.579, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.011 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA RAFFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.012 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA LOPEZ DE PALMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.013 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA DORALIA RIOS de GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.014 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|2-Nº 1.015 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELFA SOSA de JOST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|2-Nº 1.016 v.14|2|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JACINTO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 32.457 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.050 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RENE OMAR SAUCO, a comparecer en la causa Nº 32.456 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.051 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a BENITA STRAITAS a comparecer en la causa Nº 32.454 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2 Nº 1.052 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LOBASSO y VICTOR MAFFEI, a comparecer en la causa Núm. 32.371 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.053-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BONOFIGLIO y JOSE SIGÜENZA a comparecer en la causa Nº 32.450 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1965 — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.054-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO OSCAR STRAHOY, a comparecer en la causa Nº 32.443 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.055-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NEME SALIM, a comparecer en la causa Nº 32.444 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|2-Nº 1.056-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO ALBERTO ALICE, a comparecer en la causa Nº 29.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.057-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LOZANO, a comparecer en la causa Nº 29.184 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.058-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jean Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROSA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.037 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|2-Nº 1.059-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR BAZZANO, a comparecer en la causa Nº 28.817 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.060-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO BALE, a comparecer en la causa Nº 28.917 que se le sigue por el delito de adulteración de documentos privados y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2-Nº 1.061-v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA a comparecer en la causa que se le sigue por falsif. de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.062 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARMELO Y VICENTE SCACCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.063 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a RANDOLFO RUFINO PALAVECINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.064 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CESAR-CRENE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.065 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a RAUL NICOLAS MELE a comparecer en la causa Nº 28.935 que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.066 v.16|2|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a JOSE LAZARO REPETTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|2 Nº 1.067 v.16|2|66

Nº 8

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASILIO SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.068 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.069 v.16|2|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
Juan Manuel Jordan, secretario.
e.10|2 Nº 1.070 v.16|2|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BARRIONUEVO a fin de que comparezca en la causa Nº 1252 que se le sigue por lesiones y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.10|12 Nº 1.071 v.16|2|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAYER FRYLINSZTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.017 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.018 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARMANDO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.8|2-Nº 1.019 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA TAPIA de PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.8|2 Nº 1.020 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MUÑECAS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.021 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO BAUTISTA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.022 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO TOKIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.023 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JESUS CANCINO o CANCINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Arturo M. Villar, secretario.
e.8|2 Nº 1.024 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco dias,, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NAVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.8|2 Nº 1.025 v.14|2|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|2 Nº 1.072 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA CHIMENTO de SANSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4942), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965, Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|2 Nº 1.073 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ROSALIA SALADINO DE BARRENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4941), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|2 Nº 1.074 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ISIDRO o ISIDORO CALLIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|2 Nº 1.075 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO TATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.10|2 Nº 1.076 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RIVADANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretarrio.

e.10|2 Nº 1.077 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANGEL MARZORATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.078 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANAGUA y OLGA MONZON DE SANAGUA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.079 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.080 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LEIBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi secretario.
e.10|2 Nº 1.081 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 4.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.10|2 Nº 1.082 v.16|2|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Juan Jorge Magdalena, secretario.
e.10|2 Nº 1.083 v.16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Juan Jorge Magdalena secretario.
e.10|2 Nº 1.084 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL Y CRIMINAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO RAFAEL LUCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos (expte Nº 110|60), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.10|2 Nº 1.085 v.16|2|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ANIBAL MIGUEL SERENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.386|57, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.10|2-Nº 1.086-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Federal Nº: "2" de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº: "9" del Dr. René Daffis Niklison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº: 9.907|65, caratulada "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.

e.10|2-Nº 1.087-v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a TOMAS ESTIGARRIBIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.600 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.10|2-Nº 1.088-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a SEVILLANO CATANEO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.416 que por el delito de daño que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1965. Norberto A. Zapala, secretario.
e.10|2-Nº 1.089-v.16|2|66

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, en la causa Nº 10.141, caratulada: "Quiroga, Osvaldo, s|inf. Art. 213 del C. Penal", cita, llama y emplaza a OSVALDO JOSE QUIROGA a que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 2 de diciembre de 1965. — René E. Daffis Niklison, secretario.
e.10|2-Nº 1.090-v.16|2|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Ni-

klison, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO ARGENTINO PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 9.907|65, caratulada, "Pedro, Osvaldo Argentino s|desobediencia", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.
René Daffis Niklison, secretario.
e.10|2-Nº 1.091-v.16|2|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SEVERINO TOSCANI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9079|65 que se le sigue por la extradición solicitada por el Tribunal Civil y Penal de Milán (Italia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965.
— Miguel Angel Almeyra, secretario.
e. 10|2 Nº 1.092 v. 16|2|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ALBERTO FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 135|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.
— A. Mabel García, secretaria.
e.8|2 Nº 1.026 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TARCISIO CERIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo aper. cibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|2-Nº 1.027 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo del Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado HECTOR RAMON FERNANDEZ, para que se presente a estar derecho en la causa Nº 31|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.8|2.Nº 1.028 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RICARDO AMADEO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 174|65. que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.029 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas. se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAHAN ML NAS TASCIOGLU a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 127|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965.
— Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.030 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ISAGUIRRE a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa número 412|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965.
— Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.031 v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARZIVIAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.032 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTOS GANDARA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 185|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965.
— Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.033 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRADO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 188|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría 12 de noviembre de 1965.
— Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.034-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL CESAR MONTIEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 216|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano secretario.
e.8|2-Nº 1.035-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional, Dr. Rodolfo F. Salinas a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO SKERLAVAJ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 234|64 que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 25 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.036-v.14|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 246|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría Lascano, 15 de diciembre de 1965.
e.8|2-Nº 1.037-v.14|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMANN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 186|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por la Secretaría N: 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Secretaría Lascano, 20 de diciembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.8|2-Nº 1.038-v.14|2|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BARBONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.093 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.094 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1404), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.095 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZIMMERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.096 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO SUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.097 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NASIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. P. (causa 1424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965.
— Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.098 v. 16|2|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO BONNAHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.099 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NINO DOSSENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.100 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR C. SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (causa 1.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.101 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.422), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.102 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ERNESTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa 1.448), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.103 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ALBERTO ECHAGUE, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 1.443), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 10|2 Nº 1.104 v. 16|2|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, a DOMINGO ERRECABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, (Causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

c. 10|2 Nº 1.105 v. 16|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 158, Ley 11.719, en los autos COOPERATIVA UNION FAMILIAR REPUBLICA ARGENTINA (CUFRA) LTDA. su liquidación sin quiebra, hace saber por dos días, que se encuentra a disposición de los señores acreedores el proyecto de realización de activo y distribución de fondos presentado por la Liquidación.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.040.— e.11|2-Nº 47.895 v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CESARI S.A.I.C.I. señalándose el día 11 de marzo de 1966 a las 10 hs. para reunión de la junta en la Sala del Juzgado y no a las 19 horas del mismo día como salió en las publicaciones respectivas.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 47.435 v.15|2|66

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 cita por cinco días a don ALFREDO JULIO MONTESANO a estar a derecho y dar las explicaciones del caso sobre la marcha de sus negocios de conformidad con lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el pedido de quiebra formulado por Firestone de la Argentina S. A. I. C. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Publíquese por cinco días. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2 800 — e.8|2-Nº 47.246-v.14|2|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos "ORGANIZACION CONO AUSTRAL S. R. L. s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el día 10 de marzo de 1966, a las 9 horas.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.11|2-Nº 47.803 v.15|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: "GAMAFA S. A. s|convocatoria", ha sido postergada y tendrá lugar el 16 de marzo, a las 14 horas.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 47.823 v.17|2|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por tres días a FRANCISCO DABOUZA para comparecer en el juicio "Ramonda c|Dabouza s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.080 e.10|2 Nº 47.703 v.14|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber la siguiente resolución dictada en autos "EL UNIVERSO S. A. s|Quiebra". Regúlanse en cuatro mil pesos los honorarios del Síndico Lorenzo Machinea; en ocho mil pesos los del Síndico Gustavo Beresosky; en tres mil pesos los del escribano e inventariador Raúl E. B. Rotabian; en tres mil pesos los del liquidador Von Dory y Cía., S. R. L. y en cinco mil los de su letrado, Dr. Miguel C. Mayo. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1966.— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.10|2 Nº 47.539 v.14|2|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de DOMEQ Y CIA., S. R. L. (Ahora "LA PRIMERA"). Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de mayo de 1965. Síndico: Amalia Carolina Odato, con domicilio en Gavilán 3793, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 31 de marzo de 1966 a las 15 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido hacer que los pongan a disposición de la síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.800 — e.8|2-Nº 47.253-v.14|2|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de QUIMICA PALMAJ COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L. Fecha de cesación de pagos 18 de octubre 1961. Liquidador Vicente Pablo da Cunha, Lavalle 1282. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.800 — e.11|2-Nº 48.004 v.17|2|66

Nº 8

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días al señor Antonio E. Muñiz Barreto a presentarse a estar a derecho en autos "CASARINO GUILLERMO A. c|MUÑIZ BARRETO ANTONIO E. s|ejecutivo bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.200 e. 10|2 Nº 47.645 v. 16|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "FINANCOSA CIA. I. F. C. S. A.", que el día 18 de mayo de 1966, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800.— e.11|2-Nº 47.819 v.17|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, GERONIMO BARBALACE s|quiebra, comunica por cinco días: señálase como nueva fecha de Junta, el 2 de marzo de 1966, hora 9.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.400.— e.11|2-Nº 47.752 v.17|2|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días a los acredores de T. A. D. E. TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION S. R. L." que se ha señalado nueva fecha de junta para el día 23 de febrero de 1966, a las 9 horas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600 e. 10|2 Nº 47.684 v. 16|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de M. D. MISCHENER E HIJOS, SOC. DE RESP. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1962. Síndico: Julio del Puerto, domicilio: Lavalle 1246, 2º piso, of. 7 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de marzo de 1966 hora 13,30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuanto tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800 — e.8|2-Nº 47.362-v.14|2|66

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de Westrac S. A. I. C. y F. la convocatoria solicitada fijándose para que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Sr. Marcos Limansky, domiciliado en Paraná 777, 9º piso, "B" los títulos justificativos de sus créditos. El día 16 de mayo de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acredores que concurran. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.200 e. 10|2 Nº 47.673 v. 16|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "CHAIN JOSE MARIA", fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1964, síndico: Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 4 de mayo de 1966 a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.392-v.14|2|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOYANARTE. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1965, síndico Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de abril de 1966 a las 14 hs, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o anticipos de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco secretario.

$ 4.400 — e.8|2-Nº 47.395-v.14|2|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital. Secretaría Nº 42, cita por nueve días a ALEJANDRO OLMOS, ALFREDO D. VALENTI, ADALBERTO BERNHEIM, JOSE Z. BALDI, CARLOS GUTIERREZ SEEBER, JOSE ANTONIO OLMOS, MARIO LUIS PRIETO, ENZO DIMASO, JAVIER D. VALENTI y Representante Legal de "Asociación Civil IKA Club", a comparecer en juicio "Industrias Kaiser Argentina S. A. c|Asociación Civil IKA Club s|nombre" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco veces.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 3.200 e.10|2 Nº 47.730 v.16|2|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 16.521-B se cita a EUFEMIO MONSALVE y N. ISAINA (a) "Pecholata" para que comparezcan al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli. — La Plata, diciembre 14 de 1965. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.10|2 Nº 1.106 v.16|2|66

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, se cita llama y emplaza a ANA SCHWARTZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por malversación ante la Secretaría a cargo del suscrito.

La Plata, noviembre 30 de 1965. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.8|2-Nº 1.039-v.14|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a ALAC SONIA MARGOT para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.986 B, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.

La Plata, noviembre 29 de 1965. — Cecilio Leal de Ibarra secretario.

e.8|2-Nº 1.040-v.14|2|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.845|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.107 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.538|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.108 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS EDGARDO MARTORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.532|65, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.109 v.16|2|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL ANTONY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.780|65, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.10|2 Nº 1.046 v.16|2|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MAURO ALEJO PEREZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5138|65, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.110 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROQUE EUSEBIO LABOREL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4023|64 caratulada: "Tarbouche, Hossein Mahomed s|denuncia por violación de correspondencia y hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|2 Nº 1.111 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CELSO BENJAMIN VIDAL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la

causa Nº 5472|65 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.112 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PASCUAL GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa nº 4.262|64, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|2 Nº 1.113 v.16|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS DAVISON para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 4.426|64, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Noviembre 19 de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|2-Nº 1.041 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BRUNO FANUTZA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 4.778|65 caratulada "Fanutza Bruno s|inf. arts. 172 y 173 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — 1º de noviembre de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|2-Nº 1.042 v.14|2|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LUNA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.372|65, que se le sigue por infracción al art. 406. Reglamento F. C., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|2-Nº 1.043 v.14|2|66

SAN NICOLAS

"El Sr. Juez Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita por cinco días al demandado RAUL PEREZ para que en el término de diez días a partir de la última publicación tome intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 6.401|63 caratulado: "Fisco Nacional (Dirección de Aduanas) c|Víctor Hugo Díaz y Raúl Pérez s|Cobro ejecutivo de pesos", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa con la intervención del Sr. Defensor Oficial del Juzgado, notificándole todos los actos procesales (art. 6 Ley 50").
San Nicolás, 10 de diciembre de 1965. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.
e.10|2 Nº 1.116 v.16|2|66

ENTRE RIOS

Concepción del Uruguay

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Castrillón Hipólito y otros, contrabando", Expte. Nº 30.838, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado ESRA MACATINSKY, sin sobrenombres ni apodos, conocido por "Enrique", argentino, de 45 años de edad, nacido el 12 de mayo de 1920 en el Departamento Colón de esta Provincia, en Aldea San Miguel, casado, comerciante, con instrucción primaria, con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Sarmiento Nº 1179, hijo de Rubín Macatinsky y María Sarnini, libreta enrolamiento M. I. Nº 0423.570, Clase 1920, Oficina Enroladora: Sección 11a. Capital Federal, I. Región Militar, Distrito Militar Bs. Aires, par aque dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía, prosiguiéndose la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, diciembre 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.10|2 Nº 1.114 v.16|2|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, comunica por cinco días en el juicio "OLIVEROS JESUS SALVADOR y otros c|PECHERSKY CAVERI NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el jueves 24 de febrero 1966, a las 15 horas, en el mismo, el departamento propiedad horizontal, Ley 13.512, ubicado en la Capital Federal, calle Maipú Nº 359, entre Corrientes y Sarmiento, Unidad Nº 138 piso 12º. Superficie 47.70 m2. Porcentual: 0,53 %. De acuerdo cláusula quinta, escritura hipotecaria, el deudor deberá entregarlo desocupado, al comprador. Base $ 396.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Informes: Pedro Goyena 1433 o Tucumán Nº 944, piso 2º, T. E. 35-4963.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.744-v.17|2|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "RABAGLIATI BARTOLOME y otros c|BLANCO de FRUMENTO SARA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 8 del 3er. piso de la finca Rodríguez Peña 154-58-62, Capital; Sup. Tot. Exc. 123,56 metros cuadrados. porc. 6,53 o|o.— Según cláusula 6ª del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. Base $ 1.200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400 e.10|2 Nº 47.634 v.16|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica en autos "VAZQUEZ JOSE ANTONIO c|SAWICKI JOSE LUIS s|Ejecución hipotecaria" por cinco días que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 17 de febrero de 1966, a las 15 horas, en la calle Florida 461, el Departamento número 14 del segundo piso de la finca calle 25 de Mayo 607|11|15|21 y con frente también a Avda. Leandro N. Alem 622, de una superficie propia de 132,90 metros cuadrados y porcentual de 2,35. Base $ 2.077.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, según la cláusula 8ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga a no ejecutar actos o celebrar contratos con terceros que perjudiquen o desvaloricen la garantía real o dificultar su liquidación.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.400 e.10|2 Nº 47.611 v.16|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días en el juicio "NOE CARLOS y otros c|QUERCIA LUIS y LUIS CARMELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Estanislao del Campo 1053|57; según cláusula 7ª del Contrato Hipotecario deberá entregarse desocupado. Sup. 541,25 ms.cs. — Base $ 700.000.—, contado. 8 o|o, a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.800. e.28|1. Nº 46.431. v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "BENVENUTO de BECHELLIN y otros c|SOVICO A. J. y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. Corrientes 4387|91|95|99 esq. Pringles 821; mide 20m21 frente S. sobre Av. Corrientes por 21m65 frente O. sobre Pringles; según Cláusula 11 escritura hipotecaria el inmueble está ocupado por los propietarios. Base $ 3.200.000 contado. 10 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 8.000.— e.3|2 Nº 46.587 v.16|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "LOMBARDO CLELIA ROSA y otros c|DANNIAUX RAUL ALFREDO ESTEBAN, s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Cuartel 1º; lotes 16, 17, 18 y 19 de la manzana, A, frente a calle Conesa; Sup. 2.985,18 metros cuadrados.
Cláusula 5ª Escritura Hipotecaria: "Se hace constar que el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el deudor, siendo condición expresa de esta hipoteca que no podrá alquilarlo total o parcialmente bajo ningún concepto prestando desde ya su conformidad, para que en caso de ejecución hipotecaria el señor Juez que corresponda, ordene la publicación de edictos, estableciendo como condición de venta que el inmueble se entregará desocupado totalmente. — Base $ 360.000 contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 6.200 e.10|2 Nº 47.635 v.16|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos: "NOVOA CASTOR c|NUÑEZ BLANCO HERIBERTO y otra, hipotecario" que el martillero Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematará el domingo 20 de febrero a las 17 horas, en la misma, la propiedad de la calle Córdoba 1323, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente al S.E. por 19m19. Superficie 191m,90c., La cláusula 5ª del contrato hipotecario dice que el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los treinta días de intimado y que el escribano será designado por el actor. Base $ 500.000.— m|n. Seña 8 % y comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.200.— e.11|2-Nº 47.814-v.17|2|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "ROCCATAGLIATA EDUARDO c| BASSO EDUARDO JUAN y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 horas. el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza. Prov. de Bs. As., calle Azcuénaga 335 e|Bolívar y Pringles (lote 29, manzana 1) sup. 307,51 metros cuadrados, consta de 4 departamentos: dos desocupados y dos ocupados por personas que manifiestan poseer boleto de compraventa sobre sus respectivos departamentos. Base pesos 1.720.000 contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966.— Enrique J. R. Sojo. secretario
$ 3.800 e.10|2 Nº 47.647 v.16|2|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MORELLI DE SCOVENNA MARIA A. y otros c|PARRA MARIA D. y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 15 de febrero de 1966 a las 16 horas, un inmueble sito en el Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires Paraje denominado "Puente Ezcurra", Ruta 3 km. 33,500, hostería de nombre "La Cautiva", con una superficie total de 496m2. Base $ 1.307.250 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400 — e.9|2-Nº 47.743-v.15|2|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en autos "MORASCHI JOSE HORACIO c|GRAU ALBERTO s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de febrero de 1966, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, piso 2º, esc. D, de Capital, el departamento señalado como unidad cinco, de la planta baja, de la finca sita en Avda. Juan B. Alberdi Nº 23|25|27, con entrada por el Nº 25, de esta Capital, el cual se compone de una superficie propia y exclusiva de 41,20 metros en Pta. Baja; 5,80 mc. en Pta. Alta, lo que hace un total de 47 mts. cuadrados, correspondiéndole uso exclusivo de patio de 11,50 mts. cuadrados y una terraza de 36,35 mts. cuadrados, contando con un porcentual de 9,39 o|o. Base $ 431.733. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula e y h contrato hip. el deudor deberá entregar unidad desocupada.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Enrique Luis Sagese, secretario.
$ 4.600 e.8|2 Nº 47.380 v.14|2|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "ZOCCALLI de TRAPANI MARIA ADELA CLOTILDE c|TRAPANI CARMELO ALFREDO s|alimentos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 17 de febrero próximo a las 15,30 horas, la 6ª parte indivisa del inmueble ubicado en Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán 232. Sup. 352.46 metros cuadrados. Base $ 32.455.55 contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Edgardo S Aráoz, secretario
$ 3.200 e.10|2 Nº 47.633 v.16.2|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio DE LA RUA RICARDO JULIAN, s| sucesión, SCARZELLA ANSELMO y otra c|IBER DAMASO JULIAN s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de mayo 311, Capital, el 18 de febrero a las 16 horas: Local y departamento sito en la calle Congreso 5660 62, entre las de Burela y Ceretti, Capital; local con entrada por el Nº 5662, unidad Nº 1, superficies cubiertas, sotano 29,60 m2. local planta baja 75,43 m2., semicubiertos 7,41 m2., lo que hace una superficie funcional de 112,44 m2, porcentual 11,23 %; Departamento: con entrada por el Nº 5660, unidad Nº 3, planta baja, superficies: cubierta 65,41 m2., semicubiertos 7,77 m2., y descubiertos 94,51 m2., haciendo una superficie funcional de 167,69 m2. porcentual 5,98 %. — Conforme a la cláusula quinta el deudor no podrá vender, alquilar ni gravar las unidades hipotecadas sin autorización por escrito de sus acreedores, que de acuerdo a lo mencionado debe entregarse desocupados. — Base en block $ 2.221.452, al contado, seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 6.400. e.10|2 Nº 47.663 v.16|2|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "DEL CASTILLO RODOLFO BENJAMIN s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 17 de febrero próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes ubicados en: I) Pcia. de Neuquén, frente al Brazo Huemul del Lago Nahuel Huapí, la sexta parte indivisa de la fracc. B., sup. 160 Hs., 7 mc., base $ 22.000; II) Pcia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Puerto Perito Moreno, lote 11, sup. 1.328,78 mc., base $ 35.600, lote 20, sup. 1.314,10 mc., base $ 27.300, lote 21, sup. 1.015,53 mc., base $ 38.600, lote 25 (con edificio), sup. 715,72 mc., base $ 272.500, lote 44, sup. 285,16 mc., base $ 10.300, lote 45, sup. 248,74 mc., base $ 19.400, y lote 57, sup. 1.357,48 mc., base $ 50.200; y III) en el mismo fraccionamiento anterior, la mitad indivisa del lote 31, sup. 1.094,62 mc., base $ 48.550, del lote 32, sup. 1.071,45 mc., base $ 48.200, y del lote 33, sup. 1.346,64 mc., base $ 59.750. — Ventas al contado. Escrituras ante D. Moisés Vengerow, Viamonte 1519, 1º A., Capital — 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 6.400. e.10|2 Nº 47.632 v.16|2|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio CASA EL HOGAR c|BATET RICARDO s|ejecutivo, que el martillero Srta. Mercedes

A. Isasmendi, rematará en Tucumán 1531, Capital, lugar donde se exhiben, lo siguiente: una radio transistor marca Spica de Luxe color rojo en estuche de cuero marrón; otra similar marca Riley, estuche plástico marrón, sin número visible. — La subasta se realizará el día 15 de febrero a las 9 horas. — Sin base y al mejor postor. Comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — José A. Vázquez, secretario.

$ 2.160. e.10|2 Nº 47.680 v.14|2|66

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "C.I.C.A.R. S.A. c|MASEDA GERMAN y otro s|ejec." que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 26 de febrero a las 8,30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera Kelvinator, modelo Super Lujo K.61, Nº 7899, eléctrica, familiar. Al contado. Base $ 7.675. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.440.— e.11|2-Nº 47.808-v.15|2|66

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S.A. COM. c|FERNANDEZ FELIX MARIA s|ejc.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 26 de febrero a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe. una heladera, marca Kelvinator, modelo Rectilínea RKA 320 Nº 5451, eléctrica. familiar. Al contado. Base $ 7.342.— Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 47.807-v.15|2|66

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "CASA AMERICA S.A.C. c|LONGINO REIMUNDO JUAREZ s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Artusa, rematará el día 28 de febrero, a las 17 horas, en Av. Rivadavia 964, Capital, donde se exhibe: "Un receptor de radio combinado para pasar discos, marca "Altavox", Nº 6358, a transistores". Base: $ 9.750. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.560.— e.11|2-Nº 47.850-v.15|2|66

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "RAGOL S. R. L. c|FERRER ALBERTO y otro s|prenda", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará el 2 de marzo a las 10 hs., en Rivadavia 1389: 1 heladera Recia, modelo carnicera, de 3 puertas en viraró Nº 2927; un horno marca Casares modelo 4 bocas Nº 426; una sobadora eléctrica marca Ragol, modelo standart Nº F E 843; una picadora de carne marca Ragol, modelo Standart Nº 22; una batidora marca Marinelli, modelo Standart Nº J. 834. — Se exhiben an Franklin 1870. — Base $ 65.107,50. Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400. e.11|2 Nº 47.805 v.15|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "GOLTZ SAMUEL c|FUDIM ERNESTO s|prend.", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará el 2 de marzo a las 10 hs., en Rivadavia 1389: 1 heladera marca Cádiz, modelo Standart vertical, 2 puertas visoras, revestimiento americano Nº 887, que se exhibe en Franklin 1870. Al contado. — Base $ 35.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. e.11|2 Nº 47.806 v.15|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "RAGOL S. R. L. c|GIACOMINO NESTOR L. y otro, s|prend.", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará el 2 de marzo a las 10 hs. en Rivadavia 1389: una heladera marca Recia, modelo Standard, de 3 puertas, frente revestido y tapa de fórmica número 18.740. — Se exhibe en Franklin 1870. — Base $ 14.400. Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. e.11|2 Nº 47.809 v.15|2|66

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ VAZQUEZ, PLACIDO JOSE c|TANCONA, PEDRO, s|ejecución prendaria" que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Rivadavia 7178|82, Capital Federal, el día 25 de febrero de 1966, a las 14 horas, los siguientes objetos: un automóvil, marca Hillman, modelo año 1959, motor número A1932394LLSO, patente de la Capital Federal año 1964 Nº 478876 para uso particular, al contado, mejor postor. — Base: $ 153.354 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.10|2-Nº 47.591-v.14|2|66

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SCIANNAMEO DOMINGO c|POLOSKEY GABRIEL s|ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. número 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el día miércoles 16 de febrero de 1966, a las 17 hs., 245 cuotas sociales de 1.000 c|una, que corresponden al demandado en la firma "Peinados Gavi S. R. L.", con domicilio en Paraná 1281, Cap. Fed. — Al contado. Base $ 200.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920. e.11|2 Nº 47.772 v.15|2|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el Juicio: "MANTIÑAN ALEJANDRO c| GAO MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de febrero de 1966, a las 10,30 horas en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1938, con motor Nº P. 6-165743, con patente de la Capital Fed. año 1964, número 422.823, para uso particular, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 69.000.— que se exhibe en Aranguren 3749, Capital. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.10|2-Nº 47.594 v.14|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. c|PEREZ VACCARI HECTOR J. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de febrero de 1966, a las 10 horas en Rodríguez Peña 589, una Pick-Up, marca Ford, modelo del año 1964, motor Nº F10LBA470781 de 160 H. P., cubiertas 650 x 16 de 6 telas y auxiliar armada de la misma medida, Patente Provincia Bs. Aires Nº 579.344, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 188.868,25 que se exhibe en Wenceslao Villafañe 40, Capital. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400.— e.10|2-Nº 47.590 v.14|2|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO c|MIRANDA ELINA VICTORIA ROJAS de, s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 25 de febrero de 1966, a las 11 horas, un automotriz marca Estanciera IKA, con motor Nº 616.051.745 serie Nº 00807, modelo UA-IRB año 1961, tipo Rural Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 353.289. — Base m|n. $ 230.841. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — El Secretario.

$ 1.800.— e.11|2-Nº 47.816-v.15|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BELL BENITO c|SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR "LA RECONQUISTA LTDA." s|Ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Murga, rematará en Murguiondo número 4298, Capital, el día 18 de febrero de 1966. a las 18 horas, un coche colectivo, modelo año 1961, marca Mercedes Benz, Motor Nº O. M. 312.987-17-5325 de 110 HP, chasis Nº 312.061 16 4192 A., en el estado en que se encuentra. Base pesos 718.426.— m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.10|2-Nº 47.719 v.14|2|66

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FURNARI SALVADOR c|BUSTAMANTE RAMON ELEUTERIO s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 febrero actual, hora 9,30, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1934, motor F. R. 5288648, Pat. Nº 556.196, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Correa 319, Remedios de Escalada, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 34.475.

Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Hugo E. Piñero,, secretario.

$ 1.440.— e.10|2-Nº 47.601 v.14|2|66

Nº 7

Judicial. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos caratulados "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. c|ALI FEIGIN y ABRAHAM JACOBO RUTENBERG s|ejecución hipotecaria" que el martillero Horacio Corvalán rematará el día 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, en el mismo, el inmueble sito en la calle Valentín Gómez Nº 2750, de esta Capital, entre las de Pueyrredón y Castelli, cuyo dominio consta a nombre de los ejecutados en el Registro de la Propiedad inscripto al Tomo 3080, Folio 3088 y Tomo 139, Folio 233 de la Zona Norte Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 4, parcela 3, Finca 20.745, midiendo ocho metros con treinta centímetros de frente al Norte por veintisiete metros con setecientos once milímetros de fondo (total: 230 metros cuadrados). El inmueble se,rá subastado en block con todo lo adherido y edificado. en el estado de edificación y ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que la unidad Nº 2, del primer piso al frente, la Nº 6, del tercer piso al frente, la Nº 13 el sexto piso al contrafrente y la Nº 18 de noveno piso a frente, se encuentran ocupadas por compradores, cuyas situaciones deberán ser consideradas oportunamente por el Juzgado en los juicios promovidos al efecto. — Base: $ 15.139.580 m|n., al contado. Seña 10 o|o y Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado. Informes: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 8º, Escritorio 814, de 13 a 18 horas. — Teléfonos: 46-1801 y 49-0396. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 8.800 e.11|2 Nº 47.749 v.17|2|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "CASA AMERICA S. A. C. c|GAGLIARDI ANTONIO y otros s| Ejecución prendaria" que el martillero Alberto Artusa rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 16,45 horas, en Avda. Rivadavia 964, Capital, donde se exhibe: "Una batería de jazz marca "Osmar", Nº 4.942, modelo Roxana, de industria argentina. Base: $ 23.750. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.560 e.11|2 Nº 47.853 v.15|2|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "CASA AMERICA S. A. C. c|QUEVEDO JUAN y GRAND PABLO A. s|Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Artusa rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, en Avda. Rivadavia 946, Capital, donde se exhibe: "Un acordeón marca "Maestropiano", Nº 4872, de 80 bajos, 37 teclas, 4 registros, de industria argentina ,con su correspondiente estuche". Base: $ 16.445. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.11|2 Nº 47.851 v.17|2|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "PASCUALETTI LORENZO c|DE FILIPPO NICOLAS s|ejec.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de Febrero a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Fragata Trinidad 1632, que mide 10 m. de frente por 20m80 al S. E. y 20m75 al N.O. Base $ 172.666 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, a los 2 días de Febrero de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.- e.9|2 Nº 47.520 v.15|2|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "SIDDI ANDRES c|FIRE PROTECTION ENGINEERING S.R.L. prenda", que el martillero José María Lloveras rematará el 24 de febrero a las 15,30 horas, en San Lorenzo 1481, Olivos, donde se exhibe, un automóvil marca Triumph modelo 1960, con motor Nº TS80603 L. E., patente año 1963. Municipalidad Ciudad de Buenos Aires 651615 ,tipo sport, 2 puertas, el que se entregará en el estado en que se encuentra. Base $ 198.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160 e.11|2 Nº 47.838 v.15|2|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PIETROPAOLO DE RIEIRO ROSA c|FROIM KERMAN s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 febrero próximo hora 11, un automotor tipo Jeep, marca Willys, motor Nº J-138706, Pate. 633.738, Cap. Federal. Se exhibe Tuyú 35. Base m$n. 29.900. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.320.— e.10|2-Nº 47.602 v.14|2|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "VALENTINI AMERICO c|BORGIA SALVADOR ejec. prend.", que el martillero José María Lloveras rematará el 24 de febrero a las 14,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 829, donde se exhibe, un automóvil tipo sedán, marca "Pontiac", modelo 1951, motor Nº P.6UH1948, patente Capital Federal 331.250, que se entregará en el estado en que se encuentra. Base $ 87.846 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520, C. P.). — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.11|2 Nº 47.837 v.15|2|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en los autos: "BUSCALIA Y CIA. S.R.L., c|LANCE JORGE CAMILO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 28 de febrero de 1966, a las 11 hs., en Ruta 8 y Sdor. Morón, Vella Vista, donde se exhibe, 'un lavarropas eléctrico, marca "Kacemaster-Bendix", modelo WB-62 número 104250", en el estado en que se encuentra. Base pesos moneda nacional 10.200, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.160 e.11|2 Nº 47.843 v.15|2|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días. en el juicio "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|RETAMOZO ANGEL FAUSTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone. rematará el 19 de febrero de 1966. a las 11 horas en Rodríguez Peña 589, una Motoneta. marca Siambretta de 125 cc. LD, modelo 1961. Motor marca Siambretta número 3-43099. Bastidor Nº 33164, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada a autos, con la base de $ 11.382.— que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2350, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.10|2-Nº 47.593 v.14|2|66

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30. Comunica por cinco días, en autos "KOHAN BERNARDO y otros c/BANCALARI Y PROFUMO S. R. L. s/Ejecución hipotecaria". Expte. 116.452, que el martillero designado a propuesta de parte Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Remata-

dores, sita en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de febrero de 1966, a las 17 horas, dos fracciones de terrenos situados en la Ciudad de Ramos Mejía, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado dentro de ellos. La primera comprende los lotes Uno y Dos, con frente a la calle Rivadavia Nº 13.430, entre las de Colón y Brown. El lote Nº Uno mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62 m. por el costado Oeste lindando con el lote Dos, 22.63 m. por el contrafrente al Sud, lindando con los lotes 18, 19 y 20 y 62,20 m. por el Este. El lote Nº Dos, mide 8,66 m. sobre Rivadavia al Sud, 60,62 m. al Oeste, lindando con el lote 37; 8,66 m. por el contrafrente al Sud, lindando con parte de los lotes 17 y 18; y 60,62 m. por el lado Este, lindando con el lote Nº Uno de la misma fracción. La segunda, comprende los lotes Nos. 17, 18 y 19 con frente a la calle Bartolomé Mitre Nº 632, entre Colón y Brown, y cada uno de ellos mide 8,66 m. de frente al Norte, sobre Bmé. Mitre, por 37,18 m. de fondo, con iguales contrafrentes que lindan con parte del lote 37 y 2; 2 y 1; y 1, respectivamente. Ambas fracciones se entregarán totalmente desocupadas. Venta: "ad corpus". Base para la fracción número Uno: pesos 6.800.000,— m|n. Condiciones de pago, al contado hasta $ 9.000.000,— m|n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 % anual con garantía hipotecaria en primer término. — Base para la fracción número Dos: $ 1.600.000,— m|n. Condiciones de pago: al contado hasta pesos 2.700.000.— m n. y el saldo a un año de plazo, con el 15 % anual de interés, con garantía hipotecaria en primer término. — Nota: La parte del local construído sobre los lotes 1 y 2 de la fracción 1ª, que invade los lotes 17, 18 y 19 de la 2ª queda a beneficio del que resulte comprador de éstas. La pared medianera entre la fracción Uno y Dos, deberá ser construída por los compradores. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 13.000 — e.11|2 Nº 46.899 v.16|2|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 10|2|66.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "STECONI ANDRES s quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 17 de febrero de 1966, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1552, Capital, el departamento individual Nº 3 - 0 - Unid. "C" Planta Baja, de la calle Carlos Calvo 979, Capital, compuesto de un ambiente, cocina, baño inst. calefacc. helad. cent. En el estado de ocupación en que se encuentra. Superf. 24,35 mts. Ad Corpus Porcentual 2,57 o|o. Base $ 104.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeta aprobac. judic. Art. 520. C. Ptos. Visitar martes y jueves de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.400 e. 7|2 Nº 47.009 v. 16|2|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AREDELTA SOCIEDAD ANONIMA

Minera, Industrial y Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 189, 7º piso, Of. 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1965.

2º — Aprobación de la distribución del sobrante de utilidades, retribución del Directorio, honorarios del Síndico.

3º — Aprobación de la distribución del sobrante de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964.

4º — Elección del Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Pagliettini y Héctor Sarthou.

5º — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la Cía., por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 7.400. — e.11|2 Nº 47.794-v.17|2|66

ASOCIACION "SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de nuestros Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno Nº 2231, el día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y seis a las catorce horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el treinta y uno de Diciembre pasado.

2º — Proceder a la elección de las asociadas que compondrán la Junta Directiva nuevamente por un período de tres años, o sea, per trieños, según lo dispone el Artículo Vigésimo primero de nuestros Estatutos.

3º — Designación de dos Asociadas para firmar el acta.

$ 500. — e.11|2 Nº 47.746-v.17|2|66

AIRCOM S. A. AERONAUTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de febrero de 1966, a las 9 hs. en el local de la Sociedad, sito en Cerrito 836, Piso 11 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas podrán presentar hasta el día 14 de febrero de 1966, a las 9 hs. en las oficinas de esta Sociedad, Cerrito 836 — Piso 11, Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito bancario, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante respectivo de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|2 Nº 47.813-v.15|2|66

ALFINA SOCIEDAD ANONIMA F. I. C. I. A. G.

PRMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1966 a las 19, 30 hs. en el local social sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado el 30 de Noviembre de 1965.

3º — Modificación de los Estatutos Sociales.

4º — Elección de dos Directores Titulares.

5º — Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea deberá presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.600. — e.11|2 Nº 47.881-v.17|2|66

AUDIO PROGRAMAS S. A.

Expte. Nº 14.762

2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en Cangallo 328, piso 4º, Capital Federal, el 18 de Febrero de 1966, a las 10, 30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|12|64.

2º — Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160. — e.11|2 Nº 47.766-v.15|2|66

APEX S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de febrero de 1966, a las 16 horas en el local social calle Avda de los Incas Nº 4283, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1965, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

2º Determinación del número y elección de Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. e.10|2 Nº 46.473 v.16|2|66

ADELCO S. A. I. C. A.

Registro Nº 14.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, en Alsina 440, 1er. piso, Capital Federal, para considerar:

1. Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.

2. Reforma del Art. 4º del Estatuto Social.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200 e.8|2 Nº 47.403 v.14|2|66

"C"

C. I. F. A. S. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente mes de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes Nº 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art 347, inciso 1 del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1965.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|2-Nº 47.799 v.17|2|66

CAPITOL S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 23|2|1966, en Viamonte 2090, 9º piso, Dto. 27. Capital a las 18 horas, tratar:

Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. al 30|6|1965; designación de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|2-Nº 47.676-v.16|2|66

C. R. A.

Casa Radiadores Argentina S.A.C.I.

Expediente Nº 18.459

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1966 a las 18 horas en Coronel Seguí 529, Lanús Oeste, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Documentos Art. 347 Código de Comercio ratificación ejercicios cerrados 30|9|63 y 30|9|64.

3º Determinación número de directores. Nombramiento directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.732-v.16|2|66

CON-TRA-PET

Contratistas de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Expediente Nº 12.901

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Cerrito 1070, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad; 2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3º Elección de Síndico Titular y Suplente; 4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 del Estatuto); 5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 y Distribución de Utilidades; 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|2 Nº 47.740 v.16|2|66

COCHES COMEDORES Y CONFITERIAS GENERAL BELGRANO S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1966 a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1442 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, Anexos "A" y "C" e informe del síndico todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|2-Nº 47.672-v.16|2|66

CANTIERI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Montevideo 1167. 2º piso; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.800. e.10|2 Nº 47.688 v.16|2|66

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1966, a las 10 horas en nuestros escritorios calle Cánning 3333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico al 31 de octubre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.10|2 Nº 47.710 v.16|2|65

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, oficina 15, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos (Art. 3º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.584 v.15|2|36

C O R Y F E R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el domicilio legal, Avda. Julio A. Roca 672, sexto piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, febrero 3 de 1966.

El Directorio

$ 6.800 e.8|2 Nº 47.387 v.14|2|66

CASTELLI S. A. C. I. F. e I.

Expediente Nº 5.715

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria 16 febrero de 1966, 18 horas, Cerrito 228, P. 11, Capital, para tratar:

1º Modificar art. sexto Estatutos Sociales.
2º Emisión de las series 21 a 30 de acciones ordinarias.
3º Designar dos accionistas. Firmar Acta.

El Directorio
$ 2.400 e.8|2 Nº 47.345 v.14|2|66

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 17 horas, en Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección nuevas autoridades por renuncia total del Directorio.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 2.800. e.10|2 Nº 47.624 v.18|2|66

"D"

DIFUSORA MARPLATENSE
S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas en el local de la calle Córdoba 679, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para la venta de propiedades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.11|2-Nº 47.798 v.17|2|66

DELCARLO S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Avenida Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, para 18 febrero 1966 a 19 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital social a $ 250.000.000,00
2º — Reforma estatutos.
3º — Designación dos accionistas para suscribir acta. —El Directorio.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en estatutos sobre depósito de acciones.
$ 3.400.— e.9|2-Nº 47.459-v.15|2|66

DEMERGASSO HERMANOS
S. A. C. I. F. A. e I.
Nº 17.159

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para febrero 19 de 1966, hora 17, en el local social Reconquista 331, oficina 123, para tratar:
1º Documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|10|65 y distribución utilidades.
2º Ratificación actos Directorio y remuneraciones.
3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.9|2-Nº 47 563 v.15|2|66

"E"

ELDECA
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28|2|66, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Chacabuco 380, 6º Piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del C. C.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.200.— e.11|2-Nº 47.768 v.17|2|66

EL BAGUAL
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas en la sede de la Compañía Cerrito 1464, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma del artículo 12 de los Estatutos Sociales.
4º Remuneración de los Directores y Síndico.
5º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.11|2-Nº 48.013 v.17|2|66

EMEGE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1966 a las 18.30 horas, en el local social, sito en la calle Espinosa 871|77 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos y distribución de utilidades correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 1965.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.
$ 6.000. —e.10|2-Nº 47.686-v.16|2|66

EL TREBOL
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966 a las 17 horas en el local social calle Reconquista Nº 468, piso 1º, Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio vencido 31|10|65. Destino de las utilidades.
2º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.10|2 Nº 47.342 v.16|2|66

ELECTRO HOGAR
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Corrientes Nº 6023, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|65;
2º Remuneración del Directorio y Síndico titular;
3º Designación del nuevo Directorio y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.417-v.15|2|66

EMPORIO FLORESTA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1966 a las 19 horas, en Lavalle Nº 1672, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del ejercicio Nº 4, (art. 347, Inc.) C de C).
2º Designación de nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 47.493 v.15|2|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL
SAN MARCO S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18|2|1966, 11.30 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas el cumplimiento Art. 18 Estatutos Sociales.

El Directorio
$ 3.200 e.8|2 Nº 47.374 v.14|2|66

ELECTROTEL T.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Córdoba 1525, piso 2º, 17 de febrero 1966, horas 19. ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 30|4|65. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Elección síndico titular y suplente. 4º) Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 47.282-v.14|2|66

ESTABLECIMIENTO TEXTIL
SAN MARCO
S.A.I.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|2|1966, 11 horas, en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31|7|65.
2º Fijación número directores y su elección.
3º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas cumplimiento Art. 18 estatutos sociales.

El Directorio
$ 3.400.— e.8|2-Nº 47.232-v.14|2|66

"F"

FRUTICOLA CADETE S.A.C. e I.
Nº 18.785

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Agüero 842, 7º B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.
2º Consideración memoria y demás documentos correspondientes al 1º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Retribución directores.
4º Elección de 4 titulares y 4 suplentes para el Directorio.
5º Elección del síndico y su suplente.
$ 4.600.— e.8|2-Nº 47.286-v.14|2|65

FORRAJERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima,
Comercial, Agropecuaria
Nº 14.461
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dictamen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1965 y distribución de utilidades.
2º Fijar remuneración a los directores y síndicos.
3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.

El Directorio
$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.366-v.14|2|65

"G"

GUANABARA
S. A. C. I. I. y A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 9 horas, a realizarse en el local de la cale Defensa 523, 3º E, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos; inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|65.
2º Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|2-Nº 47.759 v.17|2|66

GIORGI Y SACCHI
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de febrero de 1966, a las 11 horas en Viamonte 1620, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección de Directores titular y suplente y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar el art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 5.200. e.11|2 Nº 47.893 v.17|2|66

GUSTAVO SPORT S.C.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Gurruchaga 365, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos y distribución de utilidades.
2º Modificación de la cláusula décimo primera del contrato social.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Administración.
$ 3.600.— e.10|2-Nº 47.655-v.16|2|66

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Febrero de 1966, a las 11 horas, en el local sito en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º — Aumento del Capital Autorizado;
3º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 11 ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1965;
4º — Distribución de Utilidades;
5º — Capitalización de Reservas;
6º — Elección de Síndico y Suplente. — El Directorio.
$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.289-v.14|2|66

GRACEAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 9 hs. en Cangallo 565, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|5|65.
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. e.11|2 Nº 48.023 v.17|2|66

GALICIA S. A. DE FINANZAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 444, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, febrero 3 de 1966. —

El Directorio.
$ 6.400. — e.8|2-Nº 47.388-v.14|2|66

GINESA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera llamada debe realizarse el día 18 de Febrero de 1966 a las 10.30 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio referente al Ejercicio Nº 4 fenecido el 31 de octubre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Aumento de Capital Social.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.8|2-Nº 47.353-v.14|2|66

GALARREGUI Y BOSCO S. A. C. I. F.
Expediente Nº 15.505
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local social calle Eugenio Garzón 6050 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación art. 347 inc. 1) C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Autorización expresa al Directorio para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.8|2-Nº 47.335-v.14|2|66

"I"

INGOMACO S. A.
Ind. Com. Inm. y Finan.
Nº 18.304

Cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 11 y 30 horas en Bernardo de Irigoyen 590.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas,

Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, Remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.800. e.11|2 Nº 48.009 v.17|2|66

INGOMACO S. A.
Ind. Com. Inm. y Finan.
Nº 18.304

Cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 de febrero de 1966, a las 11 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 590.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º Decidir sobre reforma de Estatutos (aumento de capital y cualquier otra modificación). — El Directorio.
$ 3.400. e.11|2 Nº 48.007 v.17|2|66

INORP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 8.649

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 1966, a las 9 horas, en el local de Av. Directorio 4590, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
4º Elección del Directorio y Sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.11|2 Nº 48.018 v.17|2|66

INDUSTRIAL OMEGA
Sociedad Anónima Fabril y Comercial
(Expediente 19.344)

Convócase Asamblea Ordinaria 28 de febrero de 1966, 11 horas, en Viamonte 1155, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|65.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.400 e.10|2 Nº 47.680 v.16|2|66

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966 a las 17 horas, en la calle Esmeralda 672, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965.
2º — Aumento del capital autorizado en $ 30.000.000.
3º — Capitalización del saldo de revalúo, Ley 15.272.
4º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|2 Nº 46.964 v.16|2|66
Nota: Se publica hasta el día 16|2|66 en razón de haber aparecido con error de imprenta desde el 7|2 al 9|2|66.

"J"

JULIO A. BEREKOVICH S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Maturín 2631, departamento 2, Capital, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º — Elección de Directorio y Síndicos.
3º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e 8|2-Nº 47.243-v.14|2|66

"K"

K. C.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 8.033

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Viamonte 572, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social. Modificación del capital:
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.9|2-Nº 47.406-v.15|2|66

"L"

LOS COLORADOS S.A.
Com., Finan., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Corrientes 485, Of. 410, 23 febrero 1966, horas 19,30, ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico ejercicio 31|8|65. — 2º) Elección síndico titular y suplente. — 3º) Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.11|2-Nº 47.785-v.17|2|66

LA AGROPECUARIA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo

De conformidad a lo que determinan los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, convócase a los socios accionistas de la Cooperativa "La Agropecuaria Argentina Ltda." a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de febrero de 1966, a las 8,30 horas en el local social, para tratar la siguiente
ORADEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración del informe elaborado por el H. C. de Administración.
3º Descargo de Detres S.R.L.
4º Informe económico-financiero.
5º Reorganización funcional interna.
6º Reglamento interno.
7º Consideración del plan de emergencia.
8º Incremento de capital social.
9º Cálculo de gastos y recursos.
10. Designación de dos socios presentes para suscribir y avalar el acta de la asamblea. — El Consejo de Administración.
$ 3.600.— e.11|2-Nº 48.002-v.15|2|66

LA JUJEÑA
Sociedad Anónima Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3.996

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de febrero de 1966, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización total saldo revalúo contable.
2º Ratificación suspensión tareas fábrica de extracto y despido personal.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|2-Nº 48.014-v.17|2|66

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. e I.
R. 3.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1966, a las 11 horas, en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes;
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del artículo 20º del Estatuto Social.
Buenos Aires, enero 28 de 1966. — El Directorio.
$ 6.000.— e.9|2-Nº 47.304-v.15|2|66

LUSIMA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle San José Nº 583, 2º piso, de esta Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores (Ley número 11.719, Art. 9º).
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
$ 3.400 e.8|2 Nº 47.399 v.14|2|66

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 26 de febrero de 1966, a las 9.30 horas en el local de la calle Montevideo 513, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo actuado por el Directorio en cuanto a la aceptación de la renuncia del Síndico titular y nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico ad-hoc, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965;
3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|2-Nº 47.412-v.15|2|66

"M"

METALIS S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 1966, a las 10 horas, en la sede social, calle Lacarra 1254, Cap. Fed., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|10|1965.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.782-v.17|2|66

MANDATARIA MERIDIANO C. I. y F.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1966, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Río de Janeiro 557, 1er. P., Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Ratificación de los puntos 1|5 de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1965, donde se consideraron los siguientes puntos:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1965 e informe del síndico.
3º Ratificación del actual Directorio.
4º Determinar la garantía que deben dar los directores a que hace mención el artículo 339 del Código de Comercio.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos nuevos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.400.— e.11|2-Nº 47.876-v.17|2|66

MABRA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 17 de febrero de 1966, 16 horas en Lavalle 2327, 4º Of. 7, Capital Federal, a efectos de considerar designación síndico "Ad Hoc", documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31|12|65, consideración renuncia Directorio, elección nuevo Directorio y síndico, resolución a adoptar de acuerdo con la Ley 11.719, nombramiento accionistas para firmar actas.
$ 3.000.— e.9|2-Nº 47.529 v.15|2|66

"N"

NEER HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el 18 de febrero de 1966 horas 16, en Lautaro 1228|32, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1965.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
4º Fijación del número, elección y cargo de directores.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.484 v.15|2|66

NUCLEO
Asesores de Publicidad Asociados S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1312, 10º piso, Capital, para tratar siguiente orden del día:
1. Aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.
2. Disponer la emisión de v$n. cuatro millones cuatrocientas mil acciones ordinarias, de las cuales v$n. dos millones cuatrocientas mil serán clase A de 5 votos y v$n. dos millones serán clase B de 1 voto.
3. Modificar el Artículo 4º del Estatuto Social para fijar un nuevo capital autorizado de v$n. 10.000.000 y modificar el valor nominal de las acciones.
4. Designar dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 3.600 e.8|2 Nº 47.237 v.14|2|66

"O"

ONDINA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 19 de febrero de 1966, a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 2450, Local 99, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|7|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.11|2-Nº 47.860 v.15|2|66

OLEOTUNG S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 222, 5º piso, Bs. As., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 4.000 e.10|2 Nº 47.729 v.16|2|66

"P"

PROFIT
Sociedad Anónima C. I. F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1966, a las 20,30 horas en el local social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado el 30 de noviembre de 1965.
3º Modificación de los Estatutos Sociales.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 7.600.— e.11|2-Nº 47.871 v.17|2|66

PULSAN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1966, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cafayate 1873 de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 3.400 e.8|2 Nº 47.238 v.14|2|66

PAPELERA MOSCON S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 20 horas, en Galván 3020, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma del Artículo Quinto del Estatuto.
2º Aumento de Capital.
3º Designación de la o las personas que gestionen la aprobación de las reformas.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 21 del Estatuto, para concurrir a las Asambleas Generales, los Accionistas debe-

rán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

$ 4.600 e.8|2 Nº 47.261 v.14|2|66

PLEGALUZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 16.230
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1966, a las 19 horas, en la calle Serrano Nº 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965 (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Consideración de la reforma del artículo 4º de los estatutos sociales para elevar el capital a diez millones de pesos.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 4.400.— e.8|2-Nº 47.285-v.14|2|66

"R"

ROSSI Y MUSSO
Compañía de Transporte de Petróleo y Derivados S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 18 horas, a realizarse en la sede social, calle Alsina Nº 943, 5º piso, oficina 505, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º Determinar el número de directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán el cargo de síndico titular y suplente.

3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndicos y distribución de utilidades.

4º Ratificación de la Distribución de Utilidades del ejercicio 1963|64 de acuerdo a la aprobación según Acta de Directorio Nº 5, y que figura en la Memoria y Balance de dicho ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 5.800 e.10|2 Nº 47.613 v.16|2|66

RAMON RODRIGUEZ S. A. I. C. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Remuneración directores.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.10|2 Nº 47.715 v.16|2|66

ROMISAN S. A. I. C.
Servicio Restaurante Ferrocarril Gral. Roca
Gral. Hornos 67 - 2º P. - Bs. As.
T. E. 23 - 5358|26 - 6362

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
Nº 15.193

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1966, a las 10 horas, local social, Gral. Hornos 67, Capital, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejercicios 30|6|1963|64|65;

2º Fijación retribución a Directores y Síndico;

3º Fijación del número y elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndicos (titular y suplente);

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — José Darío, presidente.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.627-v.15|2|66

ROSARIO GAS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1966, a las quince horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 2100, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración por la asamblea de la suspensión impuesta por el Directorio, en su reunión del 12 de enero de 1966, al presidente y al síndico suplente de la sociedad.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1966.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.501 v.15|2|66

"S"

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de resoluciones del Directorio emitiendo acciones por valor de m$n. 15.000.000.

2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 65.000.000 y emisión de acciones por valor de m$n. 40.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.000 e.10|2 Nº 47.725 v.16|2|66

SAN JOSE DE FLORES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Prórroga mandato directores.

2º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65.

3º — Remuneración directores.

4º — Distribución de utilidades.

5º — Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 — e.10|2-Nº 47.714-v.16|2|66

SOUTH BEND ARGENTINA S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 del mes de febrero de 1966, a las 19 hs., en la calle Montevideo número 165, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reforma de estatuto.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.600.— e.8|2-Nº 47.409-v.14|2|66

"T"

TENNANT ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1966, a las diecisiete horas, en la sede social, Av. Córdoba 333, 6º Piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 4.600.— e.11|2-Nº 47.751 v.17|2|66

T. FROESCHLE & CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1966, a las 16 horas, en José Pedro Varela número 5065, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del C. de C., del Ejercicio cerrado el 31|10|65.

2º Distribución de Utilidades y Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Designación de 4 Directores Titulares, 1 Director Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|2-Nº 47.783 v.17|2|66

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 1966, a las 19 y 30 horas en Belgrano Nº 425, piso 3º, oficina 7, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|2-Nº 47.572 v.15|2|66

THERMOTRON S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8.961

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de febrero del año 1966, a las diez horas en el local social de la entidad, calle Córdoba 2408 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.8|2-Nº 47.256-v.14|2|66

"V"

VITOPLAST
S. A. I. C. F. I.
Registro Nº 10.130

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 2106, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio. Balance General. Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Ratificación de la presentación en convocatoria de Acreedores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|2-Nº 47.784 v.17|2|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Por cinco días. Capital Federal. Germano Sartori, martillero público, con oficinas en la calle Dr. Arieta 3629, de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, comunica al comercio en general que el Sr. Arturo González Carballo vende a los Sres. Osvaldo Rodolfo Blotta y Segundo Vesperoni su negocio de despensa y despacho de pan, sito en la calle ARREGUI 3609|01|05 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de Ley mis oficinas.

$ 2.600.— e.11|2-Nº 47.822 v.17|2|66

Al comercio. Se hace saber por término de cinco días que doña Elvira Esperanza Rodríguez de Fernández, vende a doña Sara América Fernández su negocio denominado "Hotel Astur", sito en AVENIDA DE MAYO 1161, piso segundo, departamento cuatro. — Reclamaciones de Ley 11.867, a los Drs. Carlos R. Gascón y Maximino E. Rodríguez en la calle Viamonte 1470, piso 3º "A", Capital Federal.

$ 2.200.— e.11|2-Nº 47.812 v.17|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: "Marinucci" S. A. C. I. F. (Sociedad Colectiva) venden a Ceferino Tato, Miguel Angel Gutiérrez y Rodolfo Norberto Longinotti, elaboración y venta de pastas frescas y secas, AVENIDA CORRIENTES Nº 3500, ESQUINA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.11|2-Nº 48.021 v.17|2|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: "El Mérito" S. R. L., venden a Carmelo Guglielmo y Antonio Magliarella, restaurante y bar, AVENIDA CORRIENTES Nº 5717|21, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 48.025 v.17|2|66

Lorenzo Romero Rolón, avisa que a vendido su negocio de Pizzería y Cervecería "Kike", sito en ALMIRANTE BROWN 1152, al señor Armando Arcuri, en representación de El Pañuelito Blanco S. R. L. Rec. de ley y dom. de partes Oficinas martilleros Rocco y Cía. Rivadavia 5035, Capital.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 48.028 v.17|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Eduardo Cipriano Moares, vende a Ignacio Bravo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio "Cafe, Bar y Casa de Lunch" calle AVDA CORDOBA Nº 4796|4800. Reclamos ley y domic. ptes n|ofnas.

$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.691-v.16|2|66

Angel R. Pajón martillero público hace saber que el señor Fauto Mancilla vende su negocio de despacho de pan y anexo, sito en la calle AV. COBO 524|28 a la señora Lucía Sofía Torche, reclamos de ley Córdoba 4915 — Capital.

$ 1.200. — e.10|2 Nº 47.668-v.16|2|66

Eduardo Cerutti Nicora. Martillero Público. Avisa que el Sr. Samuel Burschtin vende libre de deuda a la Sta. Ines Cándida Huergo su negocio venta artículos de plásticos sito en el local 15 Galería "Alberdi" AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6267 Capital, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en la calle Bacacay 5492 Capital.

$ 1.800. — e.10|2 Nº 47.626-v.16|2|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, martillero Público), oficinas Av. de Mayo Nº 1365 5º Piso T. E. 38—5736, avisan: Benito Corral y Julián Corral venden a Fernando Juan Barbot, Jorge Pedro Conde, Angel Freijo, Ernesto Atilio Turcatti, Juan Carlos Rubio y Angel Florencio Freijo, su negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle ACOYTE Nº 656 Capital. domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas. Este edicto ractifica y anula el Nº 42.953 publicado a partir del 17 de diciembre de 1965.

$ 3.000. — e.10|2 Nº 47.722-v.16|2|66

J. Iacono, martillero público con oficinas en Directorio 4536 piso 1º avisa que por su intermedio Juan Silverio Altamiranda vende a Serafina Murano de Pérez el negocio de despensa y fiambrería, sito en la AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4454. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.588 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: María Elena Cassina Vda. de Ibero vende a Edelmira Pérez y Juan Antonio Santiso, negocio ramo despensa fiambrería, sito en la calle ALBARIÑOS Nº 651, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.533 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, Capital, avisa que: Francisco Fernández, vende a José María Gesto y a Mario López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle AV. BELGRANO Nº 3348, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.477 v.15|2|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Ramón Moure y Josefa Vázquez de Peña, venden a José María Moure, su negocio Carnicería AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1851. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.264 v.14|2|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisa que: José Zuñiga Cuevas vende a Antonio Ferreiro y Carmen Daparte el hotel alojamiento sito en AVENIDA DE MAYO 847, 3er. piso, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, en n|oficinas.

$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.517 v.15|2|66

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que José Miguel Marasco vende a José Alejandro Bárcena el negocio de hotel alojamiento sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4043, piso 1º, Capital Federal. — Domicilios: vendedor, mismo negocio y comprador calle Camacuá 878 esta ciudad. — Reclamos ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre Nº 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.

$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.586 v.15|2|66

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Fausto Michieli y Emilia Alba Cassini venden a Herminia de Biagi de Fernández, Artículos Bebés y Mercería, sito AVDA. SAN MARTIN 6879, Cap. Fed. Reclamos de Ley partes en n|oficinas.

$ 1.400.— e.8|2-Nº 47.271 v.14|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Victorino Fernández y Luis Fernández venden a Enrique Gen-

tilini y Juan Gimignani su negocio de garaje y afines sito en la calle AZCUENAGA Nº 1723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.8|2-Nº 47.329 v.14|2|66

"B"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Salta S. R. L." vende a Alberto Pedro Dune, Vicente Badaloni y Roberto Rodríguez, quienes compran en comisión, el negocio de Pizzería, Bar, Restaurant, Fábrica y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1200 ESQ. SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. —e.11|2-Nº 47.896 v.17|2|66

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Sara Modesta Paeta vende a Alfredo Enrique Ghiso su negocio de Fiambrería y Lechería sito en BOULOGNE SUR MER Nº 886. Informes y reclamos de Ley calle Peña 2257, piso 7º "B", donde las partes fijan domicilio.
$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.657 v.14|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Manuel Rozenblun; Natalio Herszage; Elias Aizencang y Jorge Kaufman venden a José Ermocida, negocio de "Garage y Afines" sito en la calle BARTOLOME MITRE 2153, Capital libre, de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas
$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.472 v.15|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Carlos Cardín, Antonio Romeo y José Nicolás Carone venden a Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertutti su negocio de garaje y afines sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1348|52. Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400. —e.8|2-Nº 47.330 v.14|2|66

Mema Inmobiliaria S. R. L. Rep. Enrique Andrés, Avda. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap. Avisan: Mercedes Trinidad Fernández vende a María Amalia Robles Instituto de Belleza, sito BERMUDEZ 2512. Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|2-Nº 47.273 v.14|2|66

"C"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. público. oficinas Rivadavia 6195, avisan. José Dorgambide vende a Bartolomé Roselló, negocio de Despensa, sito en CAAGUAZU 6595|99. — Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.
$ 1.400. — e.10|2 Nº 47.677-v.16|2|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1839 Capital, avisa: Sara Gascia de Masciotra vende a Manuel González, negocio Lechería, sito en CATAMARCA 1128, libre de todo gravámen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.600. — e.10|2 Nº 47.656-v.16|2|66

A efectos Ley 11.867, se hace saber que "I. R. E. Industrial y Comercial S. R. L." (Réditos Nº 382.169-010), dedicada al ramo de explotar y administrar negocios de instalaciones y construcciones electromecánicas, con domicilio en CORDOBA 890, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "I. R. E. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que continuará los negocios sociales. Domicilio de las partes: Córdoba 890, 5º piso. — Reclamos de Ley: Luis Abel Viscay, abogado, Av. R. S. Peña 710, 6º, "A".
$ 2.600. e.10|2 Nº 47.727 v.16|2|66

A. Screpisi & Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376. Cap., avisa que Antonio Chirico vende a Miguel Cayetano Paciencia el negocio de supermercado, calle CENTENERA 1236|38. Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas
$ 1.400.— e.9|2 Nº 47.474 v.15|2|66

Ricardo Muiños, balanceador y martillero público. Con oficina en Joaquín V. González Nº 1980, avisa que la venta realizada por el señor Conrado Martínez, a los señores José María Gesto y Mario Cornelio López, que su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en CEVALLOS Nº 555, Capital, queda sin efecto. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 2.000.— e.9|2 Nº 47.476 v.15|2|66

Se comunica al comercio que Juan Lecertua, vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la calle CORVALAN Nº 206 esquina PATRON Nº 5500, Capital Federal, al Sr. Jorge Farese y al Sr. Raúl García, los que continúan con el activo y pasivo del mismo, con fecha retroactiva al 5 de julio de 1962. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 2.400. e.10|2 Nº 47.723 v.16|2|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan, vende a José Barbosa su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle CARABOBO Nº 687|91, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.422 v.15|2|66

Atilio J. Laviano, martillero público. Rivadavia 8780, avisa: Matilde Inés Arenales, vende a Eduardo Licciardello, negocio ramo carnicería mercado, sito en la calle CARRASCO Nº 200, Capital Federal. — Reclamos ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.9|2 Nº 47.532 v.15|2|66

Oreste T. Verna & Cía., representada por el martillero público Oreste T. Verna, avisan que Ilka Dory Gonnet y José Alejandro Bárcena venden a Arnaldo Raúl Zabaljauregui el negocio de hotel alojamiento denominado "Edy" sito en la calle CAMUCUA Nº 878, Capital Federal. Domicilios: vendedores, mismo negocio y comprador calle Quito Nº 3667. Dto "B" esta ciudad. — Reclamos de ley nuestras oficinas, Bmé. Mitre 2209, Capital Federal, T. E. 47-8716.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.587 v.15|2|66

Se hace saber que don Washington Ismael Manzino y doña Margarita Bello de Manzino, venden de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a don Raúl Luis Salas y doña Nilda María Leiva de Salas, el negocio de despensa y fiambrería, denominado "El Paraiso", sito en la calle CONDARCO Nº 336, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano José Abuliak, Paraná Nº 631, Piso 2do., Dto. 4, Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.365 v.14|2|66

"CH"

Martínez, López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos Nº 625, Capital, avisa que: Juana Esther Rosler de Prieto y Victoriano Prieto, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CHARCAS Nº 3372, a Josefa Sánchez de Paredes y Aontonio Paredes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.10|2 Nº 47.698 v.16|2|66

"D"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Remigio Camilo Cabado, vende a Dora Nilda Ocelli de Figueroa "Despacho de Pan y venta de Helados, en envases de único uso", calle DR. ROMULO S. NAON (ex AVDA FOREST) Nº 3455. — Reclamos ley y domic. ptes. n|oficinas.
$ 1.600.— e.10|2 Nº 47.692 v.16|2|66

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por el Martillero Público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, T. E. 27-1910, Capital Federal, avisan que el señor Bernardo José Grinberg, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Sergio Pablo Crenna su negocio de despensa ubicado en DORREGO 313, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.8|2-Nº 47.299 v.14|2|66

"E"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Donato Tallarico, vende a Mercedes Alfazak, Despensa, ECHENAGUCIA 992. Domicilios de partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353| 5678.
$ 1.400.— e.11|2-Nº 47.747 v.17|2|66

Al Comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por el Martillero Público Jesús González Barzana, oficinas calle Rodríguez Peña 262, 1º, Capital, Tel. 40—1685, avisan: que los señores Ovidio López, José López y Eduardo Alfredo López, venden y transfieren libre de todo gravámen a los señores Félix González, Frutos González, Francisco González, Tomás González, y Joaquín González, Alfonso Peñayos, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch, sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION PASTEUR DE LA LINEA "B" DE SUBTERRANEOS, de ésta Capital. Domicilio vendedores Lascano Nº 5011, Capital; domicilio compradores y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 3.600. — e.10|2 Nº 47.654-v.16|2|66

El escribano Ernesto Guerrico, hace saber que Química Fermacéutica Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital Federal, cuyo objeto era la elaboración de productos farmacéuticos, se ha transformado en sociedad anónima industrial y comercial con la denominación Química Farmacéutica Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para dedicarse al mismo objeto, con el mismo domicilio, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo. Reclamos de Ley ante mí, en la calle Bartolomé Mitre 430, piso 4º, escritorio 421, Capital Federal.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 47.451 v.15|2|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Nicolás Donato vende a los señores Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 3599 esquina GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 2003 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 2.200.— e.9|2 Nº 47.468 v.15|2|66

José Lago vende a María Beatriz Peruyera su negocio Fiambrería y Quesería sito EZEIZA 2682|84. Activo y pasivo cargo comprador. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 14|12|1965, bajo el Nº 41.826. Domicilio de partes y reclamos de ley Av. Cabildo 3536, Capital.
$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.233 v.14|2|66

Organización "Sagat", Fernando I. Pedruzzi Mart. Púb. con oficina en la calle Alvarez Jonte 3578, Cap. avisa: Vicente Fardella vende a Josefina Conde con efecto retroactivo al 23|9|1965, su negocio de Fiambrería sito en EMILIO LAMARCA Nº 1992, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley nuestra oficina.
$ 2.000. — e.8|2-Nº 47.398 v.14|2|66

"G"

Al comercio: Osvaldo Menta de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1263. T. E. 59-8865, que Manuel Alonso vende a Juan Lorenzo su negocio de "Lechería y Fiambrería" de la calle GALICIA 2683, Capital, domicilio de ambas partes reclamación de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.11|2.Nº 47.781 v.17|2|66

Mourente & Cía. S. A., (Ramón Mourente, martillero público), oficinas: Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, Cap., T. E. 38-5736, avisan: Víctor Najlis y Bernardo Najlis, venden a Manuel Martínez Frieiro, su negocio de Estación de Servicio Autorizada Shell, sito en la calle GALLO Nº 1591 esq. GÜEMES Nº 2996, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000. e.10|2 Nº 47.721 v.16|2|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Jesús Otano, Francisco Gorría y Jesús Pérez venden a Manuel Touza su negocio de garaje y afines sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3741 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.8|2-Nº 47.331 v.14|2|66

"H"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Osvaldo Omar Brusa, con oficinas en la calle México 1320, planta baja "D", 38-1406, avisan que Luis María García vende libre de toda deuda y gravamen a Delmira Torres, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite) ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2562, 1º piso, departamento 1, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400. e.10|2 Nº 47.628 v.16|2|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que José Ramón Suárez vende a Elena Maneo de Lavezzo su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2724, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 47.425 v.15|2|66

"I"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Jorge José Modarelli vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garage y afines sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2930|36, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.11|2 Nº 47.830 v.17|2|66

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Castro vende a Antonio Pereira Gómes, Manuel Pereira Gómes y Fernando Araujo Gómes negocio Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominado "La Francesa", sito calle IRIARTE Nº 1895|99 esquina HERRERA Nº 1886 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis Oficinas.
$ 1.600. — e.8|2-Nº 47.378 v.14|2|66

"J"

José Antonio López, martillero público, avisa por cinco días que José Rolfo ha vendido a doña Mirta Noemí Aguilera de Feito, el negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3399, Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 560, 2º piso, Sec. "C".
$ 1.600. e.10|2 Nº 47.681 v.16|2|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Oscar Alberto González, Héctor Edmundo Almeida y Carlos Alberto Méndez venden al señor Arturo Alberto Fernando Fernández, su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras" sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376 de esta Capital, Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.469 v.15|2|66

P. Marino & Cía. Balanceadores, Martilleros Públicos con oficinas en la calle Pedro Goyena 503, T.E. 90-5352, avisan: Con nuestra intervención Lorenzo Salcedo vende a Leopoldo Escudero Gómez y José Escudero Bernardez, libre de toda deuda y gravamen, negocio de Lechería, casa de lunch, calle JOSE MARIA MORENO 627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.8|2-Nº 47.302 v.14|2|66

"L"

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035, 38-4654, avisan que: Luciano López vende a Amador Acevedo, Demetrio Modesto Prieto, Antonio Hermida y María Aparisina Sabaris Rivas de Abal, el hotel y despacho de vinos y cervezas sito en LIMA 343|45, Capital, domicilio partes, reclamos Ley, n|ofic. Nota: Este edicto rectifica al Nº 45.881 del 17|1|66, por error de nombres.
$ 2.600.— e.9|2 Nº 47.518 v.15|2|66.

El Sr. Marcos Papir, avisa al comercio que vende a Samuel Minagel e Hijos su negocio de tienda en la calle LOPE DE VEGA 3367, libre de activo y pasivo. Dom. partes y reclam. de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|2 Nº 47.478 v.15|2|66

"M"

Italsud - Organización de Valores - José Leo, Martillero Público, oficinas Monroe Nº 5488, Capital Federal, avisa que los señores León Rosemberg e Hijos venden a los señores Luis A. Gutiérrez, Pascual Salerno y Antonio Curráo, el negocio de bazar y ferretería al detalle, sito en la calle MONROE Nº 5439|41, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 2.000.— e.11|2 Nº 47.836 v.17|2|66

Manuel Alvarez, Martillero Público, Oficina General César Díaz 3497, Avisa: que Miguel Angel Bazán vende su negocio de Café y Bar sito en calle MORON 3396|3400 esq. CONCORDIA, a los señores Germán Cernuda y Francisco Rossi. Reclamaciones en las Oficinas del martillero.
$ 1.600 e.10|2 Nº 47.696 v.16|2|66

José A. Raspagliesi, martillero público, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 3233, de Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Ernesto Médici vende su negocio de

venta de helados en envase único, bebidas sin alcohol y productos de granja, sito en la calle MERCEDES Nº 1090, de Capital, al señor Santiago Nicéfalo Toledo, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en mi oficina y domicilio de las partes.

$ 2.400 e.10|2 Nº 47.595 v.16|2|66

Hago saber que Gerardo, José y Elías Domingues, venden a Egidio Signoracci y Juan Alfredo Scottini el negocio de Restaurant y Bar sito en la calle MANUEL GARCIA Nº 402, esq. PEDRO CHUTRO 2496|500, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley ante Martillero Ramón Antonio Gallardo Marín, calle Inclán Nº 3259, Capital.

$ 2.000 e.10|2 Nº 47.694 v.16|2|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida número 683, 5º piso, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: Angélica Pérez de Campolongo vendió su negocio del ramo de Carnicería, Frutería, Verdulería, sita en la calle MONTIEL Nº 3175|69, de esta ciudad, a la señora Emma Argentina Iasin, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.200 e.10|2 Nº 47.712 v.16|2|66

Aviso al Comercio: don Héctor Julio Neve, domiciliado en Lope de Vega 486. Capital Federal, vende a don Adalberto Bernardo Chinela con domicilio en Emilio Castro 4933, de la Capital Federal, el negocio de fiambreria y venta de comestibles ubicado en la calle MONTIEL 1640 de esta ciudad. Intervino en la venta el martillero público Luis Desiderio, J. B. Alberdi 7325. Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.

$ 2.400.- e.9|2 Nº 47.427 v.15|2|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 Capital, denominada "La Intermediaria" avisa que Héctor González vende a Adelino Rodríguez de Campos el negocio de ramo de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de helados en envase de único uso, sito en la calle MONROE Nº 4040 al 4042, Capital Federal. —

Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.568 v.15|2|66

Abraham y Cía., Martilleros Públicos representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Pavón 2349, T.E. 27-1910, Capital Federal, avisan que las señoritas Francisca Carlino y Angela Carlino, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José García Menéndez su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1929, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 2.400. — e.8|2-Nº 47.301 v.14|2|66

Mario Grisolia, martillero público con oficina en la calle Neuquén 2862, Capital avisa que el señor Ezra Shammah, vende su negocio de tienda calle MONTEVIDEO 782, capital, al señor Ezequiel Dayan. Oposiciones de ley en mi oficina.

$ 1.200. — e.8|2-Nº 47.401 v.14|2|66

Abásolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Josefa Antón de Pardo vende a Manuel Bermúdez, José Carracedo, José Rey y Rogelio Quintans, negocio Panadería Mecánica denominado "Monteagudo", sito calle MONTEAGUDO Nº 500 esq. JOSE A. CORTEJARENA, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.8|2 Nº 47.382 v.14|2|66

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. — Miguel R. Clausi, Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Pedro Díaz, Guillermo Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Díaz, venden a Santiago Brown y Emilio Brown "Panadería Mecánica" calle NOGOYA Nº 3602. Reclamos de ley y domicilios ptes. n/ofnas.

$ 1.600.— e.11|2 Nº 47.325 v.17|2|66

"P"

D. Martín Algarbe, Martillero Público, Of. Bouchard 438, 2º "D", T.E. 31-0902, avisa, Dolores González de Pazos vende a Otilia Pozos, Hotel Alojamiento, sito en POZOS Nº 126, 4º p. "H", Cap. Domicilio de partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|2 Nº 47.841 v.17|2|66

Adolfo Rey, vende a Julio Manuel Alvarez y Faustino Gómez, el Restaurante y Bar "Urquiza", calle PAVON 3091|99. Interviene Francisco E. Rodríguez, escribano, Cerrito 146, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.11|2 Nº 47.831 v.17|2|66

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Luis Domínguez y José Gómez venden a Francisco Alvarez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit, munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 3017|19, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.- e.9|2 Nº 47.424 v.15|2|66

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Sergio Tato, Pedro Mateo Pennisi, Franco Zanotti, José Prego, Benito Rey y Magencio Antonio Vilela venden a Osias Nachman su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. munic. en trámite) sito en la calle PARAGUAY 2997, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.419 v.15|2|66

Manuel Ramos & Cía., Martilleros Públicos; representada por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, avisan que se vendió el negocio de lechería y productos de granja, sito en la calle PINTO Nº 3702, Capital. Vendedor: Ramón Guntín Vázquez; Comprador: Manuel García. Domicilio del vendedor: Pinto 3702, domicilio del comprador: Sarmiento 1480. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.8|2 Nº 47.296 v.14|2|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada venta "Panadería Mecánica" calle PEDRO GOYENA Nº 619|25, que José Blanco vendía a Santiago Brown y Emilio Brown.

$ 1.200 e.8|2 Nº 47.319 v.14|2|66

Se anuncia por cinco días que la Sociedad "Seiguer y Gorelchany, Sociedad Anónima Inducstrial y Comercial" será continuadora de la sociedad "Seiguer y Gorelchany Sociedad Colectiva" con domicilio en la calle PUJOL 860 de la Capital Federal, cuyo ramo es la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, haciéndose cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de enero de 1965. — Reclamos de Ley: Escribanía Grynberg, Rodriguez Peña 546, 10º "A".

$ 2.600 e.8|2 Nº 47.381 v.14|2|66

"Q"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Manuel Cándido Suárez, Atilano Jesús Suárez, Rodolfo Eduardo Ghio, Avelino Montequín, Juan Rodríguez Estevez, Florindo Martínez, Leonardo Curra, José López Pineiro, Manuel Ucha, Enrique Castro, Fidel Araujo Rodríguez y Luisa Esther Castro de Santambrogio por la sucesión de José Castro, venden su negocio de hotel alojamiento, albergue por hora, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1617, Capital, a los señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Domingo Carlos Yañez, Miguel Antonio Domínguez, Ramón Blanco y Jaime Lorenzo. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 4.200.— e.9|2 Nº 47.573 v.15|2|66

"R"

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que: Horacio Aladino Amado y Roberto Rodríguez venden a Domingo Cerbino, el negocio del ramo de despacho de pan, elaboración y venta de masas, helados y emparedados", sito en la calle RIO DE JANEIRO Nº 91 Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.9|2 Nº 47.570 v.15|2|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfonso Torrusio vendió su negocio de carnicería sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735 de esta ciudad al señor Jorge Alberto Gorsd, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.000.- e.9|2 Nº 47.439 v.15|2|66

"S"

Mario Corradini, Martillero Público, Segurola 701, Capital, avisa: Juan y Oscar Camero, venden a Enrique Pardo, Frutería y Verdulería, SANABRIA Nº 3394. Dom. partes, recl. ley, n/oficinas.

$ 1.000.— e.11|2 Nº 47.748 v.17|2|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Silfina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica textil en la calle Laprida Nº 4455, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y administración y domicilio legal en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 640, piso 4º, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Silfina Teftil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", quien continuará con la misma actividad y el mismo domicilio de la vendedora.— Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista Nº 491, piso 2º, de la Capital Federal. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.679 v.16|2|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, mart. público oficinas Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito, vende a Elba Martínez de Hernández, negocio de Despensa, sito en SANTO TOME 3501|9. Domicilio y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.400 e.10|2 Nº 47.678 v.16|2|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Marcial Sánchez y Manuel Moure venden al señor José Conde Peña, su negocio de "Carnicería" sito en la calla SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1873, de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.467 v.15|2|66

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, comunica que el señor Marcos Aizerstein y no Aiserstein, ha vendido al señor Raúl Jesús Darnet, su negocio de quiosco en la calle SAN JUAN 1898 con fecha 10 de octubre de 1965. Domicilios de partes y reclamo de ley a Rodríguez Peña 428, Capital.

$ 1.800 e.9|2 Nº 47.571 v. 15|2|66.

Alzola & Cía, martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, Capital. T. E. 91-1068, avisan: Juan Demasi vende a María Pilar López Barosela el negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas calle SOLER Nº 3299, ESQ. GALLO. Capital. Domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.9|2 Nº 47.553 v.15|2|66.

Escribano Diego Elías Aráuz hace saber que la Sociedad "José Paparato y Compañía" Comercial Colectiva, vende a Hortensia Griselda Fernández, su negocio de Restaurant "Los Miceli" sito en la calle SOLIS Nº 175, Capital, Reclamos de Ley en mis Oficinas, Viamonte 1546, 4º piso, Of. 406, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800 e.8|2 Nº 47.278 v.14|2|66

Se hace saber por 5 días que Raúl Guastavino y Roberto Oscar José Pereyra venden al Sr. Héctor Vicente Huidobro, el activo y pasivo del negocio de Farmacia y Perfumería, sito en la calle SAN JUAN Nº 1799, esq. ENTRE RIOS, de esta Capital, denominada "Farmacia Entre Ríos". Reclamos de ley: Escribanía Laurencena, San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, domicilio que constituyen las partes.

$ 2.400 e.8|2 Nº 47.385 v.14|2|66

"T"

Avisan al comercio que Sagarco S.R.L. vende a Establecimiento Sagarco S.A.C.I. su fondo de comercio sito en la calle TACUARI Nº 483, Capital, que explota el ramo de venta de calzados en general; domicilio de las partes para reclamos de ley.

$ 1.400.— e.11|2 Nº 47.861 v.17|2|66

Se avisa que Moisés Bessalel vende a Gravio José Martinelli su negocio de Despensa sito en la calle THAMES 813, Capital. Reclamos de ley a calle Cangallo 2370, 2º piso, oficina 8. Domicilio de las partes. Dr. Jaime Bercovich, abogado.

$ 1.600 e.10|2 Nº 47.629 v.16|2|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T.E. 37-0571, avisan: que Paulino Juiz, Julio Paz García, Manuel García, Benito Payo, Urbano Emilio Villasante, Andrés Villasante, Inocente López y la Sucesión de Don Luis Enrique Misa venden a: "Capri", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 3.010.000.— m|n.) negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, churros, confitería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito calle TRIUNVIRATO Nº 4498|500 de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.400.— e. 9|2 Nº 47.531 v.15|2|66

Melo Norte S A (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alfonso Rafael Sanzo vende a Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez su negocio de garaje y afines sito en la calle TERRADA Nº 2366, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.498 v.15|2|66.

Julio Alvarez, Martillero Públi., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Mario Antonio Pascual Romano vende a Emilio Pérez su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TACUARI 1138, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.423 v.15|2|66

Vienvenido Meijide, Martillero Público, con oficinas Jujuy Nº 727, Capital, avisa que: Manuel López, vende a Domingo Vicente Perreno y José Víctor Lavecchia: Fiambrería sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital.— Reclamos Ley y Domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.400 e.8|2 Nº 47.370 v.14|2|66

Berger Hnos., martillero público, Evaristo Berger, Presidente Luis Saenz Peña 229, Capital, avisan: Renée Nélida Cohen, venden negocio ramo Instituto de Belleza, sito TRES DE FEBRERO 2229, Capital, a Rosa Fernández de Lazaro. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|2 Nº 44.479 v.15|2|66

"V"

Melo Norte S. A. martillero público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez venden a Alfonso Rafael Sanzo su negocio de garaje y afines, sito en la cale VICTOR HUGO Nº 623|25|27, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.9|2 Nº 47.499 v.15|2|66.

Oscar Abel Yufin, avisa que con fecha 5 de febrero de 1966, cesa sus actividades en el negocio de Autoservicio de Comestibles, ubicado en la calle VALLEJOS Nº 4322, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio parte, José Cubas 3795, Capital Federal.

$ 1.400.- e.9|2 Nº 47.455 v.15|2|66

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Pueyrredón 907, Capital. Avisa que Vicente Cosme Fuda y Cosimo Pelipe Fuda venden a Cocepción María Mazzeo de García, Susana María García y María Elisa García, negocio "Garaje y Afines", sito en VARELA 315, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.800.- e.9|2 Nº 47.473 v.15|2|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que el día 24 de febrero a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Café-Bar "La Playa", situado calle CANGALLO 1105 esquina CERRITO 212, propiedad de Gumersindo Garrofé, Ventura García, José Rodríguez y Domingo Fortuny, (Ventura García y Cía., Sociedad de Hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 2.200. e.11|2 Nº 47.753 v.17|2|66

Raúl A. Fernández (De la Corporación de Rematadores), Paraná 467, 7º piso, of. 27, T.E. 46-7188.

Raúl A. Fernández rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día miércoles 9 de marzo de 1966, a las 10 horas, por cuenta y orden de Financiera Buenos Aires S. A. I. C. (Acreedor Prendario: Art. 585 Código de Comercio) asunto K.C. S.A.I.C.F. de acuerdo a la cláusula 7a. del contrato prendario de fecha 5 de Mayo de 1965, en el estado que se encuentran, 122 lavarropas marca "Kacemaster" Ciclomatix, modelo WZC. Exhibición: Remedios de Escalada de San Martín 2870, Valentín Alsina. Lunes a viernes de 14 a 16 horas, días hábiles. — Base para el total del lote: po

sos 2.607.000. En caso de no existir interesados sobre el monto de base expresado, a las 11 horas volverá a realizar el remate sin base y al mejor postor. — Condiciones de venta: Seña 30 o|o al contado en dinero efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o.o. Saldo en efectivo o cheque certificado al retirar la mercadería dentro de los 30 días siguientes y corridos. En su defecto la seña y comisión se perderá automáticamente, sin derecho a reclamo alguno. — Más detalles y volantes con numeración de maquinarias en nuestras oficinas y lugar de exposición.

$ 13.200.— e.4|2 Nº 46.819 v.17|2|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CASTELAR S.A.I.A.

Comunica que por Asamblea 4|11|965 se aumentó el capital autorizado a pesos 400.000.000.— y el Directorio emitió setecientas sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos c|u. — El Directorio.

$ 960.— e.11|2-Nº47.884-v.15|2|66

A.I.M.O. S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º, 6º, 8º y 9º del estatuto, dispuso la emisión de v$n. 2.800.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, de características identicas a las de las acciones en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, totalmente liberadas y a la par, en pago de aportaciones de bienes efectuadas a la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|2-Nº 47.892-v.15|2|66

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que el Directorio el 22 de marzo de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º de los estatutos, emitiéndose $ 1.600.000.— m|n. (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional) en 16 series de 1.000 acciones cada una clase "B" con derecho a 1 voto, elevándose el acta respectiva a escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 3.066 al folio 4.055 del Libro 60 Tomo A de Estatutos Nacionales el 16 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|2-Nº 47.857-v.17|2|66

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1964 ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos 10.000.000.— m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) de acuerdo con el Artículo 4º de los estatutos, emitiéndose $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional) en 6 series de 1.000 acciones cada una de 5 votos Clase "A" y 74 series de 1.000 acciones cada una de 1 voto, Clase "B" elevándose el acta respectiva a escritura pública e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 277 al folio 107 del Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 22 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|2-Nº 47.856-v.17|2|66

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S.A.C.I.F.I.A.
Reg. Nº 12.108

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5|2|1966, el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 30.000.000.— habiendo dispuesto, consecuentemente, el Directorio la emisión de las series Nº 23 a 32, inclusive, de 10.000 acciones cada serie, en acciones ordinarias clase "B" un voto, al portador de m$n. 100.— cada una, representado un total de $ 10.000.000.— moneda nacional.

Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|2-Nº 47.891-v.15|2|66

ARGENBRAS
Soc. Anón. C. I. & F.
Importación - Exportación

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1965 resolvió el aumento de capital social de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 28 de diciembre de 1965 resolvió emitir las series 26ª a 75ª en 100.000 acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) por un total de m$n 10.000.000.— El Directorio.

$ 1.680.— e.11|2-Nº 48.030-v.15|2|66

ALBORADA
Sociedad Anónima
Editorial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha puesto en circulación, conforme al artículo 3º de los estatutos la décima cuarta serie de acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional. Hasta los diez días de la última publicación pueden usar del derecho de preferencia.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 47.894-v.15|2|66

LEZICA AUTOMOTORES
S. A. Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de enero de 1966 se resolvió aumentar el capital a la suma de m$n. 30.000.000, autorizando al Directorio a emitir m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto, en la proporción establecida por el artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440 e.11|2 Nº 47.770 v.15|2|66

MUSTAN
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie Nº 11 a la 50 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal $ 100, por un total de pesos 4.000.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, que se suscribirán a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los Estatutos, hasta 15 días después de la última publicación.

El Directorio

$ 2.160 e.11|2 Nº 47.773 v.15|2|66

MUSTAN
Sociedad Anónima Agrícola. Ganadera, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1965, se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 5.000.000, autorizando al Directorio a emitir pesos 4.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200 e.11|2 Nº 47.774 v.15|2|66

PORTALUPA
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Registro Nº 15.832

Se comunica a los accionistas que el Directorio, en su sesión de fecha 3 de enero de 1966 ha resuelto emitir a la par las series 11ª a 30ª de acciones ordinarias por un total de $ 2.000.000 que gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966, pudiendo ejercer el derecho de preferencia según el art. 6º de los Estatutos efectuando la integración totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920 e.11|2 Nº 47.786 v.15|2|66

JUAN CHECANOVSKI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del día 4 de febrero de 1966 ha dispuesto la emisión parcial de la serie Nº 3 y emitir totalmente la Nº 4 por un valor nominal de pesos m|n. 5.000.000 en acciones ordinarias, al portador de 1 voto por acción y cuya suscripción será a la par y pagadera al contado.

$ 1.440 e.11|2 Nº 48.026 v.15|2|66

CALVENTE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 13|50 de 1.000 acciones ordinarias, de m$n. 1.000 c|acción en concepto de pago de dividendos y capitalización Saldo del Revalúo Contable por un total de m$n. 38.000.000.

$ 1.440 e.11|2 Nº 48.029 v.15|2|66

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1966, queda a su disposición en la sede de la Sociedad, el 33.2647 % en acciones ordinarias, quedando completada la capitalización del saldo revalúo contable —Ley 15.272— al 31 de marzo de 1965. Dichas acciones se entregarán libres de impuesto a los Réditos y gozarán de dividendo a partir del 4º ejercicio en curso, iniciado el 1º de abril de 1965.

Buenos Aires, febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|2 Nº 47.337 v.14|2|66

LEZICA AUTOMOTORES
S. A. Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 201 a 250 inclusive, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, de valor nominal $ 100 cada una con derecho a 1 voto cada acción por un total de m$n. 5.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, distribuidas de la siguiente manera: 35.000 acciones de la clase "A" y 15.000 acciones de la clase "B". — Las acciones se suscribirán a la par, debiendo integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|2 Nº 47.771 v.15|2|66

HILANDERIA SUD AMERICANA
S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General de Accionistas realizada el día 17 de noviembre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de $ 100, cada una, de un voto, para los grupos "A" y 'B"' respectivamente. — El Directorio.

$ 1.680. e.10|2 Nº 47.631 v.14|2|66

KINDU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Llámase a los señores accionistas a suscribir e integrar $ 8.000.000, en acciones ordinarias al portador de 5 votos, domicilio para la suscripción: Rivadavia 2631, 2º p. Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.10|2 Nº 47.592 v.14|2|66

SOCANOM
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

"Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la reunión de Directorio celebrada el 30 de diciembre de 1965, se han emitido ocho series de acciones de 1 voto las que se ofrecen a la suscripción."

$ 1.200.— e.10|2 Nº 47.737 v.14|2|66

AUTOMOVILES SAAVEDRA
S.A.C.I.F.

Se comunica, de conformidad al Art. 5º de los Estatutos Sociales que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 11 a 50, inclusive, por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 1.200. e.10|2 Nº 47.625 v.14|2|66

LAS CLAVELLINAS, S.A.C.A.F.I.
Registro Nº 10.180
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos Sociales y el Decreto Nº 852/55 se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 1966 aprobó el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000).

El Directorio.

$ 1.560.— e.10|2 Nº 47.709 v.14|2|66

ARTAZCOZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Estomba 241 - Capital
Registro Nº 12.966

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, veintiocho series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos, de cinco mil acciones cada serie, o sea m$nac. 14.000.000 nominales. La emisión se realiza a la par. Las acciones gozarán del dividendo del ejercicio en curso y serán entregadas a los accionistas liberadas de pago como distribución de la "Reserva para futuras emisiones" formada con utilidades de los ejercicios 1963, 1964 y 1965, a prorrata de los montos aprobados en cada uno de dichos ejercicios y en proporción a la tenencia registrada al cierre de los mismos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|2 Nº 47.735 v.14|2|66

COTONLAN, S. A.
Registro Nº 1.014/64

Se hace saber por tres días que el Directorio de Cotonlan, S.A.C.I., resolvió en reunión de fecha 9 de diciembre de 1965 emitir 4 series de acciones ordinarias o sea la Nº 2a. a la 5a. inclusive compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 c/u. con derecho a 5 votos por acción, por un valor total de $ 4.000.000 con derecho a dividendos a partir del 1-9-65. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|2 Nº 47.718 v.14|2|66

EUGENIO GIARDINO, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria aprobó el aumento del Capital Autorizado a $ 60.000.000 y la emisión de acciones ordinarias por $ 10.000.000.

Buenos Aires, enero 31 de 1966. — El Directorio.

$ 960.— e.10|2 Nº 47.706 v.14|2|66

SOCOMPA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 20 de julio de 1965, se resolvió emitir siete series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos números 4ª a 10ª, por un total de m$n. 700.000.

$ 1.080 e.10|2 Nº 47.705 v.14|2|66

A. MURATORE HNOS. S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 13 de los estatutos que han sido emitidas las series 15ª y 16ª de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie y un total de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.) y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra.

El Directorio

$ 1.680 e.10|2 Nº 47.669 v.14|2|66

MARTINELLI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.822

Se hace saber que el Capital Autorizado ha sido aumentado a m$n. veinte millones por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29|12|65.

El Directorio

$ 960.— e.10|2 Nº 47.697 v.14|2|66

DAVID HIRSCH S. A. C. I. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias 5 votos y 50.000 acciones ordinarias 1 voto, al portador y de valor nominal m$n 100 cada una, de iguales características a las actuales en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1965. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por el Accionista contra la simple presentación de las acciones que posea en Vera 600, Capital de 9 a 12 horas, desde la fecha de la primer publicación y hasta quince días contados desde la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial, según el artículo noveno de los Estatutos. Corresponderá una nueva acción por cada 0,6666 que se posea. La integración se hará de la siguiente manera: 30 o|o al suscribir y en efectivo; 30 o|o a los 60 días; 30 o|o a los 90 días y 10 o|o a los 120 días de suscribir. Si hubieren sobrantes, los mismos se distribuirán a prorrateo entre quienes lo soliciten.

El Directorio

$ 3.600 e.10|2 Nº 47.695 v.14|2|66

SELACO S. A.
Industrial. Comercial y Financiera
(7.345)

Comunícase señores Accionistas emisión serie 16 de 50.000 acciones ordinarias por $ 5.000.000, compuesta de 8.180 acciones clase "A" de 5 votos y 41.820 acciones clase "B" de un voto con derecho a dividendo desde el 1|7|1965, imputándose $ 495.000, a revalúo contable y $ 4.505.000, a utilidades.

Dichas acciones con más $ 1.690.000, en efectivo totalizan el dividendo del 12 %, votado por la asamblea del 21|10|1965, el que estará a disposición de los señores accionistas en el Banco de Italia y Río de la Plata, casa central, Bmé. Mitre 402|468, contra entrega del cupón Nº 15, a partir del 14 de febrero de 1966. — El Directorio.

$ 1.840. e.10|2 Nº 47.482 v.14|2|66

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que ha resuelto la emisión de las series 793 a 912 de acciones de su capital social autorizado, por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n.

El Directorio

$ 1.080 e.10|2 Nº 47.734 v.14|2|66

LR1 — RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1966, por la provisión de dos (2) equipos transmisores para radiodifusión en ondas medias de 25 Kw. de potencia cada uno. Cotización en pesos moneda nacional.

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Pliego de Condiciones: Maipú 555. 3er. piso. Compras, de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 hs.

$ 6.000.— e.1º|2 Nº 46.515 v.14|2|66